



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

PROVINCIA DE ALICANTE

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA CORPORA---
CION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-----

 N U M E R O 17

DILIGENCIA DE APERTURA: Este Libro compuesto de CIN PLIE--
GOS DE Papel de Pagos al Estado, Clase 8ª, Numerados por fo
lios del número 1 al 200, sellados con el de esta Alcaldía
y rubricados por su Presidente, está destinado a contener -
las Actas de las sesiones que celebre la Corporación Municipi
pal en Pleno de esta Villa.-----

Y para que así conste, extendiendo la presente Dili
gencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente Don -
Francisco Llopis Sempere, en Crevillente, a veinticuatro de
mayo de mil novecientos ochenta y tres.-----



Vº Bº

El Alcalde

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE ABRIL DE 1.983.

PRESIDENCIA

EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAN

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO

DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Despacho Oficial de la Alcaldía del Ayuntamiento de Crevillente habilitado como Salón de Sesiones siendo las diecinueve horas del día siete de abril de mil novecientos ochenta y tres, se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Gimenez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomas Tomas, Don José Perez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sanchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Rafael Perez Santacruz, Don Julian Hernandez Garcia-Lenero, Don Juan Octavio Carreres Belén y Don Juan José Lledó Alfonso.

Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden

del Día de la presente.

1. APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE CREVILLENTE.

Aprobado el P.G.M.O. de Crevillente inicialmente en sesión plenaria de fecha 12-5-1982, se insertó anuncio de información y exposición al público del Plan y todos los documentos que lo integraron, en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 109 de fecha 15-5-1982, durante el plazo de mes y medio, ampliando posteriormente en quince días, computándose dicho periodo desde el día 16-5-82, al día 20-7-82. Durante dicho plazo, se formularon escritos de alegaciones y reclamaciones, cuya relación certificada se incorpora al expediente, comenzando dicha lista con el escrito del Instituto Nacional de Bachillerato nº entrada 2663 y terminando con el de D. Antonio Candela Espinosa con nº de entrada 3932. Presentándose algunas fuera de plazo.

A continuación, se da lectura del informe del Equipo Técnico Redactor del P.G.M.O., que hace un profundo análisis de las alegaciones formuladas. Dicho informe se incorporará al expediente.

Visto el informe jurídico del Secretario General, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento, que a tenor de lo informado por el Equipo Técnico citado, propone la aprobación provisional del P.G.M.O. de Crevillente.

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Urbanismo, tras el estudio de las alegaciones formuladas durante la exposición pública y habiendo mantenido numerosas reuniones al respecto con los técnicos municipales y con el equipo redactor del Plan, ha propuesto una serie de modificaciones al contenido del mismo, que en ningún caso se estiman sustanciales ni limitativas de los derechos previstos en los términos de la aprobación inicial, sino que tienden en sin tesis por una parte a atenuar el fuerte recorte de alturas que el Plan aprobado inicialmente suponía, y por otra a considerar de manera pormenorizada una serie de situaciones existentes principalmente en suelo clasificado como No Urbanizable, evitando que la incidencia del nuevo Plan en

las mismas produjera consecuencias excesivamente lesivas, estimando, en suma, al menos parcialmente, el contenido de algunas de las alegaciones formuladas.

RESULTANDO: Que se introducen las siguientes modificaciones al P.G.N.O respecto a los términos en que fue objeto de aprobación inicial.

1. En Normas Urbanísticas: Suprimir artículos 38; punto 5 del art. 39; el punto 5 del art. 53; los párrafos 2, 3 del punto 1, 3 del punto 2 del art. 74; el art. 112, el 131.3; el párrafo 1º del art. 134; el artículo 135; los apartados c y d del punto 1 del art. 143; el punto 4 del art. 147; el punto 5 del art. 148; el apartado c del punto 3 del art. 173; el segundo párrafo apartado 3 del artículo 5 del Anexo II y la Disposición transitoria Cuarta. Modificar el contenido de los artículos 18.3, 25, 42, 65, 66, 94, 102, 103, 104, 107, 110, 116, 118, 127, 134, 138, 142, 144, 145, 146, 149, 152, 155, 161, 164, 169, 175, 177, 178, 182, Disposiciones transitorias séptima y Undécima, y artículo 21.4 del Anexo II.

2. En Memoria: Justificar más pormenorizadamente los motivos de catalogación de edificios y espacios protegibles - justificar la determinación del aprovechamiento de los sectores de Suelo Urbanizable Programado; concretar la vigencia del Plan Parcial Paima.

3. En Programa de Actuación: Incluir la ejecución por la iniciativa privada del Plan Parcial Candesol, concretar expresamente la expropiación de los terrenos para zona verde de Ronda Sur en la primera anualidad del primer cuatrienio.

4. En Planos: Graficar en el plano de intensidades de edificación las modificaciones habidas en las alturas máximas, desafectar del Parque Norte con área edificada de unos 25.000 m²; clasificar como Suelo Urbanizable No Programado para Desarrollo de 2ª residencia un área de 30.000 m², frente a Cerámica La Asunción; clasificar como Suelo Urbano al Colegio Ntra. Sra. de la Esperanza, asimilar al régimen de la zona de S. Antonio de la Florida un área igual a la existente en el Plan General de 1.968; clasificar como Suelo Urbanizable No Programado al Norte



1C21488

CLASE 8ª

del Pantano, los terrenos para la urbanización de los afectados por la expropiación de la taza hidráulica del mismo; - introducir pequeñas rectificaciones de detalle, según propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, en c/ Remedios, Pl. Planelles, Castell Vell, c/ Uruguay, c/ Sta. Lucía Antonio Mas, c/ Pedro Soler, c/ Ramón y Cajal, c/ Médico Lledó, c/ José M. Magro, c/ Sto. Tomas, Avda. de Madrid, alineaciones Sector Sur, c/ Conde Altamira, c/ Rvdo. Pascual Martínez, Paseo de Elche, Sectores de Suelo Urbanizable No Programado I3 y H2 y Sector E; descalificar el aparcamiento que afecta al Instituto, y suprimir la zona de Suelo No Urbanizable de Régimen Común de 8 tahullas en la parte superior de la C.N. 340, pasándola a 4 tahullas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el art. 3-2-b) del R.D. Ley nº 3/1981 de 16 de enero, los acuerdos relativos a Plan General requieren el quorum cualificado de la mayoría absoluta, es decir, han de ser aprobados por la mayoría absoluta legal, de once miembros de esta Corporación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el art. 130 del R.P. es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional del P.G.M.O. sin necesidad de someterlo a nuevo trámite de información pública, si no se producen modificaciones sustanciales.

CONSIDERANDO: Que al amparo de lo establecido en el art. 41-2º de la vigente L.S., el Plan una vez aprobado provisionalmente, será sometido junto con toda la documentación preceptiva a la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante, adscrita a la Consellería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Valencia, a tenor de lo establecido en el art. 13-2 del Decreto 299/79 de 26 de enero, sobre transferencias en materia de urbanismo al Consell del País Valencia así como Circular de la Consellería de Obras Públi-

cas y Urbanismo, en materia de competencias de 15-3-62.---

CONSIDERANDO: Que transcurrido el plazo otorgado por el art. 41-2º de la L.S. para la aprobación definitiva del Plan, sin que el Organismo competente haya comunicado resolución expresa sobre el particular, se entenderá aprobado por silencio administrativo.-----

El Sr. Presidente abre el turno de intervenciones, manifestando que, dada la complejidad técnica de la propuesta, ha invitado a los técnicos redactores y municipales, para que en caso de ser requeridos, puedan intervenir en la deliberación, aclarando a los señores ediles cuantas dudas les surjan en el debate, advirtiendo que estas intervenciones técnicas, de producirse, no tendrán más efectos que los meramente aclaratorios.-----

(Como cuestión previa de orden, el Sr. Cantó estima que la intervención del Arquitecto Sr. Cámara, como miembro del Equipo Redactor, no puede ser objetiva, y considera que solo deben intervenir en estas aclaraciones los Servicios Técnicos propiamente municipales).-----

El Sr. Presidente no duda de que las posibles intervenciones de los Técnicos serán puramente objetivas, ya que no se le pide que formule juicios críticos del proyecto de P.G.M.O. sino meras aclaraciones técnicas, en caso de dudas surgidas con motivo del debate entre los ediles intervinientes.-----

El Sr. Llopiá antes de entrar en su amplia exposición sobre el P.G.M.O, sale al paso de lo anteriormente referido, para manifestar que las posiciones críticas, subjetivas y los juicios de valor son mas propios de las diferentes posiciones políticas, ya que se sobreentiende que las posturas de los técnicos han de ser objetivas y clarificadoras. En definitiva, las diversas posturas subjetivas que esta sesión pueda enfrentar en su fase deliberativa, constituyen no un factor negativo, sino un confrontamiento ideológico, congruente con el pluralismo político que integra a nuestra actual Corporación Municipal.-----

El Plan revisado, que se somete a la consideración del Pleno, dice el Sr. Llopiá, tiene una filosofía clara. No se trata de un Plan a la vieja usanza, representativo del



desarrollo a ultranza del Urbanismo de los años 50, cuyos únicos objetivos eran la expansión, el crecimiento indefinido y la regulación del mercado del suelo y su especulación. Se trata de marcar unos objetivos concretos y establecer unos horizontes o techos menos ambiciosos, pero mas humanos, mas factibles en breves periodos. Se trata de establecer unas metas mas sociales, mas encauzadas hacia un modelo de ciudad, que propicie un desarrollo urbano ordenado y que impida energicamente el desenfrenado desarrollismo, en desproporción con el ritmo normal de nuestra evolución demográfica. Porque no es necesario elaborar un instrumento de ordenación del suelo, que luego no seamos capaces de desarrollar al 100%, pensemos que el vigente P.G.O.U. solo vió desarrolladas sus previsiones en un 20% de sus posibilidades. Nuestro principal objetivo es, pues, adaptarlo a la realidad y a la legalidad vigente, marcando unos objetivos claros, estableciendo un programa, un plan de etapas y unos criterios de actuación.-----

En cambio, nuestro Plan es ambicioso en cuanto a equipamientos. Es serio en la regulación de la Industria y la Agricultura. Es prudente en lo relativo a densidades y alturas. Esa es su filosofía básica. Sus objetivos constituyen todo un reto. La política de cuevas, con ciertas medidas ordenadoras a desarrollar en el PERI de este Sector, cuyo avance presentaremos proxicamente a la Corporación. El firme proposito de configurar un solido patrimonio de suelo, sin abusar del mecanismo del aprovechamiento medio, constituye una política prudente y realista. La regulación moderada de la densidad edificable y las alturas, en armonía con la evolución demográfica de nuestro Municipio. Los criterios sobre parcelas mínimas edificables, tendentes a evitar la dispersión constructiva y formación de núcleos de población. La protección de la Naturaleza contra cualquier tipo de agresiones. El freno del descontrol en el desarrollo de las industrias nocivas. La peatonalización de algunas zonas de Casco Antiguo. La mejora de sistemas de espacios libres y zonas verdes y de portivas. Una decidida política de apoyo de equipamientos, servicios sociales, centros educativos y culturales etc.... En definitiva, de los diecisiete o dieciocho objetivos con-

los que iniciamos el Avance del Plano, no hemos modificado nada.

Ello no significa que no se hayan planteado modificaciones. En la propuesta se relacionan de forma exhaustiva incorporándose con todo detalle en el Expediente. Dichas modificaciones han tenido su motivación directa o indirecta en la serie de alegaciones, reclamaciones y sugerencias formuladas por los particulares. Estimamos que no se han formulado planteamientos y alegaciones que afecten seriamente a e estructuras generales del Plan, y que motiven variaciones sustanciales del mismo. Los intereses particulares en juego, en la medida de lo posible, se han atendido. Y aquellas posiciones abstractas, que implican una política urbanística totalmente opuesta a los objetivos del Plan, tampoco son atendibles, ya que se plantean desde posiciones críticas totalmente opuestas. No pocos de los escritos de reclamaciones han proliferado por el sistema de la fotocopia por lo que contestando unas argumentaciones, se da un tratamiento común a sus razonamientos.

Tras un largo proceso de elaboración y tramitación, dice el Sr. Llopis, llegamos a la culminación de unos trabajos cuya compleja resolución supone sin duda alguna el acto de gobierno municipal de mayor trascendencia e incidencia en nuestra población, dada la multiplicidad de aspectos y sectores afectados.

Veamos en síntesis las modificaciones que se proponen:

A.- En cuanto a Zonas Industriales, nuestro Plan no permite un desarrollo anárquico, al norte y sur de la Carretera Nacional. No era posible consolidar tanta dispersión al Norte, porque el mapa urbanístico industrial se habría plagado de pequeñas manchas diseminadas. Pero hemos modificado su tratamiento, flexibilizando las posibilidades de ampliación de naves en dicha zona norte. En cuanto al suelo urbanizable no programado, al sur de dicha Carretera, hemos introducido una modificación: la posibilidad de erigir naves en parcelas de 5 Tabullas al 0,8 m³/m², sin necesidad de PAU. Pero, además, hemos minimizado la cabida de cada PAU, reduciendo su extensión a 50.000 m².

B.- En cuanto a edificios protegibles: No ha habido tantas reclamaciones como era de esperar, y en todo caso, siempre



CLASE 8ª

bastante menos que el número de edificios protegibles. La flexibilidad normativa permitirá obras de acondicionamiento mientras no se atente contra sus fachadas y estructuras. En una de las reclamaciones se detectaba la omisión de un edificio protegible: Las Escuelas Nuevas (Primo de Rivera). Sin embargo, este edificio ya se propuso en la relación elevada a Plano, con motivo de la aprobación inicial del PGMO.

C.- Respecto a las normas de protección en el campo se ha procurado evitar tratamientos inflexibles de exigencia de un tipo único de parcela mínima. Ante diferentes zonas de campo hemos graduado las medidas de protección en diferentes grados de intensidad, procurando armonizar la necesidad de salvaguardar la riqueza protegible, con el peligro de formación de núcleos de población y las aspiraciones de los creyentes de hacer realidad su innata vocación rural. Las zonas de protección agrícola se someten a un tratamiento similar al de la normativa del vigente Plan Especial de Protección Agrícola, que fue lo suficientemente avanzado y progresivo, como para no variar grandemente sus objetivos fundamentales. Pero hemos rebajado las parcelas mínimas a 5.000 m² en vez de la exigencia de aquel, de 6.000 m². Se prevén formulas de fraccionamiento, que permitan el respeto de derechos adquiridos.

D.- Se permitirá la construcción de pequeños almacenes o locales para aperos de labranza e instrumentos agrícolas de hasta 16 m² de planta, sin necesidad de proyecto ni dirección técnica, esperando que no se desvirtue y desfase esta tolerancia.

E.- También incorporamos la colonización de una pequeña zona del Monte de propios de este Ayuntamiento, ruralizada por la Confederación del Segura, con el fin de ofrecer la posibilidad de traslado de sus parcelas y edificaciones rústicas, a

un pequeño sector de la población afectado por la explotación del Pantano de Cola, de Crevillente.

F.- Se ha procurado compaginar los valores paisajísticos del Calvario con las posibilidades edificatorias que a ellas puedan restar.

G.- El tema de Cuevas no ha tenido reclamaciones, ni hemos introducido modificación alguna, porque se prevee en el P.G.M.O. un PERI, cuyo Avance someteremos al Pleno de esta Corporación Municipal, próximamente.

H.- El tema del Casco Antiguo es duro. Respetaremos y protegeremos su actual configuración, sin modificar ni densidades ni alineaciones. Creemos que estamos a tiempo de salvar nuestro Casco Antiguo, y de evitar su deterioro. Nada de más plantas ni agresiones. Para esa zona, la misma estética, las mismas alturas, análogos materiales. Es posible revitalizar nuestro casco antiguo. Debemos intentarlo, con imaginación, con estímulos, tales como medidas de protección fiscal.

I.- En cuanto a Nucleos Rurales tradicionales, merecen una ordenación urbana, cuya configuración tienen perfectamente consolidada desde antiguo. Pese a las sugerencias, la zona industrial de San Felipe la mantenemos en el sitio previsto inicialmente.

J.- La política de equipamientos es ambiciosa, pero no es un objetivo irrealizable. Los propietarios afectados serán indemnizados por el precio justo de sus terrenos.

K.- Sobre alineaciones, no estamos dispuestos a desfigurar nuestras actuales calles, con el propósito de atravesar Crevillente, por anchos viales y grandes avenidas. El Sr. Llopis enumera aquí algunas pequeñas modificaciones introducidas, a título de ejemplo.

L.- Parece ser que la vedette lo constituyen las densidades y alturas, ya que estos temas han sido muy tratados en los escritos de alegaciones y reclamaciones. No todo consiste en elevar edificios en una política de desarrollo ordenado, sino que haya que prever espacios libres. Nuestra filosofía, dice el Sr. Llopis, consiste en no mantener las densidades tan elevadas que el vigente P.G.O.U. regula.



Sin embargo, aunque restringimos densidades, es en el casco viejo, todavía lo consideramos un planteamiento optimista, en relación con la tasa de crecimiento demográfico normal de Crevillente.

Por otra parte, el límite de 75 viviendas/Ha, no es norma aplicable al suelo urbano, cuya urbanización está prácticamente consolidada. Pretendemos mejorar la calidad de vida, no regular un mercado especulativo, que por ende, no se deja regular por las clásicas leyes de la oferta y la demanda. La prudente reducción de densidades que proponemos, no va a afectar al encarecimiento del suelo, y que conste que cuando nos referimos a la especulación, no nos referimos al constructor, que en definitiva realiza una actividad económica productiva y social, sino a toda una suerte de expectativas de lucro, cuyas plusvalías no son imputables a ningún esfuerzo productivo, sino a la propia Comunidad. En términos generales, se ha introducido la modificación consistente en elevar una planta más y un ático en la normativa del Plan, referente a calles de dos plantas.

Finalmente y para concluir, el Sr. Llopis muestra su satisfacción por las sugerencias formuladas por las asociaciones vecinales, ya que plantean cuestiones colectivas que pretenden mejorar la filosofía del Plan. No ocurre lo mismo con las reclamaciones particulares, que pese a su perfecta legitimidad, no contemplan aspectos globales de la orientación proyectada, sino puntos de vista concretos contemplados desde una vertiente de defensa de sus propios intereses subjetivos. Y aunque no se pueden atender favorablemente todas las peticiones, por lo menos sí que hemos procurado respetar los derechos subjetivos, aquellas situaciones jurídicas nacidas al amparo de normativas anteriores, y nos hemos hecho eco de muchas sugerencias y reclamaciones, que se han materializado, como al principio dijo el Sr. Llopis, en modificaciones que se introducen al Plan de forma directa o indirecta.

A continuación, interviene el Sr. Guilabert que, en principio, se siente algo defraudado por las últimas afirmaciones del Sr. Llopis, al brindar un piropo a las asociacio-

nes y colectivos reclamantes, dejando en peor situación y suerte a los recursos de los particulares.

Pero con la incongruencia de haber afirmado al principio que algunos escritos de determinados colectivos, no son atendibles por oponerse a la filosofía propuesta. El desenlace en estos términos está lleno de frustración y de pobreza. Por ello, sin entrar en cuestiones técnicas, el Sr. Guilabert centra su atención en la filosofía del Plan, y califica de nebulosa las posibilidades reales de Cravillén, para que en el plazo de ocho años se ejecute un programa supuestamente ideal y escasamente pragmático.

Pregunta si la parte económica del Plan se ha completado y esclarecido, ya que no estaba nada clara, ya que de su programa financiero no podía desprenderse una capacidad de realización de equipamientos. Continúa dudando en un poder real del Ayuntamiento para acometer en los dos periodos cuatrienales que prevé el plan de etapas todos los servicios, infraestructuras, sistemas generales, zonas verdes, instalaciones deportivas, equipamientos, y Guarderías infantiles a que hace mención el P.G.M.O.

Tiene serias dudas de que el programa formulado esté en consonancia con un estudio económico responsable.

Contesta el Sr. Llopis que también a él mismo le resulta dura la interpretación tan "sui generis" que de su intervención da el Sr. Guilabert. Porque el mismo respeto le merecen los recursos particulares que los escritos de las Asociaciones. Que tampoco se deja de atender unos escritos, por hallarse ideológicamente en total oposición con la filosofía del Plan, sino que desde el respeto a la pluralidad de opiniones, este Ayuntamiento defenderá los objetivos, criterios y aspectos sustanciales y fundamentales del Plan, frente a otras posturas contrapuestas. Además, hay recursos meramente fotocopiados, que son contados en serie. Hay otros, cuyos calificativos de "ambiguo", "casuístico", "anecdótico", "incoherente", "antisocial", con todo nuestro mayor respeto, no se sostienen, ya que carecen de apoyatura y sentido lógico. Sin embargo, toda petición concreta ha sido tenida en cuenta: toda alegación



CLASE 8ª

o sugerencia ha servido de modo directo o indirecto para plantear rectificaciones de ciertos aspectos del Plan.

Toda réplica tiene su contra réplica adecuada. Pero en todos los casos, con el máximo respeto a la libre opinión y el pluralismo, se ha tenido en cuenta lo alegado, lo sugerido o lo reclamado. Hay argumentos erróneos, como cuando se alega que los edificios con exceso de altura quedan fuera de ordenación. En cambio, puede que algunos recursos tengan gran contenido jurídico, sobre el que la Comisión Provincial de Urbanismo ya dirá lo que proceda en su momento.

En cuanto al programa económico, continúa el Sr. Llopis, ha sido un gran "lapsus/suyo", en su exposición. El Plan es ambicioso en equipamientos, pero porque tenemos déficit en infraestructuras, en servicios, en jardines y zonas verdes, en centros docentes, guarderías e instalaciones deportivas. Posiblemente, no se ejecuten los equipamientos en los ocho años programados. Pero la previsión es siempre provechosa. Lo contrario sería ir a la zaga de las necesidades de cada momento, con los peligros de la improvisación. También es cierto que las posibilidades económicas van bastante apretadas con las exigencias a satisfacer. Pero tampoco resultan descabellados los recursos que se manejan. El crecimiento presupuestario que se estudia es moderado, incrementado sobre la inflación del 14%, en tres puntos más. Sin esta evolución mínima, nada es factible. Tampoco llegamos al techo máximo de endeudamiento, sino que nos quedamos en un 20% de capacidad de empréstito. El programa económico va ajustado, pero vale la pena algún sacrificio para alcanzar los objetivos de cada cuatrienio.

El Sr. Guilabert replica que, sin entrar en detalles sobre la intervención del Sr. Llopis, observa en el re-

ptorio de modificaciones referenciadas, que la agresividad del Plan ha sufrido un gran retroceso. Mas bien, se ha perdido. ¿Que razones han influido en ese cambio? ¿Ha sido los escritos de alegaciones y reclamaciones?-----
El Sr. Llopis mantiene que el Plan sigue siendo agresivo -- pero que efectivamente ciertas flexibilidades han nacido -- por las sugerencias o reclamaciones formuladas.-----
(Se desciende al detalle de ciertas situaciones concretas -- por ambos intervinientes).-----

Seguidamente, interviene el Sr. Cantó, que en principio justifica su postura antes expresada, sobre la no intervención del Arquitecto redactor del Plan, no motivada por razones de tipo personal. (Manifiesta que debe distinguirse entre objetivos y criterios aplicables al P.G.M.-O. Admite los objetivos fijados, pero no comparte los criterios. Lamenta que se haya minimizado uno de los escritos de reclamaciones interpuesto durante el periodo de información del Plan. Precisamente, el suscrito por algunos miembros de esta Corporación Municipal. Por otra parte, considera que la exposición del Sr. Llopis ha abundado en consideraciones de tipo general, lo que califica de filosofía del Plan. Y se ha olvidado de consideraciones técnicas importantes, que nos den idea aproximada de la magnitud de las modificaciones que se pretende incorporar al Plan aprobado inicialmente. Discrepa de la opinión del Sr. Llopis de que el patrimonio de suelos origina especulación, ya que precisamente los arbitrios municipales de plusvalía y de solares sin edificar constituyen medidas correctoras nacidas para frenarla.-----

Respecto al programa económico, prosigue el Sr. Cantó, no estima procedente establecer una evolución presupuestaria basada en el crecimiento demográfico. Debió analizarse otros parámetros tales como los crecimientos de rentas. Ya que no existe una justa correspondencia entre el incremento de las cifras de población y los presupuestos. Con los razonamientos dados, tampoco se verá frenada la presión fiscal. En cuanto a los costes totales de suelo urbano, no se ha tenido en cuenta el suelo de propiedad municipal. Los precios medios de los suelos, resultan hartamente

ALCALDIA MUNICIPAL DE BREVILLENDE
8

ratos, a pesar de que se manifiesta que se seguirán serios de precios del mercado, según estimación municipal (expresión algo oscura). En cuanto a la expectativa de subvenciones, debería preverse un margen de maniobra, por si los calculos sobre sus porcentajes no llegan a cubrirse con tanto optimismo. Se trata en general, de una previsión pero no de una política realista, que asegure unos recursos o vincule y comprometa unas determinadas posibilidades financieras. El cuadro de ingresos tiene un 17% acumulativo -- pero el Sr. Cantó duda que los gastos se hayan calculado correlativamente, con la misma evolución. Concluye afirmando que con un programa de meras provisiones como el que se nos plantea duda que se pueda alcanzar los objetivos previstos: es utópico.-----

El Sr. Llopis profundiza algunos aspectos de su exposición, apoyándose en la lectura de algunas modificaciones propuestas. Afirma que es muy alentador el hecho de que se esté de acuerdo en los objetivos del Plan. No ocurre lo mismo con los criterios, cosa lógica, por el pluralismo existente. Si vale la expresión, son precisamente los criterios los que dan el tono diferenciador entre lo que podríamos llamar un urbanismo de derechas y un urbanismo de izquierdas. Es lamentable que precisamente el Grupo Independiente no participase en los trabajos de elaboración del Plan, dentro de la Comisión de Planeamiento, de la que formaba parte. Por ello, mientras unos votamos "SI" al Plan, incluidos sus criterios, otros lo votaron con ciertas reservas, pensando que los escritos de reclamaciones y alegaciones harían el resto. La correlación entre la evolución demográfica y presupuestaria se ha estudiado en el programa económico con prudencia y cautela. Siempre se contemplan las tres alternativas posibles, la optimista, la media o moderada y la pesimista. Para el logro de las metas, siempre partimos del estudio de los valores medios. No se puede afirmar que el programa no es realista, sino una mera previsión. El Plan, en su propia naturaleza, es una previsión. Pero ello no puede llevarnos a la conclusión de que toda previsión, por el hecho de serlo, es una utopía. Un presupuesto

es una previsión. Pero si se basa en unos cálculos realistas, en unas necesidades auténticas, en unas posibilidades lógicas, la previsión se convierte en algo factible. Ahora bien, si condenamos el crecimiento moderado del --- 17%, que no supone una auténtica presión fiscal, entonces no nos será posible acometer los objetivos que nos hemos marcado, ni podremos aspirar a dotar a nuestro pueblo de los equipamientos que marca la Ley como exigencias mínimas. Por otra parte, tratamos de paliar la presión fiscal reduciendo las contribuciones especiales, del antiguo 90% al 30%. Las previsiones son siempre realistas concluye el Sr. Llopis, cuando se hacen con cierta rigurosidad técnica. Y este es nuestro caso.-----

Finalmente, interviene el Sr. Flores, para afirmar que el Plan es un instrumento tan heterogéneo, con tanta tal multiplicidad de aspectos, de tal complejidad, que -- no es fácil que de este debate salgan perdedores o ganadores. Aunque vaya por delante su voto favorable, también podría formular aquí muchas dudas sobre las cuestiones -- debatidas. Por ejemplo, no comparte modificaciones tales como la ampliación de alturas, por cuanto implican de --- retroceso en el planteamiento inicial. Pero en definitiva se trata de un instrumento útil y progresista, cuya aplicación lo ira mejorando y esclareciendo. Porque lo lamentable es que si los objetivos de este Plan no se cumplen, si no somos capaces de hacer las infraestructuras y equipamientos previstos en el Plan de Etapas, si no haya capacidad de sacrificio y esfuerzo de todos, nos iremos todos a las cavernas, pero todos sin excepción. Y precisamente por su heterogeneidad, nuestro Plan General será -- discutido ampliamente, desde el ángulo de cada partido, y cada ideología saldrá en defensa de sus propios criterios. Si el Plan no es suficientemente avanzado, si es -- en cambio lo suficientemente realista como para ser un -- instrumentos útil. Por ello, votará favorablemente la --- propuesta de su aprobación provisional.-----

El Sr. Alcalde, a la vista de las intervenciones habidas, somete la propuesta de la Comisión de Planeamiento a votación, entendiéndose que los votos afirmati--



CLASE 8ª

vos significan la aprobación provisional, con la inclusión de las modificaciones incorporadas al Plen inicialmente aprobado. Los votos negativos significan lo contrario.----- El resultado de las votaciones arrojó las siguientes cifras:

Vtos SI.....	14.	-----
Votos NO.....	3.	-----
Abstenciones.....	0.	-----
Ausentes.....	4.	-----
Total miembros...	21.	-----

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, adopta el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar provisionalmente el P.G.M.O. de Crevillente, incorporando a la documentación respectiva cuantas modificaciones quedan referenciadas ut supra.-----

2.- Elevar a la Comisión Provincial de Urbanismo la documentación completa del proyecto de Plan General, en sus fases de Avance, Plan inicialmente aprobado y plan modificado en su aprobación provisional, así como informes, dictámenes, alegaciones, informaciones públicas y certificados de cuantos acuerdos plenarios se hayan adoptado durante su tramitación. Todos los documentos aprobados provisionalmente llevarán una diligencia de Secretaría, que acredite su autenticidad.-----

2. PROPUESTA DE UBICACION DE LOCALES DE CADA SECCION ELECTORAL, LOCALES Y LUGARES PARA CELEBRAR REUNIONES Y ACTOS DE PROPAGANDA Y LUGARES PARA COLOCACION DE PANELES PUBLICITARIOS.----- Vista la propuesta de ubicación de locales de secciones electorales, de lugares abiertos y locales para celebrar reuniones y actos de propaganda electoral, así como



Abierta la sesión de orden de la Presidencia ---
procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el ---
Orden del Día de la Presente.-----

1. PRESUPUESTO ORDINARIO Y BASES Acto seguido el Sr. Pre
DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 1.983 sidente de la Corpora-
----- ción expuso que, tal y
como consta en la convocatoria, debía procederse al exa-
men y aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario pa-
ra el ejercicio de 1.983.-----

Vistos los informes emitidos por la Comisión de
Hacienda, y por el Sr. Interventor. La Corporación pasa --
a examinar los documentos que lo integran:-----

Interviene el Sr. Cantó para manifestar que dará
su aprobación al Presupuesto Ordinario para 1.983, sin en-
trar en una discusión detallada de partidas, por las razo-
nes técnicas que se le han dado, ya que un retraso mayor -
en la aprobación del presupuesto, dada la situación avan-
zada del presente ejercicio, ocasionaría perjuicios a ter-
ceras personas y en definitiva a la política de pagos muni-
cipal. Aunque hubiera sido mas elegante que lo aprobase la
proxima Corporación. Sin embargo, desea matizar su voto, -
en el sentido de que el ingreso de plus valía sea reconsi-
derado, en función de los nuevos planteamientos urbanis-
ticos del P.G.M.O. de Crevillente.-----

A continuación, el Sr. Llopis aclara que si hay
que reajustar los índices de valores del suelo a efectos -
del arbitrio de plus valía, no solo habrá que hacerlo en -
función del parámetro urbanístico de una reducción de den-
sidades y alturas, sino de los valores puramente especula-
tivos del mercado. Y no por el mero hecho de reducir altu-
ras se produce matemáticamente una reducción de valores --
del suelo.-----

Discutidos detenidamente cada uno de los credi-
tos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en
ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme
con las obligaciones económicas y los recursos que se es-
tablecen, la Corporación por unanimidad, que representa --
la mayoría absoluta legal de sus miembros, ACUERDA:-----

1º.- Aprobar el Presupuesto Ordinario para el --



102148831

CLASE 8ª

ejercicio de 1.983, cuyo resumen por capitulos es el siguien-
te:-----

ESTADO DE GASTOS-----

A) OPERACIONES CORRIENTES:-----

I.- Remuneraciones de Personal	155.518.602.-
II.- Compra de bienes corrientes y de servicios.....	117.483.404.-
III.- Intereses.....	29.631.063.-
IV.- Transferencias corrientes.....	3.325.400.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL:-----

VI.- Inversiones reales.....	-----
VII.- Transferencias de capital.....	9.434.832.-
VIII.- Variación de Activos financieros	2.000.000.-
IX.- Variación de Pasivo financieros	13.119.215.-

TOTAL GASTOS..... 330.512.516.-
=====

ESTADO DE INGRESOS-----

A) OPERACIONES CORRIENTES:-----

I.- Impuestos directos.....	84.019.170.--
II.- Impuestos indirectos.....	16.782.400.--
III.- Tasas y otros ingresos.....	122.295.332.--
IV.- Transferencias corrientes.....	102.264.478.--
V.- Ingresos Patrimoniales.....	3.050.136.--

B) OPERACIONES DE CAPITAL:-----

VI.- Enajenación de inversiones reales.	100.000.--
VII.- Transferencias de capital.....	-----
VIII.- Variación de Activos financieros.	2.000.000.--
IX.- Variación de pasivos financieros..	1.000.--

TOTAL INGRESOS..... 330.512.516.--
=====

IMPORTAN INGRESOS..... 330.512.516.--

IMPORTAN GASTOS..... 330.512.516.--

NIVELADO

=====

2. AVANCE DEL PERI CUEVAS. El Presidente de la Comisión ----- de Planeamiento hace la presentación del Avance del PERI de Cuevas, en cumplimiento de lo previsto en el P.G.M.O., aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en fechas recientes. Dicho trabajo consta de -- dos diseños, en los que se registra de forma exhaustiva todas las cuevas existentes en la actualidad, su estado de -- conservación, y sus alineaciones posibles y reales. Además, una breve documentación escrita, que recogiendo la filosofía del P.G.M.O. sobre la política de cuevas, establece unos objetivos, fija unos criterios, para concluir con un -- estudio de densidades sobre la actualidad y la previsión futura.-----

El Sr. Llopis expone que mientras el P.G.O.U. de 1.968 ordena la zona de Cuevas como "Monte urbanizado" y -- aboga por la desaparición paulatina e inexorable de la cueva como forma de vivienda, el P.G.M.O. de 1.982 cambia este enfoque, proponiéndose mejorar las condiciones de vida de -- los habitantes de las cuevas, pero sin imponer que tal mejora lleve aparejada necesariamente la destrucción o abandono de la cueva. Desde el respeto del derecho de esas familias de no abandonar el entorno natural en que se han desenvuelto, se pretende pues mejorar su calidad de vida, -- sin fomentar el crecimiento cavernícola, pero sin abogar -- por su desaparición. Mientras las condiciones de seguridad de las cuevas y el deseo de sus habitantes no aconsejen otra cosa, la acción inmediata más positiva que se puede -- emprender es mejorar esas condiciones de vida.-----

Para ello, se aboga por una política proteccionista, tendente al logro de los siguientes objetivos:-----

1.- Mejorar las condiciones sanitarias, de seguridad y habitabilidad de las Cuevas.-----

2.- Dotar el Sector Coves de servicios urbanísticos, tales como agua potable, alcantarillado, pavimentado,-----

electricidad, jardinería, y demás equipamientos.-----

3.- Medidas estéticas en el tratamiento de fachadas y terrazas, para evitar signos aparentes de chabolismo

4.- Protección del entorno urbano, con una ordenación adecuada.-----

5.- Evitar la emigración artificial a ese sector en busca de vivienda.-----

6.- Posibilitar la edificación, desde el mantenimiento de la cueva, mejorando sus condiciones sanitarias -- y de seguridad, pasando por la ampliación de la misma con unidades complementarias, que mejoren su habitabilidad, hasta su demolición, levantando una vivienda de nueva planta, ajustándose a las alineaciones previstas (ap que puede incluso implicar la necesidad de adquirir el terreno necesario para ampliar la superficie de planta).-----

Tras la exposición del Avance por el Sr. Llopis, interviene el Sr. Cantó para hacer, en primer lugar unas -- rectificaciones al párrafo 3.4 de los Criterios de Ordenación, en donde la palabra "afección" se confunde reiteradamente con "afectación". Apunta la conveniencia de exigir -- otras medidas higiénico-sanitarias, además de la chimenea de ventilación. Al menos, con el objeto primordial de preservar la seguridad de sus moradores, es aconsejable que se efectúen inspecciones periódicas, para comprobar las condiciones de seguridad de las cuevas. En cuanto al párrafo 3.5 c) es muy comprometido que el Ayuntamiento de la solución técnica a los conflictos y problemas irresolubles entre -- colindantes.-----

Contesta el Sr. Llopis que no hay inconveniente -- alguno en rectificar errores gramaticales. El carácter -- de Avance hace que el PERI esté lejos todavía de su redacción definitiva. En cuanto a la chimenea, es una posibilidad de ventilación mínima. Ello no empece a que se exijan -- otras medidas de salubridad; a eso nos referimos en la expresión "Condiciones de habitabilidad". En cuanto a condiciones de seguridad, se mantendrá actualizado el censo de -- cuevas. Las obras que en ellas se efectúen, deberán realizarse bajo dirección técnica del facultativo competente, -- precisamente para que se asegure la mejora de las condicio-



nes higiénicas sanitarias y de seguridad.-----

El Sr. Guilabert, aunque anticipa que no se opone al Avance, no le convence la filosofía del PERI. Es difícil convencerse hoy por hoy de que una cueva es higiénicamente aceptable como vivienda. Ante el hecho irremediable, algo hay que hacer. Pero institucionalizar en un Plan Especial el fenómeno cavernícola, es difícilmente justificable. Ordenar en un PERI este tipo de suelo y dotarle de equipamientos, supone un costo enorme, para la situación socio-económica del Sector de Covas. Mas que una política de protección de cuevas debe fomentarse el cambio y transformación del habitat cavernícola en vivienda normal.-----

Tal vez la rehabilitación de una cueva y su transformación en una buena cueva, suponga unos costos mas elevados que la construcción de una vivienda. Debiera informarse a sus moradores de tal eventualidad. Para concluir, el Avance resuelve pocas de las dudas planteadas. Pero el Sr. Guilabert deja apuntadas sus reflexiones, por si pueden servir de base para llegar a soluciones definitivas del problema.-----

Replica el Sr. Llopis que la experiencia personal durante los últimos cuatro años, de constantes reivindicaciones de muchos moradores del sector, de no abandonar el entorno donde han vivido siempre, aconseja la solución propuesta en el PERI. Nadie tiene derecho a expulsarles de esa zona. Respecto al costo social de los equipamientos, no es este el momento de hacer un planteamiento serio sobre el modo de repercutirlo, pero las necesidades colectivas quedan apuntadas. Pobre de nuestro pueblo, si no es capaz de hacer ese sacrificio mínimo que la ley nos exige, en el periodo de ocho años. En cuanto a comparar entre costos de rehabilitación y costos de transformación en viviendas, la realidad nos demuestra que en la mayoría de los casos, los propietarios han preferido mejorar sus cuevas antes que transformarlas en viviendas. En todo caso, precisamente por enfrentarnos a un sector socioeconómico débil, es justo compensar sus economías familiares insuficientes con un salario social traducido en una dotación de servicios y equipamientos.-----



CLASE 8ª

Contesta el Sr. Guilabert que es necesario mantener honestidad suficiente en lo que se afirma a veces. Lo que es evidente es que las familias del sector de Covas irán proliferando progresivamente, y no les resultará fácil mantenerse en el mismo entorno natural, por mucho que se pretenda protegerlas, rehabilitando o mejorando sus cuevas, o facilitándoles la posibilidad de su transformación en viviendas. No es serio afirmar que anteriormente se practicará una política expulsionista.-----

Concluye el Sr. Llopis replicando que lo que el nuevo Plan pretende es un planteamiento mas realista y humano. Y conociendo en profundidad el tema de cuevas, lo que no se puede es confundir a las familias y a sus moradores sobre los verdaderos derechos que les asisten a no abandonar su entorno natural. Porque, posiblemente, muchos de los afectados saldrían perdiendo con su traslado a otras zonas.-----

Tras lo expuesto, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento, el Sr. Alcalde entiende que el tema no requiere votación alguna, ya que pese a su amplia deliberación, los señores que han intervenido no han manifestado en ningún momento su postura en contra del Avance.-----

Por todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar los trabajos que con carácter de Avance se han presentado por el Equipo Redactor, encomendándoles desarrollen los mismos en base a dicho Avance, y previas las encuestas que se estimen convenientes, información vecinal y sugerencias o alegaciones que formulen los afectados, Asociaciones vecinales y cuantas personas o agrupaciones tengan interés en ello, completar el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior del Sector Covas, a fin de proseguir la tramitación pertinente.-----

3. PRESUPUESTO DE INVERSIONES Acto seguido el Señor Pre-
 ANO 1.983. sidente de la Corporación -
 expuso que, tal como consta
 en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación
 en su caso, del Presupuesto de Inversiones para el ejerci-
 cio de 1.983.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de -
 Hacienda y por el Sr. Interventor.

La Corporación pasa a examinar los documentos que
 lo integran, y, discutidos detenidamente cada uno de los --
 créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como
 en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos confor-
 me con las obligaciones previstas y los recursos que se es-
 tablecen, la Corporación por unanimidad que representa la -
 mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:-----

1º.- Aprobar el Presupuesto de Inversiones para -
 el ejercicio de 1.983, cuyo resumen por capitulos es el si-
 guiente:-----

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO VII.- Transferencias de capital..... 1.020.071.--

ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO VI.- Inversiones reales..... 1.020.071.--

RESUMEN GENERAL

=====

TOTAL INGRESOS..... 1.020.071.-----

TOTAL GASTOS..... 1.020.071.-----

NIVELADO.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo -
 las veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la
 Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Se-
 cretario doy fe.



ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATO-
 RIA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIE-
 TO EL DIA 28 DE ABRIL DE 1.983.

PRESIDENCIA En el Despacho Oficial
 DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ de la Alcaldía del --
CONCEJALES Ayuntamiento de Crevi-
 DON SALVADOR FLORES GALVAÑ llente habilitado como
 DON ANTONIO TOMAS TOMAS Salón de Sesiones --
 DON JOSE PEREZ DAVO siendo las diecinueve
 DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN horas del día veinti-
 DON JOSE MANUEL GARRO BELEN ocho de abril de mil -
 DON CARLOS GUILABERT GALLARDO novecientos ochenta y
 DON IGNACIO CANDELA FUENTES tres, se reunió en se-
 DON MANUEL PENALVA SANCHEZ gunda convocatoria ci-
 DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ tada al efecto, la --
 DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO, Corporación Municipal
 DON APOLONIO MAS MAS en Pleno de este Ayun-
 DON JUAN JOSE GIRONA MACIA tamiento, en sesión --
 DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ ordinaria, bajo la Pre-
 DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO sidencia de su tituu-
 DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO lar Don Emilio Muñoz -
 DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN Gimenez, con los Con-
 DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO cejales Don Salvador -
INTERVENTOR ACCTAL. Flores Galvañ, Don An-
 DON DIMAS ASENCIO GOMIS tonio Tomas Tomas, Don
SECRETARIO CORPORACION José Perez Davó, Don -
 DON ANDRES CALVO GUARDIOLA Bienvenido Zaplana Be-
 len, Don José Manuel -
 Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Ignacio Can-
 dela Fuentes, Don Manuel Penalva Sanchez, Don José Manuel --
 Cantó Martinez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolo-
 nio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Perez --
 Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian -
 Hernandez Garcia-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén y -
 Don Juan José Lledó Alfonso. Excusa su asistencia Don Fran-
 cisco Llopis Sempere. Con la presencia del Sr. Interventor
 de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por
 mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guar-
 diola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia pro-
cedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden
del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Se da lectura seguida
BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE -- mente de las siguien-
ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.----- tes actas de sesiones
===== celebradas por el Ple-
no de la Corporación Municipal: Sesión Ordinaria de fecha
29-3-83; Sesión Extraordinaria de fecha 19-4-83. Intervie-
ne el Sr. Cantó para pedir una aclaración a una de sus in-
tervenciones en la sesión ordinaria, en el punto 16. A ---
continuación, el Sr. Secretario explica que al supervisar
el libro de actas de Pleno, ha observado la no transcrip-
ción del acta nº 12, de 1.982, de fecha 29-4-82, por lo --
que ruega la subsanación de esta omisión involuntaria, ya
que dicha acta fue aprobada en la lectura de la sesión ordi-
naria siguiente, y además, en posteriores acuerdos hay -
referencia indubitada de su existencia; por lo que propone
su transcripción fuera de plazo al correspondiente libro -
de Actas, y a continuación de la presente sesión.-----

La Corporación por unanimidad adopta el siguiente
te ACUERDO:-----

Aprobar las actas de referencia y la transcrip-
ción del acta omitida.-----

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Quedó enterado el ---
OFICIALES.----- Pleno de escrito de -
===== la Consellería de Go-
bernación, en el que expresa que enterada de la tramita-
ción y contenido de la Ordenanza de aprovechamiento espe-
cial transitorio de dominio público municipal, para la co-
locación de carteles, rótulos, anuncios y paneles publici-
tarios en el municipio, la encuentra ajustada a Derecho, -
no procediendo por tanto, formular reparo alguno.-----

Conoció el Pleno del escrito de la Federación --
Local de Cofradías de Semana Santa, agradeciendo las aten-
ciones recibidas por este Ayuntamiento para celebrar los -
actos de la Semana Santa 1.983.-----

Quedó enterado el Pleno de escrito del Ministe-
rio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el que --
comunica la otorgación de la concesión administrativa para



CLASE 8ª

utilizar un sistema radioelectrico de 3ª categoría.-----

Conoció el Pleno de escrito de la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones comunicando la convocatoria de los "Premios Nacionales de Turismo de embellecimiento y mejora de los pueblos españoles" correspondientes al año 1.983.-----

Se da cuenta de la autorización al Sr. Alcalde para contratar en régimen laboral, y de conformidad con el párrafo 2º del art. 25 del R.D. 3046/77, personal suficiente para las obras de ampliación y acondicionamiento de la Casa Consistorial, y de forma específica, para las obras que se realizan por administración en el salón de Actos del Ayuntamiento. Dicha autorización se ha otorgado por la Comisión Municipal Permanente, en acuerdo de urgencia de la sesión de fecha 28-4-83.-----

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes Disposiciones Oficiales:-----

Reglamento de Armas: Real Decreto 739/1983, de 9 de marzo, modificando algunos artículos, de fecha 14-4-83, nº 89.-----

Real Decreto 740/1983, de 30-3-83, sobre licencias de armas a los miembros de la Policía Autonoma y Local, de fecha 14-4-83, nº 89.-----

Real Decreto 738/83, de 23-2-83, sobre normativa modificada de Vigilantes Jurados de Seguridad, de fecha 14-4-83, nº 89.-----

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo, aprobado por las Mesas del Congreso y Senado, el 6-4-83. de fecha 18-4-83. nº 92.-----

Incremento retribuciones funcionarios Estado: Real Decreto Ley 3/83, de 20-4-83, de fecha 23-4-83., nº 97.-----

Orden de 28-3-83, sobre colaboración Servicios Co-
reos en elecciones locales y de Parlamentos de Comunida-
des Autonomas de fecha 30-3-83, nº 76.

Ley Orgánica 7/83 de 23 de Abril, de Reforma de
los arts. 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, -
de fecha 29-4-83, nº 99.

3. PALABRAS DE DESPEDIDA DE LA COR- Seguidamente, por D. -
PORACION MUNICIPAL POR EL SR; AL- Emilio Muñoz Giménez, -
CALDE. se da lectura a unas -

palabras de despedida
de la Corporación Municipal, cuyo texto se deja unido al -
presente:

"No vos negue que em sent en una gran responsabi-
litar al dirigir-vos aquestes paraules, perquè sóc cons-
cient de la dificultat de resumir en aquest punt total la -
complejitat de l'esforç realitzat per cadascú de nosaltres
al llarg d'aquests últims quatre anys.

I a l'abordar el posar fi a la nostra gestió al -
front de l'Ajuntament, quant estem celebrant l'última se-
ssió Plenària voldria fer més un acte de sinceritat que una
relació acadèmica com si es tractara d'un final de curs. -
Perquè no hi ha finals per a un poble com el nostre que ha
comprès que la lluita per la seva sobirania, des de la fita
històrica de l'aprobació de la Constitució Espanyola de -
1.978, és una lluita per la consolidació democràtica, la -
pau i la llibertat, a on el treball realitzat per els Ajun-
taments democràtics des de 1.979, és un pas més en la llar-
ga trajectoria que ens queda per aconseguir les transforma-
cions socials, que no s'esgota en sí mateixa.

Hem patit una difícil gestió des d'aquell 19 d'a-
bril, en que ens vam comprometre a millorar el nostre poble.
La primera faena va ser la d'arreplegar experiència, donat
que d'això no n'hi havia en una esquerra apartada de tot ti-
pus de responsabilitat de govern durant els últims quaranta
anys. I ha seguit necessari aportar grans dosis d'imaginació
i de sentit comú per a poder imprimir una nova dinàmica mu-
nicipal en la direcció que el sentiment majoritari de la po-
blació estava demanant.



Després, hem anat introduint els elements nece-
ssaris per a basamentar la democratització de l'Ajuntament -
des de la dificultat d'un marc jurídic, la llei de Bases de
Règim Local, inadequat per a portar avant una reforma serio-
sa en l'Administració Local. Aixina i tot, des de els pro-
pis errors i encerts, que de tot hi ha hagut, hem intentat
ser punt de referència i de propagació de la nova dinàmica
democràtica i participativa local.

No menys dur ni menys temps ens ha dut el resol-
dre o intentar resoldre els problemes més greus del poble. -
Com el de la vivenda les urbanitzacions, la infraestructura
sanitària, les coves, l'escolaritat, etc. El conjunt dels
grans déficits en equipaments que pateix la nostra pobla-
ció.

I hem assistit a fets tan dramàtics com la vaga -
del textil o el 23 de febrer a on se posava a prova el seny
polític i humà de la nostra població i de cadascú de nosaltres
tres com a responsables del govern municipal i guardians de
les llibertats individuals i col·lectives i de la pau ciuta-
dana.

Hem seguit, un poc, un Ajuntament de xoc a on la -
tasca més important ha seguit la d'obrir camins, investigar
i esbossar alternatives, assegurar una bona cimentació per
a poder construir sobre ella el canvi social al que tots -
aspirem.

I, en tot això, hem prodigat esforços col·lectiva
i individualment. Jo voldria destacar en un breu repàs allò
que considere dins de la llarga relació de realitzacions,
com a més significatiu de cada una de les comissions infor-
matives municipals:

En la comissió de Foment, la redacció del Plà -
General Municipal d'Ordenació i el Plà Especial per a la -
Reforma Interior del sector de Coves, treball llarg i cos-
tós que introdueix una nova dinàmica urbanística en el nos-
tre poble des de una visió progressista.

La comissió de Governació, ha treballat en un -
altre document important per a la vida interna d'aquesta Ca-
sa com ha seguit el Reglament de funcionaris.

En la comissió de cultura, els esforços s'han centrat en les festes patronals i de barris, en la potenciació del Museu Municipal i en les atencions al món de l'escola que en aquets quatre anys han tengut el caàcter de prioritaries.

La comissió d'Hisenda ha marcat una dinàmica progressiva dels pressupostos, hem intentat fer de veritat allò que diem: que pague més el que més té.

En Sanitat, la comissió ha posat en funcionament el despatx de Serveis Socials, incorporant al mateix a un funcionari titular que ha permetit ampliar aquest capítol del treball municipal en benefici dels marginats del nostre poble.

I tantes altres comissions especials per a planjar i intentar resoldre coses concretes tal i com s'ens han anat plantejant al llarg de la nostra gestió.

El poble ens va donar la confiança i jo vull ser fedatari de l'honestitat en que cadascú de nosaltres havem respost durant aquests quatre anys.

Tot això no ho havem fet a soles. La nostra gestió hauria segut impossible de no haver contat en tota una serie de gent que, unes voltes individualment i altres de forma organitzada, han estat recolçant la nostra llaver; ens han ajudat a fer millor el camí, ens han infundit moral per a poder aplegar al final i ens han aclarit l'horitzó quant la dificultat d'alguns problemes ens enturbia vema visió. Jo vull en nom de tots vosaltres agrair sincerament l'esforç de tots ells, veïns, associacions ciutatanes, etc.

I especialment voldria referir-me als funcionaris municipals. Agrair la seva responsabilitat i dedicació en la que han servit els interesos municipals. Agrair la seva paciència i professionalitat en que han sabut interpretar el mandat d'aquesta Corporació, possibilitant l'eficacia de la nostra gestió. Aquesta hauria segut impossible sense la seva col.laboració.

I sobre tot hem segut capaços de realitzar tot això des de la dialèctica de les diferents opinions de ca



CLASE 8ª

dascú de nosaltres, que no ha restat l'element de la critica constructiva i del debat en els problemes de més càrrega ideològica com en la discussió dels pressupostos, el tractament de la Setmana Santa, els temes de Personal, etc. Sempre des de el respecte individual a les opinions de cada concejal i col.lectiu a les resolucions de la Corporació, guardant el dificil equilibri que impedira alinear el debat en aspectes personals que degraden l'honorabilitat i la imagen seria i responsable del Ple Municipal.

En tot cas hem intentat fer entre tots un poble millor, conscients de que encara queden moltes coses per resoldre.

Unes voltes des de la ingratitude, altres des de l'alegría de vere eixir les coses endavant, jo voldria fer vots per a que la nostra gestió quede com un escaló més de la llarga escala, que conduisca al poble de Crevillent a cotes cada volta més altes de llibertat i de justicia. Desitjaria d'haver contribuir entre tots a la consolidació democràtica a la que aspirem.

I ara que es hora de relleus, que ens anem en la satisfacció d'haver intentat, des de l'esforç i l'honestitat, el deixar la cosa pública municipal en millores condicions per a que els nostres successors siguen capaços d'aconseguir un escaló més d'eixa escala imatginaria a la que ens referim.

Des d'aquí, els desitgem sort i bon fer per a con seguir un poble millor per a tots els crevillentins. Sense que els càpiga dubte de que tenen en cadascú de nosaltres un col.laborador, siga el que siga el signe de la próxima corporació, si el nord que les guia és el de la llibertat.

Moltes gràcies a tots pel vostre esforç.

EMILI MUÑOZ I GIMENEZ.

(Tras la alocución del Sr. Alcalde, el público asistente acogió sus palabras con grandes aplausos).

4. ASUNTOS DE URGENCIA. No hubieron asuntos de urgencia.-

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Interviene el Sr. Zaplana Belén, para manifestar su agradecimiento a todo el pueblo de Crevillente, en nombre del grupo del P.S.O.E., ya que la colaboración que en todo momento ha prestado al Ayuntamiento, su ejemplar comportamiento y su espíritu cívico, han sido factores decisivos para el cumplimiento de objetivos y el desarrollo de programas de gobierno municipal.

A continuación, el Sr. Cantó se hace asimismo eco de las palabras del Sr. Alcalde y tras expresar su agradecimiento al pueblo de Crevillente por su colaboración, manifiesta que si bien es cierto que la minoría ha participado de forma activa en las decisiones importantes del gobierno municipal, hace votos para que la próxima Corporación Municipal de juego a los grupos minoritarios, frente a la pura mecánica de los votos. Termina afirmando que pese a la carga ideológica de no pocas deliberaciones habidas durante este mandato, cosa natural dada la composición pluralista de nuestra Corporación, estos años de trabajo en común, han servido para acercarnos más que para alejarnos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and stamps at the top of the right page]



DILIGENCIA.- Para hacer constar, que de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 1.983, a continuación se transcribe acta de la sesión nº 12/1982, de 29 de Abril, subsanando así su omisión involuntaria en el Libro de Actas.
Crevillente, 29 de abril de 1.983.
ve Bº
El Alcalde El Secretario Gral.

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.982.

PRESIDENCIA En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en segunda convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Gimenez, con los Concejales Don Salvador Flores Gal-

CONCEJALES
DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
DON ANTONIO TOMAS TOMAS
DON JOSE PEREZ DAVO
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
DON JOSE MANUEL GARRO BLEN
DON CARLOS GUILABERT GALLARDO
DON ANTONIO LLORET BELEN
DON IGNACIO CANDELA FUENTES
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ
DON ABEL-CARLOS ZAPLANA ASENCIO
DON APOLONIO MAS MAS
DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ
DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO
DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA LENERO

[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the left page]

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO INTERVENTOR ACCTAL.
 DON DIMAS ASENCIO GOMIS SECRETARIO CORPORACION
 DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

vañ, Don Antonio Tomas Tomas, Don José Perez Davó, Don Francisco Llopis Semperre, Don Bienvenido Zaplana Belán, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio Candela Fuentes que se incorpora en el punto 11 del Orden del Día, Don Manuel Penalva Sanchez, Don José Manuel Cantó Martinez, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Rafael Perez Santacruz, Doña Elisa-Providencia Hurtado Pello, Don Julian Hernandez Garcia-Leñero y Don Juan José Lledó Alfonso. Excusó su asistencia Don Juan Octavio Carreres Belén. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE ACUERDOS SESIONES ANTERIORES. Leídos Borradores Actas y Extractos de acuerdos sesión Ordinaria de 30 de marzo y extraordinaria de 8 de abril, se aprobaron ambas por unanimidad, si bien en el segunda, y antes de su aprobación, se da cuenta por el Secretario, de que en la redacción del acuerdo relativo a la suspensión de licencias urbanísticas, se ha omitido la hora en la que se adoptó el mismo.

En consecuencia procede una subsanación de dicha Acta en la siguiente forma: Tras la exposición de las deliberaciones e intervenciones deberá decir: "SEGUIDAMENTE, SIENDO LAS 10,35 DE LA MAÑANA, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente Acuerdo:... (se omite) y transcribir el acuerdo tal y como aparece redactado en el acta de referencia.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Conoció el Pleno escrito de Fomento de Obras y Construcciones S.A.-Ser-



CLASE 8ª

vicios de Levante S.A., sobre retraso en presentación nuevo material prestación servicio recogida de basuras y limpieza viaria. De escrito de la Diputación Provincial de Alicante comunicando plazo improrrogable el 31 de octubre próximo, como fecha final de contratación y abono total de certificaciones, de todas las obras financiadas con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.980 y Resultas incorporadas al mismo, debiéndose acusar recibo de dicho escrito al indicado Organismo, Conoció el Pleno escrito de Secretaría General, cursado a los Jefes de Servicio de Oficina Técnica, Gestión e Intervención, s/ medidas impulsión obras afectadas por el prestamo con C.A.P. de Alicante, con periodo de carencia desde el 20-4-82.

Quedó el Pleno enterado de R.D. 709/1.982 de 5-3-82 sobre publicidad y consumo de tabaco. R.D. 710/82 de 12-2-82, sobre enseñanzas mínimas ciclo medio E.G.B. R.D. 711/82, de 1-2-82, s/ Reglamento Medalla al Mérito en el Trabajo. De R.D. 712/82, simplificando el procedimiento para el ingreso en la función pública Local. De R.D. 721/82 de 26-3-82, modificando la estructura orgánica del Ministerio de Cultura. R.D. 707/82 de 2-4-82 sobre Comisiones Gestoras previstas en la Ley de Elecciones Locales. Orden de 26-3-82 actualizando asignaciones mínimas de los recaudadores, según art: 73.2 del Estatuto Orgánico. De Orden de 20-4-82 s/ normas complementarias al Reglamento de máquinas recreativas y de azar de 24-7-81. Decreto Ley 5/82 de 17 de marzo, sobre prorroga y rectificación de bases imposables a efectos de la Contribución Territorial Rustica. De Orden de 22-3-82 sobre pago a Consorcios para la gestión e inspección de Contribución Territorial. De Resolución de 16-3-82 de la Dirección General de Inspección del Consumo sobre Vigilancia e inspección de Establecimientos de tallistas que comercializan carnes congeladas de

vacuno añejo y porcino; sanciones por incumplimiento de márgenes comerciales y publicidad en carteles. De Orden de 29-3-82 regulando la estructura y funciones de las Direcciones Generales de Administración Territorial en los Gobiernos Provinciales: Jefaturas Provinciales de Administración Local.

3. PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA Dada cuenta Bases y Convocatoria confeccionadas para regular oposición libre a efectos de cubrir dos plazas

vacantes en plantilla de Auxiliar de Administración General y encontrándolas conformes, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición pública.

4. PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA Dada cuenta Bases y Convocatoria reguladoras de oposición libre para cubrir cinco plazas

de Guardias Municipales vacantes en la plantilla de personal, y encontrándolas conforme, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición pública.

5. PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA Dada cuenta Bases y convocatoria reguladoras de oposición libre para provisión en propiedad

de una plaza vacante en plantilla de Encargado Plaza de Abastos, y encontrándolas conforme, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición pública.

6.1 PERSONAL. PLAZA ASISTENTE SERVICIOS CULTURALES: En cumplimiento del deseo de la Corporación, manifestado en anteriores acuerdos

A) PROPUESTA CAMBIO DENOMINACION, POR TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA Y GESTION CULTURAL. Plenarios, de dar a la



Biblioteca Municipal la atención que merece, a través del Asistente de Servicios Culturales, y sin que el cambio de nomenclatura implique ninguna modificación en cuanto a la clasificación del puesto de trabajo, niveles retributivos, coeficiente y categoría profesional, esta Alcaldía propone el cambio de denominación en plantilla de la plaza indicada por la de "TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA Y GESTION CULTURAL", que es aprobada por el Pleno con carácter unánime, disponiéndose dar cuenta de dicha modificación al Gobierno Civil y Consellería del Interior.

6.2 PERSONAL. PLAZA ASISTENTE DE Dada cuenta Bases y Convocatoria reguladoras de SERVICIOS CULTURALES: a) PROPUESTA CAMBIO DENOMINACION, POR TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA Y GESTION CULTURAL. B) BASES Y CONVOCATORIA. Concurso-Oposición, que tramita este Ayuntamiento para provisión en propiedad de una plaza vacante en plantilla de

Técnico Auxiliar Biblioteca y Gestión Cultural, y encontrándolas conforme, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición pública.

7. AGUAS. CONVENIO DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO MUNICIPALIZADO. Seguidamente, se da lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación, de 20-4-82, cuyo texto dice así:

"Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de los corrientes el Convenio de aplicación para el personal que presta servicios en actividades de captación, elevación, conducción, tratamiento depuración y distribución del agua, la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento la aplicación para el personal adscrito al servicio de Aguas Municipalizadas del Convenio Colectivo de referencia, como acogidos a tal Convenio que les será de aplicación en todos sus términos".

Se dió lectura íntegra del convenio, según texto publicado en el B.O.P. nº 76, de 2-4-82.

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:



Aplicar al personal adscrito al Servicio Municipalizado de Aguas Potables de Crevillente el citado Convenio, debiendo abonarse en proxima nómina las diferencias pendientes, con efectos del 1-1-82, aplicando los criterios de actualización y porcentajes de incremento que correspondan, según las clases y categorías que figuran en el correspondiente Cuadro Laboral. Igualmente serán aplicables a dichos trabajadores los restantes derechos económicos y de otra índole, que se recogen en el citado Convenio.

8. HACIENDA. EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS Nº 1 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1.977-E. Por la Intervención se da cuenta de los trámites seguidos en la tramitación y exposición al público del expediente número 1 de Modificación de créditos dentro del Presupuesto Extraordinario de 1.977-A cuya aprobación inicial tuvo lugar el pasado 4 de marzo, no habiéndose producido reclamaciones contra dicha modificación durante el plazo en que ha permanecido en exposición pública. A su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente la modificación de créditos indicada, y en su importe nivelado en Ingresos y Gastos de UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

9. HACIENDA. APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE TARIFA DE AGUAS POTABLES. Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de Tasa por prestación de servicio de suministro de Agua Potable a domicilio, en sesión de 16-3-82, y publicado el expediente así como dicho acuerdo en el B.O.P. nº 79/82, de 6 de abril, sin haberse formulado reclamación alguna contra el mismo, intervienen los señores Guilabert y Cantó, para ratificar las posturas que respectivamente defendieron en la citada sesión de 16-3-82, al aprobarle el asunto provisionalmente, manifestando asimismo el Sr. Cantó que debe plantearse sin más demora la revisión global del Reglamento del Servicio.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación de tarifas indicada, con el siguiente detalle:



CLASE 8ª

TARIFAS DE CONSUMO: Se establecen los precios y mínimos siguientes:

USOS DOMESTICOS Y COMERCIO NO EXCEPTUADO.
 Hasta 15 m/3, trimestral..... 315.- Pts.m/3
 Exceso sobre el mínimo anterior, hasta 20 m/3. 21.- "
 Exceso sobre 20 m/3, por m/3..... 26.- "

ZONA EXTRARRADIO O RUSTICA:
 Hasta 150 m/3..... 26.- "
 De 151 a 300 m/3..... 52.- "
 De 301 en adelante..... 130.- "

USOS INDUSTRIALES Y COMERCIO QUE SE INDICA.
 Hasta 45 m/3 trimestral..... 1.170.- "
 Exceso sobre el mínimo anterior, por m/3.... 26.- "

10. URBANISMO. ADJUDICACION PARCELA SOBRANTE DE VIA PUBLICA A DON SALVADOR MANCHON. Visto el expediente tramitado para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública como consecuencia de la alineación practicada en el sector de 2,07 metros de superficie y situada en la c/ Médico Lledó, dada cuenta de los informes técnicos y jurídico presentados por los correspondientes negociados, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la citada parcela como no utilizable sin necesidad de expediente de calificación jurídica.

SEGUNDO.- Aprobar la valoración técnica del justiprecio de la parcela en 16.353 pesetas.

TERCERO.- Dar publicidad al presente acuerdo por el plazo de ocho días para que durante el referido plazo los propietarios colindantes puedan presentar las correspondientes instancias.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a efecto el presente acuerdo.

11. CONTRATACION. PLIEGO CONDICIONES LICITACION PUBLICA PARA ENAJENACION DE CAMION CUBA PARA RIEGO.

Dada cuenta del expediente iniciado para la desafectación del camión cuba

para riego y su posterior enajenación y vista la certificación del Secretario General de que se ha cumplido la fase de información pública preceptuado en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes. Por la Corporación se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo adoptado el 25 de febrero de 1.982, declarando la desafectación de vehículo del Servicio público que venia prestando.

SEGUNDO.- Proceder a la enajenación de dicho vehículo mediante subasta pública según lo dispuesto por el art. 98.1 del Reglamento de Bienes y a tal efecto aprobar la valoración hecha por los servicios Técnicos y el Pliego de Condiciones que deberá regir la subasta, ordenando su reglamentaria exposición al público mediante anuncio en el tablero de edictos en el B.O.P.

12. CONTRATACION. EJECUCION DE OBRAS EN EL MERCADO MUNICIPAL POR ADMINISTRACION.

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de acondicionamiento del mercado de Abastos se procedió a dar lectura de los informes jurídico y técnico, y RESULTANDO que en ambos informes se justifica la necesidad de realizar las mencionadas obras por administración.

Intervienen el Sr. Cantó para preguntar si la ejecución por administración no es motivada por una desactualización de precios en el proyecto, con lo que sería recomendable revisar dicho proyecto. El Sr. Mas aclara que los precios son correctos, el problema está en la dificultad de planificar los trabajos. El Secretario aclara que el informe técnico no menciona nada de precios. Finalmente el Sr. Cantó manifiesta que la ejecución por administración, aunque encarezca la obra, es la única solución que nos queda, en caso de falta de adjudicatario, ya que aún mejorando las condiciones económicas, este tipo de obras de reparación no resulta apetitosa para los contratistas.

Intervienen el Sr. Cantó para preguntar si la ejecución por administración no es motivada por una desactualización de precios en el proyecto, con lo que sería recomendable revisar dicho proyecto. El Sr. Mas aclara que los precios son correctos, el problema está en la dificultad de planificar los trabajos. El Secretario aclara que el informe técnico no menciona nada de precios. Finalmente el Sr. Cantó manifiesta que la ejecución por administración, aunque encarezca la obra, es la única solución que nos queda, en caso de falta de adjudicatario, ya que aún mejorando las condiciones económicas, este tipo de obras de reparación no resulta apetitosa para los contratistas.

A su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La ejecución de las mencionadas obras por administración dentro del marco establecido en el art. 118 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba los contratos necesarios para la ejecución de las diversas unidades del proyecto que necesiten la colaboración de contratistas particulares, en los términos que se establecen en el art. 191 del Reglamento General de contratación.

TERCERO.- No obstante, y en tanto no se acometa el replanteo de obras, se mantiene en vigor el acuerdo plenario de contratación directa, facultando al Sr. Alcalde para que, si en los próximos diez días se presente oferta en forma, adjudique la contrata conforme al pliego de condiciones aprobado en su día.

13. HACIENDA. PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA OBRAS ESTACION DEPURADORA Y PARA LAS DEL COLECTOR SUR. APROBACION INICIAL.

Dada cuenta escrito del Banco de Crédito Local de España, comunicando a este Ayuntamiento la aprobación de la concesión préstamo

por importe de 41.513.033 pesetas, y Borrador de contrato, para financiar las obras de construcción Estación Depuradora y Colector Sur, de esta población (ampliación de los contratos números 10.223 y 10.224, formalizados el 13-11-81 por importes de 4.909.000 y 3.552.434 pesetas, respectivamente); la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, aprobar el Borrador de Contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para las obras de Estación Depuradora y Colector Sur, por importe de CUARENTA Y UN MILLON QUINIENTAS TRECE MIL TREINTA Y TRES PESETAS, con sujeción al siguiente CLAUSULADO: (Ver hojas adjuntas).

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE (ALICANTE) Y EL



BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA; POR UN IMPORTE DE -----
41.513.033 PESETAS.-----

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, por un importe de 41.513.033 pesetas, de cuya cantidad se destina la suma de 17.841.000 pesetas a aportación al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el pago del mayor importe por revisión de precios en las obras de construcción de la estación depuradora de aguas residuales, y la cantidad restante de 23.672.033 pesetas para aportación municipal al citado Ministerio, para las obras de construcción del Colector Sur: Proyecto modificado por revisión de precios. (Ampliación de los contratos números 10.223 y 10.224 formalizados el 13-11-81, por importes de 4.909.000 y 3.552.434 pesetas, respectivamente).-----

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".-----

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.-----

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito/registrará los anticipos que en Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación:-----

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.-----

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el par-



CLASE 8ª

ticular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.-----

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será al del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.-----

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:-----

a) El 0.20 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.-----

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.-----

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.-----

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las

mismas, o de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA. Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Crevillente a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 12 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

SEXTA. En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.



El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectue el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos, y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:-----

- a) Contribución Territorial Urbana.-----
- b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.-----
- c) Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica.-----

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.-----

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.-----

El Ayuntamiento de Crevillente..... otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (Ornamento central o periférico), autónoma o provincial, procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.-----

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Crevillente..... no podrá, sin consentimiento -



CLASE 8ª

del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.-----

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.-----

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.-----

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 14 de enero de 1.950, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.-----

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.-----

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y - los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes - vencidas de la anualidad o anualidades y entregara el sobran - te a la Corporación.-----

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de - comprobar la realidad de la inversión del présta - mo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da - distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha apli - cación se hace en forma diferente de la necesariamente pre - vista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá - rescindir el contrato por sí mismo sin necesidad de resolu - ción judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.-----

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco - requerirá previamente a la Corporación para que de al im - porte del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas - en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión - del contrato.-----

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter eje - cutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven - del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo - establecido para los impuestos del Estado, el cual procedi - miento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero - de 1.930.-----

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del con - trato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certifica - ción librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan - producido durante el mes anterior cada uno de los recursos - especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.-----

Asimismo deberá remitir anualmente certificación - en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuen - ta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la

operación, cuyos datos se remitirán con la extensión pre - sa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones a - de este contrato, y de los ingresos efectivos durante el - ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y sin - gularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.-----

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a co - municar al Banco todos los acuerdos que -- afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este con - trato y especialmente a los recursos dados en garantía, -- que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la - consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gas - tos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el - Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido deses - timados los que interponga por resolución firme, dictada a - en última instancia.-----

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contri - buciones e impuestos que graven o puedan -- gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, - en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen e - en el cuadro de amortización, o los intereses intercala - rios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas - de este contrato, Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del - presente contrato.-----

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se - estará a lo dispuesto en la Ley 13/--- 1.971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del -- Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocoliza - dos en escritura pública de 7 de febrero de 1.972, inscri - ta en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al - tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de So - ciedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.---



DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a -
consignar en los anuncios de subasta o con-
curso para la ejecución de las obras que se satisfacen con -
el importe del prestamo contratado, en el lugar correspon-
diente de dicho anuncio, referente a la obligación de los li-
citadores de constituir como preliminar a la presentación --
de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que si-
gue:-----

"También son admisibles para constituir la fianza
provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por
tener legalmente la consideración de efectos públicos".-----

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para en-
tender en cuantas cuestiones surjan a conse-
cuencia de la interpretación de este contrato, serán los de
Madrid.-----

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- La demora en el pago a sus res-
pectivos vencimientos de las --
cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amor-
tización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por
dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el --
crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más
una comisión del 3 por 100 anual.-----

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- Las cantidades no dispuestas de
crédito, transcurrido el plazo
de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea -
finalizado el periodo de carencia o desarrollo de la operae-
ción, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédi-
to.-----

14. ALCALDIA. MOCION INDEMNIZA Seguidamente, se da lectura
CIONES MIEMBROS CORPORACION -- a la propuesta sobre distri-
1.982.----- bución de indemnizaciones a
----- Alcalde y miembros de la --

Corporación. A continuación interviene el Sr. Guilabert, --
que consecuente con su intervención del pasado año, se opone
a la distribución en cuanto al criterio mantenido en rela-
ción con los Concejales Sres. Flores y Mas. No opone reparo
alguno a los criterios mantenidos respecto a la indemniza-
ción del Sr. Alcalde. Y hace patente su renuncia a cualquier



1C2148889

CLASE 8ª

tipo de emolumentos, dada su situación profesional, al perci-
bir complemento de dedicación exclusiva. Finalmente ratifica
la postura mantenida en acuerdo de Pleno de 30-4-81 sobre el
particular. El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, --
que da los siguientes resultados: Votos favorables: DOCE, --
Votos negativos: TRES, Ausencias: SEIS; TOTAL: VEINTIUNO.-----

Tras lo expuesto, la Corporación, por mayoría abso-
luta legal, ACUERDA:-----

PRIMERO.- Mantener los mismos criterios indemniza-
torios del pasado ejercicio, actualizados en función del vo-
lúmen del Presupuesto de 1.982.-----

SEGUNDO.- Las cuantías globales de dicha distribu-
ción serán como sigue:-----

- Alcaldía Presidencia.....	1.092.256.- Ptas
- Ponencia de Personal, Patrimonio y Montes.	464.940.- Ptas
- Ponencia de Vias publicas y Alumbrado....	1.575.454.- Ptas
- Tres Presidentes Comisiones Informativas..	688.532.- Ptas
- Cuatro Miembros Comisión Permanente.....	573.570.- Ptas
- Once Concejales.....	919.480.- Ptas

TERCERO.- Dichas actualizaciones serán abonadas, --
con sus diferencias pendientes, desde el 1-1-82.-----

15.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO. Se da cuenta del informe ju-
ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA - rídico emitido por el Nego-
SU ESPECIAL DECLARACION DE UR - ciado, referente a las difi-
GENCIA.----- cultades surgidas a la hora

----- de formalizar el contrato de
compraventa de los terrenos destinados a la pista polideporta-
tiva de San Felipe Neri, y ante el escrito presentado por la
propietaria Doña Manuela Navarrete Latorre y sus padres Don --
Vicente Navarro y Doña Dolores Latorre. La Corporación acuer-
da la modificación del acuerdo adoptado en sesión de 16 de --
marzo pasado y adopta previa su especial declaración de ur---

gencia, el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aceptar los términos del escrito presentado por Doña Manuela Navarro Latorre, Don Vicente Navarro, y Doña Dolores Latorre.-----

SEGUNDO.- Comprar a Doña Manuela Navarro Latorre la nuda propiedad de 2.136 metros de la finca de su propiedad situada en el barrio de San Felipe Neri, partida Los Morillos; y a Don Vicente Navarro Martínez y Doña Dolores Latorre el derecho de usufructo sobre dichos metros, por el precio global de TRESIENTAS PESETAS METRO CUADRADO, que se repartirá entre ellos, según el porcentaje que corresponda a los usufructuarios.-----

TERCERO.- Ratificar las facultades conferidas al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba los documentos necesarios en ejecución del presente acuerdo.-----

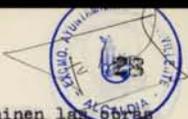
15.2 DESPACHO EXTRAORDINARIO. En el apartado de ruegos, RUEGOS Y PREGUNTAS.----- formuló una pregunta el Sr. Cantó, al notar un cambio muy significativo del Crucifijo, que tradicionalmente pegó el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, y en cuyo lugar preeminente observa una fotografía del Jefe del Estado, cuyo respeto y merecimiento no pretende poner en dudas en absoluto, sino simplemente conocer la motivación que ha originado este cambio en la colocación de nuestra sintología.-----

El Sr. Alcalde contesta que en primer lugar, se ha pretendido dar al Jefe del Estado la preeminencia que merece, presidiendo nuestras sesiones corporativas. En el momento actual, nos parece que una forma de expresar nuestra adhesión y respeto a la figura del Rey de España es colocar su fotografía en el lugar más preeminente del testero de nuestro salón de sesiones, habida cuenta además que no se trata de relegar un símbolo que representa toda la civilización cristiana pese a la naturaleza aconfesional del Estado Español. No hay menos precio a otros símbolos. Sino reconocimiento a la figura del Jefe del Estado. Ese es el motivo fundamental que ha originado el cambio. Aparte de ello, se trata de algo provisional, cuyo planteamiento defi

nitivo debe posponerse al momento en que terminen las obras que próximamente se van a iniciar en este Salón de Sesiones.

El Sr. Guilbert, agradeciendo la pregunta formulada por el Sr. Cantó, ya que también él había observado este cambio, sugiere que se coloquen ambos símbolos en el centro del testero, ocupando igual posición preeminente. Ello es posible, incluso con el carácter provisional a que alude el Sr. Alcalde.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----



ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1.983.

CONCEJALES ELECTOS En el Salón principal --
ASISTENTES: de la Casa Municipal del
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE Parc Nou, en funciones --
DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ de sala de sesiones, por
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA motivos de obras en la --
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN Casa de la Villa de Cre-
DON SALVADOR FLORES GALVAÑ villente (tal como se --
DON FRANCISCO MAGRO ESPI justifica en el Decreto
DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO de la Alcaldía de 18-5--
DON JOSE PEREZ DAVO 83), siendo las once ho-
DON CAYETANO CARRERES QUESADA ras del día veintitres --
DON FRANCISCO SEGURA ALPONSO de mayo de mil novecien-
DON IGNACIO CANDELA FUENTES tos ochenta y tres, y en
DON MANUEL MIRA CAPARROS primera convocatoria, en
DON VICENTE MAS SANTIAGO cumplimiento de lo esta-
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ blecido en el art. 28 de
DON ANTONIO TOMAS TOMAS la Ley 39/1978, de 17 de
DON MANUEL MOLLA FERRANDEZ Julio, y a los efectos --
DON ANTONIO ZAMORA PEREA de celebrar sesión cons-
DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES titutiva del Ayuntamen-
DON FRANCISCO MACIA MAS to, se reúnen los Conce-
DON VICENTE ASENCIO CANDELA jales Electos que al mar-
DON ANDRES QUESADA MAS gen se expresan, quienes

han presentado previamen-
te sus credenciales al Sr. Secretario General y han acredita-
do su personalidad, ajustándose a la lista de candidatos e-
lectos, remitida por la Junta Electoral de Zona de Elche, --
que los proclamó como tales en la sesión del día trece de --
los corrientes, según el número de orden en que resultaron e-
elegidos, en las Elecciones locales del día 8-5-83.

Se celebra esta sesión extraordinaria con asisten-
cia de numeroso público, con representación de autoridades --
de justicia, fuerzas del Orden, Centros Docentes, Asociacio-
nes de Vecinos, Asociaciones Culturales, Deportivas, Sindi-
catos, Empresarios, Clero, Partidos Políticos, antiguos miem-



1C2148840

CLASE 8ª

bro de la Corporación, Funcionarios y Vecinos. Ocupan los --
espacios libres del salón, salones contiguos, vestíbulo y --
jardines próximos, desde donde puede seguirse el acto, me-
diante la instalación de un servicio de megafonía a tal efec-
to.

A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de
Edad, integrada por Don Bienvenido Zaplana Belén y Don Vicen-
te Asencio Candela, Concejales Electos de mayor y menor e-
dad, respectivamente, según se desprende de las certificacio-
nes recibidas de la Junta Electoral de Zona, presidiendo Don
Bienvenido Zaplana Belén, por ser el de mayor edad, y actu-
ando de Secretario de la misma, el que lo es de la Corporación
Don Andrés Calvo Guardiola.

Seguidamente, tras comprobar que han comparecido --
los veintinueve miembros electos, por lo que se cumple el quo-
rum de asistencia requerido, el miembro más joven de la Mesa
de Edad impone a Don Bienvenido Zaplana la Medalla de la Cor-
poración, quedando éste posesionado de su cargo, prestando --
seguidamente la promesa en los términos establecidos en el --
R.D. 707/79 de 5 de Abril. Acto seguido, el Presidente de Me-
sa hace lo propio con Don Vicente Asencio Candela, que tras
recibir la medalla corporativa y formular la promesa oficial
queda posesionado de su cargo. A continuación son llamados --
los restantes miembros electos, por el orden de proclamación
por la Junta Electoral, imponiéndoles el Sr. Zaplana las res-
pectivas medallas, formulando cada uno la promesa o juramen-
to, en los propios términos del R.D. regulador, unos en cas-
tellano y otros en valenciano, quedando posesionados de sus
cargos.

Tras la toma de posesión de los veintinueve miembros
electos, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, Don Bienve-
nido Zaplana Belén, declara constituida la Corporación Muni-

cipal de Crevillente, y anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, por voto secreto, para lo que se ha instalado en una esquina del salón una cabina, con papeletas y sobres, a fin de que conforme al orden de lista, los señores ediles preparen su voto y lo depositen en la urna, que con este fin, se ha preparado en la Mesa de Edad.

Previo llamamiento, los señores ediles van preparando sus votos y depositando sus papeletas en sobres cerrados, en dicha urna. Al ser llamado D. Vicente Mas Santiago éste manifiesta su voluntad de abstenerse, no emitiendo voto. Terminada la votación, se efectua por la Mesa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D. Francisco Llopis Sempere, que encabeza la lista presentada por el PSOE, 14 Votos.

D. Antonio Candela Espinosa, que encabeza la lista presentada por A.P. en coalición con P.D.P.-U.L.-U.V. 6 votos.

Votos blancos: Ninguno.

Votos nulos.: Ninguno.

Abstenciones.: 1.

A la vista del escrutinio y habida cuenta de que D. Francisco Llopis Sempere ha obtenido 14 votos, superando la mayoría absoluta de esta Corporación Municipal, el Presidente de Mesa, de conformidad con lo establecido en el art. 28 apartado 3, letra b) de la Ley de 17 de Julio de 1.978 e instrucciones dictadas al efecto, lo proclama Alcalde de Electo de este Ayuntamiento. El cual, requerido por la Mesa, manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, imponiéndole el Sr. Zaplana la medalla de Alcalde y haciendole entrega de la vara y demás atributos de su cargo, tomando inmediatamente posesión del mismo y formulando la promesa reglamentaria en vigor.

Asumiendo la Presidencia, en sustitución de la Mesa de Edad, el Sr. Alcalde anuncia seguidamente que va a procederse a la constitución de la Comisión Municipal Permanente, de conformidad con lo establecido en el art. 28 apartado 4 de la Ley de 17 de Julio de 1.978. Dicha Comisión estará constituida en nuestro Ayuntamiento por ocho miembros, además del Alcalde, que la presidirá, atribuyéndose estos puestos a las siguientes listas en proporción al



número de Concejales obtenidos por cada una, efectuadas las correcciones oportunas:

Por el P.S.O.E.....	3 miembros.--
Por el P.C.E.....	3 miembros.--
Por A.P.-P.D.P.-U.L.-U.V.....	2 miembros.--
TOTAL	8 Miembros.--

El Sr. Presidente interesa de los Portavoces de los grupos representados, que identifiquen a los miembros elegidos por su respectivo colectivo. El Sr. Zaplana Belén, en nombre del P.S.O.E. declara que la designación por su Partido ha recaído a favor de D. Juan Ferrandez Galipienso, D. Bienvenido Zaplana Belén, y D. Manuel Penalva Sanchez.

El Sr. Tomas, en nombre del PCE, declara que la designación de su Partido ha recaído a favor de D. Emilio Muñoz Gimenez, D. Salvador Flores Galvañ, y Don Ignacio Francisco Candela Fuentes. En representación del colectivo de A.P. en coalición con P.D.P.-U.L.-U.V., su portavoz Don Antonio Candela Espinosa identifica como miembros de su grupo en la Comisión Permanente a D. Francisco Magro Eapí y a él mismo, en el orden de proclamación.

A la vista de las designaciones que los distintos portavoces han ido identificando, correspondientes a los citados colectivos, el Sr. Alcalde Presidente proclama constituida la Comisión Municipal Permanente, con la composición y nombres de los concejales antes referenciados.

Finalmente, y antes de levantar la sesión, D. Francisco Llopis Sempere dirigió a la Corporación Municipal y al pueblo de Crevillente una alocución, cuyo texto dice así:

Autoridades, compañeros de Corporación, crevillentinos:

Con el acto de hoy estamos abriendo una nueva etapa en el caminar de nuestro pueblo hacia su futuro. Estamos al mismo tiempo asistiendo a una de las expresiones características, y más importante de todo sistema democrático la renovación de los equipos políticos de gobierno, la alternancia en el ejercicio de las responsabilidades políticas. Y quizá por eso, yo no puedo dejar de referirme a lo

que sucedió en nuestro pueblo, en todos los pueblos de -- España, en Abril de 1.979, cuando la Corporación que hoy es relevada inició sus tareas en el gobierno municipal. -- La democracia dió un gran paso en su proceso de consolidación, precisamente allí donde más se deja sentir su influencia: en los Gobiernos Locales de nuestros Municipios. Hoy después de cuatro años, podemos estar satisfechos al contemplar que la voluntad, y la ilusión de entonces, que compartíamos políticos y ciudadanos, por contribuir a consolidar un marco de convivencia democrática, de entendimiento, y de tolerancia, entre los crevillentinos, desde el cual poder trabajar y conseguir para nuestro pueblo cosas mas altas de bienestar y progreso, NO HAN SIDO DEFRAUDADAS.

Y yo creo que hoy, debemos comenzar nuestro trabajo, desde el recuerdo cariñoso y agradecido a todos --- cuantos han contribuido a formar esta realidad: concejales, funcionarios, movimientos culturales, educativos, --- ciudadanos, laborales, políticos....., desde el recuerdo cariñoso y agradecido a un pueblo que ha participado con ilusión en esta tarea de conseguir que nuestro Ayuntamiento pueda ser un ejemplo de Institución Democrática. A todos ellos, gracias. Hoy comienza pues una nueva etapa de gobierno, desde una situación democrática más sólida que entonces, y dirigida a un pueblo que ha sabido valorar lo que significa el ejercicio de la libertad, aquello que dijo el poeta:-----

"Els homes y els pobles no poden ser, si no son lliures".-----

Un pueblo maduro que de nuevo ha dado un ejemplo de ciudadanía, participando en la elección de sus representantes.-----

Y por eso es aún mayor nuestra responsabilidad. Porque los crevillentinos merecen ser correspondidos.-----

Y esta Corporación, con la legitimidad que le confiere el ser resultado de la voluntad popular, acepta esa responsabilidad con el convencimiento de que la autoridad no puede nunca ser impuesta, sino que por el contrario ha de ganarse día a día, con un trabajo intenso y ---



CLASE 8ª

honesto. Yo estoy convencido, de que así va a ser, y en todo caso acepto personalmente como Alcalde, el papel de coordinador, para que el resultado de nuestro trabajo alcance los --- mayores valores de eficacia posibles.-----

Debemos ser conscientes además, de que el Ayuntamiento como Institución Democrática, puede y debe seguir favoreciendo esas condiciones de convivencia y tolerancia entre nuestros ciudadanos. No vamos a renunciar a ello, y, por eso esta Corporación y esta Alcaldía de todos y para todos --- por encima de intereses partidistas y desde el respeto a la identidad ideológica de los que la componemos.-----

Pero aún con todo ello, no va a ser suficiente si no acertamos a entender que el gran protagonista de este proceso, es NUESTRO PUEBLO. Que poner a su servicio cauces suficientes de participación es la única garantía para que definitivamente nuestro Ayuntamiento sea la Casa de todos. Que es imprescindible que nuestra función pública esté al servicio de los crevillentinos, para que siga aumentando su confianza en la Institución, para que vayamos enterrando recelos y desconfianzas del pasado. Nuestro compromiso, hoy aquí para poder daros un Ayuntamiento de puertas abiertas, transparente y trabajador.-----

Y a vosotros crevillentinos, como únicos destinatarios de este trabajo, el ruego de que continuéis esforzándoos por conocer vuestra Casa, de que participéis de nuestros proyectos, que podáis seguir planteando vuestras alternativas. Todo está dispuesto. Un equipo político, de vuestra confianza. Un equipo de funcionarios, de trabajadores, que ya han dado muestras de su trabajo y profesionalidad. Unos --- ciudadanos que asumen sus responsabilidades. Un pueblo que, porque es trabajador puede exigirnos un gran esfuerzo para --- mejorar sus condiciones de vida.-----

Es suficiente. Podemos comenzar con la mayor confianza, y no olvidar nunca la respuesta a esa pregunta que sin duda nos haremos en momentos mas o menos dificiles; ¿para que todo esto? PER CREVILLEN. VISCA CREVILLEN. GRACIAS.

Tanto en la constitución del Ayuntamiento, en la elección de Alcalde, como al finalizar la alocución que ha pronunciado el Alcalde-Electo, se oyeron fuertes aplausos del público asistente. Y no siendo otro el objeto de la sesión, la Presidencia da por terminado el acto, levantándola a las doce horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, y en la que han asistido la totalidad de los miembros de la Corporación electa, cuyos nombres figuran al principio de la presente Acta, actuando de Secretario Don Andres Calvo Guardiola, de todo lo cual, doy fe.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Antonio', 'Manuel', and 'Antonio Calvo']



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EN UNICA CONVOCATORIA, EL DIA 3 DE JUNIO DE 1.983.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

- DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
 - DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
 - DON BIENVENIDO ZAFLANA BELEN
 - DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
 - DON FRANCISCO MAGRO ESFI
 - DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
 - DON JOSE PEREZ DAVO
 - DON CAYETANO CARRERES QUESADA
 - DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
 - DON IGNACIO CANDELA FUENTES
 - DON MANUEL MIRA CAPARROS
 - DON VICENTE MAS SANTIAGO
 - DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
 - DON ANTONIO TOMAS TOMAS
 - DON MANUEL MOLLA FERRANDEZ
 - DON ANTONIO ZAMORA PEREA
 - DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES
 - DON FRANCISCO MACIA MAS
 - DON VICENTE ASENCIO CANDELA
 - DON ANDRES QUESADA MAS
- INTERVENTOR ACCTAL.
- DON DIMAS ASENCIO GOMIS
- SECRETARIO CORPORACION
- DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de la Casa Municipal del Parc Nou, del Ayuntamiento de Crevillén, en funciones de sala capitular, por razones de obras en el edificio de la sede del Consistorio Municipal, siendo las trece horas treinta minutos del día tres de junio de mil novecientos ochenta y tres, se reunió en convocatoria única citada al efecto, en sesión extraordinaria, la Corporación Municipal en Pleno bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con la asistencia de todos los Concejales que se relacionan al margen, además del Interventor Accidental y Secretario General del Ayuntamiento, como fedatario municipal.

Declarado abierto el acto público por el Presidente y previa indicación del mismo, se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, siguiendo el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes ACUERDOS:--

1. MOCION DE ALCALDIA SOBRE REGIMEN Dada cuenta Moción de la Alcaldía proponien

Y DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE. do régimen de se-
siones para el --
Ayuntamiento Pleno y para la Comisión Municipal Permanente
en cumplimiento de lo establecido en el art. 88 del Regla-
mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico -
de las Corporaciones Locales, y en el artículo 4,a) del --
R.D. 561/79 de 16 de marzo, el Pleno del Ayuntamiento por
unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Celebrar las sesiones semanales de la Comisión -
Permanente, los martes en primera convocatoria y los jue-
ves en segunda convocatoria. Celebrar las sesiones ordina-
rias del Pleno Municipal mensualmente, el último martes de
cada mes en primera convocatoria, y el siguiente jueves en
segunda convocatoria. Celebrar sesiones extraordinarias --
del Ayuntamiento Pleno, cuando concurren las circunstancia
y condiciones señalados en el art. 294 de la Ley de Régi-
men Local en relación con el art. 193 del Reglamento de Or-
ganización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpo-
raciones Locales.-----

El horario de celebración de las sesiones de la
Comisión Permanente y de las sesiones ordinarias del Pleno
Municipal, será el de las 19 horas del correspondiente día
para su inicio. Bien entendido que en el supuesto de concu-
rrencia para el mismo día, de sesiones de Pleno y de Perma-
nente, éstas se convocarán para las dieciocho horas.-----

2. RESOLUCIONES DE ALCALDIA, SOBRE Quedó el Pleno enterá
DESIGNACION Y ORDEN DE LAS TENEN-- do de la Resolución -
CIAS DE ALCALDIA.----- de la Alcaldía, de --
----- 3-6-83, por la que se
nombran Tenientes de Alcalde, en desarrollo de lo autoriza
do por el art. 66 de la L.R.L., arts. 15 y 16 del R.O.F. y
art. 4 e) del R.D. 561/79 de 16 de marzo, a los siguientes
señores Concejales, y por el orden de su nombramiento:-----

- 1º Teniente de Alcalde: Emilio Muñoz Gimenez.---
- 2º Teniente de Alcalde: Salvador Flores Galvañ.---
- 3º Teniente de Alcalde: Bienvenido Zaplana Be-
lén.-----
- 4º Teniente de Alcalde: Ignacio Candela Fuentes.



CLASE 8ª

5º Teniente de Alcalde: Juan Ferrandez Galipienso.
3. MOCION DE ALCALDIA SOBRE De conformidad con los arts. -
CONSTITUCION DE COMISIONES 90 y siguientes del Reglamento
INFORMATIVAS.----- de Organización, Funcionamien-
----- to y Régimen Jurídico de las -
Corporaciones Locales y tras detenido estudio de las peculia-
ridades y tipología de este Municipio, esta Alcaldía propone
en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 4 b) del R.D. -
561/79 de 16 de marzo, el establecimiento de las siguientes
Comisiones Informativas, sin perjuicio de las especiales --
y de caracter transitorio que el Alcalde pueda designar, al
amparo del art. 92 del citado Reglamento de Organización, a
saber:-----

- 1.- Comisión Informativa de Fomento:-----
Obras e inspección obras.- Juan Ferrández Galipienso.---
Urbanismo.....- Antonio Tomas Tomas.-----
Industria.....- Antonio Zamora Perea.-----
Aguas y Alcantarillado...- José Pérez Davó.-----
Vías Públicas.....- Juan Ferrandez Galipienso.---
Alumbrado.....- Francisco Segura Alfonso.---
Jardines.....- Antonio Zamora Perea.-----
Vocal.....- Manuel Mira Caparros.-----
- 2.- Planeamiento Urbanístico: Bajo la Presidencia del propio
Alcalde, con un Vicepresidente, D. Antonio Tomas Tomas y --
los siguientes Vocales: Juan Ferrandez Galipienso, Francisco
Magro Espí y Emilio Muñoz Gimenez.-----
- 3.- Comisión Informativa de Hacienda:-----
Patrimonio y Montes.- Andres Quesada Mas.-----
Contratación.....- Bienvenido Zaplana Belén.-----
Subcomisión impuestos:-----
Antonio Zamora Perea.-----
Cayetano Carreres Quesada.-----
José Perez Davó.-----

Subcomisión control gastos.-----

Antonio Zamora Perea.-----

Antonio Candela Espinosa.-----

José Pérez Davó.-----

4.- Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales:--

Sanidad y Seguridad Social.- Manuel Penalva Sanchez.---

Basuras.....- Demófilo Martínez Carreres.

Asuntos Sociales.....- Andres Quesada Mas.-----

Tercera Edad y Marginados.- Francisco Segura Alfonso.---

Vocal.....- Manuel Molla Ferrández.---

5.- Comisión Informativa de Educación y Cultura.-----

Juventud.....- Antonio Tomas Tomas.---

Educación.....- Emilio Muñoz Gimenez.-----

Deportes.....- Ignacio Candela Fuentes.---

Cultura y Fiestas.....- Vicente Asencio Candela.---

Museos.....- Emilio Muñoz Gimenez.-----

Vocal.....- Manuel Molla Ferrández.---

6.- Comisión Informativa de Gobernación:-----

Personal.....- Salvador Flores Galvañ.---

Tráfico.....- Bienvenido Zaplana Belén.---

Barrios.....- Manuel Penalva Sanchez.---

Censos y población.....- Francisco Segura Alfonso.---

Mercados y Matadero.....- Demófilo Martínez Carreres.

Cementerio.....- Andres Quesada Mas.-----

Vocal.....- Francisco Maciá Mas.-----

La Corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Constituir las Comisiones Informativas anteriormente expresadas con carácter permanente, sujetándolas en todo caso a los cambios y reajustes de acoplamientos que la experiencia aconseje, debiendo cada Comisión establecer su régimen de reuniones y de trabajo, haciendo compatibles entre sí sus fechas y horarios.

4. RESOLUCION DE ALCALDIA, SOBRE Igualmente quedó el Pleno enterado de Resolución de Designación de Presidentes de Comisiones Informativas.----- ción dictada por la Alcaldía el 3 de los co-

rrrientes, tal como se contempla en el art. 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de --



las Corporaciones Locales, en relación con el art. 4º del R.D. 561/79 de 16 de marzo, por la que se nombran los siguientes Presidentes de comisiones Informativas:-----

Fomento..... Juan Ferrandez Galipienso.-----

Planeamiento Urbanístico.....:Francisco Llopis Sempere.-----

Sanidad.....:Manuel Penalva Sanchez.-----

Educación y Cultura.....:Emilio Muñoz Gimenez.-----

Gobernación.....:Salvador Flores Galvañ.-----

Hacienda.....:Ignacio Candela Fuentes.-----

Todos los Presidentes de las Comisiones Informativas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de interventor, Técnicos y Secretario del Ayuntamiento, constituirán una Comisión de Coordinación y Seguimiento.-----

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES A propuesta de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 4-c) del R.D. 561/79 de 16 de marzo, el Pleno nombró a los siguientes Concejales para que asuman la representación Municipal en los siguientes Organismos:-----

1.- Patronato Municipal de la Vivienda.-----
Presidencia..... El Alcalde.-----
Vicepresidente..... Juan Ferrandez Galipienso.-----
Vocales..... Manuel Penalva Sanchez.-----
Francisco Magro Espí.-----
Vicente Mas Santiago.-----
Antonio Tomas Tomas.-----

2.- Junta Reclutamiento y Reemplazo.-----
Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se integrará de los siguientes Vocales:..... Salvador Flores Galvañ.-----
Bienvenido Zaplana Belén.-----
Francisco Maciá Mas.-----

3.- Comité del Jumelage.-----
Presidente..... El Sr. Alcalde.-----
Vicepresidente..... Emilio Muñoz Gimenez.-----
Secretario..... Vicente Mas Santiago.-----
Tesorero..... Manuel Molla Ferrández.-----
Relaciones públicas..... Vicente Asencio Candela.-----

4.- Junta Municipal de Comerías.
Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se compondrá de los siguientes vocales:

Antonio Zamora Perea.
Antonio Candela Espinosa.
Ignacio Candela Fuentes.

5.- Junta Local de Ayuda Familiar.
El Presidente es el Sr. Alcalde, y los vocales integrantes de esta Junta son:

Francisco Segura Alfonso.
Andrés Quesada Mas.

6.- Asociación Moros y Cristianos.
Salvador Flores Galvañ, como representante titular.
Vicente Asensio Candela, como suplente.

7.- Junta Local de Precios.
Preside el Sr. Alcalde, con los siguientes miembros:
Concejal Delegado: Demófilo Martínez Carreres.

Vocales.....: Bienvenido Zaplana Belén.
Antonio Zamora Perea.
Cayetano Carreres Quesada.
Andrés Quesada Mas.

8.- Federación Cofradías Semana Santa.
Su representante es el Concejal de Cultura: Vicente Asensio Candela.

9.- En la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
Su representante nato será el Sr. Alcalde, delegando la función representativa en el Concejal de Aguas, Sr. José Pérez Davó.

10.- Junta Municipal de Asistencia Social.
Bajo la presidencia de D. Manuel Penalva Sanchez, se integrará por los siguientes vocales: D. Andrés Quesada Mas y D. Francisco Segura Alfonso.

11. Patronato del Museo Municipal Mariano Benlliure.
Vocales de la Permanente: Emilio Muñoz Gimenez y Vicente Asensio Candela.

12.- Consortio con ICONA.
El Concejal de Montes será su representante, cuando sustituya al propio Alcalde en dicha función.



CLASE 8ª

6. COMPROBACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES. Finalmente, por el Sr. Secretario se dió cuenta del estado actual del Inventario Municipal de Bienes, rectificado en sesión plenaria de fecha 29 de marzo del corriente año, en su punto 4º. Al amparo de lo establecido en el artº 32-2º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Corporación Municipal adoptó el siguiente ACUERDO por unanimidad:

Aprobar la comprobación del Inventario Municipal, extendiendo en la hoja final de dicho Documento el resultado de esta comprobación, con la observación de que se estima necesario actualizar valores de determinados inmuebles, especialmente edificios de urbana, que no se ajustan a la realidad del momento, debiendo pasar dicho documento a la Comisión de Hacienda, para su análisis y estudios pertinentes de reactualización.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, tras felicitar a los Srs. Zaplana Belén y Candela Espinosa, por su elección como Diputados Provinciales, en representación de sus respectivos grupos, levantó la sesión siendo las 14 horas y 15 minutos, del día de la fecha indicada "ut supra" de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like Zaplana, Espinosa, and Quesada.]



Handwritten signatures and initials at the top of the page.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE JUNIO DE 1.983.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARRGS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Despacho Oficial de la Alcaldía del Ayuntamiento de Crevillente habilitado como Salón de Sesiones siendo las diecinueve horas del día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres, se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela, Don Andres Quesada Mas, Don Dimas Asencio Gomis, Don Andres Calvo Guardiola.

Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. ENSANCHE Y MEJORA EN EL C. VE Se da lectura del escrito de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 4-5-83, por el que se comunica a este Ayuntamiento la necesidad de ceder los terrenos precisos para ampliación de la Carretera de Acceso a San Felipe Neri, cuyo proyecto técnico tiene un presupuesto de contrata de 12.138.926 pesetas.

Efectuadas las gestiones pertinentes con el Sindicato de Riegos de San Felipe Neri, y obtenido acuerdo de la comunidad de Regantes, en el sentido de que como propietarios del azarbe de Moncada, ceden el terreno de dicho cauce, previo entubamiento del mismo, con el fin de que se proceda a las obras de ampliación de la citada carretera de acceso, la Corporación Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada del acuerdo de dicho Sindicato, y en tal sentido, asumir la cesión que se ofrece, manifestando a la Excm. Diputación Provincial que el entubamiento de dicho cauce es solución óptima y que posibilita las obras de ampliación de dicho camino, ya que cualquier otra alternativa haría inviable el proyecto, ante la imposibilidad de este Ayuntamiento de acceder a propiedades colindantes.

2. SENTENCIA Nº 342 DE AUDIENCIA Dada cuenta del Recurso Territorial de Valencia y PERSONACION COMO PARTE APELADA EN T. por D. Joaquín Lledó S. SALA DE LO CONTENCIOSO+ADMVO. Martinez de nº 712 de 1.982 que motivó el a---

cuerto de la Comisión Municipal Permanente de 9-VII/83. El Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO
Mostrar su conformidad con los términos del mismo.

3. APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO Dada cuenta escrito -
CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE - del Banco de Credito
ESPAÑA.----- Local de España, co-
----- municando a este ayun
tamiento aprobación de concesión prestamo por importe de -
10.155.919 pesetas, para financiación de obras incluidas -
en el expediente nº 2 de modificación de creditos dentro -
del Presupuesto de Inversiones de 1.982, la Corporación --
por unanimidad, y a la vista de los informes de Secretaría
e Intervención y del dictamen emitido por la Comisión In-
formativa de Hacienda, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el Borrador de contrato de prestamo a --
concertar con el Banco de Credito Local de España, para --
las obras indicadas, por importe de DIEZ MILLONES CIENTO
CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECINUEVE PESETAS ----
(10.155.919 pesetas) con sujeción al clausulado que se in-
dica. Disponiendo la exposición al público del acuerdo, --
por plazo de 15 días, en el Boletín Oficial de la provin-
cia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.-----

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Banco de Credito Local de España abre un cre-
dito al Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de A-
licante, por un importe de 10.155.919 pesetas, de cuya can-
tidad se destina la suma de 8.673.670 pesetas, a ejecución
de obras de pavimentación de accesos al Colegio Público --
"Francisco Mas Magro" y de relleno de la cueva sita en la
C/ Bajos de Hospital, nº 12; instalación de alumbrado pú-
blico en diversos sectores de la ciudad, incluidos honora-
rios de los técnicos; instalación electrica en las vivien-
das prefabricadas de la Partida del Arquet; y obras en el
Pabellón Polideportivo Cubierto -Proyecto Adicional 2ª fa-
se; y la cantidad restante de 1.482.249 pesetas, para pago
de honorarios de redacción del Plan Especial de Reforma --
Interior (PERI).-----



CLASE 8ª

SEGUNDA.-Para el desarrollo de esta operación, se procederá
primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta
General de Crédito".-----

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades --
que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite --
señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos
de escritura pública que se originen por el concierto de --
esta operación, intereses y comisión, en su caso.-----

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las clausulas anterio-
res, la "Cuenta General de Credito" registrará los antici-
pos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta
del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la
deuda definitiva y se proceda a su consolidación.-----

El interés que devengarán los saldos deudores de
esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto --
en el párrafo siguiente.-----

En el caso de que la Superioridad dispusiera la --
modificación del tipo de interés, el Banco cargará intere-
ses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corpo-
ración con tres meses de anticipación; sobre el particular
se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto
de la clausula sexta.-----

La liquidación de intereses sobre los saldos deu-
dores de la cuenta se efectuara al final de cada trimestre
natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su --
reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la --
Corporación, para su comprobación y demás efectos. El pri-
mer vencimiento para intereses será el del día final del --
trimestre natural en que se formalice este contrato.-----

El crédito concedido devengará las siguientes co-
misiones:-----

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales,

aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, s sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.-----

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, u na vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y -- consolidada la deuda.-----

El Saldo de la "Cuenta General de Credito" con-- tituirá en todo caso, un crédito líquido a favor del Ban-- co, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formularán los cuadros de amor-- tización pertinentes, según se previene en la estipula-- ción quinta.-----

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán -- por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presi-- dente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y De-- positario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certi-- ficación de obras que expida el Director técnico de las -- mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones, aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 -- de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.-----

La Corporación contratante facilitará la ges-- tión comprobatoria que el Banco estime conveniente reali-- zar para cerciorarse de que la inversión de los fondos en-- viados se efectua con sujeción a lo previsto en este con-- trato, en relación con el Presupuesto base de la opera-- ción y proyectos de las obras.-----

QUINTA.- Los plazos de desarrollo y amortización del pre-- sente contrato, serán los siguientes:-----

1ª.- Por lo que se refiere a la cantidad de --- 8.673,670 pesetas, destinada a ejecución de obras de pavi-- mentación de accesos al Colegio Público "Francisco Mas Ma-- gro" y de relleno de la cueva sita en la c/ Bajos del Hog-- pital, nº 12; instalación de alumbrado público en diver--

33
AYUNTAMIENTO DE BILBAO
1957
10 de Agosto

sos sectores de la ciudad, incluidos honorarios de honorarios; instalación eléctrica en las viviendas preve-- nidas de la Partida del Arquet; y obras en el Pabellón Polidepor-- tivo Cubierto.-Proyecto Adicional-2ª fase; se consolidará -- la deuda transcurrido el plazo de 1 año, a partir del pri-- mer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se -- formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito conce-- dido o terminarse las obras proyectadas, debiendo amortizar se el saldo deudor que resulte en el plazo de 11 años, a -- partir del cierre de la Cuenta General de Crédito; y -----

2ª. La cantidad restante de 1.482.249 pesetas, pa-- ra pago de honorarios de redacción del Plan Especial de Re-- forma Interior (PEHI), tendrá, con las mismas circunstan-- cias que la anterior, los plazos de desarrollo y amortiza-- ción de 1 y 5 años, respectivamente.-----

Ambas amortizaciones se efectuarán con arreglo a los cuadros de amortización, que serán confeccionados al -- efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, compren-- sivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse -- efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la -- cantidad y la parte de las anualidades de que se trata.-----

El Banco de Crédito Local de España confeccionará los cuadros de amortización, según las cláusulas de este -- contrato, y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 -- anual.-----

SEXTA.- En la fecha en que la operación deba regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o conso-- lidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que -- proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquida-- ción y acompañando los cuadros de amortización correspondie-- tes.-----

El interés de los cuadros será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula. Cuando -- resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco -- el importe que le adeuda, dentro del plazo de tres meses, -- sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurri--

do dicho plazo sin que se efectue el reembolso, dará co-
mienzo la amortización, con sujeción a los citados cuadros.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre -
los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como
de los cuadros de amortización, respecto del 11 por 100, es
tipulado, será acordada por el Consejo de Administración --
del Banco.

Quando la tasa de interés sobre los saldos de la
"Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por cien
to o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las
estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación con--
tratante, si no estuviera conforme con el aumento, renun--
ciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su dispo
sición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco
con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortiza
ción anticipada. La petición de reembolso se formulará den
tro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea
notificada a la Corporación la indicada elevación; caso con
trario, se entenderá convenida la amortización mediante a--
nualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de --
los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Quando se diera el caso de que los intereses o --
comisión que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta
General de Crédito" o establecer en los cuadros de amortiza
ción de la deuda sean de tipo distinto de los autorizados -
por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate,
el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministe--
rio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA..- La Corporación podrá anticipar, total o parcial--
mente, la amortización del préstamo objeto de este contrato

OCTAVA..-El Banco de Crédito Local de España es considerado
acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por ra
zón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto
le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava
de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos
siguientes:

- a) Cuota fija de la Contribución Territorial Rustica.
- b) Contribución Territorial Urbana.
- c) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.



1021488



CLASE 8ª

Dichos recursos se hallan asimismo afectados en --
garantía de las operaciones pendientes de amortización forma
lizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación
de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga
o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo u
na garantía de carácter preferente en favor del Banco, proce
diéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que
pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula
décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante -
a favor del Banco de Crédito Local de España, con fecha 5 de
julio de 1.982, ante el notario de Crevillente, D. Pedro Je
sus Gonzales Peraba, para percibir directamente las cantida
des que sean liquidadas por la Administración central (órga
no central o periférico), autónoma o provincial, proceden--
tes de los recursos mencionados, será de plena aplicación a
este contrato hasta que se cancelen las obligaciones deriva
das del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamien
to de Crevillente, no podrá, sin consentimiento del Banco --
reducir las consignaciones de los recursos antes indicados,
ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA..- En caso de insuficiencia comprobada del importe de
las garantías especialmente mencionadas en la cláusula an--
terior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con --
aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente -
para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10
por 100 más.

DECIMA..- Los recursos especialmente afectados en garantía e--
del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Cor
poración en el presente contrato, serán considerados, en to
do caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco -

de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 14 de enero de 1.950, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

UNDECIMA.—En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobfante a la Corporación.

DUODECIMA.— El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.— Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA.—Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, y, en su caso, del Presupuesto base de la operación cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.— La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las extipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir leglamente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos, hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.—En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los



Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil -- de la Provincia de Madrid al tomo 2.817 general, 2.140 de -- la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja nú-- mero 19.327, inscripción 1ª.-----

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del -- prestamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho -- anuncio, referente a la obligación de los licitadores de -- constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:-----

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legamente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA.-Los Jueces y Tribunales competentes para --- entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.-----

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.-La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión, y en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el --- mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11 por 100 anual, más una comisión del 4 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.-----

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- Las cantidades no dispuestas -- del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de -- la fecha de su consolidación, o sea finalizado el periodo -- de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a -- amortización anticipada de dicho crédito.-----

4. MODIFICACION DE PROYECTO TECNICO Dada cuenta del expediente instruido para ----- diente instruido para ----- la "Modificación del Proyecto Boquera-Marchantero" vistos los informes técnicos y el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento. El -- Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -- Mostrar su conformidad en los términos del mismo.



CLASE 8ª

5. RATIFICACION DE ACUERDOS DE COMISION PERMANENTE AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA VARIAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EVENTUAL, REGIMEN LABORAL.----- Seguidamente se da cuenta de los acuerdos que en materia de contratación en régimen laboral, se han adoptado en anteriores sesiones de la Comisión Municipal Permanente, cuya ratificación plenaria se propone por esta Alcaldía.-----

Dichos acuerdos son los siguientes:-----

1.- Acuerdo de sesión de fecha 28-4-83: Se autorizó al Sr. Alcalde para contratar en régimen laboral y con carácter eventual por el plazo de un mes a Cuatro Peones para realizar trabajos en las obras que se están efectuando -- en el Salón de Sesiones y Alcaldía.-----

2.- Sesión de 9-6-83: Se acuerda asimismo facultar al Sr. Alcalde para contratar por vía experimental y con carácter eventual la inspección y vigilancia de los servicios de limpieza y recogida de basuras, en régimen laboral, por -- un plazo máximo de tres meses.-----

3.- Sesión de 16-6-83: Igualmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la contratación en régimen laboral de un puesto de Conserje de la Ciudad Deportiva, un A.T. S., al Servicio de las Piscinas Municipales, un Operario--- Peón en apoyo de los servicios propios de la Ciudad Deportiva, y un Operario-Cobrador, al Servicio de dichas Piscinas, -- Estas contrataciones se efectuaran por tres meses.-----

4.- Sesión de 21-6-83: Finalmente se faculta al -- Sr. Alcalde para contratar en régimen laboral un puesto de -- Fontanero Municipal, con una duración de tres meses.-----

Vistos los informes jurídico del Secretario, que -- apoya la posibilidad de estas contrataciones, en virtud de -- lo establecido por el art. 25 del R.D. 3046/77, y del Sr. Interventor, que informa sobre la existencia de suficiente --- consignación en el presupuesto ordinario del presente ejer--

ciclo económico para tales fines, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar los acuerdos referenciados ut supra.---

6. PROYECTO TECNICO DE APROVECHAMIENTO Dada cuenta del -
DE AGUAS PROCEDENTES DE LA DEPURADORA expediente ins-
MUNICIPAL, CON DESTINO A RIEGO EN ZO- truido por este -
NAS AGRICOLAS DEL TERMINO MUNICIPAL.- Ayuntamiento para -
----- la obtención de -
la concesión administrativa del aprovechamiento especial -
para riego de las aguas procedentes de la estación Depura-
dora. RESULTANDO que ante la Comisión de Aguas del Júcar -
ha de presentarse proyecto técnico suscrito por Ingeniero
de Caminos, Canales y Puertos, antes del día 26 de Junio, -
fecha de finalización del plazo de 30 días concedido. RE-
SULTANDO que dada la brevedad del plazo concedido por la -
Comisión Municipal Permanente se acordó encargar el referi-
do proyecto a D. Manuel Cerdá Antón. RESULTANDO que este -
proyecto ha sido conocido por el Pleno de este Ayuntamien-
to, encontrándolo conveniente para su presentación ante la
Comisaría de Aguas del Júcar. CONSIDERANDO lo dispuesto -
en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este
Ayuntamiento de 9-VI/83, informes, dictámenes y demás docu-
mentación, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad -
adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Quedar enterados y mostrar la conformi-
dad con el acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente -
de 9-VI/83.-----

SEGUNDO.- Aceptar el proyecto redactado conjun-
tamente por D. Manuel Cerdá Antón y D. Gustavo Arcenegui -
Parreño y elevarlo a la Comisaría de Aguas del Júcar con -
el objeto de obtener la concesión administrativa solicita-
da en consonancia con el acuerdo de Pleno de este Ayunta-
miento de 29-III/83.-----

TERCERO.- Instrumentar los medios financieros ne-
cesarios con cargo a la consignación presupuestaria en su
partida correspondiente a la redacción de proyectos técni-
cos, para el pago de los honorarios, que ascienden a la -
cantidad de 951.737 pesetas más 7.000 correspondientes al
visado del Colegio para D. Manuel Cerdá Antón y 300.000 -



para D. Gustavo Arcenegui Parreño. Debiéndose efectuar
el caso de que tal consignación fuese insuficiente, una en-
trega a cuenta, y debiendo iniciarse inmediatamente el o-
portuno expediente de modificación de crédito del presupe-
sto de inversiones del presente ejercicio.-----
7. APROBACION DEFINITIVA PROYECTO Dando cumplimiento al -
CESION GRATUITA DE INMUEBLE A FA- acuerdo adoptado por el
VOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.----- Pleno de fecha 18-XI/82
----- por el que la Corpora-
ción aprobaba la Moción de la Concejalía de Sanidad, de ce-
der un local sito en la Avda. de Ignacio Mas Perellada a -
Cruz Roja Española, de 24 de Febrero de 1.983, acordó apro-
barlo inicialmente sometiéndolo a la preceptiva información
pública. Transcurrido el plazo de esta sin que se haya reci-
bido ninguna reclamación, el Pleno por unanimidad adopta el
siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la cesión del -
local de propios de este Ayuntamiento sito en Avda. de Igna-
cio Mas Perellada, junto al Parque Móvil Municipal, a fa-
vor de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, toda vez
que en plazo preceptivo de información pública no se han -
producido reclamaciones contra la misma.-----

SEGUNDO.- Elevar el expediente completo a la Con-
sellería de Gobernación de la Comunidad Valenciana, para su
conocimiento y efectos.-----

8. ESCRITO DELEGACION HACIENDA SO Visto el escrito del -
BRE RECAUDACION.----- Servicio de Coordina-
----- ción con las Haciendas
Territoriales, de la Delegación Provincial de Hacienda de -
Alicante, de fecha 9 de los corrientes, y habiendo dictami-
nado la Comisión Informativa Municipal de Hacienda en el -
sentido de optar por mantener durante el presente año la -
misma organización y procedimiento en la gestión recaudato-
ria de las Contribuciones Territoriales de Rústica, Pecuaria
y Urbana, así como de las Licencias Fiscales de Activi-
dades Comerciales, Industriales, Profesionales y de Artis-
tas, en lo que respecta a deudas que vienen recaudándose -
mediante recibo, la Corporación Municipal en Pleno, por una
nidad ACUERDA:-----

Ratificar la opción dictaminada precedente y re-
mitir copia certificada del acuerdo al citado Organismo --
Provincial.

9. PROYECTO TECNICO DE REFORMA Dada cuenta del Proyecto
DE SALON DE SESIONES Y ALCAL-- Técnico efectuado para -
DIA.----- la reforma del Salón de
----- Sesiones y Alcaldía de

este Ayuntamiento vistos el mencionado proyecto y el dic-
tamen favorable de la Comisión de Fomento y teniendo en --
cuenta la observación efectuada por D. Antonio Candela Es-
pinosa en el sentido de que el Ayuntamiento coherentemente
con la exigencia de presentación de proyecto antes del ini-
cio de una obra debiera presentar el correspondiente pro-
yecto antes de que comenzaran estas. Este Pleno Municipal
por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Quedar enterado y dar la conformidad al proyecto
presentado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo
las veintidos horas del día al comienzo indicado, por la -
Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Se-
cretario doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page, including names like 'Antonio Candela Espinosa' and 'Don Manuel Mira Caparros']



CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCA-
TORIA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTA-
MIENTO EL DIA 28 DE JUNIO DE 1.983.

PRESIDENCIA

- DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
- CONCEJALES
- DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
- DON BIENVENIDO ZAPLANA BELÉN
- DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
- DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
- DON SALVADOR FLORES GALVÁN
- DON IGNACIO CANDELA FUENTES
- DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
- DON FRANCISCO MAGRO ESPI
- DON CAYETANO CARRERES QUESADA
- DON FRANCISCO SEGURA ALPONSO
- DON MANUEL MIRA CAPARROS
- DON VICENTE MAS SANTIAGO
- DON ANTONIO TOMAS TOMAS
- DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
- DON ANTONIO ZAMORA PEREA
- DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES
- DON FRANCISCO MACIA MAS
- DON VICENTE ASENCIO CANDELA
- DON ANDRES QUESADA MAS
- INTERVENTOR ACCTAL.
- DON DIMAS ASENCIO GOMIS
- SECRETARIO CORPORACION
- DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón Casa del Parc
Nou del Ayuntamiento de -
Crevillente habilitado --
como Salón de Sesiones --
siendo las diecinueve ho-
ras del día veintiocho de
junio de mil novecientos
ochenta y tres, se reunió
en primera convocatoria -
citada al efecto, la Cor-
poración Municipal en --
Pleno de este Ayuntamien-
to, en sesión ordinaria,-
bajo la Presidencia de su
titular Don Francisco ---
Llopis Sempere, con los --
Concejales Don Juan Fe-
rrandez Galipienso, Don -
Bienvenido Zaplana Belén,
Don Manuel Penalva San-
chez, Don Emilio Muñoz --
Gimenez, Don Salvador Flo-
res Galván, Don Ignacio -
Candela Fuentes, Don Anto-
nio Candela Espinosa, ---
Don Francisco Magro Espí,
Don Cayetano Carreres Que-
sada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros
Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Ma---

nuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demófilo Martínez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos-Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación - Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Se da lectura seguidamente de las siguientes actas de sesiones celebradas

por el Pleno de la Corporación Municipal Sesión Extraordinaria de fecha 23-Mayo-83; Sesión Extraordinaria de fecha 3-Junio-83; Sesión Extraordinaria de fecha 21-Junio-83.

Se aprecia por el Sr. Secretario, error material al punto 5-6º de la sesión de Pleno de 3-Junio-83, de Asociación Moros y Cristianos, en la que D. Vicente Asencio Candela es también representante titular, no suplente.

La Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar las actas referenciadas "ut supra".

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Quedó enterado el Pleno de escrito del Tribunal de Cuentas,

en el que se comunica, la necesidad de notificación por parte de este Ayuntamiento de los reparos de legalidad que afecten a su actividad económico-financiera.

Conoció el Pleno de escrito de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en el que se comunica la necesidad de suscribirnos al Diario de Sesiones de las Cortes Valencianas y Boletín de las mismas.

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Consejería de Agricultura, pesca y alimentación, en el que se da cuenta de un distintivo colocado a las palmeras (Phoenix Dactilífera) para poder definir si están legalmente autorizadas.



Conoció el Pleno de escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el que se comunica la concesión de una subvención para el Coro-Rondalla Tercera Edad, por valor de 225.000 pesetas.

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Dirección General de Correos y Telecomunicación otorgando la concesión administrativa precisa para el establecimiento y utilización de un sistema de radiocomunicación.

Conoció el Pleno de escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, advirtiendo a este Ayuntamiento que los créditos de que resulta beneficiario, serán anulados ai antes del día 31 de Octubre del actual, no se recibe la correspondiente documentación para poderse efectuar el pago del total importe de la subvención.

Quedó el Pleno enterado de escrito de la Excm. Diputación Provincial en el que se concede subvención solicitada para el Coro-Rabino-B" por valor de 175.000 pesetas.

Conoció el Pleno del escrito de la Excm. Diputación Provincial por el que se aprueba el Proyecto Modificado de "Pista Polideportiva de la Partida Rural de El Realen go" de Crevillente, con un presupuesto de contrata de 2.138.317 pesetas, financiado con 1.069.158 pesetas de subvención provincial y 1.069.159 pesetas de aportación municipal.

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Consejería de Sanitat y Seguretat Social por el que se recuerdan algunas disposiciones y convenios de colaboración en materia de empleo entre el INEM, otros Organismos y las Corporaciones Locales.

Conoció el Pleno escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se señala para el día 16 de junio el pago de indemnizaciones por la expropiación por el proyecto de Prolongación del Canal de Crevillente.

Quedó enterado el Pleno del escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se señala para el día 7 de julio el pago de indemnizaciones por expropiaciones por las obras del Deposito Regulador del Canal de Crevillente y Presa y Variante Ctra. Nacional 330.



Conoció el Pleno de escrito del Tribunal de Cuentas, por el que se solicitan documentos contables y de intervención del Ejercicio 1.982, así como nota de personal.

Quedó enterado el Pleno del Edicto de la Alcaldía publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107 de 12 de mayo del actual sobre la Ordenanza del Aprovechamiento especial transitorio del dominio público municipal.

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes Disposiciones Oficiales:

MUNPAL: Real Decreto 1075/1983, de 4 de mayo, sobre cotizaciones para 1.983, de funcionarios: 53,83% siendo el 46,14% para el Ayuntamiento y 7,69% por los Funcionarios.

Real Decreto 1223/1983, de 4 de mayo, sobre medidas de reorganización de la Administración Periférica del Estado, de fecha 17-5-83, nº 117.

Real Decreto 1224/1983, de 4 de mayo, sobre financiación de la ayuda económica personal.

Resolución de 13-5-83, de la Secretaría General de Presupuestos y Gasto Público, sobre retribuciones para 1.983, con carácter provisional, para Funcionarios Civiles del Estado.

Incremento retribuciones de Funcionarios del Estado, según Consejo de Ministros de 15-6-83, en cumplimiento R.D.L. 3/1983, de 20-4-83, de fecha 17-6-83, nº 144.

Real Decreto 1634/1983, de 15-6-83, sobre clasificación de establecimientos hosteleros, de fecha 17-6-83, nº 144.

Funcionarios de empleo y personal contratado de las Administraciones Públicas, incluyéndose en la acción protectora por desempleo: R.D. 1167/83 de 27-4-83, de fecha 9-5-83, nº 110.

Real Decreto 1169/83 de 4-5-83, sobre Constitución Corporaciones Locales, de fecha 9-5-83, nº 110.

Orden de 13-6-83 sobre cuadro-marco de valores del suelo y construcciones para revisión de valores ca-



CLASE 8ª

tastrales de urbana, de fecha 21-6-83, nº 147.

Ley Orgánica 8/83 de 25 de junio, sobre Reforma Urgente y Parcial del Código Penal, de fecha 27-6-83, nº 152.

3. PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN ORGANISMOS Y JUNTAS. Completando el cuadro de organización municipal, esta Alcaldía propone la

designación de representantes municipales en diversos Organismos y Entidades, así como la reactualización de algunas Juntas Locales y otros Organos Municipales Informativos, cuya relación se transcribe seguidamente:

1.- Consortio de Gestión Tributaria de Contribuciones.

D. Jos'e Ignacio Candela Fuentes.

2.- Junta Local de Protección Civil. Se producen los siguientes cambios:

Presidente: Francisco Llopis Sempere.

Protección Patrimonial Artística: Antonio Tomas Tomas.

Alarma y Oscurecimiento: Juan Ferrandez Galipienso.

Se incluye: Presidente Asamblea Local Cruz Roja Española,

para servicios de Evacuación, Ambulancia y 1ªs. auxilios.

En cuanto al Sargento-Jefe, Secretario de la Junta, se deja vacante, desempeñando accidentalmente el puesto el Cabo Ad-

suar.

3.- Representante Cruz Roja Española.

Manuel Penalva Sanchez.

4.- Comisión de Arbitraje de Taxistas.

Bienvenido Zaplana Belén.

5.- Representante en los Consejos de Dirección de Centros escolares públicos.

Emilio Muñoz Gimenez.

6.- Consejo Municipal de Educación.

1 Representante del profesorado por cada Centro de Enseñanza de todo tipo (E.G.B., Especial, B.U.P. y Formación Profesional) público o privado.-----
1 Representante del alumnado por cada Centro.-----
1 Representante de Padres por cada Centro.-----
El Inspector Local de Sanidad.-----
Concejal de Educación: Emilio Muñoz Gimenez.-----
Presidente: El Alcalde.-----

7.- Junta Municipal de E.G.B.-----
Presidente: El Alcalde.-----
Concejal Ponente: Emilio Muñoz Gimenez.-----
1 Representante de F.A.P.A.-----
1 Representante del Claustro de profesores de cada Centro Docente.-----
(Solo para lo que afecte concretamente a asuntos del Colegio privado, se ampliará la Junta en un representante del profesorado y uno del A.P.A. del Centro Privado).-----

La Corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

1.- Ratificar la propuesta de la Alcaldía en todos sus extremos.-----

2.- Pongase en conocimiento de los interesados los nombramientos respectivos.-----

4. PROPUESTA CREACION SERVICIO MUNICIPAL DE TOXICOMANIAS. APROBACION PLAN DE TRABAJO Y PROYECTO ACTUACION 83-84 PETICION SUBVENCION.-----
Seguidamente, se da lectura del Informe-Propuesta que formula la Concejalía de Servicios Sociales, cuyo texto dice así:-----

"La Concejalía de Servicios Sociales a la vista del incremento del número de usuarios, que acuden al Negociado de Asuntos Sociales, que presentan problemas de drogadicción, como consecuencia de la puesta en marcha de la Campaña Comarcal de Prevención de Toxicomanías iniciada el pasado año y tras las reuniones mantenidas con los representantes de APAEX de Elche considerando el auge que supone la problemática de las toxicomanías en la actualidad y de acuerdo con las directrices de la Organiza-

ción Mundial de la Salud, que establece que el enfermo toxicomano debe ser tratado sin separarlo del medio donde vive, propone la creación de un Servicio Municipal de Toxicomanías, que se halle en coordinación con el resto de recursos existentes en materia de drogodependencias y que se haga incapie en la prevención, tratamiento ambulatorio y reinscripción social del enfermo, como experiencia piloto de un año de duración.-----

Este servicio tendrá como objeto atender a los enfermos alcohólicos y a las personas drogodependientes de fármacos, opiáceos y alucinógenos, y del tabaco. Constará de un equipo básico interdisciplinar, compuesto por un médico, un psicólogo y un asistente social, dado que el abordaje del enfermo toxicomano debe realizarse desde el aspecto somático, psíquico y social, contemplando y trabajando siempre en el contexto social en que se halla inmerso el enfermo.-----

Y en relación con la Resolución de 23 de marzo de 1.983 de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convocan ayudas para mantenimiento y actividades de Servicios dedicados a la atención de toxicomanos y de acuerdo con la disposición 4.2A, se propone al Pleno:-----

-La aprobación del Plan de trabajo y del proyecto de actuación para el periodo del 83-84 del Servicio Municipal de Toxicomanías, así como del presupuesto, que asciende a 1.056.800 pesetas.-----

-Facultar al Sr. Alcalde para formular la solicitud de ayuda de 806.800 pesetas a la Dirección General de Servicios Sociales.-----

A continuación, el Sr. Magro interviene para manifestar que el tema es demasiado importante, como para llevarlo a un Pleno y adoptar una resolución sobre el particular, desde su enorme trascendencia social y económica.-----

El Concejal Ponente de Servicios Sociales aclara algunos aspectos económicos, de coordinación y patrimoniales sobre su implantación.-----

El Presidente de la Comisión de Servicios Sociales, asimismo explica los criterios que sobre el prespues-



to han servido de base para determinar su volumen global - y hace hincapié sobre la premura de plazos, si queremos so licitar la inclusión en los programas para 1.983-1.984.---

La Corporación por unanimidad adopta el siguien- te ACUERDO:-----

1.- Ratificar la propuesta transcrita ut supra - en todos sus extremos.-----

2.- Crear el Servicio Municipal de Toxicomanías debiendo instrumentarse por los Servicios Jurídicos, Económicos y Técnicos los medios necesarios para su puesta en - funcionamiento.-----

3.- Facultar al Sr. Alcalde para instar de la Di rección General de Servicios Sociales la ayuda económica - de 806.800 pesetas.-----

5. ASIGNACION A ALCALDE Y COMPEÑ Seguidamente, se da leg SACIONES A LOS DEMAS MIEMBROS DE tura de la Moción del - LA CORPORACION, POR ASISTENCIA A Sr. Alcalde sobre asig- SESIONES Y REUNIONES DE COMISIO- naciones a miembros e-- NES.----- lectivos de la Corpora- ción, que dice así:-----

"En cumplimiento del Real Decreto 1331/1.979 de 22 de junio sobre asignación a Alcaldes, así como gastos - de representación y dietas a sus miembros electivos por -- asistencia a sesiones y reuniones de las Comisiones Infor- mativas, y dentro de la consignación global que se estable ce en su artº 2º, en cuya escala de porcentajes correspon- de a nuestro Municipio consignar como cantidad máxima el - 2% del presupuesto de gastos, esta Alcaldía propone la dis- tribución de cuantías, correspondientes a Alcalde y miem- bros de la Corporación, de conformidad a los siguientes -- criterios: 1º.- Asignación neta mensual al Alcalde-Presi- dente de 106.130 pesetas, más dos extraordinarias, de i-- gual cuantía, conforme a las certificaciones de haberes -- expedidos por la Cooperativa Electrica San Francisco. Para ello y en la confección de las nominas correspondientes se aumentarán las cantidades precisas que puedan absorber la retención sobre la Renta de Personas Físicas procedente y los costos totales de Seguridad Social que mensualmente -- el propio Alcalde acredite.-----



CLASE 8ª

2.- Compensaciones a Presidentes de Comisiones, a - miembros de la Comisión Permanente y al resto de los miembros electivos de la Corporación Municipal, en concepto de gastos de representación y dietas por asistencia a las sesiones y - reuniones de las Comisiones Informativas que a tenor de la - dinámica habitual en nuestro Ayuntamiento pueden estimarse -- con carácter de límites máximos en las siguientes medias -- mensuales aproximadas: a) Para Presidentes de Comisiones In- formativas, por asistencia a Plenos, Permanentes, Comisiones Informativas y demás reuniones de trabajo, 19.125 ptas/mes.-- b) Para miembros de la Comisión Municipal Permanente que no - sean Presidentes de Comisiones Informativas por asistencia -- a sesiones de Pleno, Permanente, y reuniones de Comisiones -- Informativas u otras reuniones de trabajo 11.950 ptas/mes.-- c) Para los restantes miembros electivos, por asistencia a se- siones de Pleno y a reuniones de Comisiones Informativas -- como Vocales, 6.965 ptas/mes.-----

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Ha- cienda, y la alegación formulada por el Concejal Sr. Mas, --- que por razones profesionales renuncia a las percepciones --- que le puedan corresponder por asistencia a Plenos y Comisio- nes, la Corporación Municipal por unanimidad adopta el si- guiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar la moción en todos sus extremos.-----

SEGUNDO.- Dar cuenta a los servicios económicos, a los efectos de pago, retrotrayéndose a la fecha de toma de po- sesión en sus respectivos cargos.-----

6. PROPUESTA SOBRE CRITERIOS GENE Se acuerda por unanimidad RALES EN LA FIJACION DE LAS RETRI facultar al Sr. Alcalde - BUCIONES COMPLEMENTARIAS POR HO-- para decretar resolucio- RAS EXTRAS.----- nes de pago de horas ex- traordinarias a funciona-

rios y empleados municipales, siempre que en cada caso con-
creto informen su procedencia y justificación de los Jefes
de Dependencias, Oficina Técnica, Jefes de Area o Jefe de
la Policia, y dictamine favorablemente la Comisión de Go-
bernación.

7. REGULARIZACION DE RETRIBUCIONES Vista la petición de
COMPLEMENTARIAS DE UN FUNCIONARIO D. Antonio Garcia-Gra
MUNICIPAL. jalva Bernal, Técnico
de Administración Ge-
neral de este Ayuntamiento, así como el Dictamen favorable
de la Comisión de Gobernación, la Corporación por unanimi-
dad adopta el siguiente ACUERDO:

1.- Fijar la dedicación exclusiva que le corres-
ponda, conforme al índice, coeficiente y nivel que tiene -
el puesto de trabajo del que es titular con las obligacio-
nes inherentes a este concepto, retributivo.

2.- Establecer una gratificación mensual con cri-
terio de equiparación a la plaza de idéntica categoría de
la plantilla.

3.- Los efectos económicos tendrán vigencia re-
troactiva a la fecha de toma de posesión como funcionario
en propiedad.

8. PROPUESTA ADJUDICACION DEFINITI Dada cuenta del expe-
VA PUESTOS Y CASILLAS DEL MERCADO. diente instruido para
subastar la adjudica-
ción de diversos puestos y casillas en el Mercado de Abas-
tos con sujeción al Pliego de condiciones regulador apro-
bado por el Ayuntamiento Pleno el 29 de Marzo de 1.983, y
expuesto al público con inserción de Edicto en el Boletín
Oficial de la Provincia de 13 de Abril de 1.983, rectifi-
cado mediante Edicto publicado el 27 de Abril de 1.983, --
sin que se produjesen reclamaciones y presentandose en el
plazo abierto al efecto diversas plicas, de cuyo conoci-
miento se encargó la Mesa de Licitación constituida el 24
de Mayo, que levantó Acta con las adjudicaciones provisio-
nales a las ofertas económicamente mas ventajosas que a --
continuación se relacionan:

ADJUDICACION PROVISIONAL

- I.-----
- a) Casilla 30.- P. Superior.- 27.000 pesetas.
Plica 14.- JOSE MENGUAL BAILLEN; C/ Duque Tamemes, 39-3ª B -
Orihueia.- 27.000 pesetas.
- b) Puesto 11.- P. Superior.- 7.500 pesetas.
Plica 1.- ANDRES MAS CANDELA; C/ Eras, nº 28. Plaza.
14.500 pesetas.
- c) Puesto 15.- P. Superior.- 7.500 pesetas.
Plica 2. Mª DOLORES JUAN GALIPIENSO; C/ Macha, nº 23.----
Plaza.- 9.500 pesetas.
- d) Puesto 20.- P. Superior.- 7.500 pesetas.
Plica 21. JOSE VICENTE ALEDO; C/ Bernabé Ferrandez, 11 --
Catral. 8.000 pesetas.
- e) Puesto 46. P. Superior.- 7.500 pesetas.
LOURDES ESCANDELL PLANELLES; C/ Guillermo Magro, nº 4.----
Plaza.- 15.000 pesetas.
- f) Puesto 50. P. Superior.- 7.500 pesetas.
Plica 5.- PEDRO ROCAMORA CANDEL; C/ Del Horno, nº 6.----
Granja de Rocamora.- 11.000 pesetas.
- g) Puesto 51. P. Superior.- 7.500 pesetas.
Plica 6.- PEDRO ROCAMORA CANDEL; C/ Del Horno, nº 6.----
Granja de Rocamora.- 14.000 pesetas.
- h) Puesto 52.- P. Superior.- 7.500 pesetas.
Plica 7.- PEDRO ROCAMORA CANDEL; C/ Del Horno, nº 6.----
Granja de Rocamora.- 12.000 pesetas.
- i) Puesto 60.- P. Superior.- 10.000 pesetas.
Plica 16.- MARTIN SORIA SANCHEZ; C/ V. del Rosario, 19.---
Cox.- 10.500 pesetas.
- j) Casilla 5.- Exterior.- 25.000 pesetas.
VACANTE.
- k) Casilla 6. Exterior.- 25.000 pesetas.
Plica 15. JACQUES-PAUL NEUVILLA MOCILLO; C/ Lepanto, nº
4-2ª A. Orihueia.- 25.000 pesetas.
- l) Casilla 18.- P. Superior.- 27.000 pesetas.
Plica 8. JOAQUIN BELEN CANDELA; C/ Salitre, 14-4ª D.----
Plaza. 50.000 pesetas.
- ll) Casilla 19. P. Superior.- 27.000 pesetas.
Plica 9:- JOAQUIN BELEN CANDELA; C/ Salitre, 14-4ª D.---
Plaza.- 50.005 pesetas.



- m) Bar.- Casilla 1.- P. Superior.- 27.000 pesetas.-----
 Plica 20.- TERESA ALFONSO JIMENEZ; C/ Jaime Balmes.-----
 Plaza.- 35.000 pesetas.-----

II.-----

- a) Casilla 3. P. Sótano.- 50.000 pesetas + 698.000 pesetas.-
 Plica 11.- ANGEL PARDO LOPEZ; Carril de las Forcas, nº 1.
 Beniel (Murcia).- 750.000 pesetas.-----
 b) Casilla 4. P. Sótano.- 50.000 + 698.000 pesetas.-
 Plica 11. ANGEL PARDO LOPEZ; Carril de las Forcas, 1 ----
 Beniel (Murcia).- 750.000 pesetas.-----
 c) Casilla 5.- P. Sótano.- 50.000 + 270.000 pesetas.-----
 Plica 10.- ANGEL PARDO LOPEZ; Carril de las Forcas, 1 ----
 Beniel (Murcia).- 325.000 pesetas.-----
 d) Casilla 6.- P. Sótano.- 50.000 + 270.000 pesetas.-----
 Plica 10.- ANGEL PARDO LOPEZ; Carril de las Forcas, 1 ----
 Beniel (Murcia).- 325.000 pesetas.-----

Exponiéndose al público tal acta sin que durante el plazo reglamentario se presentase escrito alguno, por lo que se somete la formalización de los correspondientes contratos mediante la elevación a definitiva de las adjudicaciones provisionales practicadas. Y en tal sentido el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales en la subasta de referencia, interesando de los adjudicatarios que en el plazo de quince días formalicen el precio de adjudicación y la fianza definitiva, tras lo cual por la Alcaldía y Concejal Delegado se levantarán Actas y se materializará la entrega y posesión de los locales adjudicados.-----

SEGUNDO.- Devolver las fianzas provisionales a los licitadores que a continuación se relacionan:-----

DEVOLUCION DE FIANZA PROVISIONAL

- De JOSEFINA RUIZ TOMAS; C/ Gonzalez Adalid, nº 7-8º B.-----
 MURCIA.-----
 De ENGRACIA ONTENIENTE CANDELA; C/ Avda. San Vicente Ferrer nº 27-7º dcha. Plaza.-----
 D. FRANCISCO MAS SEMPERE C/ Ganaderos, nº 36. Santa Pola.-----
 9. ACTUALIZACION DE PRECIOS EN PRO Y Se somete a la consi-
 YECTO TECNICO SECTOR SANTO TOMAS Y deración del Pleno el



CLASE 8ª

Y PETICION DE SUBVENCION A LA Proyecto Técnico de Urbanización del Sector Santo Tomas, a los efectos de actualizar precios y presupuesto, y solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante su inclusión en el Plan Provincial de Obras. El referido proyecto técnico, incluido el alumbrado público, fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 22-6-82. Tras un periodo de información pública de un mes, con anuncio en el B.O.P. sin reclamaciones, fue aprobado definitivamente en sesión de fecha 23-9-82. Su presupuesto total actualizados, incluidos honorarios asciende a:-----

Por obras de urbanización.....	80.459.928,28 pesetas.-----
Alumbrado público.....	1.792.558,00 pesetas.-----
TOTAL.....	82.252.486,28 pesetas.-----

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Fomento, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Aprobar la actualización de los proyectos técnicos de Urbanización y Alumbrado del Sector Sto. Tomás.-----

Segundo.- La Alcaldía elevará petición a la Excm. Diputación Provincial para que se incluyan las referidas obras e instalaciones en el Plan Provincial de Obras y Servicios, remitiendo copia de los proyectos actualizados a dicho Organismo.-----

10. SERVICIOS MUNICIPALES DE ORIENTACION PSICOPEDAGOGICA Y SOCIAL. A--- Seguidamente, se da lectura del Informe--
 PROPOSICION PROYECTO DE ACTUACION CUR Propuesta que formula
 SO 83-84 Y PETICION DE SUBVENCION. la Concejalía de Ser-
 vicios Sociales, cuyo

texto dice así:-----

"El Equipo de Orientación Psicopedagógica y Social aprobado por acuerdo de Pleno de 29-6-82, comenzó a funcionar como experiencia piloto para el curso 82-83, con el objetivo de prevenir el fracaso escolar y la inadaptación social del menor. Esta labor de tipo preventivo se llevó a cabo por parte del equipo interdisciplinar realizando un diagnóstico precoz de los desajustes que pudieran incidir en el retraso escolar, mediante la aplicación de pruebas psicométricas al alumnado de 1º de E.G.B. y a las aulas de educación especial y la realización de un estudio del ambiente familiar y social, proporcionando al profesorado unas orientaciones psicopedagógicas en los casos que se detectaron deficiencias y realizando posteriormente un seguimiento por parte del Equipo.-----

Las Concejalías de Enseñanza y servicios sociales habiendo evaluado la labor realizada por parte del Servicio ven la necesidad de que se sigan llevando a cabo acciones en este sector de la infancia, a través de la escuela, mediante un trabajo interdisciplinar, con objeto de prevenir el fracaso escolar y consiguiente inadaptación social.-----

Y en relación con la Resolución de 23 de marzo de 1.983 de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convocan ayudas para mantenimiento y actividades de Servicios dedicados a la prevención, asistencia e integración social de la infancia y de acuerdo con la disposición 4.2.A se propone al Pleno:-----

- La aprobación del proyecto de actuación del Servicio de Orientación Psicopedagógica y Social para el curso 83-84, así como del presupuesto, que asciende a 1.112.500 pesetas.-----

- Facultar al Sr. Alcalde para formular solicitud de ayuda de 862.500 pesetas a la Dirección General de Servicios Sociales.-----

- Compromiso de la Corporación con la Dirección General de Servicios Sociales de coordinarse con ésta en la Planificación General, que la misma elabore, así como someterse a control público mediante la presentación del plan de trabajo, el seguimiento técnico y la justificación

económica que se conceda.-----

La Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO:-----

"Ratificar la propuesta que se transcribe "ut supra" en todos sus extremos.-----

11. APROBACION PETICION AYUDA A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA REALIZACION MAPA SOCIAL DE CREVILLENTE.-----	Seguidamente se da lectura del Informe Propuesta que formula la Concejalía de Servicios Sociales, cuyo
--	--

texto dice así:-----

En relación con el Mapa Social de Crevillente, que se está elaborando por el Negociado de Asuntos Sociales cuya finalidad es tener un conocimiento mas aproximado de la realidad social de la población de esta localidad, distribuida por sectores (infancia, juventud, minusválidos), para la programación posterior de las acciones municipales en materia de servicios sociales, se propone al Pleno:-----

-Aprobación del presupuesto de elaboración del Mapa Social, que asciende a 100.000 pesetas.-----

-Facultar al Sr. Alcalde para la petición de ayuda a la Dirección General de Servicios Sociales.-----

- Compromiso de la Corporación con la Dirección General de Servicios Sociales de coordinarse con esta en la Planificación General, que la misma elabore, así como someterse a control público mediante la presentación del plan de trabajo, el seguimiento técnico y la justificación económica de la ayuda que se conceda.-----

La Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO:-----

Ratificar la propuesta que se transcribe "ut supra" en todos sus extremos.-----

12. INFORME VISITA DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION. DICTAMEN SOBRE NECESIDADES DE E.G.B. F.P. Y EDUCACION ESPECIAL.-----	Seguidamente se da lectura al informe que sobre la visita del Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación, emite el Concejal Ponente de Educación, cuyo texto dice así:-----
---	---



"El pasado viernes día 17 del presente mes, y a instancias del Ayuntamiento, giró visita en esta localidad el Director Provincial de Educación. Durante la misma se pasó revista a la situación educativa local con arreglo a un apretado calendario de actividades que a lo largo de todo el día se concretaron en tres momentos importantes, la visita a los centros de Educación Gral. Básica, Educación Especial, Instituto de BUP y Centro de Formación Profesional. El contacto mantenido con las diferentes asociaciones de padres de alumnos de todas las instituciones educativas de la localidad para terminar con una reunión con los profesionales de la enseñanza.

Con todo ello, se pudo entrar en la problemática concreta que la Educación padece en nuestro pueblo y que podíamos resumir en tres aspectos fundamentales: -uno la urgente necesidad de la consolidación de los colegios públicos de Crevillente y dentro de ésta problemática y en primer lugar, la construcción desde la redacción de un proyecto específico de aulas escolares y de servicios para la definitiva reunificación del colegio "Primo de Rivera".

Igualmente la necesidad de consolidar a nivel de construcciones, los colegios públicos Francisco Candela, Miguel Hernandez, Ramón y Cajal y Párroco Francisco Mas.

Dos la problemática específica que presentan los dos colegios del RAM -Miguel Hernandez y Ramón y Cajal- que al carecer de los mínimos servicios complementarios que conduzcan a una enseñanza de calidad en los mismos, precisan de soluciones en este sentido.

- Tres la necesidad de dar solución al problema de saturación y de mejora de calidad y contenido en el Colegio de Formación Profesional (de muy antigua construcción) incapaz de absorber para el curso 83-84, con la ampliación al 2º Grado, la población juvenil que hoy está obligada a desplazarse a los colegios de Elche y Orihuela para terminar sus estudios.

Igualmente se vió la urgencia de atender de una manera especial y digna, el problema de la Educación Especial en Crevillente, hoy ubicada en los bajos de un edificio y sin personal propio por estar adscrito al colegio público "Miguel Hernandez". Educación que hoy está siendo



CLASE 8ª

posible sólo desde el esfuerzo de profesionales y Asociación Pro-subnormales, que desde su tenacidad están manteniendo -- el Centro "V. de los Desamparados".

Una reflexión especial mereció tanto la participación de Padres, Alumnos, Municipio en la cosa escolar, como la actualización del profesorado y las posibilidades de investigación sobre contenidos y experiencias educativas en aras de una mejora de calidad de la enseñanza y de freno al fracaso escolar.

En resumen, se procedió a un examen profundo y realista de nuestra escuela, donde los planteamientos locales expuestos a la dirección provincial incidían básicamente en conseguir una enseñanza de mejor calidad para lo que es imprescindible la consolidación de los centros ya existentes. Y sólo en el caso del sector Ronda Sur, donde se aprecian indicios de saturación, se propuso la creación de tres nuevas unidades de E.G.B.

En relación con todo ello, la Ponencia de Educación tras mantener diversos contactos en comisión de directores y Junta Municipal de E.G.B. en los que maduró las soluciones a los problemas expuestos, propone al Ayuntamiento Pleno sean debatidos para su aprobación, los diferentes dictámenes que a continuación se relacionan en el Orden del día de esta misma sesión plenaria.

Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, la Corporación Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

- Quedar enterada del contenido de dicha visita y asumir toda la problemática planteada en materia educativa. 13. SOLICITUD DE CONSTRUCCION DE UNIDADES DE PREESCOLAR EN MIGUEL HERNANDEZ Y RAMON Y CAJAL.----- A continuación se da lectura de la propuesta que seguidamente se transcribe:-----

"Tanto el Colegio Público "Miguel Hernandez" como el de "Ramón y Cajal", fueron construidos por el Ministerio de Educación en los terrenos cedidos por el Ayuntamiento -- desde las vías de financiación del RAM. Este tipo de construcciones, adolece de la falta de los más mínimos servicios complementarios y de las de preescolar.-----

Para su puesta en funcionamiento, el Ayuntamiento de Crevillente ha tenido que invertir cantidades importantes para nuestro precario presupuesto a fin de dignificar -- en lo posible la enseñanza en los mismos, así como ubicar -- sus parvularios en vetustos edificios situados en el P^o del Calvario y Conde de Altamira, edificios que, a pesar de --- nuestro esfuerzo por remozarlos anualmente, contienen unas condiciones de insalubridad y falta de higiene que imposibilitan una enseñanza de calidad, agravando todavía más, si -- cabe, esta situación la falta de patios de recreo. Este cuadro comporta un mayor riesgo en las enfermedades escolares y en la creación de hábitos defectuosos en el aprendizaje.-----

Creemos llegado el momento de acabar con la situación que no encuentra la solución en las constantes -- reformas de que han sido objeto estos parvularios. Por ello, -- la Ponencia de Educación, tras debate con la Junta Municipal de E.G.B. y en la línea de la visita del Director Prov. de Educación Propone:-----

-La construcción por parte del Ministerio de Educación, en las líneas de financiación para la educación preescolar, dispuestas en 1983, de dos unidades de preescolar en los terrenos adscritos al Colegio Público "Ramón y Cajal" así como la construcción de otras dos unidades, también de preescolar, para el Colegio Público "Miguel Hernandez".-----

La Corporación, visto el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, por unanimidad adopta el siguiente -- ACUERDO:-----

- Se ratifica la propuesta en todos sus extremos y se autoriza al Sr. Alcalde para que eleve petición al Ministerio de Educación, a través del Director Provincial de Educación, para la Construcción de dos unidades de preescolar en los terrenos adscritos al Colegio Público "Ramón y --

Cajal" y dos más, también de preescolar, para el Colegio "Miguel Hernandez".-----

14. SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PROGRAMA DE 1.984 DE UNIDADES DE PREESCOLAR EN LOS COLEGIOS PUBLICOS PARROCO FRANCISCO MAS Y FRANCISCO CANDELA.-----

Seguidamente se da lectura íntegra a la propuesta siguiente:-----

"El Colegio Público "Pco. Francisco Mas" carece de aulas de preescolar, los dos parvularios que tiene asignados, vienen funcionando en -- las dependencias del antiguo colegio "Primo de Rivera", éstas en unas difíciles condiciones para impartir una enseñanza de calidad. El problema se agrava cuando, con la reunificación y consolidación del Colegio Público "Primo de Rivera" estas aulas de la c/ Llavador, cuyo rendimiento pertenece a épocas muy pasadas, están destinadas a desaparecer.-----

Igualmente, el desdoblamiento de niveles, propio de un colegio de 16 uu. así como el funcionamiento del aula de educación especial adscrita a este colegio, crea una situación de falta de dos unidades con capacidad, dado que en la actualidad se están utilizando las salas de visita para amontonar a los alumnos.-----

El Colegio Público "Francisco Candela" debido igualmente a su escasez de aulas, viene atendiendo, tanto a su preescolar como a la educación especial --es el único centro en el que funciona un aula de hipocáusicos-- en las prefabricadas construidas ya próximo a los 10 años, con todos -- los problemas de calores, frios y desvencijamiento propios de la misma.-----

Es por ello que esta Ponencia de Educación, tras las consultas pertinentes, tanto a nivel local como a nivel de dirección provincial de educación propone:-----

- Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la construcción dentro del programa de actuaciones para 1.984, de 4 uu. de preescolar adscritas al Colegio Público -- "Párroco Francisco Mas" así como de otras 4 uu. adscritas al Colegio Público de "Francisco Candela".-----

- En ambos casos se propone que el Ayuntamiento -- adquiriera el compromiso tanto de cesión de terrenos, como de más requisitos que le sean solicitados por el Ministerio de Educación en su día.-----



Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Se ratifica la propuesta en todos sus términos, - asumiéndose el compromiso de cesión de terrenos idóneos para tal fin y facultando al Sr. Alcalde para que inste del Ministerio de Educación, a través de su Direc. Provincial, la construcción de cuatro unidades de preescolar para el Colegio "Párroco Francisco Mas" y cuatro unidades para el Colegio "Francisco Candela".-----

15. SOLICITUD DE CREACION DE TRES Se da lectura íntegra de UNIDADES DE E.G.B. EN EL AREA DE la siguiente propuesta: RONDA SUR.----- "El rápido poblamiento de que está siendo objeto la barriada de Ronda Sur, ha provocado graves problemas de saturación en el Colegio Público "Ntra. Sra. de la Esperanza" que ya en el presente curso, se ha visto imposibilitado para atender la demanda escolar de esta zona. A todo ello hay que añadir que la travesía de la Ctra. Nacional Alicante Murcia, está definiendo una barrera natural entre este sector y el resto de la población y tanto es así, que el cruce de la misma, ha provocado ya determinados accidentes mortales. Esta situación es conocida ya por la Corporación que, en tanto se consiga la circunvalación proyectada, ha tomado acuerdos para el desplazamiento de determinados servicios (farmacias, etc) hacia la zona sur de la población.-----

El propio Plan General de Ordenación Urbana, contempla la ubicación dentro de su plan de etapas, de un nuevo Colegio de E.G.B. en la zona de influencia indicada.-----

Pero la progresiva saturación de puestos escolares en Crevillente y referida con mas concreción esta barriada, se encuentra a caballo entre lo que sería la puesta en funcionamiento de un nuevo colegio y la problemática creada por la ausencia total del mismo.-----

Como solución, esta Ponencia de Educación propone:

- La progresiva creación de aulas de E.G.B. adscritas al Colegio Público "Ntra. Sra. de la Esperanza" hasta que el número de las mismas aconsejen el inicio de las gestiones para la creación en esta zona, de un nuevo colegio de



CLASE 8.ª

E.G.B.-----
- Tras los contactos mantenidos con la Asociación de Padres y la Dirección del centro, se acuerda proponer que el Pleno toma la resolución de solicitar del Ministerio de Educación, la creación de 3 nuevas aulas de E.G.B. que adscribas al mencionado centro, puedan entrar en funcionamiento para el proximo curso escolar 83-84.-----

- Igualmente se propone que el Ayuntamiento adquiriera el compromiso de facilitar los locales para la ubicación de dichas aulas, que en su día le sean solicitadas por el Ministerio de Educación".-----

A continuación el Sr. Magro formula una pregunta acerca de las necesidades planteadas, a lo que contesta en sentido aclaratorio el Ponente y el Sr. Alcalde.-----

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, la Corporación Municipal, por unanimidad emitió el siguiente ACUERDO:-----

Autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Ministerio de Educación, a través de su Dirección Provincial la creación de 3 nuevas aulas de E.G.B. adscritas al Colegio "Ntra. Sra. de la Esperanza", para su puesta en funcionamiento en el proximo Curso escolar de 83-84, para lo cual este Ayuntamiento asume el compromiso de facilitar los locales para la ubicación de dichas aulas.-----

16. SOLICITUD DE CREACION DE MODULOS A continuación, se da DE SERVICIOS EN LOS COLEGIOS PUBLI-- lectura de la siguiente COS MIGUEL HERNANDEZ Y RAMON Y CAJAL te propuesta:-----

----- "La difícil situación ya conocida con anterioridad por esta Corporación, de los Colegios Públicos de "Miguel Hernandez" y "Ramón y Cajal", creada por las deficiencias que en materia de centros escolares, ocasionó su instalación por la vía del RAM, está provocando no solo una precaria situación educativa, sino que además, --

el entusiasmo tanto de profesores como de las respectivas--
asociaciones de padres de alumnos, se ve coartado desde el
agravio comparativo con el resto de centros escolares de la
localidad.

Es difícil pensar en una enseñanza de calidad y -
en propiciar la participación de los padres en la escuela,-
desde la ausencia de los más mínimos elementos que la posi-
biliten.

Es por ello que esta Ponencia de Educación propo-
ne:

- Solicitar del Ministerio de Educación, la crea-
ción de los módulos de servicios complementarios previstos
en el propio proyecto RAM que adscritos tanto al Colegio --
Público "Miguel Hernandez" como al de "Ramón y Cajal", con-
soliden definitivamente dichos centros.

- Adquirir el compromiso municipal de facilitar -
aquellos requisitos que en su caso, el Ministerio de Educa-
ción nos solicite para la consecución de este objetivo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de -
Cultura, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

- Autorizar al Sr. Alcalde para que eleve petició
al Ministerio de Educación, a través de la Dirección Provin-
cial, de los módulos a que se refiere la propuesta, asumién-
do la Corporación el compromiso de facilitar y cumplir los
requisitos necesarios para el logro de dicho objetivo.

17. RECUPERACION DE TERRENOS DE Visto el dictamen de la -
FORMACION PROFESIONAL.----- Comisión de Hacienda y --
----- tras el informe aclarato-
rio del Secretario de la Corporación, el Pleno del Ayunta-
miento, por unanimidad ACUERDA:

Que la oferta formulada en su día al Ministerio -
de Trabajo, de terrenos destinados a la construcción de un -
Centro de Formación Profesional, se mantiene con la misma -
finalidad, pero con destino al Ministerio de Educación, ya
que la competencia en materia de Formación Profesional va a
unificarse en este Ministerio.

18. SOLICITUD AL MINISTERIO DE EDU A continuación, se da
CACION DE CONSTRUCCION DE UN CEN-- lectura íntegra a la -
TRO DE FORMACION PROFESIONAL Y O-- siguiente propuesta:--

FERTA DE TERRENOS.- "Dentro de las necesidades

----- nómicas que la ciudad de Crevillente
tiene planteadas en la actualidad, destaca con un objetivo -
esencialmente prioritario, el de la potenciación de la Forma-
ción Profesional.

Son, sin duda, los actuales momentos de dificulta-
des económicas, con sus efectos negativos en la industria y
la población trabajadora local, las que han supuesto una re-
valorización de las enseñanzas impartidas en los Centros de
Formación Profesional consideradas como alternativa al paro
juvenil y a una mejor cualificación de los futuros trabaja-
dores.

Tres aspectos influyen en la necesidad de Crevi-
llente de potenciar su Centro de Formación Profesional: ----
1º.-ECONOMICOS.- Crevillente se presenta como un pueblo ----
plenamente industrial en razón al porcentaje de población --
dedicada al sector secundario que es del 80%. A ello se po-
dría sumar el sector terciario o de servicios que representa
el 19%.

La industrialización ha venido de la mano del sector
textil. Este experimentó una fuerte subida hasta el año
1.974 en que se produce la crisis económica en el mundo in-
dustrializado que afectó de forma notoria a este sector y a
que produjo, en su momento, una fuerte desaceleración en la
oferta de empleo, y el consiguiente paro, sobre todo, juve-
nil.

En la actualidad ocuparía a más de un 55% de la --
población trabajadora.

El desarrollo del sector textil, produjo un adecua-
do nivel de salarios y una distribución generalizada si cons-
tamos que la mayoría de los trabajadores prestaban sus ser-
vicios en este sector. Esto supuso el nacimiento de varias -
industrias auxiliares y el despeque de otras como la cons-
trucción, madera, zapatillas, etc. que en la actualidad ocu-
pan a un alto porcentaje de trabajadores y ofrecen una al-
ternativa al paro y a los jóvenes que buscan su primer em-
pleo.

Un análisis de la población trabajadora industrial



nos mostraría, en términos generales, que su incorporación al proceso de producción se efectuó sin contar con los supuestos teóricos y prácticos que son necesarios para una pronta rentabilización del puesto de trabajo. Las empresas tuvieron que soportar unos tiempos de aprendizaje que en varios casos fueron mas largos de lo que hubiera sido normal si hubiesen contado con una preparación adecuada anteriormente.

Hasta la actualidad, los distintos sectores industriales de Crevillente, han ido absorbiendo toda la demanda de trabajo sin cualificar, que la sociedad crevillentina le ofrecía; ahora la situación es todo lo contrario. La oferta de trabajo está condicionada a la posesión de un mínimo nivel de conocimiento práctico del puesto ofertado. Esta realidad, está plenamente asumida por los jóvenes que buscan trabajo una vez finalizados sus estudios. Son conscientes de los condicionantes expuestos.

Por otra parte, la competitividad de las empresas crevillentinas, en vista a la entrada en el Mercado Común, requiere la adquisición de tecnología moderna, lo que crea la necesidad de las empresas de dotarse de un personal con conocimientos adecuados para la inversión tecnológica y que ésta, desde principio tenga pronta rentabilidad.

2. DEMOGRAFICOS.- En 1.970, la población se situaba alrededor de 17.172 habitantes y en este último decenio se ha situado en 21.904 habitantes. Se ha producido en estos diez años un incremento de población de más de cuatro mil habitantes.

El crecimiento de población permite preveer para el año 2.000 una población cercana a los 40.000 habitantes.

El saldo migratorio hacia Crevillente, aunque irregular ha sido mantenido. Destacando en este último decenio el aumento de población provocado también, por el regreso de emigrantes crevillentinos por motivos diversos.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el censo escolar ronda los cinco mil escolares y ante las escasas perspectivas de seguir incorporandose a un puesto de trabajo, despues de dejar los estudios, se abren las posibilidades de que la Formación Profesional pueda acoger a una ma-



CLASE 8ª

por cantidad de alumnos.

3ª.- GEOGRAFICOS.- El Ayuntamiento de Crevillente a través de sus planes urbanísticos, está dotando a la industria local de amplias zonas en donde ubicar sus centros de producción. Así, las zonas industriales durante estos últimos años, han ido creciendo en torno a las principales vías de comunicación como son la Ctra. Nacional que cruza la población y la Ctra. de la Estación de Ferrocarril.

La dotación de estas zonas no sólo ha sido para provecho exclusivo del sector textil, sino también de otros distintos que han permitido diversificar la industria local.

Así mismo, la situación geográfica de la propia población como cabecera de puente entre el Vinalopó y la Vega Baja del Segura, presenta una clara vocación subcomarcal con una influencia directa sobre la población mas proxima como son Albatera, Catral, Dolores, etc.

Esta realidad, física, demanda puestos de trabajo de especialidades.

Estos, entre otros elementos de juicio, son los que llevaron en su día a esta Corporación a adquirir 10.544 m/2 de terreno que fueron ofrecidos al Ministerio de Educación con el fin de conseguir que en ellos se ubicara un nuevo centro de formación profesional, y circunstancias extrañas a la voluntad de la Corporación impidieron la materialización de aquel proyecto.

Hoy es así, que la necesidad se hace, si cabe, mucho mas acuciante tal como demuestra la memoria justificativa elaborada por el Director del Centro de Formación Profesional de Crevillente y que esta Comisión Informativa de Cultura esgrime y hace suya a la hora de presentar el presente dictamen.

El 31 de marzo de 1.982, la Corporación Municipal

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, la Corporación por unanimidad ACUERDA:--

- Se ratifique la propuesta en todos sus extremos autorizando al Sr. Alcalde para que materialice la petición al Ministerio de Educación, a través de su Dirección Provincial. Así mismo, se asume el compromiso de ofrecer los terrenos idóneos para tal fin, cuando en su día le sean solicitados por el propio Ministerio.-----

20. ASUNTOS DE URGENCIA. Aunque se presentaron dos escritos por el Grupo de A.P., con la pretensión de declararlos de urgencia, el Sr. Alcalde dió razones y argumentos sobre la no procedencia de su declaración de urgencia, ya que dada la naturaleza de su contenido eran temas mas apropiados a incluir en el capítulo de Ruegos y preguntas, a cuyo punto nos remitimos.-----

21. RUEGOS Y PREGUNTAS. Se dió lectura a dos escritos, --- que suscriben todos los componentes del Colectivo de A.P. referidos a la necesidad de establecer un calendario mínimo trimestral de las distintas Comisiones, a fin de evitar duplicidades; y de otra parte, la conveniencia de establecer un punto obligatorio en las sesiones ordinarias de Pleno, que verse sobre la situación económica de cada momento.-----

El Sr. Alcalde, tras justificar que la naturaleza de ambos escritos aconseja su tratamiento en este punto de Ruegos y Preguntas, sin necesidad de declararlos de urgencia, recuerda a los señores concejales que todos pueden formular propuestas para tratarlas con urgencia, sin necesidad de su entrada en el Registro General; pero además, --- existe la posibilidad de que un tercio de concejales solicite la convocatoria de un Pleno Extraordinario, que el Alcalde debe convocar en el plazo de cuatro días. Pero en lo que respecta a los dos escritos referidos antes, el Sr. Alcalde aclara que, en cuanto al Calendario de Comisiones es un problema de régimen interior, que más bien debe plantearse desde el seno de las propias Comisiones Informativas afectadas; en cuanto a la fijación de un punto sobre situación económica, hay que recordar que la competencia orgánica de las materias de gestión económica tienen su propia --



CLASE 8ª

instancia, que es la Comisión Permanente, donde se resuelven los temas recaudatorios, de pago, ordenación de gastos, cuenta de caudales, liquidación general del ejercicio, etc... en una periodicidad semanal. Los grandes debates económicos en Pleno se centran en la discusión de Presupuestos, en la aprobación de Cuentas Generales, en la elaboración de Ordenanzas Fiscales y en la formulación de programas de inversiones. El llo no es prohibitivo para que cualquier concejal promueva un debate en asuntos de urgencia sobre un tema económico --- concreto o solicite con el respaldo de un tercio de concejales la convocatoria de sesión extraordinaria para tratar --- un asunto económico concreto, con carácter monográfico, Pero su establecimiento en el Orden del día con carácter fijo, equivaldría a traspasar al Pleno unas competencias que no le son propias.-----

A continuación, previo permiso de la Presidencia, hace uso de la palabra D. Vicente Mas, para formular los siguientes ruegos y preguntas:-----

1.- Sobre las convocatorias de Pleno, tenía entendido que las sesiones ordinarias debían convocarse con 48 --- horas de antelación. Contesta el Sr. Secretario que según el art. 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el plazo mínimo es de 24 horas. Que para las sesiones extraordinarias es de 48 horas. Aunque puede el Alcalde, previa justificación, convocar por razones de urgencia, en menores plazos, Pero incluso, cabría no convocar a los Plenos a los Ordinarios, ya que su periodicidad y hora, se han previsto en el régimen --- de Sesiones establecido, y solo facilita el Orden del Día --- Pero lo habitual es formular la convocatoria.-----

2.- Por otra parte, dice el Sr. Mas, que es de --- agradecer la cortesía con que se nos ha facilitado a todos --- los Concejales copias de las Actas Constitutivas del Ayunta-

miento. Costumbre que se podría instaurar, facilitandonos -- copias de actas de Pleno y Permanentes, con lo cual ahorra-- ríamos penosas lecturas, y solo nos limitaríamos a apuntar aquellas omisiones o errores que pudieran apreciarse. El -- Sr. Alcalde contesta que no hay inconveniente en que se faci-- liten fotocopias a cada uno de los portavoces de grupo, evi-- tándose así la proliferación cosotosa de fotocopias.

3.- Finalmente, el Sr. Mas pregunta sobre la situa-- ción actual del expediente de ampliación del Colegio de E.G. B. Primo de Rivera, ya que le consta que el Ministerio de -- Educación, hace aproximadamente un año, había autorizado la construcción de ocho unidades más para este Colegio. Le con-- testan ampliamente el Ponente de Educación y el Sr. Alcalde sobre la inclusión en el programa de 1.983, sobre la natu-- raleza especial de ese proyecto, y sobre el ofrecimiento -- efectuado desde la Alcaldía, para que celebre nuestra Ofici-- na Técnica en la elaboración de dicho proyecto técnico espe-- cial, con el fin de impulsar este asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo -- las veintidos horas del día al comienzo indicado, por la Pre-- sidencia se levanta la sesión de todo lo cual como Secretaria-- rio doy fe.



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CON-- VOCATORIA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUN-- TAMIENTO EL DIA 21 DE JULIO DE 1.983.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAN

DON IGNACIO CANDELA PUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON VICENTE MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de la Casa del Parc Nou del Ayuntamiento de Grevillente habilitado como Salón de Sesiones -- siendo las diecinueve ho-- ras del día veintiuno de -- julio de mil novecientos -- ochenta y tres, se reunió en segunda convocatoria -- citada al efecto, la Cor-- poración Municipal en Ple-- no de este Ayuntamiento, -- en sesión extraordinaria -- bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llo-- pis Sempere, con los Conce-- jales Don Juan Ferrandez -- Galipienso, Don Bienveni-- do Zaplana Belén, Don Ma-- nuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvan, -- Don Ignacio Candela Puen-- tes, Don Antonio Candela -- Espinosa, Don Francisco Ma-- gro Espí, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Ca-- parrós, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, --

Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y ---
Don Andrés Quesada Mas. Excusa su asistencia el Concejal --
Don José Pérez Davó. Con la presencia del Sr. Interventor -
de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por
mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guar-
diola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia pro-
cedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden -
del Día de la presente.-----

1. CONVENIO CON BANDA UNION MUSI Seguidamente, se da ---
CAL DE GREVILLENTE.----- cuenta del Proyecto de
----- convenio entre el Ayun-
tamiento y la Banda "Unión Musical de Grevillente" con vig-
gencia durante el presente ejercicio de 1.983. Visto el dic-
tamen favorable de la Comisión de Cultura y habiendo informa-
do verbalmente el Sr. Interventor sobre la consignación -
presupuestaria, para el pago de las aportaciones correspon-
dientes, la Corporación Municipal por unanimidad adopta el
siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el clausulado de referencia, facultando -
al Sr. Alcalde para la firma del Convenio, debiendo instru-
mentarse por los Servicios Económicos los medios necesarios
para el pago de las cantidades que se adeuden a dicha Banda
del presente y pasado ejercicio.-----

2. PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO DE Se da cuenta del proyec-
LA ESCUELA DE PINTURA.----- to de funcionamiento de
----- la escuela Municipal de
Pintura, así como del dictamen favorable de la Comisión In-
formativa de Cultura.-----

A continuación interviene el Sr. Muñoz para hacer
una síntesis explicativa del proyecto. Luego interviene ---
el Sr. Candela Espinosa, preguntando sobre la evaluación eco-
nómica del proyecto. El Sr. Muñoz aclara que no considera
éste el momento oportuno para hacer evaluaciones económicas
ya que lo único que se pretende es establecer criterios, --
objetivos, métodos y medios de funcionamiento; la cuantifi-
cación económica de este Servicio Municipal se planteó en -
el Presupuesto Ordinario para 1.984; de momento, se piensa
financiar el funcionamiento de la Escuela con los servicios



CLASE 8ª



de su actual director de pintura y ello, a cargo de la consig-
nación del vigente Presupuesto con destino a Cultura., esti-
mando el Sr. Muñoz que para hacer frente a los actuales cos-
tos, hay suficiente consignación. Insiste el Sr. Candela en -
la conveniencia de que cualquier actividad o servicio que se
pretenda regularizar o ampliar debe ir acompañado de un estu-
dio económico de costes y por supuesto de un dictamen de la -
Comisión de Hacienda, independientemente de su ulterior discu-
sión presupuestaria. El Sr. Alcalde insiste en el carácter de
proyecto, que es de simple funcionamiento, no de estimación -
económica, cuyos datos se incorporarán en su momento, para la
formación de los Presupuestos de 1.984. Concluye el Sr. Cande-
la afirmando que no necesita convencerse de la bondad y utili-
dad del proyecto, pero todo proyecto debe incorporar un estu-
dio serio de sus aspectos económicos, antes de adoptar una --
decisión responsable. El Sr. Mas Santiago pregunta por el nú-
mero de alumnos actualmente matriculados en dicha Escuela, --
respondiendo el Sr. Muñoz que hay unos veinte aproximadamente.

Tras lo expuesto y no desprendiéndose de las inter-
venciones habidas la necesidad de someter el asunto a vota-
ción, salvando las matizaciones del Sr. Candela Espinosa, la
Corporación por unanimidad ACUERDA: Aprobar el proyecto de --
funcionamiento de la Escuela de Pintura.-----

3. RATIFICACION DE ACUERDO DE PER Se da cuenta del acuerdo
MANENTES, DE 14-7-83 SOBRE II CON- de la Comisión Permanen-
CURSO DE FOTOGRAFIA.----- te de fecha 14-7-83, ---
----- cuyo texto dice así:-----

"Previa su declaración de urgencia, seguidamente se
dió lectura a las Bases del II Concurso de Fotografía "Villa
de Grevillente", así como a los premios que quedan estableci-
dos de la manera siguiente:-----

Primero Premio Color: Medalla y 10.000 pesetas.-----

Segundo Premio Color: 7.000 pesetas.-----

Primer Premio Blanca y Negro: Medalla y 8.000 pesetas-----

Segundo Premio Blanco y Negro: 4.000 pesetas.-----

Premio Extraordinario: Medalla y 15.000 pesetas.---

Visto el informe favorable de la Comisión de Cultura, la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad -----
ACUERDA:-----

Aprobar las bases de referencia y remitirlas a aprobación de un próximo pleno de la Corporación".-----

La Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Ratificar dicho acuerdo en todos sus extremos.----

4. RATIFICACION DE ACUERDO DE PERMANENTE, DE 14-7-83, SOBRE BASES DE 1ª EXPOSICION DE PINTURA Y BASES DEL 6º CONCURSO DE PINTURA LOCAL.-----
A.- Se da cuenta del acuerdo de Comisión Permanente, de fecha 14-7-83, cuyo texto dice así:-----

"Previa su declaración de urgencia y visto el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, se dió lectura de las bases de la 1ª exposición "Villa de Crevillente" de Artistas Valencianos. Interviene Don Antonio Candela para rogar que se modifique la expresión Pais Valenciano en base a la denominación oficial que estableció el Estatuto, de Comunidad Autónoma de Valencia. Contesta el Sr. Muñoz que la denominación empleada ni tan siquiera encabeza el título de dichas Bases. Pero, además, la denominación del Estatuto es la utilizada en la vida administrativa y oficial, siendo usual la de "Pais Valenciano" cuando hablamos en términos culturales. Finalmente, no debe alterarse los términos de las Bases ya que esa fue la voluntad de la mayoría de los miembros de la Comisión. El Sr. Alcáide, abundando en el tema, afirma que en el propio preámbulo del Estatuto se posibilita el empleo de los términos Pais, Comunidad o Reyno de Valencia. Insiste el Sr. Candela en la denominación propuesta de Comunidad Autónoma de Valencia, manifestando que no es su propósito entrar en la dialéctica entre "Pais" o "Comunidad", pero si no se modifica la expresión en la base 1ª, no dará su voto a dichas Bases. Por todo ello, el Sr. Magro apoya la postura de su compañero de grupo. En consecuencia, la Comisión Permanente, por mayoría absoluta, ACUERDA:-----



Aprobar las bases de la 1ª Exposición "Villa de Crevillente" de Artistas Valencianos, en los términos que las dictaminó la Comisión de Cultura, debiendo elevarse al Pleno de la Corporación, para su ratificación, si procede".-----

A continuación interviene el Sr. Molla Ferrandez apoyando las alegaciones formuladas en la Permanente por su compañero de grupo, Sr. Candela Espinosa. Dejando aparte las posiciones personales, y sin pretender reproducir toda la dinámica implicada en el tema, manifiesta que un Organismo oficial y de carácter tan representativo como es un Ayuntamiento debe someterse a lo establecido por el Estatuto y utilizar el nombre de Comunidad Autónoma, ya que además fue esta una expresión consensuada que acabó con viejas cuestiones. Interviene asimismo el Sr. Asencio Candela en defensa de la expresión "Pais", como término entrañable y de bastante raigambre desde la posición de aquellos que como el Grupo del PSOE han venido defendiendo un marco de libertades y de estructura autonómica del Estado, que hacen de la denominación "Pais Valenciano" una expresión tan respetable, al menos, como las otras dos que figuran en el preámbulo de nuestro Estatuto. Por todo ello, dará junto con sus compañeros de grupo todo su apoyo a la expresión "pais" que figura en las Bases, objeto de debate. El Sr. Muñoz lejos su propósito de suscitar viejas polémicas recuerda que en su última edición, al Cuarto Concurso de Pintores del Pais Valenciano se le dió tal expresión en su propio título, mientras que en su propia versión, la denominación "Pais" aparece solo en la Base Primera, con un alcance puramente geográfico, sin ninguna dimensión política y administrativa. Se trata de un acto cultural, en el que la expresión "pais" es tan usual como el uso habitual que sobre dicho vocablo hacen los medios de comunicación con harta frecuencia. Su apoyo a la utilización del citado término en la Base 1ª de dicho Concurso es inalterable, ya que así lo dictaminaron los componentes de la Comisión de Cultura, desde una posición de esfuerzo que supone el respeto a otras posturas. El Sr. Candela Espinosa admite y comprende el esfuerzo de los grupos del PSOE y del PCE, en el tema que nos ocupa, pero en dicho esfuerzo de respeto de todas las posiciones podría haberse llegado al respeto -----

del propio Estatuto de la Comunidad Autonoma de Valencia, -
utilizando esta denominación. El Sr. Mas Santiago, en repli
ca al Sr. Muñoz, afirma que el hecho de que los medios de -
comunicación utilicen el término "Pais", no es argumento lo
suficientemente fuerte como para apoyar esa posición.-----

El Sr. Alcalde, a la vista de las posiciones man-
tenidas en el debate, somete a votación la ratificación del
acuerdo de Permanente, aclarando que el voto afirmativo e-
quivale a apoyo total a las bases, en los términos dictami-
nados por la Comisión de Cultura; el voto negativo signifi-
ca el rechazo del término "pais" en la base 1ª de dicho Con-
curso. La votación da los siguientes resultados:-----

Votos SI.....12.-----
Votos NO.....1..... 6.-----
Ausentes..... 3.-----

En consecuencia, la Corporación por mayoría abso-
luta adopta el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente y
en consecuencia, aprobar las Bases de la 1ª Exposición Vila
de Crevillente de Artistas Valencianos, en los términos en
que las dictaminó la Comisión de Cultura.-----

4.B. RATIFICACION DE ACUERDO DE Se da cuenta asimismo --
PERMANENTE, DE 14-7-83, SOBRE - del acuerdo de Comisión
BASES DE 1ª EXPOSICION DE PINTU Permanent, de fecha ---
RA Y BASES DEL 6º CONCURSO DE - 14-7-83, cuyo texto di-
PINTURA LOCAL.----- ce así:-----

"Previa su declaración -
de urgencia, y visto el informe favorable de la Comisión --
de Cultura, la Comisión Municipal Permanente, por unanimi-
dad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar en todos sus términos las Bases del VI --
Concurso Local de Pintura "Villa de Crevillente, debiendo
elevarse a Pleno para su ratificación, si procede.-----

La Corporación, por unanimidad adopta el siguien-
te ACUERDO:-----

Aprobar y ratificar el acuerdo transcrito ut su-
pra en todos sus extremos.-----

5. PROPUESTA DE INCREMENTO DE RETRI Seguidamente, se da -
BUCIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONA lectura del Informe--
RIOS MUNICIPALES.----- Propuesta del Ponente
----- de Personal, cuyo ---



CLASE 8ª

texto dice así:-----

"El Ponente de Personal que suscribe somete a la --
Comisión de Gobernación, para su Dictamen, el siguiente:-----

El aumento legal que corresponde a los funcionarios
de esta Corporación para el presente ejercicio 1.983, es del
9% de sus retribuciones íntegras referidas al 31 de diciembre
de 1.982.-----

Dicho personal viene percibiendo con carácter pro-
visional unas cantidades a cuenta de dicho aumento, de aproxi-
madamente un 8%.-----

Dado lo avanzado del ejercicio y siguiendo con la -
política de personal que habitualmente viene practicando esta
Corporación desde 1.979, esta Ponencia estima conveniente --
proponer un incremento sobre el referido aumento, de un 2% --
de la totalidad de la masa salarial a dicho 31 de Diciembre -
de 1.982, con destino a mejorar los emolumentos del personal-
que ocupa los puestos mas modestos de nuestra plantilla, ha-
ciendo exclusión de los funcionarios directivos, jefaturas --
superiores, mandos intermedios y jefes de negociado, en base
a criterios inversamente proporcionales, entre el 2 y el 4 --
de modo que, por ejemplo el grupo de unidades (peones) cobre
4 pts, frente al grupo de auxiliares-Jefes de unidad (Policia
Oficiales), que tendrían 3 pts. y el grupo de Jefaturas ope-
rativas, que tendrían 2 pts.-----

El Ponente que suscribe estima de justicia mejorar
los emolumentos de los más modestos, ya que los cargos direc-
tivos y de responsabilidad, gozan de unas retribuciones, cu-
yo 9% supone cuantitativamente cantidades, que a su juicio, -
son suficientemente respetables. Además, con esta propuesta -
se pretende paliar el desnivel retributivo existente.-----

Por otra parte, existe consignación presupuestaria
suficiente a tal efecto. Dichas mejoras podrían abonarse en -
la nómina de vísperas de las Fiestas de Octubre.-----

Por todo ello, el Ponente de Personal propone a la Comisión dictamine favorablemente la presente propuesta para ser sometida a la aprobación de la Corporación en Pleno".

Asimismo, se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, en apoyo de las líneas generales que en la propuesta se contienen, a materializar de forma concreta una vez conocido el montante de dicho 2% de la masa salarial.

A continuación, interviene el Sr. Magro, que pide la cuantificación de ese montante, ya que por más que ha tratado de descifrar la referida masa salarial, no se le ha podido facilitar en los Servicios Económicos del Ayuntamiento ninguna información concreta sobre el particular. Además estima que diez funcionarios del Ayuntamiento, al excluirlos del reparto del 11% quedan discriminados y marginados, siendo los que asumen las funciones de mayor responsabilidad. El Sr. Candela Espinosa afirma que no es de justicia dar un tratamiento tan desigual, excluyendo a ciertos funcionarios, sin tener en cuenta las diferentes responsabilidades exigibles. Y ello, desde el respeto que todos los funcionarios sin excepción le merecen. El Sr. Flores interviene para explicar que no hay en toda la política de personal llevada a cabo en los últimos años ni la más mínima intención discriminatoria, utilizando esta palabra en toda la profundidad de su significado. Solo basta contemplar el abanico de emolumentos de nuestra plantilla para comprender el despliegue de diferencias sustanciales que se aprecian entre los puestos modestos y los más altos. Dichas diferencias requieren no solo tratamientos correctores y de solidaridad, sino mucho más, porque hay situaciones que incluso atentan contra ese mínimo de exigencias del sustento diario. Por otra parte, cuando se planteó la recalificación por niveles, ya se primó la profesionalidad, la categoría y las responsabilidades. Lo que ahora se pretende aplicar, sobre el porcentaje legal mínimo del 9% que corresponde por igual a todo funcionario (y aquí sí que hay diferencias sustanciales entre las diferentes categorías, dada la diferencia

de sus respectivas masas salariales) es un 2% más, ^{sobre} dada la masa salarial, pero con destino a los niveles 6 e inferiores, con un reparto inversamente proporcional a los índices, coeficientes y niveles de cada grupo. Para ello, se han agrupado los distintos puestos de trabajo en tres grandes grupos homólogos: A) Jefaturas Operativas, con Asistente Social, Delineante, Jefes de Negociado, Sargento, Capataz, y Jardinero Mayor. B) El grupo de Cabos de Policías, Auxiliares y Oficiales de Administración Especial C) Finalmente los guardias, subalternos y operarios. Pues bien, en dicho reparto del 2% que la Corporación concede, se propone que por cada 2 pts. que se les asigne en el reparto a los funcionarios del grupo A, les corresponderá a los del grupo B, 3 pts. y a los del grupo C, 4 pts. Pensamos que el criterio de reparto que proponemos obedece a una filosofía de justicia socio-económica de la propuesta, creemos que queda perfectamente definida en los propios criterios de reparto, en los porcentajes señalados, y en la propia definición de la masa salarial, cuya cuantificación ya instrumentarán los Servicios Económicos, cuando se trate de materializar el acuerdo. El Sr. Magro replica que en ningún momento ha hablado de ilegalidad de la propuesta, sino de discriminación, diferenciación o reparto desigual, que no está en consonancia con las responsabilidades exigidas; pero además, estima que una propuesta de esta índole debería ir acompañada de un estudio económico, en el que quedase perfectamente cuantificado el gasto de lo que ahora se pretende aprobar. Es por todas esas razones por las que su grupo propone dejar el asunto para mejor estudio, ya que en otro caso, y desde el respeto que le merece nuestro funcionariado, votará en contra de la propuesta. Finalmente, el Sr. Alcalde justifica la necesidad de no aplazar el acuerdo, si queremos materializarlo antes de las Fiestas de Octubre, estima justo y solidario el criterio de reparto propuesto, ya que la exclusión de los altos funcionarios en el reparto del 2% que otorga graciamente la Corporación no tiene intención discriminatoria, pues aquellos han sido suficientemente premiados con la aplicación del 9% cuyo criterio respetamos, aunque tal vez no sea el más justo para los funcionarios modestos, pues no es lo mismo el

9% de la masa salarial de un alto funcionario que el 9% -- sobre una modesta masa salarial. Por lo tanto no se trata de aplicar una filosofía discriminatoria, sino todo lo contrario, de llegar a unos resultados mas solidarios y justo con estas pequeñas correcciones. En cuanto a la cuantificación global del gasto, es un problema que se concretará -- desde los Servicios Económicos; lo importante en esta propuesta es que los criterios de reparto son claros y nada ambiguos, lo que hace perfectamente ejecutable el acuerdo. El Sr. Magro apostilla que precisamente por esa falta de concreción económica debería posponerse el acuerdo.

Tras el debate, se procede a votación, dando los siguientes resultados:

Votos a favor de la propuesta.....12.-----
 Votos en contra..... 5.-----
 Abstención..... 1.-----

La Corporación, por mayoría absoluta, ACUERDA:

1.- Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobernación en todos sus términos.

2.- Procedase a liquidar definitivamente las diferencias abonadas a cuenta, con efectos desde el 1-1-83, a todos los funcionarios municipales, aplicando el 9% sobre sus respectivas masas salariales, en las que se incluirán todos los conceptos retributivos de naturaleza fija y periodicidad mensual.

3.- Determinese por los Servicios Técnicos, el montante que corresponde a la mejora graciable del 2%, aplicado sobre la totalidad de la masa salarial de los funcionarios en 31-12-83, cuya cuantía global se repartirá -- inversamente proporcional, a los tres siguientes grupos de Funcionarios:

A.- Jefaturas Operativas: 1 Asistente Social.
 1 Delineante.-----
 4 Jefes de Negociado.----- 2
 1 Sargento-Jefe.-----
 1 Capataz de Obras.-----
 1 Jardinero Mayor.-----

B.- Jefaturas de Unidad.:
 Policía y Oficios.....: 7 Auxiliares de Admon.
 General.-----



CLASE 8ª

4 Subjefes y Cabos Policía.
 2 Oficiales Jefes.----- 3
 11 Oficiales.-----
 C.- Unidades.....:24 Guardias.-----
 1 Ayudante-Chofer.----- 4
 11 Subalternos.-----
 25 Operarios.-----

4.- Se adoptarán las medidas pertinentes para que -- tales diferencias y dichas mejoras se abonen en la nómina del mes de septiembre.

6. ACTUALIZACION DE VALORES EN Visto el dictamen de la Comi
 LA RUBRICA DE BIENES INMUEBLES sión de Hacienda, favorable
 DEL INVENTARIO MUNICIPAL.----- a la peritación formulada --
 ----- por la Oficina Técnica, re-
 actualizando determinados valores de inmuebles, inscritos --
 en el Inventario Municipal de Bienes, la Corporación por una-
 nidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar dicha reactualización conforme a la propues-
 ta formulada por el Ponente de Patrimonio.

7. ALTA EN PADRON DE ASISTENCIA Vista la solicitud de in-
 SOCIAL.----- clusión en el Padrón de A--
 ----- sistencia Social, dictami-
 nadas favorablemente por la Comisión de Sanidad y asuntos so-
 ciales, la Corporación en Pleno, por unanimidad adopta el si-
 guiente ACUERDO:-----

Aprobar la inclusión del siguiente solicitante:-----
 - D. José Antonio Planelles Gallardo..... Expedien-
 te nº 36.

8. DANDO CUENTA DEL DESISTIMIENTO Se da cuenta del escrito --
 DEL SR. MIRALLES EN RECLAMACIONES del Tribunal Economico Ad-
 ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, EXPE-- ministrativo de Alicante,--
 DIENTE nº 774/80, DE 5-9-82.----- aceptando el desestimiento
 ----- de D. Enrique Miralles a --

reclamación económica administrativa contra sanción impuesta por este Ayuntamiento, por infracciones urbanísticas, por importe de 400.000 pesetas y 32.791 pesetas, referencia nº 774/80, de 5-9-82.

Cumplida así la negociación extraprocesal efectuada con este Ayuntamiento, la Corporación Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada y conforme.

9. RATIFICACION POR PLENO DE ACUERDO DE PERMANENTE SOBRE RECURSO DE ALBA, DE 7-7-83. Seguidamente se da lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 7-7-83, cuyo texto dice así:

"Visto el escrito número 2.941 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, por recurso número 413/83 Formulado por Publicidad Alba S.A. contra resolución de este Ayuntamiento de dos de febrero de 1.983, que desestimó el recurso de reposición formulado por Publicidad ALBA S.A. contra otro de 21 de diciembre de 1.982 por el que se denegaba la solicitud de licencia municipal para la instalación de carteleras publicitarias en las calles Blasco Ibañez y San Vicente Ferrer de esta localidad; oídos el dictamen del Secretario General al respecto, la Comisión Permanente, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Quedar enterada del asunto.

Segundo.- Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios de Don José Luis Martínez Morales, así como de los procuradores de los Tribunales de Valencia Don Eladio Sin Cebrián, y Don Ramón Cuchillo López, y de Madrid, Don Juan Luis Perez Mulet, y Don Santos Gandarillas Carmona, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno para su ratificación, al letrado para su conocimiento y al Juzgado de Paz para que notifique al Tribunal que no se comunican antecedentes al Abogado del Estado por efectuarse esta al propio letrado".

La Corporación en Pleno, enterado del asunto, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo adoptado en todos sus

mos.

10. OPCION DE COMPRA DE TERRENOS A continuación se da cuenta de la oferta formulada por D^a M^a Asunción Mas Pastor propietaria de una parcela con una cabida aproximada de 3.970 m² sita en las proximidades del Colegio Público Miguel Hernandez, cuyo precio es de Dieciséis millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientas ochenta pesetas, otorgando al Ayuntamiento un plazo de opción de compra hasta el 31-12-83 solamente prorrogable por dos meses en caso de necesidad de ultimar trámites para cerrar la operación.

Explica el Sr. Alcalde el alcance e importancia de esta oferta, cuya necesidad se justifica para materializar un acuerdo recientemente adoptado por el Pleno de esta Corporación, para la construcción de módulos de servicio de Colegio Miguel Hernandez. El terreno ofertado se encuentra en zona escolar, según las previsiones del Plan General Municipal de Ordenación, pendiente de resolución definitiva.

Pregunta el Sr. Magro si con esta compra se cubre el programa de inversiones en materias escolar del referido Plan General. Aclara el Sr. Alcalde que la zona escolar de referencia se compone no solo de la parcela ofertada sino de otras dos parcelas mucho mas pequeñas. Pero este objetivo, aunque programado por el Plan General, como inversión prevista para 1.984, es conveniente anticiparlo, dada la oportunidad de esta oferta, que reduce el problema a solo dos pequeñas propiedades y dada la necesidad de acometer la construcción de los citados módulos de servicios programados por el Ministerio de Educación para iniciar su realización en el presente ejercicio.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Que la oferta pase a estudio de la Comisión de Hacienda, y que, previos los informes jurídicos, urbanístico, y financiero correspondiente, dictamine dicha Comisión sobre la posibilidad de modificar créditos del Presupuesto de Inversiones, instrumentando los recursos económicos necesarios



rios para materializar, en caso procedente, la compra directa de dichos terrenos exceptuando de licitación la adquisición.

11. MODIFICACION DE TARIFA DE ORDEN Se da cuenta del estudio técnico-económico de la Compañía de Aguas Potables Domiciliarias. sobre la tarifa por su ministro de agua potable del Ayuntamiento de Cravillente; así como del Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Vista la documentación precitada, se inicia el debate con la intervención del Sr. Magro, que hace un análisis crítico del Estudio Técnico-Económico, que procuraremos resumir seguidamente. En cuanto a descripción general del sistema, le llama la atención la falta de control municipal en las instalaciones de cloración de los núcleos rurales del Rincón de los Pablos y Partidas de Cachapets, Campillos y Barrando San Cayetano. Respecto al capítulo de valoración nos vemos obligados a hacer un acto de fé, en la estimación de la valoración media del sistema, cuando en el propio estudio se afirma que no se dispone de datos suficientes. No son correctos los cocientes de consumo por abonado y mes, ya que no se imputa al Ayuntamiento el consumo de los Servicios Municipales facturados, y además, las pérdidas reales se cifran en un casi 31%, cuyo incremento con el gasto no es justo repercutirlo en el usuario. En una Comisión Permanente, a una pregunta de su grupo sobre tales pérdidas se contestó que un 12% lo consumía el propio Ayuntamiento, otro 12% correspondía a fugas y el resto era atribuible a defraudaciones. Respecto al periodo de amortización de las instalaciones, concretamente el relativo a la red de distribución no está conformado con la normativa vigente sobre la materia. Es importante que el Ayuntamiento se ajuste a unos periodos de amortización concretos, ya que durante los plazos señalados no podrá repercutirse en contribuciones especiales los costes de las obras de reforma o reparación que se realicen en los diferentes elementos del sistema. En cuanto al régimen de aplicación de la tarifa, las pérdidas no deben ser cargadas al abonado, así mismo se observa que en la estructuración de la tarifa, paga más quien menos consume, lo que no resulta nada justo; finalmente, si no es



CLASE 8ª

el propio Ayuntamiento el que financia las pérdidas o fugas de agua, corremos el peligro de que el control del sistema sea mínimo por parte del Ayuntamiento. Por todo ello, propone su grupo reconsiderar el estudio de la nueva Tarifa, que en definitiva puede alcanzar incrementos del orden del 140%.

El Sr. Candela Fuentes afirma que el grupo de A.P. ha tenido los datos técnicos y económicos con la suficiente antelación como para no reservárselos para un debate en este Pleno, ya que el estudio de la nueva Tarifa ha pasado previamente por la Comisión de Hacienda. En cuanto a descontrol del Servicio en determinadas partidas rurales, el dato es irrelevante en la determinación de la tarifa. Sobre pérdidas de agua, la información dada en la Comisión Permanente fue de carácter provisional y en un plano informal y meramente estimativo, pero su diagnóstico y tratamiento es algo que el Ayuntamiento viene afrontando desde hace algunos años con una serie de medidas. Considera justa la Tarifa que se propone y sobre todo, eminentemente social. Su determinación se ha basado primordialmente en un minucioso y exacto análisis de costes del servicio, tales como el de Personal, energía eléctrica, adquisición de caudales en alta, gastos de potabilización y medios materiales cuyas cifras no se ha visto el Sr. Magro tentado a analizar. Por todo ello, brindará con su grupo todo el apoyo que la propuesta de modificación de Tarifa merece.

A continuación interviene el Sr. Candela Espinosa para, en primer lugar, salir al paso de una alusión, afirmando que el estudio económico no lo recibió su grupo con la antelación manifestada. En todo caso, lo que ha dicho el Sr. Magro, desde un análisis minucioso del tema debe aceptarse como una aportación de ideas, ya que no es otra la intención. Y en plan de sugerir ideas, recomienda al Sr. Candela Fuentes que se plantee desde la Subcomisión de Impuestos un estudio glo-

bal de modificación de Ordenanzas Fiscales y Tarifas, ya que sólo así podremos conocer en profundidad la presión fiscal a que vamos a someter a nuestros vecinos y contribuyentes, y no desde un planteamiento sectorial.

El Sr. Ferrandez interviene para precisar que efectivamente el tema de pérdidas de aguas es preocupante, y precisamente porque el Ayuntamiento es consciente de ello y de su repercusión en la economía municipal, es por lo que constituye todo un reto al atacar el problema.

El Sr. Magro pide que conste en acta que en todo este debate no se le han contestado muchos puntos, objeto de su análisis. Y afirma que su propósito no ha sido hacer crítica, sino aportar ideas.

Finalmente, el Sr. Alcalde, a la vista del desarrollo del debate, afirma que el asunto debe someterse a votación, ya que a estas alturas del año no podemos dilatar por más tiempo su resolución. Entre otras razones, dada la lentitud de las propias exigencias administrativas de tramitación y sobre todo porque esta sería la segunda elevación de tarifa de compra de caudal a la que nos vemos sometidos en un corto espacio de tiempo, no siempre coincidente con la apertura y cierre de nuestros ejercicios económicos. Por esto último precisamente, pone en duda la afirmación del Sr. Magro de que la Tarifa propuesta vaya a suponer un 140% de incremento. En cuanto al capítulo de pérdidas, especialmente las fraudulentas, estamos acostumbrados a comprobar que en nuestro sistema Fiscal General, el costo de las conductas poco cívicas y las defraudaciones fiscales, a fin de cuenta acaba mos soportándolas los ciudadanos ejemplares. En definitiva ¿quien es sino la propia Comunidad la que al final ha de afrontar las instalaciones absolutas? Por otra parte, solo en cifras relativas podría afirmarse eso de que paga más el que menos consume. A la vista de los datos de consumo y tarificación, consideramos que el uso en el campo e industrial están mucho más gravados que el consumo doméstico urbano. Sería a estas alturas preocupante el poner en duda que una Tarifa que siempre hemos considerado impregnada de una filosofía progresista y eminentemente justa, fuera a derivar por

otros derroteros. Estamos convencidos de que ello Pro todo ello, someteremos a votación la Tarifa por la Comisión de Hacienda, advirtiendo a los señores ediles que el quorum requerido según la Ley para este tema es el de mayoría absoluta legal, por lo que será procedente la modificación de Tarifa propuesta si se logra once votos afirmativos.

El resultado de la votación es el siguiente:-----
Votos afirmativos.....12.-----
Votos negativos..... 6.-----
No asisten..... 3.-----
Total miembros derecho... 21.-----

A su vista, el Pleno por mayoría absoluta legal, adopta el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la indicada modificación de Tarifas y del Anexo nº 2, Sub-anexo nº 2-a), de la Ordenanza correspondiente disponiendo su exposición al público y subsiguiente remisión a la autorización de la Consellería de Economía, Industria y Comercio, Comisión de Precios de la Generalidad Valenciana.- Quedando redactado el indicado Anexo 2, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de suministro de agua potable, en los términos siguientes:-----

ANEXO Nº 2
SUB-ANEXO Nº 2-a)

CONSUMO INDUSTRIAL.-----
Cuota abonado industrial.-----
250 pesetas abonado y mes = 750 pesetas trimestrales.-----
Precio consumo.-----
31 pesetas/ m3.-----
CONSUMO EXTRARRADIO O RUSTICA.-----
Cuota abonado extrarradio o rústica.-----
125 pesetas abonado y mes = 375 pesetas trimestrales.-----
Precio consumo:-----
Hasta 150 m/3 trimestrales..... 28 ptas/ m3.-----
De 151 m/3 a 300 m/3 trimestrales..... 56 ptas/ m3.-----
De 301 en adelante, trimestrales.....140 ptas/ m3.-----
CONSUMO USOS DOMESTICOS.-----
Cuota abonado Usos domésticos.-----
100 pesetas abonado y mes = 300 pesetas trimestrales.-----



Precio consumo:-----
Hasta 20 m/3 trimestrales..... 24 ptas/m3.---
De 20 m/3 en adelante, al trimestre..... 28 ptas/m3.---

Dada la importancia que en la estructura de la Tarifa tiene el precio del agua suministrada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, cualquier modificación de dicho precio, sobre el actualmente facturado por dicho Organismo (19 ptas/m3) repercutirá con el adecuado incremento -- (0,7428 ^p) sobre las tarifas de esta Corporación a partir de igual fecha en que se modifique el precio del agua de la Mancomunidad (^p = incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sobre las 19 pesetas actuales).

12. PROPUESTA DE SOLIDARIDAD PRO Se da lectura seguidamente CAMPAÑA CONTRA VERTIDOS RADIOAC- de una Moción cuyo texto - TIVOS.----- dice así: MOCION:-----

----- "Que elevan a Pleno de la Corporación Municipal de Crevillente los portavoces de los colectivos del PSOE, PCE y AP, a tenor del acuerdo adoptado en la sesión de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 14-7-83, sobre vertidos de residuos radioactivos en las proximidades de las costas gallegas. Dicha moción conjunta se formaliza con el carácter de proposición a tenor de lo establecido en el art. 207-2º del Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, habiendo sido incluida en el correspondiente Orden del Día.

Con el profundo respeto que merecen todos los movimientos ecologistas y organizaciones internacionales, que desarrollan campañas y acciones de protesta contra los países que apoyan el vertido de residuos radioactivos en las proximidades de las costas españolas, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal de Crevillente que adopte acuerdo, en el que se exprese públicamente la solidaridad de nuestro pueblo con todos los pueblos de España, cuyas costas se vean seriamente amenazadas por vertidos de residuos radioactivos, altamente contaminantes, incumpliendo lo votado en la Convención en Londres, el pasado mes de febrero. Proponemos la mas serias protestas contra los países que permitan tan graves y perniciosas agresiones a la Naturaleza y a la fauna mariana de --



CLASE 8ª

muestras costas. Solicitamos a la mas alta Magistratura del Gobierno de España así como a las instancias representativas de las Comunidades Autonomas afectadas es decir, a la Junta de Galicia y a la Junta de Canarias, que eleven sus protestas oficiales a los países autores de tales vertidos, así como a los Organismos Internacionales que puedan ejercer algún tipo de influencias, en defensa de la Naturaleza y en evitación de tales comportamientos y agresiones".-----

La Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Aprobar la moción referida ut supra en todos sus términos, debiendo elevar copias certificadas del presente acuerdo al Presidente del Gobierno y a los Presidentes de las Juntas de las Comunidades Autonomas de Galicia y Canarias.-----
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintuna horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and initials]

Roberto Llopis
[Signature]

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA
POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL
DIA 28 DE JULIO DE 1.983.

PRESIDENCIA
CONCEJALES

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON EMILIO MUNOZ GIMENEZ
DON SALVADOR FLORES GALVAN
DON IGNACIO CANDELA PUENTES
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
DON FRANCISCO MAGRO ESPI
DON CAYETANO CARRERES QUESADA
DON FRANCISCO SEGURA ALPONSO
DON MANUEL MIRA CAPARROS
DON VICENTE MAS SANTIAGO
DON ANTONIO TOMAS TOMAS
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
DON ANTONIO ZAMORA PEREA
DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES
DON VICENTE ASENSIO CANDELA
DON ANDRES QUESADA MAS
INTERVENTOR ACCTAL.

En el Salón de la Casa del --
Parc Nou del Ayuntamiento de
Crevillente habilitado como --
Salón de Sesiones siendo las
diecinueve horas del día veín-
tinueve de julio de mil nove-
cientos ochenta y tres, se --
reunió en segunda convocato-
ria citada al efecto, la Cor-
poración Municipal en Pleno --
de este Ayuntamiento, en se-
sión ordinaria, bajo la Pre-
sidencia de su titular Don --
Francisco Llopis Sempere con
los Concejales Don Juan Fe-
rrandez Galipienso, Don Bien-
venido Zaplana Belén, Don Ma-
nuel Penalva Sanchez, Don E-
milio Muñoz Gimenez, Don Sal-
vador Flores Galvañ, Don Ig-
nacio Candela Fuentes, Don --
Antonio Candela Espinosa, Don
Don Francisco Magro Espí, Don


D^a M^a ASUNCION PUENTES MAS Cayetano Carreres Quesada, Don
SECRETARIO CORPORACION Francisco Segura Alfonso, Don --
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA Manuel Mira Caparros, Don Vicen-
----- te Mas Santiago, Don Antonio --
Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Pe-
rea, Don Demófilo-Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas,
Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Excusa
su asistencia el Concejal Don José Pérez Davó.-----
Con la presencia de la Interventora Accidental D^a M^a Asunción
Fuentes Mas. Asistidos por mí, el Secretario de la Corpora-
ción Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedi-
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del -
Día de la presente.-----

1. LECTURA Y APROBACION SI PRO Se da lectura seguidamente -
CEDE BORRADORES ACTAS Y EXTRAC de las siguientes actas de -
TOS DE ACUERDOS SESIONES ANTE- sesiones celebradas por el -
RIORES.----- Pleno de la Corporación Muni-
----- cipal Sesión Ordinaria de fe-
cha 28-Junio-1.983, Sesión Extraordinaria de fecha 21-Julio-
1.983.-----

Interviene el Sr. Vicente Mas para alegar que en el
acta primera, al punto 5º aprecia una omisión, ya que no solo
renuncia a la compensación económica que le corresponde por -
razones profesionales, sino también por razones morales y po-
líticas propuestas por su grupo.-----

La Corporación por unanimidad adopta el siguiente -
ACUERDO:-----

Aprobar las actas referenciadas "ut supra".-----

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIO Quedó enterado el Pleno de
NES OFICIALES.----- escrito del Ministerio de -
----- Obras Públicas y Urbanismo,
en el que solicita de este Ayuntamiento, la pavimentación de
calzadas y encintado de aceras de los terrenos destinados a
la construcción de 50 Viviendas programadas por el I.P.P.V.--

Conoció el Pleno del escrito de RENFE, en el que se
nos comunica comienzo de las obras para suprimir el paso a ni-
vel P.K. 34/063 de la línea férrea Alicante-Alquerías, y ubi-



cado en la C-3321 de Crevillente a Torrevieja por Dolores.---

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Conselle-
ría de Gobernación, en el que comunica, se da por enterada de
la tramitación y contenido del Reglamento de Régimen Interior
de Auto-Turismos, instruido y aprobado por el Ayuntamiento de
Crevillente.-----

Conoció el Pleno el saluda remitido a este Ayunta-
miento del Presidente de la Generalidad Valenciana acusando -
recibo de n/ escrito de fecha 23-6-83.-----

Quedó enterado el Pleno de escrito del Presidente -
del Gobierno, en el que comunica haber recibido acuerdo en re
lación con la grave situación que la insuficiencia del poten-
cial hidraulico ha planteado a la zona afectada por el Trasya
se Tajo-Segura.-----

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Excoma. Di-
putación Provincial de Alicante, en el que se ruega se facili-
te información sobre obras de mayor necesidad y urgencia para
este Municipio.-----

Conoció el Pleno de escrito del Gobierno Civil de -
Alicante comunicando la creación de un Departamento para tra-
tar temas relacionados con las Policías Locales.-----

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Diputación
Provincial de Valencia, en el que comunica la cesión en cali-
dad de deposito al Museo Municipal "Mariano Benlliure" una --
muestra del zócalo de Hierro modelado por el escultor.-----

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín O-
ficial del Estado de las siguientes Disposiciones Oficiales:-

Ley 4/83 de 29-6, sobre jornada máxima legal en 40
horas y vacaciones anuales mínimas en 30 días, de fecha 30-6
nº 155.-----

Ley 5/83 de 29-6, sobre medidas urgentes en materia
presupuestaria, financiera y tributaria, de fecha 30-6, nº-44
155.-----

Ley 6/83 de 29-6 sobre medidas excepcionales en el
aprovechamiento de recursos hidraulicos escasos a consecuen-
cia de la sequia, de fecha 30-6. nº 155.-----

Real Decreto 1778/83, de 22-6 sobre traslado de per-
sonal a Comunidades Autonomas, de fecha 29-6, nº 154.-----

CLASE 8ª

Circular del Gobierno Civil de Alicante sobre Poli-
cia de Espectáculos, difusión pública de películas mediante -
el sistema vídeo, de fecha 30-6, nº 147.-----

Plan Especial de Emergencia: Sequia. Orden de 27 de
Junio de 1.983, acuerdo Consejo Ministros de 1-6-83, sobre --
acciones coordinadas de Protección Civil de fecha 7-7-83, nº
161.-----

Ley 9/83 de 13 de julio, de Presupuestos Generales
del Estado para el año 1.983, de fecha 14-7-83, nº 167.-----

Ley Orgánica 9/83 de 15 de Julio, reguladora del de-
recho de reunión, de fecha 18-7-83, nº 170.-----

Viviendas de Protección Oficial: Orden de 12-7-83,
en desarrollo del R.D. 1224/83 de 4-3 sobre ayuda económica -
nº 170.-----

3. REESTRUCTURACION DEL CONSEJO Seguidamente, se da cuenta
LOCAL DE SANIDAD.----- de la Moción del Presidente
----- de la Comisión Informativa
de Sanidad y Servicios Sociales, cuyo texto dice así:-----

"Como Presidente de la Comisión de Sanidad y Asun-
tos Sociales, propongo la renovación y constitución del Conse-
jo Local de Sanidad, cuyo organismo no fue reestructurado en
las recientes sesiones constitutivas de la nueva Corporación
Municipal, siendo imprescindible el funcionamiento del mismo,
a fin de desarrollar sin mas demora las importantes funciones
asesoras que la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25-11-944
le encomienda en su base 2ª, en relación con las materias que
constituyen, según dicha base, las obligaciones municipales -
mínimas en el orden sanitario, tales como garantizar la pure-
za bacteriológica del agua potable, organizar el servicio de
vigilancia y examen de alimentos y bebidas, formar el padrón
de viviendas insalubres, ejercer la policia sanitarias en ---
vías públicas, mercados, matadero y cementerio, campañas de -

vacunación, sanidad escolar, aguas residuales, inspección de industrias y comercios en el ramo de la alimentación (especialmente panaderías, lecherías, establos, fábricas de embutidos, granjas, etc). y sostenimiento de centros sanitarios municipales.

Resultando: Que en sesión plenaria de 15-2-80 se aprobó la propuesta-dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, de modificar la composición de dicho Consejo Local, introduciendo la participación del movimiento ciudadano, a través de Sindicatos y Asociaciones de vecinos.

Resultando: Que dicho acuerdo fue elevado a la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social el 5-3-80, contestando dicha Delegación que la propuesta fue elevada el 17-3-80 a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, para consulta.

Resultando: Que en sesión de 15 de julio de 1.980, el Pleno Municipal decidió disponer la constitución del citado consejo Local, en base a la supresión de la vocalía designada por los organismos desaparecidos de FET y de las JONS, e introduciendo un vocal representante de los Sindicatos y otro de las Asociaciones de Vecinos existentes, dado el silencio de la Administración Central, de la que estaba pendiente la consulta y teniendo en cuenta que dicho Consejo se constituiría a título provisional, sin menoscabo de las competencias que en materia sanitaria corresponden a la Administración del Estado.

Resultando: Que el citado Consejo Local de Sanidad quedó constituido, según acta de composición del 13-11-80, conforme a los criterios precedentes.

Considerando: Que el carácter democrático y participativo de la instancia municipal, queda reflejado en nuestra vigente Constitución. Y que concretamente, la derogación de los órganos del Consejo del Movimiento y de FET y de las JONS hacen impracticables una de las vocalías a que se refiere la precitada Base 24.

Considerando: Que el art. 9-2º de la Constitución española establece la obligación de los poderes públicos de promover la participación ciudadana en la vida política, económica,

conómica, cultural y social del país.

Es por lo que esta Ponencia de Sanidad propone a la Comisión Informativa de Sanidad y Asuntos Sociales que dictamine favorablemente la propuesta de composición y constitución del Consejo Local de Sanidad en los siguientes términos: Presidente nato: El Sr. Alcalde. Presidente en funciones: D. Manuel Penalva

- : D. Manuel Penalva
- : Sanchez.
- Vocales: Médico Titular.
- : Farmaceutico Titular.
- : Veterinario Titular.
- : Arquitecto Municipal.
- : Un maestro de E.G.B.
- : Secretario del Ayuntamiento.
- : Un representante de A.A.V.V.
- : Un representante de Sindicato.
- : Un representante de la cruz roja española.

Secretario: Jefe Local de Sanidad.

A continuación intervienen los siguientes ediles: El Sr. Molla propone lista abierta en la composición del Consejo.

El Sr. Mas, nota la falta de un representante de A.T.S.

El Sr. Penalva dice que al hablar de Sindicatos se refiere solo a C.C.O.O. y U.G.T.

Estima que no es inconveniente aceptar lista abierta en su composición. Los médicos ya representan al colectivo de sanitarios; pero queda la puerta abierta.

El Sr. Alcalde apoya tales argumentos y estima que, con las matizaciones anteriores, el acuerdo puede adoptarse sin necesidad de votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión antes citada, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Ratificar la moción en sus propios términos, debiendo comunicarse a las asociaciones afectadas, para que designen sus propios representantes, dando a la lista el carácter de abierta a otras representaciones que la Corporación estime pertinentes, en su día.





4. COMPOSICION DE LA JUNTA LOCAL A continuación, da cuenta DEL CATASTRO DE RUSTICA.----- el Secretario de la necesidad de renovar la Junta Pericial del Catastro de Rustica, al menos en cuanto a los miembros componentes en representación del Ayuntamiento, pudiendo quedar constituida del siguiente tenor:-----

- Presidente: El Sr. Alcalde.-----
 Vocales...: El Presidente de la Comisión de Hacienda.-----
 El Concejal de Patrimonio.-----
 El Sr. Veterinario Titular.-----
 Un representante de la Camara Agraria.-----
 Un representante de Sindicatos Agrarios.-----
 Tres agricultores.-----
 Tres ganaderos.-----

En la actualidad los vocales que existen son:-----

- D. Herminio Castellote Castellote.-----
 D. José Planelles Pastor.-----
 D. Antonio Pomares Aznar.-----
 D. Candido Salar Poveda.-----
 D. José Lledó Gomez.-----
 D. José Mas Villalba.-----
 D. Joaquin Maciá Pérez.-----
 D. Pedro Rabadán.-----

Solo falta renovar a los Concejales de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, e invitar a los Sindicatos de Labradores y ganaderos de la localidad, para que nombren su representante. Actua de Secretario el de la Corporación.-----

El Pleno por unanimidad ACUERDA:-----

Aprobar la renovación en los términos expuestos e invitar a los Sindicatos Locales de Ganaderos y Agricultores para que nombren un representante.-----

5. PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTO Se da cuenta del expedien- RIZACION AL SR. ALCALDE PARA -- te para la contratación de CONTRATACION DIRECTA DE INSTALA las obras del Proyecto de CION DE ALUMBRADO PUBLICO EN -- Alumbrado público del Sector SAN RAFAEL.----- tor San Rafael, y del informe del Secretario General acreditativo de que se han seguido los trámites exigidos



CLASE 8ª

por las disposiciones legales de aplicación y que el Pliego de condiciones cumple en su contenido lo dispuesto en el artº 25 del Rgto. de Contratación, y del Interventor de Fondos que acredita la existencia de consignación suficiente en el Presupuesto de Inversiones para la financiación de las obras.-----

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación ACUERDA:-----

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras del Proyecto de Alumbrado público del Sector "San Rafael", aprobado por la Corporación en Pleno y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Noventa y siete mil noventa y ocho con sesenta céntimos (Presupuesto general).-----

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación directa que junto con las facultativas que figuran en el Proyecto técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.-----

3º.- Exponer al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establece en el artº 119 del R.D. 3046/77.-----

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que tras la consulta previa, si es posible, a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras proceda a la adjudicación de las mismas y suscriba cuantos documentos sean necesarios para su formalización.-----

6. PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTO Se da cuenta del expediente RIZACION AL SR. ALCALDE PARA -- para la contratación de las CONTRATACION DIRECTA DE INSTALA obras del Proyecto de alumbrado público del sector HISPANOAMERICA.----- panoamericana, y del informe del Secretario General acreditativo de que se han seguido los trámites exigidos por las

disposiciones legales de aplicación y que el Pliego de condiciones cumple en su contenido lo dispuesto en el artº 25 del Reglamento de Contratación, y del Interventor de Fondos que acredita la existencia de consignación suficiente en el Presupuesto de Inversiones para la financiación de las obras.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación ACUERDA:-----

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras del Proyecto de alumbrado público del Sector Hispanoamérica, aprobado por la Corporación en Pleno y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Dos millones cuatrocientas una mil quinientas tres pesetas con setenta y ocho centimos (Presupuesto general).-----

2º.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación directa que junto con las facultativas que figuran en el Proyecto Técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

3º.- Exponer al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establece en el artº 119 del R.D. 3046/77.-----

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que tras la consulta previa, si es posible, a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras proceda a la adjudicación de las mismas y suscriba cuantos documentos sean necesarios para su formalización.-----

7. PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTO Se da cuenta del expediente RIZACION AL SR. ALCALDE PARA para la contratación de las obras del Proyecto de alumbrado público del Sector "Avinguda de la Llibertat" y del informe del Secretario General acreditativo de que se han seguido los trámites exigidos por las disposiciones legales de aplicación y que el Pliego de condiciones cumple en su contenido lo dispuesto en el artº 25 del Rgto. de Contratación, y del Interventor de Fondos, que acredita la existencia de consignación suficiente en el Presupuesto de Inversiones para la financiación de las obras.-----



Sometido el expediente a deliberación, la Corporación ACUERDA:-----

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras del Proyecto de alumbrado público del Sector "Avinguda de la Llibertat", aprobado por la Corporación en Pleno y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Un Millón cuatrocientas noventa y una mil cuatrocientas dos pesetas con noventa y un céntimos.-----

2º.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación directa que junto con las facultativas que figuran en el Proyecto técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.-----

3º.- Exponer al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establece en el artº 119 del R. D. 3.046/77.-----

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que tras la consulta previa, si es posible, a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras proceda a la adjudicación de las mismas y suscriba cuantos documentos sean necesarios para su formalización.-----

8. INFORMACION DEL SR. ALCALDE SO Seguidamente, se da lectura del Informe-propuesta de acceso en régimen de alquiler de viviendas del grupo de 98 viviendas de protección oficial y de la propuesta sobre apertura de plazo para presentación de solicitudes. Se acuerda favorablemente en reunión conjunta de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales y del Patronato Municipal de la Vivienda, cuyo texto dice así:-----

"En sesión del Pleno de 24-2-83, se solicitó al Instituto de Promoción Pública de la Vivienda que autorizase la posibilidad de formulas de acceso a viviendas de protección oficial, mediante el régimen de alquiler, dada la escasa capacidad económica del sector social mas necesitado de viviendas al que resulta imposible acceder a la propiedad de las mismas. En la actualidad existen unos bloques de 98 viviendas de protección oficial, recientemente construidos en régimen de promoción pública, a cuyas viviendas se accederá con carácter prioritario en base a formulas arrendaticias, tal como quedó acordado

dado en el punto 3 del orden del día de la Subcomisión de Viviendas y Patrimonio Arquitectónico, en su reunión del día 18-4-83, y posteriormente en la celebrada el 12-7-83, en la que se acordó abrir el plazo de solicitudes de viviendas en régimen de alquiler. Por esta Alcaldía, se solicitó que el plazo de presentación de instancias fuese de tres meses, a lo que accedió la Subcomisión.

En principio, se dará prioridad a las peticiones de arrendamiento, en base a lo establecido en el artículo 50-a) del R.D. 3.148/1978 de diez de noviembre, y dándose determinadas circunstancias específicas y singulares que aconsejen la cesión en arrendamiento conforme establece la O.M. del MOPU de diecisiete de noviembre de 1.980, art. 11-3. Dichas circunstancias singulares pueden ser la crisis económica que padece nuestro país, lo que obliga a replantearse de modo general el régimen de uso de las viviendas de protección oficial de promoción pública.

Cabe la posibilidad de que algunos peticionarios, una vez se les adjudique vivienda, logren una reducción de alquiler mensual hasta un 50%, siempre que acrediten hallarse en paro, o en situación de jubilados y determinando el sueldo que perciben, acreditando familia numerosa u otras circunstancias que hagan excesivamente gravoso el pago de los alquileres.

También cabe la posibilidad de que la Subcomisión autorice cesiones en régimen de compraventa, siempre que los adjudicatarios acrediten capacidad económica bastante para hacer frente a los pagos, que se agrupen para ocupar bloques completos y que manifiesten su deseo de acogerse al régimen de propiedad.

Visto el escrito del Director Provincial del MOPU, por el que se solicita la colaboración de este Ayuntamiento en la apertura de plazo y recepción de instancias, de fecha 18-7-83, y habiéndose recibido instrucciones sobre el procedimiento modelo de anuncio, modelos de instancias y cuadro de características de pisos, valores de viviendas, y precios de alquiler mensual de cada tipo de vivienda, esta Alcaldía propone las siguientes actuaciones al respecto:

1.- Publicar el anuncio-modelo en los Periódicos de "La Verdad" e "Información" de Alicante. Insertar asimismo el



CLASE 8ª

anuncio en el B.O.P. computando el plazo de tres meses, desde la fecha de publicación en este Boletín.

2.- Difundir el citado anuncio, a través de los paneles publicitarios municipales, participándolo asimismo a las Asociaciones de Vecinos, Hogar del Pensionista y demás entidades y sindicatos.

3.- Durante el plazo de presentación de instancias, y a través de los servicios municipales de Asistencia Social, se facilitarán los modelos de instancias a quienes se interesen por dichas viviendas en alquiler, informando a los vecinos interesados de valores de renta, rellenando impresos y de más datos que soliciten.

4.- Transcurrido el plazo, y antes de remitir la documentación presentada por los peticionarios a la citada Subcomisión, pasará a informe del Patronato de la Vivienda y de la Comisión de Sanidad y Asistencia Social. Con sus dictámenes conjuntos, la documentación pasará al I.P.P.V. a fin de que la Subcomisión proceda a la adjudicación, conforme a las puntuaciones obtenidas por cada peticionario.

5.- Publicada por el I.P.P.V. la lista de adjudicatarios, la recepción de reclamaciones se efectuará en las Oficinas Municipales, interviniendo nuevamente el Patronato Municipal y la Comisión de Servicios Sociales, para informar las reclamaciones formuladas, antes de elevarlas nuevamente a la Subcomisión.

Esta es la propuesta de colaboración con los Servicios de I.P.P.V. que formula esta Alcaldía y que somete a dictamen conjunto de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales y Patronato Municipal de la Vivienda, por si procede elevar al Pleno, para su aprobación consiguiente.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Aprobar la moción del Sr. Alcalde en todos sus términos, debiendo procederse sin demora a la publicación del citado anuncio en el B.O.P y en los dos periodicos de mayor difusión provincial (La Verdad e Información de Alicante), organizándose desde la oficina municipal de Asistencia Social un servicio informativo, sobre el rellenado de las instancias impresas, así como de recepción de documentos, durante el plazo de tres meses, cuyo periodo se iniciará a partir de la fecha de inserción del citado anuncio en el B.O.P.

9. MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, AÑO 1.983. Visto el expediente nº 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.983 tramitado en virtud de Memoria de la Alcaldía, por la que se propone la habilitación de créditos en el Estado de Gastos con cargo a los mayores ingresos obtenidos sobre los previstos en el Presupuesto de Inversiones corriente.

CONSIDERANDO que el artículo 15 del R.D. 3/81 de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existiera en el Presupuesto de la Corporación crédito, o el consignado fuera insuficiente el Presidente de la misma ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso o en el de suplemento de crédito en el segundo.

CONSIDERANDO que el art. 17 del R.D. 11/79 de 20 de Julio dispone que las habilitaciones y suplementos de créditos que se acuerden en el transcurso de cada ejercicio se financiarán en la forma reglamentaria que se determina con el sobrante de la liquidación del Presupuesto anterior, con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, o mediante transferencia de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles, sin perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO que el artº 1º del R.D. 2159/79 de 3 de agosto, faculta a las Corporaciones Locales para tramitar



expediente de modificación de créditos en sus presupuestos ordinarios y especiales, tanto por aplicación del superavit procedente de la liquidación del ejercicio anterior o por realización de transferencia entre partidas presupuestarias como en los mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

CONSIDERANDO que la Diputación Provincial ha concedido una subvención de 6.851.270 pesetas y el Consejo Superior de Deportes otra de 7.776.905 pesetas, para las obras de construcción de la Ciudad Deportiva Sector Sur (1ª fase).

CONSIDERANDO que la Corporación está tramitando unos préstamos por importe de 11.140.720 pesetas, 20.371.476 pesetas; y 2.928.823 pesetas, con entidades de crédito.

Vistas las intervenciones de D. Antonio Candela y de D. Francisco Magro, que piden aclaraciones sobre el techo de endeudamiento y las cifras de inversión en cuanto a adquisición de terrenos para Colegio Primo de Rivera, cuyas preguntas aclara el Sr. Alcalde ampliamente, justificando las diferencias entre las cifras del presupuesto y de la opción de compra, debido al plusvalía, repercutido al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Concejales que forman la Corporación ACUERDA:

1º.- Prestar su aprobación al expediente nº 1 de modificación de Créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.983, que queda fijado en los siguientes términos:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.

ARTICULO 61.- INVERSIONES EN VIVIENDAS Y BIENESTAR COMUNITARIO.

611-3320.00 Compra terrenos centros E.G.B.	11.140.720.
611-3320.01 Desmonte terrenos C.N. Mas Magro....	2.000.000.
611-6420.00 Remodelación Plaza Iglesia Vieja ...	
(2ª fase).....	2.053.845.
611-6420.01 Reparación pavimento Ptas. Orihuela.	1.205.000.
611-7173.00 Proyecto Ciudad Deportiva Sector Sur..	34.999.651.

TOTAL CAPITULO VI..... 51.399.216.

RESUMEN

CAPITULO VI.....	51.399.216.-
TOTAL ESTADO DE GASTOS.....	51.399.216.-

ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-----
ARTICULO 71.- DEL ESTADO.- -----

711.00 Subvención Consejo Superior Deportes ...	7.776.905.-
ARTICULO 73.- DE ENTES TERRITORIALES.	
732,00 Subvención Diputación Provincial.....	6.851.270.-
TOTAL CAPITULO VII	14.628.175.-

CAPITULO IX.- VARIACION PASIVOS FINANCIEROS.-----

ARTICULO 95.- PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO.-----

956.00 Prestamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España u otra entidad de crédito, para compra terrenos E.G.B.....	11.140.720.-
956.01 Prestamo a concertar con el B.C.L. España u otra entidad de crédito para obras Ciudad Deportiva Sector Sur(1ª fase)....	20.371.476.-
956.02 Prestamo a concertar con C.A.A.M. para proyectos remodelación Plaza Iglesia Vieja (2ª fase) y desmonte de terrenos en C.N. Mas Magro".....	2.928.823.-
TOTAL CAPITULO IX....	34.441.019.-

RESUMEN

CAPITULO VII	14.628.175.-
CAPITULO IX.....	34.441.019.-
APORTACION SUPERAVIT 1.982.....	2.330.022.-
TOTAL ESTADO INGRESOS...	51.399.216.-
SUMAN LOS GASTOS.....	51.399.216.-
SUMAN LOS INGRESOS.....	51.399.216.-

NIVELADO.

2º.- Que se exponga al público el presente expe-



CLASE 8ª

TABLE PARA LA POBLACION.- cha 24-9-83, por la que se declara la situación de emergencia "Alerta Azul", con motivo de la pertinaz sequía que padecemos, en la que esta afectada nuestro Municipio, estableciéndose un paquete de medidas de vigilancia sanitaria, control de consumo, regulación de suministro de agua para el consumo de las poblaciones, prohibición de ciertos usos y sanción de posibles abusos.

Da cuenta el Sr. Alcalde del Edicto y Decreto dictado en fecha de hoy, en ejecución de dichas medidas restrictivas, de control y vigilancia. Sin embargo, manifiesta que por el Consejo de Ministros acaba de acordarse la concesión de 20 Hm3 de agua para la Cuenca del Segura, que seguramente garantizará un consumo hasta finales de año. Es una esperanza, pero que en modo alguno autoriza a levantar restricciones y vigilancia, en evitación de abusos.

La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:-----

Respaldar el Decreto de la Alcaldía y seguir una política de moderación y restricciones en el consumo de agua potable.

11. INCLUSION DE BENEFICIARIO EN EL PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL.- Vista la solicitud de inclusión en el Padrón de Asistencia Social, dictaminada favorablemente por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, la Corporación en Pleno, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

aprobar la inclusión de la siguiente solicitante:-----

- De Trinidad Sanchez Quesada, Expte. nº 37.-----

12. PETICION ANTICIPADA DE AMORTIZACION DE PRESTAMO POR LOS PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA DE LA C/ PINTOR SOROLLA.----- Dada cuenta de la solicitud formulada por los vecinos de las casas sitas en P. Sorolla en que en síntesis solicitan el inicio --

de las gestiones encaminadas a proceder a la liquidación total de la cantidad que se adeuda en el préstamo concedido a favor del Ayuntamiento y destinado a la construcción de las mencionadas viviendas, y considerando que por parte de este Ayuntamiento no existen inconvenientes a lo anterior, el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de amortización anticipada de los vecinos del grupo de casas de Pintor Sorolla con objeto de que estos puedan realizar la escrituración de su propiedad.

SEGUNDO.- Iniciar expediente con este objetivo ante los organismos correspondientes.-----

13. RATIFICACION DE ACUERDO DE Dada cuenta de los acuerdos emitidos por la Comisión Municipal Permanente el 20-I/83 y 28-VI/83 motivados por las Resoluciones recaídas en reclamaciones económico-administrativas referidas a

bonificaciones de viviendas de Protección Oficial en cuanto a tasas por licencias de obras el primero e impuesto municipal de plus-valía el segundo y considerando que el criterio de los tribunales al reconocer esta bonificación es unánime y por lo tanto no procede continuar las actuaciones procesales, el Pleno Municipal, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Ratificarse en los acuerdos emitidos por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de 20-I/83 y 28-VI/83 en los términos de los mismos.-----

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al T.E.A.P. para su conocimiento.-----

TERCERO.- Que se arbitren los medios de control en estas situaciones en las que se invoquen tales beneficios fiscales.

14. REVISION DE PRECIOS DEL CON Visto el escrito presentado por Don Enrique Carlos Abad Ojeda, en nombre y representación de FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y SERVICIOS DE LEVANTE S.A. concesionarios conjuntos y solidarios del Servicio de Recogida de basuras y limpieza viaria de la Ciudad, en el que solicita:-----

1º.- La rectificación de la oferta económica presentada por existir errores conceptuales en la misma consistentes, en ha-

ber calculado el periodo de amortización en 10 años, en lugar de 6 años que es la duración de la contrata, y en el erróneo calculado del IGTE calculado sobre una cifra inferior a la Base imponible del presupuesto.-----

2º.- La revisión de los precios de contrata correspondiente al año 1.982, en base a la cláusula 7.3 del Pliego de Condiciones.-----

Y de conformidad con el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Aprobar la rectificación de la propuesta económica presentada en su día por Fomento de Obras y Construcciones S.A. y Servicios de Levante S.A., concesionarios conjuntos y solidarios del Servicio de Recogida de Basuras y limpieza viaria de esta población, por existir errores conceptuales en la misma consistentes, en haber calculado el periodo de amortización en 10 años, en lugar de 6 años que es la duración de la contrata, y en el erróneo cálculo del IGTE calculado sobre una cifra inferior a la Base Imponible del presupuesto, por lo que el nuevo presupuesto de contrata quedará en la cantidad de 30.235.116 pesetas, dejando unida al expediente de contratación la nueva oferta presentada por las indicadas Empresas.-----

2º.- Aprobar la revisión de precios solicitada por ajustarse la misma a lo preceptuado en el apartado 7.3 del Pliego de Condiciones, quedando estipulado el nuevo canon anual, a partir de 1º de Enero de 1.983, en la cantidad de 33.418.874 pesetas, ascendiendo la certificación mensual a la cantidad de 2.784.906 pesetas.-----

15. REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE LIMPIEZA EN CENTROS DE B.G.B.----- Quedó sobre la mesa, pendiente de novación de contrato.-----

16. ASUNTOS DE URGENCIA.----- Previa su declaración de urgencia, se dió lectura de una moción formulada por el grupo de A.P. cuyo texto dice así:-----

"A) Teniendo en cuenta que tanto en los Plenos Ordinarios como en los Extraordinarios, una vez terminado el desarrollo de los mismos, el Sr. Alcalde-Presidente tiene a bien --

el conceder la palabra a los vecinos asistentes.-----

B) Estimando que dichos vecinos tienen todas las facilidades para conectar con los Sres. Concejales-Ponentes, y tratar con ellos directamente el problema que les ocupa.-----

Es por lo expuesto que los Concejales firmantes proponen para su aprobación; si procede, la adopción del siguiente ACUERDO:

Que en dichos Plenos, al conceder la palabra el Sr. Alcalde a los vecinos, éstos sean avisados de que su intervención se ciñe exclusivamente a los temas desarrollados en el Orden del Día.-----

El Sr. Alcalde, tras aclarar el motivo por el que otra moción que dicho Grupo presenta, no puede ser sometida a deliberación, dadas sus imprecisiones y por tratarse de una materia que de be reconducirse a través de la Comisión de Cultura y en todo caso ser debatida en próximo Pleno, manifiesta que es habitual desde las elecciones democráticas de 1.979 permitir a los vecinos asistentes a las sesiones para que formulen cuantas preguntas deseen a la Corporación, sin cortar su libertad de expresión y en desarrollo del derecho que todo ciudadano tiene a participar y a ser informado sobre cualquier tema del gobierno municipal. La moción parece recortar esa participación ciudadana.-----

D. Antonio Candela interviene para apoyar la moción de su grupo, afirmando que precisamente por respeto de esos principios de participación auténtica e información a los vecinos, debería invitarse a los mismos a que ciñeran sus intervenciones a los temas del Orden del Día, ya que algunas preguntas pueden sobrecargar la capacidad de respuesta de los ediles, por lo que resultaría más eficaz darles una información documentada desde la propia sede del Consistorio, dando así oportunidad de acceso de los vecinos a las diferentes dependencias y servicios municipales. No se trata de coartar la libertad de nadie, sino de imprimir mayor eficacia en la participación y en la información.-----

A continuación interviene Don Emilio Muñoz, para manifestar que es difícil constreñir al vecino, para que se ciña al orden del día. Tal vez sea más eficaz que el vecino haga sus planteamientos particulares ante las propias Comisiones o Ponencias. Pero lo que no cabe duda es que, sin perjuicio de remitir ciertas cuestiones de compleja información a las respectivas Ponencias, no conviene condicionar la libertad de expresión, porque se perdería la es-



CLASE 8ª

diente a efectos de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

3ª.- Que una vez transcurrido el periodo de exposición pública de este expediente, y no se hayan presentado escrito o reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente el mismo.-----

10. RATIFICACION DE ACUERDO DE PERMANENTE, SOLICITANDO SUBVENCIÓN PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE TOXICOMANIAS.----- Se da lectura del acuerdo de Permanente, de 21-7-83, cuyo texto dice así:----- "Previo su declaración de urgencia, se dió lectura al siguiente Dictamen de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales:-----

"Aprobado por el Pleno de esta Corporación, la creación y el mantenimiento del Servicio Municipal de Toxicomanía y visto la necesidad de equiparlo, obteniendo la ayuda de la Conselleria de Sanidad y Seguridad Social. Esta Comisión propone a la Comisión Permanente que se solicite la subvención prevista de 160.300 pesetas, según propuesta adjunta, y se comprometa esta Corporación a no variar el destino del equipamiento en un periodo no inferior a treinta años, tal como indica la base cuarta A, apartado tres de los requisitos para la subvención".-----

La Comisión, por unanimidad ACUERDA:-----

1.- Facultar al Sr. Alcalde para solicitar la subvención referida ut supra.-----

2.- Se adopta el compromiso de no variar el destino del equipamiento en un periodo no inferior a treinta años.-----

3.- Este acuerdo deberá someterse al Pleno para su ratificación.-----

A su vista, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----



Ratificarlo en todos sus extremos.-----

11. PROPUESTA DE VACACIONES OFICIALES DE LA CORPORACION Y NO CELEBRACION DE SESIONES DURANTE EL MES DE AGOSTO.-----

Vista la moción de la Alcaldía, en la que se propone la suspensión del régimen de sesiones de Pleno y Permanente durante el periodo vacacional de Agosto proximo salvo circunstancias excepcionales que justifiquen la celebración de sesiones extraordinarias por la importancia o urgencia de los asuntos, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarla en sus propios términos.-----

12. ASUNTOS DE URGENCIA.-----

Previa su especial declaración de urgencia y a propuesta de la Alcaldía, se somete a la consideración de la Corporación la conveniencia de autorizar al Sr. Alcalde a que el Proyecto de Alumbrado del Sector San Rafael, habida cuenta de las características de la calle y deseos manifestados verbalmente por los vecinos, pueda en su día contemplar la posibilidad de ser objeto de llevar a cabo determinadas variaciones técnicas, sin necesidad de que dicho Proyecto sea objeto de nueva tramitación.-----

Dichas variaciones técnicas en absoluto habrán de implicar alteración en las condiciones generales hoy aprobadas en el respectivo Pliego, pues se trata de ponderar en su día que la iluminación del Sector pueda ser contemplado, según deseos del vecindario, por medio de luminarias acordes con el entorno del lugar, en cuyo caso variaría únicamente el tipo de brazo mural a colocar.-----

A su vista el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Conceder al Sr. Alcalde la autorización indicada.-----

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Concejal Don Vicente Mas Santiago se propone a la Corporación la adhesión a la propuesta del socialista Chiqui Benegas de condena de hechos vandálicos del País Vasco en trato dado a la Bandera Nacional, al que también Comunidades Autonomas se han solidarizado.-----

El Sr. Alcalde contesta que da por recibido el ruego,

pero teniendo en cuenta la procedencia del mismo, es un representante de F.E. y de las J.O.N.S., cuyo grupo tiene una concepción sobre la Bandera y su uso tan diferente del Grupo Socialista que ha promovido la propuesta (y ello sin ánimo dialéctico) no se acepta la sugerencia sin que ello implique por supuesto una falta de solidaridad en el tema planteado, sobre el que se incidirá por otras vías más idóneas y representativas.-----

El propio Sr. Mas Santiago formula pregunta sobre de terminada circular del Colegio de Arquitectos, de la que tiene conocimiento como miembro que es del Patronato de la Vivienda, acerca de la ubicación de 50 viviendas en Crevillente, interesando si hay acuerdo sobre el lugar de emplazamiento.-----

El Sr. Alcalde contesta que sobre el tema se ha dado cuenta de un escrito en el Punto II del Orden del Día.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario hoy fe.-----

Handwritten signatures and notes in blue and red ink, including names like 'Don Vicente Mas', 'Don Benegas', and 'Don [unclear]'. There are also some scribbles and initials.



Cayetano Carreres

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.983.

PRESIDENCIA
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
CONCEJALES

- DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
- DON BIENVENIDO ZAFLANA BELEN
- DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
- DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
- DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
- DON IGNACIO CANDELA FUENTES
- DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
- DON FRANCISCO MAGRO ESPI
- DON CAYETANO CARRERES QUESADA
- DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
- DON MANUEL MIRA CAPARROS
- DON VICENTE MAS SANTIAGO
- DON ANTONIO TOMAS TOMAS
- DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
- DON ANTONIO ZAMORA PEREA
- DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES
- DON FRANCISCO MACIA MAS
- DON ANDRES QUESADA MAS

SECRETARIO CORPORACION
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Actos de la Casa del Parc Nou del Ayuntamiento de Crevillente, habilitado como Salón de Sesiones, siendo las diecinueve horas del día quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaflana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio



1C214885

CLASE 8ª

Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, y Don Andres Quesada Mas. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del día de la presente.

UNICO.-INSERCIÓN ANEXO ART. 163 Dada cuenta del expediente DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL instruido para inserción de PLAN GENERAL U. DE ORDENACION anexo en el art. 163 de las URBANA. Normas Urbanisticas del Plan General Municipal de

Ordenación de Crevillente, con lo informado por el equipo técnico redactor del mismo y dictaminado por la Comisión Informativa de Planeamiento.

RESULTANDO: Que el P.G.M.O. se encuentra en la actualidad aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento y pendiente de su aprobación definitiva por la Consellería de Obras Públicas y Urbanismo. RESULTANDO: Que en el mismo se establecen con carácter general las determinaciones y regulación del suelo no urbanizable. RESULTANDO: Que no obstante lo anterior se estima por este Ayuntamiento que en el caso de instalaciones de uso público o interés social, las determinaciones establecidas para las distintas zonas de este suelo deben de ser menos restrictivas que las actuales. CONSIDERANDO: Los preceptos legales aplicables de la vigente legislación urbanística.

El Pleno Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar como anexo al art. 163.3 de las Normas Urbanisticas del P.G.M.O. de Crevillente el siguiente texto:

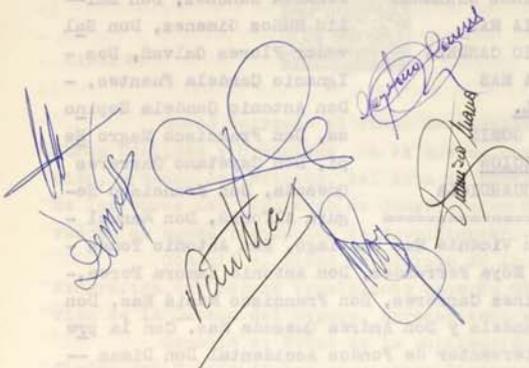
"Art. 163.3. Las características de la edificación, sin requerirse superficie mínima de parcela, serán las si

güentes:-----

- a.- ocupación máxima en planta: 20%.-----
- b.- coeficiente de edificabilidad: 0,65 mt²/m²s.---
- c.- altura máxima de cumbrera: 8 m.-----
- d.- número máximo de plantas: 1 planta sótano, ---
planta baja y planta piso.-----
- e.- retranqueos a linderos: 3 m.-----
- f.- retranqueos a vías y caminos: lo señalado con
caracter general, con un mínimo de 10 m. a e-
je de caminos.-----
- g.- podrán rebasar la altura máxima de cumbrera --
elementos técnicos tales como silos, depositos
de agua, chimeneas, etc., hasta una altura to-
tal y absoluta de 10 m.-----
- h.- en los metros cuadrados de recho construido se
incluirán sótanos, al 50% pérgolas, patios, --
porches, y al 50% de cualquier otro elemento -
construido similar".-----

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Conselleria de Obras Públicas y Urbanismo, solicitando de la misma que acepte la inclusión del texto aprobado en el mencionado Plan, con anterioridad a su aprobación definitiva.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo -- las veinte horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----



ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.983.-----

PRESIDENCIA

- DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
- CONCEJALES
- DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
- DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
- DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
- DON EMILIO MUNOZ GIMENEZ
- DON SALVADOR FLORES GALVAN
- DON IGNACIO CANDELA FUENTES
- DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
- DON FRANCISCO MAGRO ESPI
- DON CAYETANO CARRERES QUESADA
- DON FRANCISCO SEGURAALFONSO
- DON MANUEL MIRA CAPARROS
- DON VICENTE MAS SANTIAGO
- DON ANTONIO TOMAS TOMAS

En el Salón de la Casa del -
Parc Nou del Ayuntamiento --
de Crevillente habilitado --
como Salón de Sesiones, sien-
do las diecinueve horas del
día veintinueve de septiem-
bre de mil novecientos ochenta y tres, se reunió en segunda convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Gali-

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
DON ANTONIO ZAMORA PEREA
DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES
DON FRANCISCO MACIA MAS
DON VICENTE ASENCIO CANDELA
DON ANDRES QUESADA MAS
INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS
SECRETARIO CORPORACION
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Mira Caparrós, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas -
Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea,
Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don
Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la pre
sencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas --
Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corpo-
ración Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a
dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día -
de la presente.-----

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Se da lectura seguida--
BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE A- mente de las siguientes
CUERDOS SESIONES ANTERIORES.----- actas de sesiones cele-
----- bradas por el Pleno de
la Corporación Municipal, Sesión Ordinaria de fecha 28-Ju-
lio-1983, y Sesión Extraordinaria de fecha 15-9-1.983.-----

La Corporación por unanimidad adopta el siguiente -----
ACUERDO:-----

Aprobar las actas referenciadas "ut supra".-----

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Quedó enterado el Pleno
OFICIALES.----- de escrito de la Excm.a
----- Diputación Provincial -
de Alicante, en el que se dispone se abone la cantidad de --
175.000 pesetas correspondiente a la subvención en favor de
"Grupos de Coros, Danzas y Rondallas de esta Provincia".-----

Conoció el Pleno de escrito de la Federación de --
Amigos de la Tierra, agradeciendo el apoyo dado a la campaña
contra el vertido de residuos radioactivos.-----

páenso, Don Bienvenido Za-
plana Belén, Don Manuel --
Penalva Sanchez, Don Emi-
lio Muñoz Gimenez, Don Sal-
vador Flores Galvañ, Don -
Ignacio Candela Fuentes, -
Don Antonio Candela Espino
sa, Don Francisco Magro Es
pi, Don Cayetano Carreres
Quesada, Don Francisco Se-
gura Alfonso, Don Manuel



CLASE 8ª

Quedó enterado el Pleno de escrito del Ministerio de
Obras Públicas y Urbanismo, en el que se comunica la aproba-
ción, a todos los efectos, del Acta de recepción provisional -
de las obras del "Proyecto de Construcción de la estación depu-
radora de aguas residuales de Crevillente".-----

Conoció el Pleno de escrito de la Confederación Hi-
drográfica del Segura trasladando acuerdo del Consejo de Usa-
rios de la Cuenca del Segura, agradeciendo el apoyo prestado.-----

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín O-
ficial del Estado de las siguientes Disposiciones Oficiales:-----

Ley Orgánica nº 11/83 de 25-8, de Reforma Universita-
ria de fecha 1-9-83, nº 209.-----

R.D. de traspaso de funciones y servicios nº 2093/A-
1.983, de 28 de Julio, a la Comunidad Autonoma de Valencia, en
materia de educación de 1-9-83, nº 197 y siguientes hasta 209.

R.D. 2099/83 de 4 de Agosto sobre Ordenamiento Gene-
ral de Procedencias en el Estado de 8-8-83, nº 188.-----

R.D. 2102/83 de 4 de Agosto sobre Estatuto de los Ex
presidentes del Gobierno de fecha 8-8-83, nº 188.-----

Orden de 24-5-83, en la que se aprueban nuevos mode-
los de declaración de Alta en licencia fiscal de actividades -
comerciales e industriales y cambio de domicilio de fecha ---
8-8-83, nº 188.-----

Ley 10/83 de 16 de Agosto sobre Organización de Ad-
ministración Central del Estado de fecha 18-8-83, nº 197.-----

R.D. Transferencias Comunidad Valenciana en materia
vivienda rural, nº 2500/1983, de 20 de julio de fecha 20-9-83
nº 255.-----

Reglamento de Manipuladores de Alimentos R.D. -----
2.505/83, de 4 de Agosto, de fecha 20-9-83, nº 225.-----

3. PROYECTO DE REFORMA DE VESTUA Dada cuenta del Proyecto de
RIOS DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICI- Reforma de los vestuarios -

PAL.----- del campo de futbol municipal ejecuta
 ----- dos por el Arquitecto Municipal D. Al
 fredo Aguilera Coarasa; considerando que ha sido dictaminado fa
vorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, y con la -
 intervención de D. Antonio Candela, que manifiesta que el pre-
 supuesto tecnico es, a su parecer, un gasto excesivo que podría
 tener otras soluciones más económicas, a lo que contesta el Sr.
 Alcalde que por el momento solo se trata de aprobar un proyecto
 técnico, cuya financiación debiera estudiarse en su día,-----
 cuando se redacte el Presupuesto de Inversiones de 1.984.-----

Tras la intervención, el Pleno Municipal por unanimi-
 dad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar en su totalidad y en los términos del mismo -
 el Proyecto Técnico de "Reforma de vestuarios del campo de fut-
 bol municipal" situado en la Ciudad Escolar.-----

4. PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTO Se da cuenta del expediente -
 RIZACION AL SR. ALCALDE PARA -- para la contratación de las -
 CONTRATAR DIRECTAMENTE LA INSTA obras del Proyecto Alumbrado
 LACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN Público Sector Santo Tomas, y
 CALLE SANTO TOMAS.----- del informe del Secretario Ge
 ----- neral acreditativo de que se
 han seguido los trámites exigidos por las disposiciones legales
 de aplicación y que el Pliego de condiciones cumple en su conte
 nido lo dispuesto en el artº 25 del Rgto. de Contratación, y --
 del interventor de Fondos, que acredita la existencia de consig
 nación suficiente en el Presupuesto de Inversiones para la fi-
 nanciación de las obras.-----

Sometido el expediente a deliberación, interviene D.
 Cayetano Carreres para sugerir la realización de estas obras --
 con la participación de los vecinos, sujetándose a un control -
 y unos criterios que diese el propio Ayuntamiento. En todo caso
 el procedimiento de contratación directa, a su juicio, no es el
 mas recomendable. El Sr. Alcalde contesta que la prestación per
 sonal de los vecinos sería lo ideal, pero no es fácil aunar cri
 terios con fuerza legal y esperar lo todo de la espontaneidad. -
 Además, la escasa apetencia de los contratistas y la agilidad -
 del procedimiento habitual en este tipo de obras de escasa cuan
 tía aconseja exceptuar de licitación pública dichas instalacio
 nes, pero sin que por ello se pierdan garantías de control y --



eficacia en las obras,-----
 ----- Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad

ACUERDA:-----

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de -
 las obras del Proyecto de alumbrado público del Sector Santo -
 Tomás, aprobado por la Corporación en Pleno cuyo presupuesto -
 asciende a la cantidad de Un millón setecientos noventa y dos
 mil quinientas cincuenta y ocho pesetas (incluido honorarios).

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-admi
 nistrativas que deberá regir la contratación directa que junto
 con las facultativas que figuran en el Proyecto Técnico servi
 rá de base para la preparación y desarrollo del contrato.-----

3º.- Exponer al público el Pliego de Condiciones a--
 probado durante el plazo y en la forma que se establece en el
 artº 119 del R.R. 3.046/77.-----

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que --
 tras la consulta previa, si es posible, a tres empresas capaci
 tadas para la ejecución de las obras proceda a la adjudicación
 de las mismas y suscriba cuantos documentos sean necesarios --
 para su formalización.-----

5. PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTO Se da cuenta del expediente
 RIZACION AL SR. ALCALDE PARA -- para la contratación de las
 CONTRATAR DIRECTAMENTE LA INS-- obras del Proyecto Alumbra--
 TALACION DE ALUMBRADO PUBLICO do público del Sector Sta. -
 EN CALLE SANTA ANASTASIA.----- Anastasia y del informe del
 ----- Secretario General acredita
 tivo de que se han seguido los trámites exigidos por las dis
 posiciones legales de aplicación y que el Pliego de Condicio
 nes cumple en su contenido lo dispuesto en el artº 25 del Rgto
 de Contratación, y del Interventor de Fondos, que acredita la
 existencia de consignación suficiente en el Presupuesto de In
 versiones para la financiación de las obras.-----

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación
 ACUERDA:-----

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de -
 las obras del Proyecto de Alumbrado Público del Sector Santa -
 Anastasia aprobado por la Corporación en Pleno y cuyo presu-
 puesto asciende a la cantidad de Un millón setecientos ochenta
 y ocho mil setecientos setenta pesetas con sesenta y dos cén-
 timos (incluidos honorarios).-----

29.- Aprobar el Pliego de condiciones económica administrativas que deberá regir la contratación directa que junto con las facultativas que figuran en el Proyecto Técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.-----

39.- Exponer al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establece en el artº 119 del R.D. 3.046/77.-----

49.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que tras la consulta previa, si es posible, a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras proceda a la adjudicación de las mismas y suscriba cuantos documentos sean necesarios para su formalización.-----

6. PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE LA INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE VIRGEN DEL CARMEN.-----

Se da cuenta del expediente para la contratación de las obras del Proyecto Alumbrado público del Sector Virgen del Carmen y del informe del Secretario General acreditativo de que se han seguido los trámites exigidos por las disposiciones legales de aplicación y que el Pliego de Condiciones cumple en su contenido lo dispuesto en el artº 25 del Rgto. de Contratación, y del Interventor de rondos, que acredita la existencia de consignación suficiente en el Presupuesto de Inversiones para la financiación de las obras.-----

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación ACUERDA:-----

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras del Proyecto de Alumbrado Público del Sector Virgen del Carmen aprobado por la Corporación en Pleno y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de quinientas treinta mil trescientas setenta y tres pesetas con setenta centimos (incluidos honorarios).-----

2º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación directa que junto con las facultativas que figuran en el Proyecto Técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.-----

3º.- Exponer al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establece en el artº 119 del R.D. 3.046/77.-----



1C2148867

CLASE 8ª

49.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que tras la consulta previa, si es posible, a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras proceda a la adjudicación de las mismas y suscriba cuantos documentos sean necesarios para su formalización.-----

7. RATIFICACION ACUERDO DE PERMANENTE SOBRE CONTRATACION 2ª FASE OBRAS ADICIONALES POLIDEPORTIVO CUBIERTO.-----

Se da lectura del acuerdo de Permanente, de 6-9-83, cuyo texto dice así:-----

"Seguidamente, da cuenta el Sr. Secretario, del estado de ejecución en que se encuentra el Proyecto Técnico Adicional del Polideportivo Cubierto, cuyas obras se desglosaron en dos fases, de las que se adjudicó una primera fase a Don Virgilio de la Ossa Moreno, por importe de 3.000.000 ptas, -- según acuerdo de Permanente de 7-10-82 ratificada por el Pleno en sesión de 26-10-82. Posteriormente, en sesión de 20 de enero de 1.983, la Corporación en Pleno acordó realizar gestiones para la financiación por préstamo, de los créditos necesarios para financiar el Presupuesto de Inversiones en cuantía de 4.423.856 ptas. correspondientes a la 2ª y última fase de dicho Proyecto Adicional; así mismo expresó su voluntad anticipada de autorizar la contratación directa de esta 2ª fase a ser posible, al mismo contratista Don Virgilio de la Ossa Moreno, "a fin de evitar la diversificación en manos de diferentes contratistas, cuando realmente se trata de la 2ª fase de un mismo proyecto técnico". Cumplidas las gestiones encomendadas, se impulsó el préstamo solicitado al B.C.L.E. estando ya otorgado y solamente pendiente de formalización en escritura pública.-----

Tras lo expuesto, se da lectura de los siguientes informes: 1) Informe Técnico del Arquitecto Autor del Proyecto Adicional, Sr. Martínez Blasco, en el que se especifica la cuantía a que asciende la 2ª fase y su posibilidad técnica de

ejecución desglosada, sin menoscabo de la calidad de la obra.
2) Informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y estado de tramitación del expediente de préstamo. 3) Informe de Secretaría General sobre la posibilidad de contratación directa por razón de la cuantía. Visto el Pliego de Condiciones de contratación de dicha 2ª fase y sometido el expediente a deliberación, la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad ACUERDA:-----

1º.- Exceptuar de licitación pública la ejecución de obras en 2ª fase del Proyecto Técnico Adicional del Polideportivo Cubierto, cuyo presupuesto asciende a 4.423.856 pesetas.-----

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación directa que -- junto con las facultativas que figuran en el Proyecto Técnico, servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato sin necesidad de exposición al público, habiendo sido publicada el anuncio del proyecto técnico durante su tramitación, en edicto de esta Alcaldía de fecha 4-6-82.-----

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que adjudique -- directamente la contratación de dichas obras a Don Virgilio de la Ossa Moreno, y suscriba cuantos documentos sean necesarios para su formalización, teniendo en cuenta el cumplimiento del párrafo 3º del citado acuerdo Plenario de la Sesión de fecha 20-1-83, del que se desprende la necesidad de escritura pública, previa formulación de la correspondiente fianza o -- aval.-----

4º.- El presente acuerdo se someterá a ratificación por el Pleno de la Corporación.-----

A su vista la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----
Ratificarlo en todos sus extremos.-----

8. BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO Dada cuenta Bases y Convocatoria confeccionadas para regular el concurso-oposición a efectos de cubrir una plaza de Peón, vacante en plantilla, y encontrándolas conformes, el Pleno por unanimidad -- adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición pública.-----

9. LIQUIDACION DEFINITIVA DE LOS INCREMENTOS RETRIBUTIVOS DE FUNCIONARIOS DEL PRESENTE EJERCICIO 1.983.-----

Seguidamente, se da lectura a la moción del Ponenete de Personal que dice así:-----
"El Acuerdo Plenario de 21-7-83 aprueba Dictamen de la Comisión de Gobernación, ordenando, en el punto dos, la aplicación del 9% de aumento de la masa salarial de cada funcionario, de manera general, incluyendo en la masa salarial todos los conceptos retributivos fijos y de periodicidad mensual del año 1.982.-----

El mismo acuerdo, en el punto tres, aprueba el reparto del 2% de la totalidad de la masa salarial en 31-12-1982 entre los funcionarios de nivel de proporcionalidad 3, 4 y 6 en proporción a los valores 4, 3 y 2 respectivamente.-----

Se indica finalmente que por los Servicios Técnicos se determinen los montantes respectivos y se adopten las medidas para la total liquidación en la nómina del mes de Septiembre.-----

En su cumplimiento, por los Servicios Económicos se ha confeccionado un cuadro general que se acompaña y que comprende:-----

1.- Relación de funcionarios por Grupos y Subgrupos -- con indicación del coeficiente, grado y niveles acordados por el Pleno 29-3-83.-----

2.- Masa teórica de cada uno, aprobada en 29-3-83 -- con las correcciones que se detallan en el anexo nº 1.-----

3.- Aumento del 9% general y del 2% especial. En anexo nº 2 se detallan los cálculos efectuados para la individualización del reparto del 2% especial.-----

4.- Distribución del monto resultante en retribuciones Básicas y Complementarias.-----

5.- Total a percibir en 1.983, con el incremento por Ayuda familiar, no incluida anteriormente, y los devengos por trienios o grados perfeccionados durante el ejercicio.-----

6.- A partir del total percibido, en el anexo nº 3 -- se calculan los totales teóricos individualizados al 31-12-83, sin incluir la Ayuda Familiar y que han de servir de base a futuros aumentos en el próximo ejercicio, elevando a valor anual los aumentos por nuevos trienios o grados habidos durante el --



presente año.-----

Debe añadirse aquí, que siendo la fijación de las --
Retribuciones Complementarias de la competencia del Ayuntamien-
to Pleno y no habiéndose éste definido en cuanto a valores de
las mismas para el presente ejercicio, en el Cuadro que se pre-
senta se han mantenido las cuantías del Incentivo Normalizado,
Complemento de Destino y Dedicación Exclusiva señaladas para --
1.982 por el Real Decreto 211/1.982, llevando las necesarias --
diferencias complementarias al concepto residual de Gratifica-
ción.-----

Señalados para los funcionarios de Administración --
Civil del Estado los nuevos valores para 1.983 por estos con-
ceptos, se queda a la expectativa de la posible publicación de
Disposición específica para la Administración Local sobre die-
cho Particular, a no ser que se declare por este Ayuntamiento
la aplicabilidad a sus funcionarios de las cuantías señaladas
para aquellos por los Acuerdos del Consejo de Ministros de ---
11 de Mayo y publicadas por Resolución de 13 de Mayo, ambos --
del año en curso".-----

Interviene el Sr. Magro, afirmando que el contenido
de dicha Moción es precisamente lo que se pidió por A.P. en su
momento. El Sr. Alcalde contesta que lo único que han hecho --
los Servicios Económicos es cuantificar criterios adoptados en
su día por el Pleno. Cabría incluso que en esta gestión hubie-
sen errores aritméticos, perfectamente subsanables y recurri-
bles por el propio personal afectado, pero los criterios adop-
tados fueron correctos. Solo faltaba materializarlos y aplicar
los.-----

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:-----

Aprobar la Moción en todos sus extremos, y esperar --
a que por una Disposición específica en materia de función pú-
blica local se cuantifique los conceptos de Incentivo Normali-
zado, Complemento de Destino y Dedicación Exclusiva de algu-
nos funcionarios, para plantear en su momento la redistribucio-
n interna de las retribuciones complementarias.-----

10. DECLARACION POR EL GOBIERNO Seguidamente, se da lectura
CIVIL DE SITUACION DE "ALERTA - de la resolución del Gobier-
AZUL" EN EL CONSUMO DE AGUA PO- no Civil de Alicante de fe--



CLASE 8ª

ponantidad vivacidad y frescura en las intervenciones del vecino.

De nuevo, el Sr. Candela aclara que su moción no trata --
de constreñir, sino que se haga una pura recomendación al vecino --
para que se cifa a los temas del Orden del Día.-----

El Concejal D. Juan Ferrandez no encuentra justificada --
la moción, ya que realmente no nos encontramos desbordados por de-
masiadas intervenciones. ¿Para que plantearse pues la necesidad de
otras alternativas?-----

Planteadas así las posiciones en pro y en contra, el Sr.
Presidente somete el asunto a votación, produciendose los siguien-
tes resultados:-----

- Votos a favor de la Moción:..... 6.-
 - Votos en contra de la Moción:13.-
 - Ausentes: 2.-
- Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría absoluta --
ACUERDA:-----

Rechazar la moción formulada por el grupo de A.P. y por
consecuente, seguir permitiendo que, una vez levantada la sesión
de cada Pleno, el público asistente pueda formular a invitación --
del Sr. Alcalde cuantas preguntas desee a los miembros de la Corpo-
ración relativos a asuntos propios de la Administración Municipal.
17. RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el capítulo de ruegos y preguntas, el
===== concejal D. Vicente Mas formuló las si-
guientes preguntas:-----

1.- Sobre escolarización de E.G.B., si es total. A lo --
que contestó el Sr. Muñoz que sí.-----

2.- Sobre las cifras del Presupuesto de Fiestas, a lo --
que responden el Sr. Alcalde y el Concejal de Festejos que aunque
es difícil perfilar ciertos gastos, es cierto que existe una con-
signación presupuestaria cincreta y limitativa, que todos los gas-
tos e ingresos quedaran debidamente justificados al rendir cuentas
y que en todo caso, en otro momento podrá el Concejal de Cultura --

informarle de modo mas documentado y preciso, con toda suerte de de talles.

3.- Sobre ciertos rumores de haber recibido esta Alcaldía varias cartas de un empresario, relativo a cierto conflicto la boral. Contesta el Sr. Alcalde confirmando al Concejal que no solo ha habido correspondencia, sino incluso conversaciones y contactos con dicho empresario y los trabajadores.

Pero recomienda a los Sres. ediles que procurén formular sus ruegos por escrito y que lleguen a esta Presidencia con suficiente antelación, para procurar una información mas exacta y completa.

D. Manuel Molla, previo permiso del Presidente, formula una pregunta sobre la ampliación de los servicios escolares del Colegio La Esperanza. Contesta el Sr. Muñoz que se está estudiando un nuevo Centro de E.G.B. para la zona Sur. Lo que, por otra parte esta previsto en el P.G.M.O. Recientemente, y desde este mismo Pleno, se solicitó reforzar el Colegio de la Esperanza con la creación de 3 Aulas. Una de ellas, ya está creada. Las otras dos, están en trámite, y tal vez estén en funcionamiento antes de finalizar el primer trimestre escolar.

Finalmente, D. Cayetano Carreres desea expresar una matización a su postura en la moción que ha formulado su grupo, respecto a intervenciones de los vecinos, despues de cada Pleno. En ningún momento del texto de la citada moción se trasluce proposito alguno de coartar la libertad de los vecinos, sino por el contrario, hacerla más eficaz y participativa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintiuna horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Luis B.', 'Manuel Molla', and 'Cayetano Carreres'.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TRECE DE OCTUBRE DE 1.983.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON MANUEL MIRA CAPARRÓS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON ANDRES QUESADA MAS

En el Salón de Sesiones de la Casa del Parc Nou del Ayuntamiento de Revillente, se reunió en segunda convocatoria citada al efecto, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, siendo las diecinueve horas del día trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Andres Quesada Mas.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including names like 'Manuel Molla' and 'Cayetano Carreres'.

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENSIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Quesada Mas. Excusan su asistencia los Concejales Don Salvador Flores Galvañ y Don Francisco Segura Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. MODIFICACION DE CREDITOS DEL Visto el expediente tramitado en
PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.983. virtud de la Memoria formulada --
----- por la Alcaldía en fecha siete de

los corrientes por la que se propone transferencia de créditos de --
unas a otras partidas del Presupuesto ordinario vigente. CONSIDERAN
DO que por no existir sobrante de liquidación del presupuesto ordi-
nario del ejercicio anterior, para cobertura de nuevos créditos, a
tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley nº 11/
79 de 20 de julio y Real Decreto 2.159/79 de 3 de agosto, es proce-
dente acudir al de procedimiento de transferencias de créditos de --
unas a otras partidas de Gastos del Presupuesto vigente. CONSIDERAN
DO que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto
de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas,
ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto
alguno ni infracción de especial disposición por la que pueda venir
perjuicio al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que las modificaciones de crédito de este --
expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplaza-
miento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se --
han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, tras la intervención del Concejal Don An-
tonio Candela que estima que las transferencias internas de créditos
deben ser analizadas profundamente, ya que de ellas puede inferirse
desviaciones que deben ser evitadas en el Presupuesto para 1.984, a
lo que replica D. Ignacio Candela que el mecanismo de las modifica-

cente Mas Santiago, Don Antonio To-
mas Tomas, Don Manuel Moya Fernan-
dez, Don Antonio Zamora Perea, Don
Demofilo Martinez Carreres, Don ---
Francisco Maciá Mas y Don Andres ---



CLASE 8ª

ciones de créditos es un procedimiento corrector habitual, pero --
que en el caso que nos ocupa no ha habido desviaciones importan-
tes, completando el Sr. Alcalde esta intervención última al afir-
mar que las modificaciones mas importantes producidas se centran
en el Cap. I de Personal, y constituyen mas que desviaciones, pe-
queñas rectificaciones de pura técnica contable, siendo su porcen-
taje con respecto a la globalidad presupuestaria bastante irrele-
vante, por unanimidad ACUERDA:-----

Prestar su aprobación a las modificaciones de créditos
propuestas, que se fijan en las cantidades siguientes:-----

A) AUMENTOS:-----

111-1120	Retrib. Básicas. Admon Financiera	895.685.--
1150	Retrib. Básicas. Serv. Generales	1.178.392.--
1441	Retrib. Básicas Policia Municipal.....	2.075.382.--
3320	Retrib. Básicas E.G.B.....	782.281.--
6410	Retrib. Básicas Urbanismo	349.200.--
6420	Retrib. Básicas Vías Públicas	2.061.738.--
6430	Retrib. Básicas Alumbrado	245.729.--
6510	Retrib. Básicas Aguas	249.920.--
6530	Retrib. Básicas Limpieza viaria	206.581.--
6544	Retrib. Básicas Cementerio	95.231.--
7171	Retrib. Básicas Parques y jardines	204.063.--
7173	Retrib. Básicas Deportes	169.908.--
8640	Retrib. Básicas Mercados	80.706.--
8810	Retrib. Básicas Mataderos	90.694.--
131-1150	Ayuda Familiar Servicios Generales	7.278.--
1441	Ayuda Familiar Policia Municipal	11.813.--
3320	Ayuda Familiar E.G.B.	37.800.--
6420	Ayuda Familiar Vías Públicas	27.375.--
6510	Ayuda Familiar Aguas	11.700.--
7171	Ayuda Familiar Parques y jardines	15.975.--

7173	Ayuda Familiar Deportes	8.100.-
161-6510	Jornales Personal Aguas.....	550.000.-
181-3320	Seguros Sociales E.G.B.	50.000.-
6420	Seguros Sociales Vías Públicas	280.000.-
6510	Seguros Sociales Aguas	670.000.-
7173	Seguros Sociales Deportes	100.000.-
182-5210	Asistencia Médico-farm. funcionarios	500.000.-
191-5110	Pensiones jubilación-funcionarios	17.000.-
211-1120	Gastos oficina Admon. financiera	490.309.-
1150	Gastos oficina Servicios generales	200.000.-
221-1150	Alquiler Casa-Habitación	50.000.-
222-3320	Conservación y reparación E.G.B.	400.000.-
6440	Conservación y reparación edificios	200.000.-
6554	Conservación y reparación cementerio	260.000.-
223-3320	Alumbrado y otros Escuelas	900.000.-
6440	Alumbrado y otros Edificios	400.000.-
241-1110	Dietas y locom. Organos Gobierno	25.000.-
242-1150	Dietas y locom. Servicios generales	25.000.-
251-1441	Vestuario y equipo Policia	300.000.-
257-6430	Gastos Alumbrado público	900.000.-
259-1110	Representación Corporación	400.000.-
6510-1	Contrato revisión urbana	64.100.-
6510-1	Proyectos Estación Depuradora	757.737.-
8251	Gastos municipales montes	250.000.-
261-1441	Conservación y reparación vehiculos Poli..	150.000.-
262-6510	Conservación y reparación red aguas	250.000.-
6545	Conservación y reparación alcantarillado .	250.000.-
263-6420-2	Conservación y reparación vías públicas .	800.000.-
471-7200	Escuela Música Canto Coral	60.000.-
481-5310	Medicamentos beneficencia	150.000.-
482-1150	Becas hijos funcionarios	100.000.-
	TOTAL.....	18.347.697.-

=====

RESUMEN POR CAPITULOS.-----

CAPITULO I.....	10.965.551.--
CAPITULO II	7.072.146.--
CAPITULO IV	310.000.--
	18.347.697.--

=====

B) DEDUCCIONES.-----

126-9510	Fondo del 9,5 Ley de Presupuestos.....	8.636.068.--
9510	Fondo del 2,5 Ley de Presupuestos	2.272.649.--
171-7120	Retribuciones personal biblioteca	225.000.--
222-7130	Conservación y reparación Museos	80.000.--
8640	Conservación y reparación Mercados	20.000.--
8810	Conservación y reparación Mataderos	20.000.--
251-1150	Vestuario y equipos Servicios Generales.	15.000.--
3320	Vestuario y equipos E.G.B.	55.000.--
6420	Vestuario y equipos vías públicas	20.000.--
6440	Vestuario y equipos edificios	20.000.--
8640	Vestuario y equipos Mercados	20.000.--
6554	Vestuario y equipos Cementerio	20.000.--
8810	Vestuario y equipos Mataderos	20.000.--
254-8810	Mat. técnico y especial-Matadero	20.000.--
259-6546	Defebsa del medio ambiente	100.000.--
7200	Concejalia Juventud	200.000.--
263-6420-1	Rotulación calles	80.000.--
271-3380	Adquisición piano Escuela Música	173.980.--
273-6420	Utiles y herramientas vías públicas ...	50.000.--
274-7120	Fondo Lectura-Biblioteca	100.000.--
326-9510	Intereses prestamos B.C.L.E.	500.000.--
9570	Intereses operación Tesorería	3.300.000.--
9580	Previsión nuevos prestamos	500.000.--
481-6310	Viviendas prefabricadas	100.000.--
956-9510	Amortización prestamos B.C.L.E.	500.000.--
9540	Amortización prestamos C.A.P.A.	1.000.000.--
9550	Previsión nuevos prestamos	300.000.--

TOTAL DEDUCCIONES **18.347.697.--**

=====

RESUMEN POR CAPITULOS.-----

CAPITULO I	11.133.717.--
CAPITULO II	1.013.980.--
CAPITULO III	4.300.000.--
CAPITULO IV	100.000.--
CAPITULO IX	1.800.000.--
TOTAL DEDUCCIONES	18.347.697.--



Igualmente se acuerda exponer al público la aprobación inicial de este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero en relación con el artículo 13.1 del mismo Cuerpo Legal.

Y que una vez transcurrido el periodo de exposición pública de este expediente y no se hayan presentado escrito o reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente el mismo.

2. MODIFICACION DE CREDITOS DEL VISTO EL EXPEDIENTE Nº 2 DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.983. del Presupuesto de Inversiones de 1.983, tramitado en virtud de memoria de la Alcaldía, por la que se propone la habilitación de créditos en el Estado de Gastos con cargo a mayores ingresos obtenidos sobre los previstos en el Presupuesto de Inversiones corriente.

CONSIDERANDO que el artículo 15 del R.D. 3/81 de 16 de enero por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existiera en el Presupuesto de la Corporación crédito o el consignado fuera insuficiente, el Presidente de la misma ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso o en el de suplemento de crédito en el segundo.

CONSIDERANDO que el artículo 17 del R.D. 11/79 de 20 de julio dispone que las habilitaciones y suplementos de créditos que se acuerden en el transcurso de cada ejercicio se financiarán en la forma reglamentariamente que se determine con el sobrante de la liquidación anterior, con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, o mediante transferencias de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles, si perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO que el artículo 1º del R.D. 2159/79 de 3 de agosto, faculta a las Corporaciones Locales para tramitar expedientes de modificación de créditos en sus presupuestos ordinarios y especiales, tanto por aplicación del superavit procedente de la liquidación del ejercicio anterior o por realización de transferen-



CLASE 8ª

cia entre partidas presupuestarias como en los mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

CONSIDERANDO : Que no existiendo sobrante de la liquidación del presupuesto anterior, o superavit, y existiendo una previsión de mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto Inversiones corriente, puesto que la Corporación cuenta con una Subvención de la Diputación Provincial por un importe de 550.000 pesetas, para obras de reparación de la Casa de la Villa.

A su vista el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Prestar su aprobación al expediente nº 2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.983 que queda fijado en los siguientes términos:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS.
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.
ARTICULO 61.- INVERSIONES EN VIVIENDAS Y BIENESTAR COMUNITARIO.
611-6444 Reparación Casa de la Villa 2ª fase..... 550.000.
TOTAL CAPITULO VI..... 550.000.

ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS.
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
ARTICULO 73.- DE ENTES TERRITORIALES.
732-01 Subvención Diputación Provincial 550.000.
TOTAL CAPITULO VII..... 550.000.

RESUMEN.
CAPITULO VII..... 550.000.
TOTAL ESTADO DE INGRESOS 550.000.
SUMAN LOS GASTOS 550.000.
SUMAN LOS INGRESOS 550.000.

NIVELADO.
=====

2º.- Que se exponga al público el presente expediente a efectos de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Que una vez transcurrido el periodo de exposición pública de este expediente y no se hayan presentado escrito o reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente el mismo.

3. PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CONTRATAR OBRAS EN 1ª FASE DE LA CIUDAD DEPORTIVA SUR.-----
Dada cuenta del expediente para la contratación de obras del Proyecto de la Ciudad Deportiva Sur del Realengo y del informe del Secretario General y del Interventor de Fondos, que acredita la existencia de consignación suficiente en el Presupuesto de Inversiones para la financiación de las obras, así como de la Moción de la Alcaldía de fecha 10 de los corrientes. CONSIDERANDO las circunstancias que concurren en el mismo, el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Convocar concurso para la contratación de las obras del Proyecto de la Ciudad Deportiva Sur del Realengo aprobado por la Corporación el 27 de Mayo de 1.982, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 34.999.651 pesetas.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que deberán regir el concurso que junto con las facultativas que figuran en el Proyecto Técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

TERCERO.- Declarar la reconocida urgencia del mismo en virtud de la moción de la Alcaldía y el posible aumento de precios.

CUARTO.- Exponer al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establece en el art. 119 del R.D. 3.046/77, reduciendo a la mitad los plazos establecidos, tramitándose el correspondiente expediente de licitación, conforme a lo previsto en el art. 25 y ss. del Rgto. de Contratación de las Corporaciones Locales.

QUINTO.- Dejar constancia de que se elige la forma del concurso debido a las características de las obras que la hacen aconsejable. Finalizadas las actuaciones administrativas del mismo, se dará cuenta a la Corporación de las mismas así como del dictamen de la Comisión especial constituida al efecto para la adjudicación definitiva de las obras objeto de este expediente, la cual habrá de producirse según lo previsto en el punto vigesimocuarto del Pliego de Condiciones.

4. MOCION SOBRE AULA-PILOTO DE ENSEÑANZA PARA SECTORES SOCIALES MARGINADOS.-----

Seguidamente, se da lectura de una moción que presentan los Concejales del Grupo de A.P. que ante la falta de escolarización de muchos niños de la Comunidad Gitana, lo que a la larga producirá una marginación social, de consecuencias no deseables, e invocando el orden constitucional en materia de derechos fundamentales y libertades públicas proponen al Pleno del Ayuntamiento la creación de un aula-piloto de enseñanza, a situar en donde lo demande el mapa social, ampliable a más aulas en un futuro inmediato, según los resultados obtenidos en el presente curso.

Asimismo, se da lectura de una memoria parcial de la Ponencia de Educación, cuyo texto dice así:-----

"La falta de promoción de los alumnos en Educación General Básica es algo que viene preocupando desde hace tiempo a padres, profesores y al propio Ministerio de Educación.

El fracaso escolar cobra aspectos más dramáticos en los cursos superiores de la E.G.B. al constituirse estos en auténticos fondos de saco en donde conviven diferentes promociones de alumnos con diferentes niveles de aprendizaje, saturando de tal forma dichos cursos que impide en algunos casos la continuidad escolar de aquellos alumnos que han superado los 14 años y los 8 de escolarización. La falta de puestos escolares, por la razón expuesta, en el nivel de 8º de E.G.B. impide atender las solicitudes de familias que desearían prolongar la escolarización de sus hijos hasta los 16 años tal y como les reconoce la Ley de Educación. Por otra parte existe la problemática creada por los chicos con retrasos en su incorporación a la enseñanza bien por pertenecer a familias trashumantes, bien por otras razones.

También se detecta en otros casos el problema de la falta de integración de alumnos que por problemas familiares o personales chocan con la escuela-institución.

Toda esta problemática viene siendo analizada por parte de esta ponencia de educación y si bien es cierto que existen salidas

das a esta situación como puede ser el seguir las clases para obtención del graduado escolar nocturno en el C.P. Párroco Francisco Mas o bien incorporarse a las clases de Formación Profesional y todo ello en el caso extremo de que sea imposible la prolongación de matrícula en la E.G.B.; son salidas que no nos han satisfecho totalmente porque en unos casos, dan respuestas parciales a los problemas planteados y en otros como en el caso de la F.P. impiden el desarrollo normal de su programa, al dedicar una buena parte de su tiempo a la recuperación de conocimientos que corresponden a E.G.B.; de otra parte, el abuso de desviar promociones fracasadas en la E.G.B. hacia la F.P. mermaría nuestro proyecto de dignificación de esta última que entendemos debe culminar con la construcción del nuevo centro y la ampliación de sus ramas de enseñanza.

Por tanto, sin desestimar totalmente las salidas parciales enumeradas que pueden ser utilizadas de forma prudente según los casos; esta ponencia inició gestiones con la Dirección Provincial de E.G.B. así como con la Inspección de zona en orden a dar salidas dentro de la misma E.G.B. Gestiones que fueron bien acogidas por dichos organismos que ya se estaban planteando desde las directrices del propio Ministerio de Educación, el acotar el fracaso escolar con la promulgación de los "Nuevos Programas Renovados" en un intento de adecuar los objetivos escolares de una forma más realista al campo de intereses del alumno, así como la atención que se iba a dedicar tanto a la Educación Especial como a la Formación Permanente de Adultos.

En las conversaciones mantenidas con el Director Provincial nos fue aceptada la propuesta de destinar en su día los locales ocupados en la actualidad por la F.P. para la ubicación de un Centro de Formación Permanente de Adultos, en donde poder dedicar un número determinado de aulas a suavizar la transición de la E.G.B. con el resto de Enseñanzas a través de programas monográficos de recuperación. Este se constituye pues en un objetivo a medio plazo para esta ponencia.

Sin embargo, lo inmediato de la necesidad planteada nos llevó a solicitar la creación para el curso 83-84 de un aula dotada con profesor especializado en estas materias.

Tras las gestiones realizadas, se nos remitió en el tiempo al tercer trimestre del 83 para poder abordar el problema



10214871



CLASE 8ª

una vez finalizados los nombramientos de los profesores para las plazas ya creadas en Crevillente.

Por tanto, siendo ya el momento propicio para ultimar el proceso propuesto y ante la preocupación despertada por el Grupo Municipal Popular, es por lo que se presenta la Memoria Parcial de Gestión de la Ponencia de Educación a la vista de la cual, la Corporación Municipal con su superior criterio decidirá.

Interviene D. Antonio Gandela, que manifiesta que el dictamen de la Ponencia de Educación adopta posiciones fundamentalmente convergentes con la moción formulada por su grupo, por lo que dejan congelada su propuesta de momento, sin perjuicio de hacer un seguimiento de las gestiones encaminadas al logro de tales objetivos.

El Sr. Magro afirma que no aparece concretado el momento de iniciar tales gestiones, y pide aclaración al Ponente de Educación sobre momento inicial de gestiones, para la creación de dichas aulas.

El Sr. Muñoz puntualiza los párrafos de su memoria que hacen referencia a la inmediatez del momento propicio para ultimar el proceso propuesto.

El Sr. Alcalde, recuerda que son múltiples las gestiones efectuadas ante la Dirección Provincial, por la problemática planteada, habiéndose intensificado los contactos para impulsar la pronta obtención de resultados.

Por lo que, estimando que el grupo A.P. admite que su moción está en línea con las gestiones y expectativas de este Gobierno Municipal, y consiguientemente dejan congelada su propuesta a expensas de las gestiones que se vienen efectuando, el Sr. Alcalde considera que no da lugar a votación ni a pronunciamiento corporativo al respecto.

5. FLIBGO DE CONDICIONES PARA CON Seguidamente, se da cuenta CURSO Y AUTORIZACION AL SR. ALCAL por el Sr. Secretario del

DE PARA CONTRATAR LA IMPLANTACION DE LA INFORMATICA EN LA GESTION MUNICIPAL.

Pliego de Condiciones para el concurso de informatización de la gestión municipal, que básicamente comprende

de los siguientes aspectos:

I.- Objeto del contrato.
II.- Procedimiento informático exigible, con un paquete mínimo de programas y aplicaciones.

III.- Características del equipo, con exigencia de un estudio previo de volúmenes y unas condiciones técnicas mínimas, requeridas tanto para el Hardware como para el Software y sistema operativo.

IV.- Requisitos varios, tales como referencias de los licitadores, conversión de cintas, compromiso de instalación, adaptación y mantenimiento del paquete de programas y formación de personal.

V.- Estudio económico, con presupuestos, tipo de licitación, revisión de precios, fórmula del arriendo con opción de compra, formas de pago y gastos.

VI.- Condiciones jurídico-administrativas: capacidad, procedimiento licitatorio, proposiciones, plazos, fianzas, garantías, y documentación.

VII.- Procedimiento de adjudicación, comisión dictaminadora, adjudicación definitiva, puntuaciones del concurso y formalización del contrato.

VIII.- Obligaciones de las partes: morosidades y sanciones, concejal delegado para su implantación.

IX.- Otras cláusulas sobre la protección a la industria nacional, rescisión de contrato, cuestiones litigiosas, compromiso financiero para sucesivos ejercicios.

X.- Cláusula final sobre la normativa aplicable. Vistos los informes emitidos por el Secretario y el Interventor, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

RESULTANDO: Que el concurso cuya tramitación se propone iniciar, persigue la implantación del servicio de informática, a partir de los primeros meses del año 1.984, mediante una fórmula de arriendo convertible en compra, que afectará al año 1.984 y sucesivos ejercicios por lo que la repercusión económico-financiera no entrará en aplicación hasta el próximo Presupuesto Ordinario, en

cuyo anteproyecto en redacción, ya se ha previsto la contratación suficiente para ello.

RESULTANDO: Que la complejidad del servicio de informática que se pretende, aconseja la fórmula de concurso, dada la posibilidad de que los licitadores propongan mejoras de las condiciones exigidas en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que la exigencia de consignación presupuestaria del art. 25 del Reglamento de Contratación se cumplirá en el Presupuesto Ordinario para 1.984, y que el art. 122 del R.D. 3046/77 exige un compromiso municipal de financiación cuando la contratación afecte a varios ejercicios presupuestarios.

CONSIDERANDO: Que conforme el art. 119-2º de dicho R.D. 3046/77 es posible simultanear la exposición del Pliego con el anuncio licitatorio, siempre que éste se aplazase en caso de reclamaciones contra aquel.

Y a la vista de las intervenciones habidas, en las que los Sres. Magro y Candela Espinosa sugieren introducir una pequeña modificación en el capítulo VII del Pliego, consistente en incorporar a la Comisión dictaminadora una persona técnica en la materia relativa a equipo, sin que ello implique duda alguna de la competencia de la Comisión, reforzada por los técnicos municipales, que efectivamente conocen las materias a informatizar (apartado II del Pliego), pero que pueden necesitar el apoyo de un técnico en informática, en lo relativo a la valoración de las características técnicas de los equipos que se ofertan; así como los argumentos en contra formulados por el Sr. Candela Fuentes y el propio Sr. Alcalde, que afirman que la Comisión es suficiente para emitir el dictamen requerido, asistida por especialistas en Administración Local, ya que precisamente la mayor parte de los aspectos valorables del Concurso, son materias en las que se tiene profundo conocimiento, y ello sin perjuicio de que en caso necesario la Comisión recurra a un técnico informático para que la asesore, pero son necesidad de introducir elementos extraños en la propia Comisión Informativa; a la vista de todo lo expuesto, y de los precedentes documentales del expediente, la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Convocar concurso para la implantación de la Informática en la gestión municipal a partir del próximo ejercicio.

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

centre Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE ACUERDOS SESIONES ANTERIORES. Se da lectura seguidamente de las actas de las sesiones de 29-9-83 (Ordinaria) y 13-10-83 (Extraordinaria), que fueron aprobadas por unanimidad, salvando la omisión del nombre de la Empresa "Hilaturas Mas Candela en el punto 17, de Ruegos y preguntas, al formular su pregunta nº 3 el Concejal Don Vicente Mas Santiago.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Conoció el Pleno de escrito del Gobierno Civil de Alicante en relación con la solicitud de Dª Araceli Bernabeu Mas (PSOE, PSPV) de devolución patrimonio sindical.

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes Disposiciones Oficiales:

Real Decreto 2816/1982 de 27-8: Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y actividades recreativas de fecha 1-10-83. nº 235.

Ley del Proceso Autonómico: Ley 12/83 de 14-10 (lo que quedó de la Loapa) de fecha 15-10-83. Nº 247.

Servicio militar (Nuevo cuadro médico de exclusiones R.D. 2670/1983 de 5-10, de fecha 18-10-83 nº 249.

3. AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA FIRMA DE ESCRITURA DE CESION DE TERRENOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA CONSTRUCCION DEL HOGAR DEL PENSIONISTA. A petición de la Tesorería General de la Seguridad Social, que asume las funciones de la antigua y extinguida Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutuali-



dades Laborales, en lo relativo a la cesión de terrenos por parte de este Ayuntamiento al Estado, con destino a la construcción de un edificio "Hogar del Pensionista", en c/ Puertade Orihuela, nº 4 de esta localidad, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco Llopis Sempere, para la firma y formalización de cuantos documentos se precisen para ultimar la operación de cesión gratuita de los terrenos antes mencionados.

4. RATIFICACION ACUERDO DE PERMANENTE SOBRE COMPROMISO DE FINANCIACION DE OBRAS DE URBANIZACION EN ZONA DONDE SE UBICARA UN GRUPO DE 50 VIVIENDAS. Se da lectura del acuerdo de Permanente, de fecha 20 de octubre de 1.983, cuyo texto dice así:

"Se da cuenta del escrito de la Alcaldía dirigido a la Dirección Provincial del MOPU, en relación con los programas de viviendas de promoción directa de 1.983 y 1.984 cuyo escrito es de fecha 6-10-83, nº de salida 5540. Concretamente en lo referente al programa de 1.983, y al cupo de 50 viviendas de Crevillente, e esta Alcaldía sumió en nombre del Ayuntamiento el compromiso de sufragar el 50% del coste total de la urbanización del sector donde se ubique. Dada la necesidad de ratificar mediante acuerdo corporativo este compromiso financiero, la Comisión Permanente por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Adoptar el compromiso de financiar el 50% del coste de urbanización de la zona donde se ubiquen las 50 viviendas del programade promoción pública de viviendas de protección oficial para 1.983.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a ratificación por el Pleno Municipal.

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo al citado Organismo provincial a los efectos interesados.

A su vista la Corporación por unanimidad ACUERDA: Ratificarlo en todos sus extremos.

5. EXPEDIENTE DE APROBACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION. Dada cuenta de la resolución emitida por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día veintinueve de

septiembre de mil novecientos ochenta y tres, referente a la aprobación definitiva de la adaptación y revisión del Plan General de Crevillente y RESULTANDO: Que dicha aprobación definitiva se sus-
pende por: 1) Aportarse la documentación sin el correspondiente --
visado 2) No prever el paso de la Autovía Alicante-Murcia por el
término municipal ni la circunvalación de la C.N. 340. 3) No orde-
narse adecuadamente el Barrio de la Estación. 4) La superficie --
asignada a los programas de Actuación Urbanística no se admite y
5) Deberse eliminar el sector "J" de Suelo Urbanizable de segunda
residencia. Resultando que además se dispone que subsanadas estas
deficiencias la adaptación y revisión del Plan General se someta
de nuevo a información pública elevándose finalmente y previo ---
acuerdo del Ayuntamiento de Crevillente a la aprobación definiti-
va de la Comisión Provincial de Urbanismo por existir entre las --
señaladas deficiencias alguna modificación sustancial. RESULTANDO
que se concede un plazo de QUINCE DIAS para recurrir en alzada an-
te el Excmo. Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Trans-
portes CONSIDERANDO que este Ayuntamiento está dispuesto a subsa-
nar las deficiencias apuntadas en los cuatro primeros lugares que
considera de poca entidad. CONSIDERANDO que en cuanto a la cues-
tión del sector "J" conviene exponer las razones que motivaron a
este Ayuntamiento para incluir el mismo, razones de tipo moral y
humanitario que tendrán suficiente entidad para comprender ésta.
CONSIDERANDO que en virtud de lo anterior el Organismo correspon-
diente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo otorgará la --
autorización pertinente para la ubicación del sector. CONSIDERAN-
DO que en caso contrario se descalificará el suelo sin proceder a
clasificar ningún otro toque el terreno en cuestión es totalmente
de propiedad municipal. CONSIDERANDO que independientemente de ex-
poner las motivaciones anteriores se hace preciso reunir en Alzad
con objeto de evitar la firmeza de la Resolución de la Comisión --
Provincial de Urbanismo; el grave perjuicio que esta produciría e
en la vigencia del Plan y en los intereses municipales. CONSIDERAN-
DO por último que el Plan puede ser aprobado definitivamente c
condicionado a lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento Pleno
a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamien-
to y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley
de Procedimiento Administrativo, Legislación Urbanística, espe---



CLASE 8ª

cialmente art. 132 del Reglamento de Planeamiento y demás dispo-
siciones de aplicación al caso, adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Quedar enterado de la resolución emitida por
la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de veintinueve
de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, referente a la --
aprobación definitiva de la adaptación y revisión del Plan General
de Crevillente.-----

SEGUNDO.- Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que
independientemente de que presente el correspondiente recurso de
Alzada ante el Excmo. Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo
y Transporte a fin de que el acto anteriormente citado no adquier
firmeza, exponga las circunstancias que movieron a este Ayunta-
miento a incluir el sector "J" como Suelo de segunda residencia --
en el Plan General.-----

TERCERO.- Consecuentemente solicitar la aprobación defi-
nitiva del mismo condicionada a la autorización por parte del --
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de la ubicación citada.-----

CUARTO.- A tales fines quedar enterada asimismo de las
gestiones efectuadas ante los organismos del Ministerio de Obras
Públicas y Urbanismo.-----

QUINTO.- Por último comprometerse mediante este acuerdo
a lo anteriormente expuesto.-----

6. CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES Se da lectura seguidamente al
PARA 1.984.----- escrito de la Delegación Te-
----- rritorial de Trabajo de Alican-
te, perteneciente a la Consellería de Sanidad, Trabajo y Seguri-
dad Social, de fecha 15 de septiembre de 1.983, por el que se in-
teresa la propuesta de festividades locales a celebrar por este --
Municipio, en el próximo año de 1.984.- Visto el dictamen-propues-
ta de la Comisión Informativa de Gobernación y oídas las opinio-
nes de las Asociaciones Vecinales, Festeras, Sindicales y Políti-
cas de la localidad, se somete a deliberación el tema con las si-
guientes intervenciones: El Sr. Zaplana califica de poco acertada

la segunda de las fechas propuestas, dada la incidencia en esa semana de una posible festividad autonómica y otra nacional, rompiendo el ritmo semanal de trabajo, en perjuicio tanto de los empresarios como de los trabajadores. El Sr. Penalva afirma que su postura en la Comisión no fue de disconformidad, sino que posponía su explicación a esta sesión de Pleno, dejando constancia en este momento de que, a título personal, no le gustan las fechas fijadas, pero respetuoso antetodo con el procedimiento democrático seguido para la elección de dichas fechas, dará su voto favorable a la propuesta. El Sr. Alcalde afirma que sin perjuicio de que se rectifique en el futuro el procedimiento tradicional para el calendario de fiestas locales, no ha lugar a dudas de que la participación ciudadana y las organizaciones y representaciones que intervinieron en la fijación de fechas, actuaron con plena identificación, siendo inexistente por otra parte cualquier tipo de oposición formalmente expresada por la Patronal al respecto, durante la tramitación del expediente. En consecuencia, habiendo unanimidad en la fecha de la fiesta patronal y solo discrepancias de tipo personal en la segunda festividad, invita a los miembros de la Corporación a que reconsideren sus posiciones personales, en aras a la unanimidad. Contesta el Sr. Zaplana que, aun manteniendo su opinión personal, y haciéndose eco de la invitación del Sr. Alcalde, acatará la voluntad corporativa.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Fijar las siguientes fechas para la celebración de festividades locales, año 1.984: 4 de octubre, jueves y 8 de octubre, lunes.-----

SEGUNDO.- Elevar dicha propuesta a la Delegación Territorial de Trabajo de Alicante, en cumplimiento del escrito referenciado ab initio".-----

7. PETICION DE INCLUSION EN EL PLAN ESPECIAL DE EMERGENCIA POR SEQUIA.----- Dada cuenta de la Orden de veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de uno de junio de mil novecientos ochenta y tres, que aprueba el Plan Especial de Emer-

gencia por Sequia, y RESULTANDO que, como consecuencia de una situación de sequia prolongada en este término municipal, se están transformando el entorno socioeconómico del mismo; RESULTANDO asimismo que esta situación, lejos de aliviarse, va empeorando progresivamente por lo que urge arbitrar cuantas medidas sirvan para paliar sus efectos; CONSIDERANDO la naturaleza extraordinaria de la situación creada, que en parte podría ser aliviada por la ejecución de ciertas obras pendientes; CONSIDERANDO el R.D. 2439/83 de siete de septiembre y la mencionada Orden, así como el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres y el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento de veinticuatro de octubre pasado. Ante ello, el Pleno Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Solicitar por conducto del Gobierno Civil ante los Organismos correspondientes, la inclusión del Municipio en el Plan Especial de Emergencia por sequia, aprobado por Consejo de Ministros de uno de junio de mil novecientos ochenta y tres.-----

SEGUNDO.- Solicitar, asimismo, en consecuencia y de conformidad con el R.D. 2439/1983 de siete de septiembre, financiación para las obras necesarias de abastecimiento, saneamiento y distribución y depuración de aguas residuales que a continuación se enuncian: a) Prolongación del Colector General. b) Prolongación del Colector Oeste. c) Construcción de Estación Depuradora d) Obras necesarias para la ejecución del proyecto de aprovechamiento de sus aguas residuales para riego. Todo lo cual aliviaría enormemente la actual situación.-----

8. PETICION PRESTAMO CAAM Y COM PROMISOS EN GARANTIA DEL MISMO. Dada cuenta informe de Intervención, dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, referido a operación de préstamo a concertar por este Ayuntamiento con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de 2.928.823 pesetas. para financiar obras incluidas en el expediente nº 1 de Modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.983, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Solicitar de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia la formalización de un préstamo por importe de 2.928.823 pesetas



tas, para financiar obras incluidas en el expediente nº 1 de Modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.983, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Solicitar de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia la formalización de un préstamo por importe de 2.928.823 pesetas, para financiar las obras de "Remodelación Plaza Iglesia Vieja (2ª fase), "Desmonte terrenos en C.N. Mas Magro" y "Reparación pavimento en Puertas de Orihuela", incluidas en el expediente de modificación de Créditos indicado.-----

2º.- Ofrecer a la indicada Entidad en garantía de tal operación los ingresos que a continuación se indican, con expresión de la partida y cantidad consignada en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.983 así como los derechos liquidados en los años de 1.981 y 1.982.-----

CONCEPTO	DENOMINACION	Previsión	Derechos id.	
		Pto. Ord.	liquidada.	id.
		1.983.	1.981	1.982
326.08	Tasa Serv. Alcantari..	11.000.000	7.564.250	7.811930
328.06	Tasa Serv. Mercado....	6.500.000	5.131.519	5.357262
328.09	Tasa Serv. Matadero	1.000.000	698.741	901428
328.10	Tasa Acarreo Carnes	900.000	759.042	800815
Totales		19.400.000	14.153.552	15.771435

Indicar a la misma Entidad que los indicados recursos no se encuentran afectados a ninguna operación de créditos con otras Entidades a excepción de los préstamos nºs. 114370030/1; -- 114080030/1 y 2604333-87, por importe de 6.539.409 pesetas, ---- 4.761.561 pesetas y de 16.900.901 pesetas respectivamente, concertados con Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.-----

3º.- Comprometerse este Ayuntamiento a figurar en su Presupuesto Ordinario la cantidad necesaria para pago de la anualidad por amortización e intereses, durante el periodo que permanezca vigente este préstamo.-----

9. CAMBIO DE AFECCION PRESTAMO Dada cuenta del informe emitido CON C.A.P.----- por la Intervención Municipal en ----- relación con el superavit de la liquidación del Presupuesto de Inversiones de 1.982, por importe de 2.330.022 pesetas, producido como consecuencia de economías en



CLASE 8ª

los proyectos de obras, que al pie de este acuerdo se indican, y que están financiadas con préstamo nº 5250-000-03.032 concedido por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, formalizado con fecha 20 de Abril de 1.982, por importe de 52.578.016 pesetas. Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Solicitar de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante autorización para disponer de la cantidad de 2.330.022 pesetas, a que ascienden las economías del superavit de la liquidación del Presupuesto de Inversiones de 1.982, para ser destinadas, en parte a financiar las obras de "Remodelación Plaza Iglesia Vieja" - (707.690.- pesetas), "Desmonte terrenos C.N. Mas Magro" (946.155 pesetas) y "Reparación pavimento C/ Puertas de Orihuela" (676.177 pesetas), incluidas en el expediente nº 1 de Modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.983".-----

PIE QUE SE INDICA

Proyecto	Economías.
+ Construcción 5 modulos Cementerio Mpal.....	18.615.
- Valla cerramiento Cementerio Mpal.....	654.732.
- Muro contención Cementerio Mpal.....	998.350.
- Acondicionamiento local C. de Jesus	27.018.
- Reforma Mercado de Abastos	13.525.
- Saneamiento c/ Macha	114.309.
- Viviendas prefabricadas (2ª fase)	161.385.
- Urbanización Venta Alta	220.192.
- Drenaje terrenos Ciudad Deportiva	121.896.
TOTALES	2.330.022.

10. CADUCIDAD DE RECURSO DE APELACION ANTE TRIBUNAL SUPREMO, - SIENDO FIRME LA SENTENCIA DICTADA POR LA AUDIENCIA TERRITORIAL Dada cuenta del escrito del abogado Don José Luis Martínez Morales, por el que se comunica la declaración de caducidad

DE VALENCIA.- del recurso de apelación promovido por D. Antonio Candela Rodríguez y otros contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia el 4 de octubre de 1.982, adquiriendo esta última, en consecuencia firmeza. Conociendo que la mencionada sentencia hace referencia al recurso interpuesto contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 8-1-80 y 13-10-78, a su vista el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Quedar enterado de la declaración de caducidad y dado que no procede ejecución alguna por parte de este Ayuntamiento proceder al archivo de las actuaciones.-----

11. ASUNTOS DE URGENCIA. Antes de entrar en el punto de urgencias, el Sr. Alcalde suspende por unos minutos la sesión, a fin de tener unos contactos con los portavoces de todos los grupos representados en este Ayuntamiento. Eran las 20 horas y 55 minutos. Tras dicho receso, se reemprende la sesión, siendo las 21 horas y 17 minutos. El Sr. Alcalde explica el motivo, manifestando públicamente que la causa ha sido la presentación de tres mociones por el PCE, una sobre el tema hidráulico, y las otras reconducidas a unidad, sobre la paz internacional y la agresión de EEUU al Estado de Granada.-----

En cuanto a la primera moción, el Sr. Muñoz Gimenez, tras exponer el momento crítico por el que atraviesa la agricultura de nuestra comarca, con motivo de la sequía que azota a nuestros campos, propone en nombre del grupo municipal del PCE, iniciar gestiones impulsoras a fin de promover de las instancias pertinentes, que se dote a nuestro sector agrario de los recursos hidráulicos necesarios para salir de la grave situación que amenaza su economía. Para ello, propone dirigir varias comunicaciones escritas al Gobierno, a los Organismos competentes y a las instancias autonómicas afectadas, expresando la preocupación municipal por tan grave situación y requiriendo de dichos Organismos la pronta solución del problema.-----

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, para decidir sobre el carácter urgente o no de la moción.-----

Interviene el Sr. Ferrández en primer lugar, para manifestar que la iniciativa propuesta nada nuevo aporta a otras gestiones municipales similares, y que el tema de los trasvases y de las necesidades acuciantes de la zona está ya en manos del

Gobierno, sin necesidad de que ahora se le justifique. Por lo que no encuentra razones que justifiquen su declaración de urgencia.-----

El Sr. Candela Espinosa manifiesta que no apoya la urgencia, porque además de existir precedentes en otras mociones formuladas por A.P. asimismo rechazadas, considera que el tema de nuestros recursos hidráulicos, escasos, ha sido suficientemente clarificado en otros momentos, no solo a nivel municipal, sino a nivel nacional, por los diversos Organismos afectados.-----

El Sr. Mas Santiago, apoya la urgencia, afirmando que se trata de una necesidad acuciante que no tiene espera, ya que si esperamos a que llueva, no hará falta declarar su urgencia.-----

El Sr. Candela Fuentes, afirma, en apoyo de la moción de su grupo, que la propuesta no lleva implícito ningún tipo de presión ni fustigación al Gobierno, expresiones éstas que ha oído aquí en boca del portavoz del PSOE, con gran sorpresa, lo que significa que la pretensión del PCE, no ha sido bien comprendida. Nuestros problemas hidráulicos constituyen auténticos temas de go lidaridad entre las instancias autonómicas afectadas. Es muy preocupante el conocimiento que tenemos del actual estado de penuria que padecen nuestros campos. No menos preocupantes las mociones que sostienen altos representantes de las Comunidades afectadas en materia de trasvases. Por ello, no se trata de promover una guerra hidráulica, no se trata de justificar a nadie, sino de plantear seriamente una situación grave, que promueva corrientes de solidaridad por un lado y acciones energicas por otro. Es curioso recalcar aquí, que una moción similar a ésta ha sido recientemente planteada por el grupo municipal del PCE en Elche, y el asunto recibió todo el apoyo corporativo, sin necesidad de tantas discusiones ni matices. En conclusión, el Sr. Candela Fuentes estima urgente entrar en el debate del tema.-----

El Sr. Alcalde concede un segundo turno rápido de intervenciones, en el que el Sr. Ferrández replica al Sr. Candela Fuentes, sobre el sentido que ha pretendido darle a sus expresiones "Futigar" o "Presionar" al Gobierno, refiriéndose a reiteraciones innecesarias, de cuya eficacia se plantea serias dudas. Los Sres. Mas Santiago, Candela Espinosa y Candela Fuentes, ratifican sus posiciones. El Sr. Alcalde, para concluir, afirma que -



el tema hidraulico y la grave situación de nuestros agricultores y ganaderos ya fue objeto de preocupación por parte del Pleno de este Ayuntamiento. Asimismo, esta Alcaldía ha asistido en los últimos meses a reiteradas reuniones sobre el tema de sequia y --- trasvases, en la Confederación Hidrográfica del Segura. Efectivamente, la cuestión de los recursos hidraulicos escasos es fundamentalmente un problema de solidaridad, por ello debemos tratarlo con exquisito tacto, ya que un excesivo acoso al Gobierno podría ser contraproducente y provocar reacciones perjudiciales. Finalmente, desea salir al paso de una alusión a mociones rechazadas de A.P., aclarando que tales mociones se referían a cuestiones de para gestión municipal, que requerían un examen previo de las Comisiones Informativas Municipales, como actos de gobierno que eran. En cambio, el tema hidraulico, como las mociones sobre el pacifismo, se refieren a temas de transcendencia nacional, pero que incluso, para su preparación, se ha requerido un receso en esta sesión, para evitar improvisaciones innecesarias. Finalmente el Sr. Alcalde somete la declaración de urgencia de esta moción sobre la necesidad de recursos hidraulicos para la agricultura de nuestra zona a votación, rechazandose su declaración de urgencia, por el resultado de 6 votos a favor y 11 votos en contra de dicha urgencia.

11.2 ASUNTOS DE URGENCIA. La otra moción, formulada por el Sr. ----- Muñoz Gimenez, en nombre del grupo municipal del PCE dice textualmente:-----

"El Grupo de Concejales Comunistas del Ayuntamiento de Crevillente, hondamente preocupado por la escalada de conflictos belicistas entre naciones y la política de enfrentamiento entre los Bloques que amenazan la paz mundial PROPONE al Ayuntamiento Pleno:-----

12.- Manifestar nuestra adhesión al llamamiento de Madrid en favor del desarme y de la paz, que reza como sigue:-----

""Las ciudades de Europa, del Este y del Oeste, especialmente las ciudades capitales nacionales y regionales, reunidas en Madrid, d del 15 al 17 de junio de 1.983, por iniciativa de la Federación Mundial de Ciudades Unidas (FMCU), para determinar el papel de la ciudades a nivel transnacional en el campo de la distensión, la seguridad, el desarme y la cooperación: -Considerando las amena-



1C21488

CLASE 8ª

zas que gravan sobre la paz, tanto por los conflictos limitados como por una conflagración general, debida a una incesante carrera armamentista, -considerando que una reconversión hacia usos pacíficos de los recursos humanos y materiales actualmente movilizados para la guerra, permitiría, al mismo tiempo que disminuye las amenazas resolver la profunda crisis económica que sufre el mundo entero y que, a menudo, alcanza niveles de miseria. Lanzan un llamamiento urgente a todas las ciudades, no sólo de Europa sino también de todos los continentes, para que unan sus esfuerzos con el fin de obtener de sus gobiernos respectivos y de las Naciones Unidas: 1.- La urgente adopción de acuerdos de la reducción de las armas nucleares y convencionales, estratégicas y tácticas, sobre la base de un equilibrio de fuerzas logrado a nivel mínimo.

2.- La prohibición y la supresión de destrucción masiva nucleares, químicas, biológicas, etc., cuya utilización ha sido calificada por la Asamblea General de la O.N.U. como el "crimen mas grave contra la Humanidad".-----

3.- La congelación de los arsenales estratégicos y de la producción de armas de destrucción masiva, durante el periodo de negociaciones entre las potencias interesadas.-----

4.- La aplicación de los mismos principios de igualdad y reciprocidad, tanto al Este como al Oeste de Europa, en lo que se refiere a toda medida que favorezca el desarme.-----

5.- Un mejor y mas amplio intercambio de informaciones, comprobables, así como el reforzamiento de la educación de jóvenes y adultos sobre problemas de armamento, distensión y cooperación, con el fin de disipar celos, miedos y enemistades.-----

6.- Previsiones concretas en los programas de las Organizaciones Intergubernamentales, teniendo en cuenta en su elaboración el importante papel que desempeñan las colectividades locales y regionales dentro del desarrollo de la cooperación económi-

ca y social, de la formación de la opinión pública y de la educación, para el establecimiento de una paz justa y duradera.-----

7.- La movilización municipal, con todas sus posibilidades culturales, sociales y económicas, para realizar acciones convergentes y constantes a favor del desarme, y con vistas a una cooperación internacional, a un desarrollo solidario y a un mayor respeto de los derechos humanos, que son los fundamentos más seguros de la paz".-----

2º.- Desde la legitimidad que nos otorga a los Ayuntamientos, el ser interlocutor válido del sentir de nuestras poblaciones en su escala más próxima, así como en la creación y desarrollo de hábitos de paz, distensión y tolerancia, manifestar nuestra condena a la invasión de tropas de los Estados Unidos en el Estado de Granada, reivindicando al mismo tiempo el derecho a la autodeterminación de todos los Pueblos de la Tierra tal y como se contiene en la Carta Fundacional de las Naciones Unidas."-----

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que precisamente la primera parte de la moción pertenece a la Federación de Ciudades Unidas, de la que es miembro nuestro Municipio, siendo asimismo ponente de esa reunión en Madrid, en la que se promovió el llamamiento que más arriba se transcribe.-----

El portavoz del PSOE, Sr. Ferrandez, estima urgente la moción.-----

El Sr. Candela Espinosa no estima urgente la primera de las mociones, la relativa al llamamiento pacifista de las Ciudades Europeas, por cuanto que Crevillente como miembro de esa Federación de Ciudades Unidas, ya la había asumido en todo su contexto, desde el mes de junio pasado. En cuanto a la moción de la invasión de Granada, sin entrar en el fondo del asunto, es asumible su carácter urgente, siempre que se plantee tal como inicialmente se presentó, perfecta, ante deslindada de la anterior, ya que una moción se refiere a posiciones de Ciudades y la otra a actitudes de Estados.-----

El Sr. Mas Santiago, aceptando la refundición de ambas mociones, dada su indiscutible interdependencia, considera urgente la moción.-----

El Sr. Muñoz Gimenez defiende la unidad temática de su

exposición, ya que todo el planteamiento previo sobre la paz y el desarme, sirve de justificación de la segunda parte, ya que es precisamente el acto concreto de dicha agresión al Estado de Granada por los ejércitos estadounidenses, el motivo principal de la moción, y no otro.-----

El Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia de la moción, resultando favorable dicha declaración de urgencia por 11 votos contra 6. Consiguientemente, se entra en el fondo del asunto con las siguientes intervenciones:-----

El Sr. Ferrandez manifiesta que el grupo municipal del PSOE asume la condena de dicha invasión, siempre que se amplíen los términos de la moción, condenando asimismo la política de bloques y el reparto de zonas de influencia en que dos grandes potencias han venido incurriendo de forma reiterada desde hace tiempo.

El Sr. Candela Espinosa, admitiendo la complejidad que los temas internacionales revisten para un concejal, anticipa el voto en contra de su grupo, por refundir las dos mociones en una, cuando su planteamiento inicial era de claro desdoblamiento" y ello es importante para nuestro Grupo, ya que efectivamente suscribimos íntegro el llamamiento pacifista de las ciudades, pero no la condena de una agresión concreta, mientras en el caso de la invasión de Afganistán por el otro bloque no se nos aclare su hubo idéntica expresión de condena por parte de este Ayuntamiento.-----

El Sr. Mas Santiago, condenando el uso de la fuerza, cualquiera que sea su procedencia, matiza su postura inicial, afirmando su apoyo al llamamiento que las Ciudades hicieron sobre la paz y el desarme, en la que se basa la primera parte de la moción, pero la segunda parte debe ampliarse, condenando asimismo todo tipo de agresiones, derivadas de la política de bloques.-----

El Sr. Muñoz Gimenez manifiesta que el grupo del PCE siempre ha estado en la línea de la autodeterminación de los pueblos, condenando la política de bloques, como lo ha demostrado con su posición contraria a la entrada de España en la OTAN, así como en la exigencia de un Referendum sobre el particular.-----

El Sr. Alcalde sintetiza las diversas posiciones, diciendo que la moción de condena de la invasión de Granada por EEUU, ha tenido su apoyatura en el llamamiento de Ciudades Unidas



Que el grupo del PSOE ha propuesto matizar dicha moción, ampliando la condena a todo tipo de agresiones que sean el resultado de una política de bloques en la que dos superpotencias se repartan determinadas zonas de influencia. Y que aceptada la matización, por lo que se desprende de la intervención anterior del Sr. Muñoz, el con cejal de FET se adhiere asimismo a dicha moción matizada, que es la que se somete a votación. Votaron a favor de la moción 12 Concejales. Los votos en contra fueron 5.

Tras lo expuesto, y una explicación de voto del Sr. Magro que afirma que la pregunta del representante de su grupo quedó sin respuesta, a lo que el Sr. Alcalde replica que la omisión del Ayuntamiento en el pasado no justifica que se mantenga en la inercia, ni significa un cambio de postura, la Corporación por mayoría absoluta, ACUERDA:

Aprobar la moción formulada por el PCE, con los matices que se desprenden de las intervenciones habidas en el debate.

11.3 ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, se da lectura por el Secretario General del escrito que le dirige Don Francisco Mas-Magro y Magro cuyo texto dice así:

"Tras la muerte de mi padre, el Dr. Mas y Magro (Hijo) con el mas profundo de los agradecimientos por la presencia de usted y su Ayuntamiento en el acto de su sepultura, tengo a bien ofrecer al pueblo de Crevillente, siempre con el beneplacito de sus representantes, el despacho que perteneciera a mi abuelo, el sabio Dr. Mas y Magro y que posteriormente cobijara la profesionalidad del hijo.

Deseo que este Despacho, con su biblioteca, más los aparatos utilizados por ellos en el transcurso de una vida llena de trabajo e investigaciones pasen a formar parte del Patrimonio Cultural de la Villa de Crevillente a la que tanto amaron mi abuelo y mi padre y a la que, a través de sus ejemplos, tanto quiero yo mismo.

Solo pido que estos muebles y utensilios, estos libros y manuscritos que otorgo sean depositados en un lugar digno para orgullo del pueblo de Crevillente".

Visto el dictamen de la Comisión Municipal de Cultura la Corporación por unanimidad emite el siguiente ACUERDO:



CLASE 8ª

PRIMERO.- Manifiestar a Don Francisco Mas Magro y Magro el sentimiento de condolencia por el reciente fallecimiento de su señor padre el Dr. Mas Magro (Hijo) y agradecer su desinteresada donación al pueblo de Crevillente.

SEGUNDO.- Aceptar el ofrecimiento de donación y se proceda al estudio de su ubicación dentro del recinto de la futura Casa Museo del Parc Nou.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEIN TINUEVE DE NOVIEMBRE DE 1.983.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENSIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENSIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de la Casa del Parc Nou del Ayuntamiento de Grevi-llente habilitado como Salón de Sesiones, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de no- viembre de mil novecientos o- chenta y tres, se reunió en pri- mera convocatoria citada al --- efecto, la Corporación Municipi- pal en Pleno de este Ayuntamien- to, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular --- Don Francisco Llopis Sempere, -- con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienve- nido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Mu- ñoz Gimenez, Don Salvador Flo- res Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Es- pinosa, Don Francisco Magro Es- pí, Don Francisco Segura Alfon- so, Don Manuel Mira Caparros, -- Don Vicente Mas Santiago, Don -- Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Za- mora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá -- Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Excusa su asistencia el Concejal Don Cayetano Carreres Quesada. Con la -- presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asen- cio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don -- Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a -- dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la --

presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Se da lectura del acta de la BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE -- sesión ordinaria de fecha --- ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.----- 27-10-83. La Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el contenido de dicha acta en todos sus extremos con la salvedad de corregir la denominación relativa al Concejal -- Sr. Mas, que debe figurar como representante del grupo de F.E. y -- de las J.O.N.S.-----

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Conoció el Pleno escrito del OFICIALES.----- Director del Gabinete de la -- Presidencia del Gobierno comu- nicando el proposito de evitar los vertidos radioactivos en la Fos Atlántica.-----

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Excoma. Diputa- ción Provincial de Alicante, en el que comunica la necesidad de -- obrar antes del día 30 del corriente mes, Certificación de la adju- dicación de las obras Primera Fase Ciudad Deportiva, ante dicho -- Organismo provincial.-----

Conoció el Pleno escrito de la Consellería de Industria y Comercio remitiendo resolución sobre tarifas de agua potable.---

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Generalitat Val- enciana comunicando celebración de Reunión de la Comisión Provin- cial de Urbanismo el día 30 de noviembre para tratar punto referen- te a la Adaptación y Revisión del Plan General.-----

Conoció el Pleno escrito de la Delegación de Hacienda de Alicante comunicando medidas que persiguen la nivelación de las -- Haciendas Locales.-----

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes Disposiciones Oficiales:-----

Real-Decreto 2816/1982 de 27-8: Reglamento General de -- Policia de Espectáculos públicos y actividades recreativas de fe- cha 1-10-83, nº 235.-----

Ley del Proceso Autonómico: Ley 12/83, de 14-10 de fecha 15-10-83 nº 247.-----

Servicio Militar: Nuevo cuadro médico de exclusiones R.- D. 2670/1983, de 5-10, de fecha 18-10-83 nº 249.-----



Código Civil: Ley 13/1983 de 24 de Octubre, de reforma en materia de tutela, de fecha 26-10-83 nº 256.

Instituto de la Mujer: Ley 16/1983 de 24 de Octubre, de creación de este Organismo, de fecha 26-10-83 nº 256.

Orden de 27-7-83, sobre métodos oficiales de análisis microbiológicos de aguas potables de consumo público: corrección de errores, de fecha 9-11-83 nº 268.

Reglamentación técnico sanitaria sobre condiciones sanitarias de comedores colectivos: R.D. 2817/83 de 13-10 de fecha 11-11-83 nº 270.

Traspaso funciones Comunidad Valenciana sobre estudios de Ordenación del Territorio y medio ambiente: R.D. nº 2835, de 5-10 de fecha 14-11-83 nº 272.

Ley Orgánica 12/83 de 16 de noviembre modificando competencias de la Audiencia Nacional de fecha 26-11-83, nº 283.

Ley 17/83 de 16-11, desarrollando el art. 154 de la Constitución sobre Delegado del Gobierno en las Comunidades Autonomas de fecha 26-11-83 nº 283.

Ley 18/83 de 16-11, creando el Organismo Autonomo del Consejo de la Juventud de España, de fecha 26-11-83, nº 283.

Ley 19/83, de 16-11, regulando el derecho a instalar en el exterior de inmueble antenas de estaciones radioelectricas de aficionados, de fecha 26-11-83 nº 283.

3. RATIFICACION DE ACUERDO DE Visto el acuerdo adoptado en Comisión Municipal Permanente de fecha 7-11-82, se producen las siguientes ADMINISTRATIVA DE LA PLAZA DE SARGENTO-JEFE.----- intervenciones, respecto al tema de

----- contratación administrativa de la Plaza de Sargento-Jefe. El Sr. Magro explica los votos en contra emitidos por los representantes de A.P. en dicha sesión de Permanente, afirmando que no es lógico contratar a un determinado aspirante cuando no superó la oposición, cuyo sistema se puso en entredicho y que su grupo de A.P. considera el más idóneo. Tampoco es urgente su contratación, ya que hace más de un año que la plaza está vacante. Recomienda asimismo, que en casos de contratados administrativos, debe acentuarse la publicidad, para que concurren mayor número de aspirantes. El Sr. Alcalde aclara el resultado de aquella votación, afirmando, en cuanto a publicidad se refiere, que nunca es suficiente ni eficaz tal difusión; que en el caso de la plaza de Sargento-



CLASE 8ª

Jefe con la publicidad solo se logró que firmasen la oposición -- 6 aspirantes, participando solamente dos en los ejercicios ello -- no solo indica la relativa complejidad de las pruebas sino el escaso interés de los opositores. Pero además, de los dos opositores, uno no superó el primer ejercicio; el otro llegó hasta el último ejercicio, que no superó por falta de brillantez, ya que el Tribunal, aunque apreció ciertas cualidades del aspirante, no consideró a este con la plena aptitud que la plaza merece, dada su importancia. De ahí que, con carácter provisional, se la haya dado una oportunidad de demostrar prácticamente sus cualidades. Lo cual no implica ventaja alguna en el momento de tener que superar nueva oposición, cosa ésta que se acometera sin dilación. En cuanto a poner en entredicho el sistema convencional de oposiciones, efectivamente, el sistema tiene muchas imperfecciones, ello lo admite todo el mundo; lo que pasa es que, sin que ello signifique su descalificación, la contratación administrativa es una fórmula provisional, con la que tratamos de resolver y paliar la necesidad de proveer las vacantes de modo accidental, cuando como en este caso, se concluye el procedimiento selectivo con un fracaso final, que deja el problema de una necesidad ineludible sin solución satisfactoria.

El Sr. Magro replica que la publicidad puede resultar -- mas eficaz si se hace una buena campaña de difusión por Radio Local. En cuanto a la afirmación de que los contratados no resultan con ventajas en las oposiciones, se permite poner en duda tal conclusión; es perfectamente demostrable que la experiencia y practica que cobra un contratado le resulta altamente beneficiosa, con lo cual se está discriminando a otros aspirantes que no tuvieron igual oportunidad. Concluye el Sr. Alcalde, proponiendo a la vista de las intervenciones del Sr. Magro, y de la posición del grupo de A.P. en dicha sesión de Permanente, que el asunto se someta a votación, que dió los siguientes resultados:-----

VOTOS SI 12.-----

VOTOS NO 6.-----

En conclusión, la Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar en todos sus extremos, el acuerdo adoptado en sesión de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 7-11-83.-----

4. CONVOCATORIA Y BASES PARA PROPOSICION DE SARGENTO-JEFE.-----
Dada cuenta Bases y Convocatoria confeccionadas para regular concurso-oposición a efectos de cubrir una plaza vacante de Sargento-Jefe de la Policía Municipal, vacante en plantilla y encontrandolas conformes, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición pública.-----

5. PETICION AL DELEGADO DEL GOBIERNO EN TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA S.A. DE BENEFICIOS EN LA INSTALACION DE TELEFONOS EN LOS NUCLEOS RURALES DE SAN FELIPE NERI Y EL REALENGO, CALIFICANDOLOS DE NUCLEOS URBANOS.-----
Se da lectura del Dictamen-propuesta de la Comisión de Gobernación, cuyo texto dice así:-----
"Dictamen por el que se propone se solicite del Delegado de la Cía. Telefonica, la calificación de núcleos urbanos a El Realengo, y a San Felipe Neri para beneficiarse de las bonificaciones y tarifas reducidas que supone, así como estando enterados que en 1.984 se instalará telefónicamente El Realengo, se aproveche, para que al mismo tiempo, se instale en San Felipe Neri".-----

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Asumir íntegramente la propuesta y en consecuencia, solicitar del Delegado del Gobierno en Telefonica Nacional de España S.A., la calificación de núcleos urbanos para dichas poblaciones, a fin de que se beneficien de las reducciones de tarifa pertinentes en la instalación de telefonos.-----

6. ERRORES MATERIALES EN LA NUEVA TARIFA DE AGUAS POTABLES: PROPUESTA-----
Se da lectura del acuerdo de Permanente de fecha 10-11-83,

TA DE RECTIFICACION. RESOLUCION SUBSANADA.-----
cuyo texto dice así:-----
"Seguidamente se da lectura al Decreto de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:-----

"Con motivo de la resolución adoptada por la Consellería de Industria y Comercio, de la Comunidad Autonoma de Valencia, a propuesta de la Comisión de Precios de la Generalitat, en relación con la Tarifa de la Ordenanza Fiscal del Servicio Municipal de Aguas Potables en este Municipio y RESULTANDO: que se aprecia error material en el texto de la referida Tarifa, al aplicar a periodos trimestrales cuotas de consumos mínimos, cuyos cálculos económicos estaban cifrados en datos anuales.-----

RESULTANDO: Que éste es el caso de las cuotas de consumo para el extrarradio y zonas rústicas, en que existe contradicción entre el estudio económico y la tarifa, habiendo sido el espíritu del acuerdo el de aplicar tarifas anuales ya que así se venía practicando en pasados ejercicios, pues su exacción trimestral implicaría un grave atentado contra el principio de igualdad jurídica, estableciéndose unos consumos mínimos, que estarían primando usos de segunda residencia, con un trato discriminatorio e incongruente con el estudio económico en que se pretendió basar realmente dichas Tarifas. Todo ello agravado en un periodo de emergencia por sequias, que en absoluto haría recomendable tales discriminaciones.-----
RESULTANDO: Que el error mecanográfico no se pudo detectar en su momento, sino precisamente ahora, con la resolución de la Consellería, para cuya demostración basta con comparar los textos de la anterior Tarifa, sometida en su día a dicha Consellería, así como los textos del estudio económico y de la tarifa del actual expediente.-----

CONSIDERANDO: Que la legislación local permite las rectificaciones materiales de errores. Y que asimismo, el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo posibilita la rectificación de errores materiales o de hecho y los aritméticos en cualquier momento siempre que no haya transcurrido cinco años desde que se dictó el acto objeto de rectificación (art. 156 de la Ley General Tributaria). Esta Alcaldía emite el siguiente DECRETO:-----

PRIMERO.- Rectifíquese el error material observado en la Tarifa de la Ordenanza del Servicio Municipal de Aguas Potables, -----



sustituyendo el término "trimestral", que se utiliza para determinar las cuotas de consumo en extrarradio y zona rural, por el de "anual", en consonancia con el planteamiento económico que le sirvió de base.

SEGUNDO.- Comuníquese este Decreto a la Consellería de Industria y Comercio, Comisión de Precios, a los efectos de subnación en el correspondiente texto resolutivo de la Consellería.

TERCERO.- Del presente Decreto se dará cuenta en próxima sesión de Pleno, a los efectos de su ratificación.

A su vista, la Permanente por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el Decreto transcrito "ut supra" en todos sus extremos".

Asimismo, se da cuenta de la Resolución rectificadora de la Comisión de Precios de la Consellería de Industria y Comercio de fecha 16-11-83.

El Sr. Magro pregunta si se subsanaron las rectificaciones o errores que apuntó sugrupó al aprobarse las Tarifas. Le contesta el Sr. Alcalde que en el orden del día se refiere solo a errores planteados en dicho acuerdo. Aunque le consta que al remitirse el expediente a la Comisión de Precios, se subsanaron ciertos errores.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo precedente de la Comisión Municipal Permanente en todos sus extremos.

SEGUNDO.- Quedar enterada de la resolución definitiva de expediente por la Comisión de Precios, a los efectos de aplicación de dicha Tarifa.

7 y 8. RESOLUCION CONTRATO CON LIMPIEZAS URBANAS S.A. -CONTRATACION DIRECTA CON INGENIERIA URBANA S.A.-
Dada cuenta de la solicitud formulada por Don Vicente Torres Garcia en representación de Ingeniería Urbana S.A., así como lo expuesto por D. Jose Maria Segura Ferna como liquidador único de la empresa Limpiezas Urbanas e Industriales S.A. y RESULTANDO que el Ayuntamiento de Crevillente convocó en el año 1.973 concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza en los centros docentes y públicos de esta villa. RESULTANDO que tal concurso fue adjudicado a la sociedad Limpiezas Urbanas e



CLASE 8ª

Industriales S.A. por acuerdo de este Pleno Municipal de 29 de Marzo de 1.974, formalizándose lo anterior por escritura otorgada el 25 de Octubre ante el Notario de esta localidad D. Pedro Angel Navarro Arnal. RESULTANDO: Que en la misma se estableció la duración de la contrata en cinco años, prorrogables tácitamente por anualidades sucesivas, salvo preaviso en contrario con una duración mínima de tres meses. RESULTANDO: Que, no obstante lo anterior, este Ayuntamiento ha tenido conocimiento con fecha veintiseis de Octubre del presente año la disolución de la mercantil adjudicataria, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local, procede la rescisión del contrato.

CONSIDERANDO que, independientemente de lo anteriormente expuesto, del análisis de los documentos aportados se desprende que, aun cuando la escritura de disolución de la sociedad se otorgó en 1.975, ésta no fue inscrita en el correspondiente Registro Mercantil hasta el catorce de Septiembre de 1.983 y es lo cierto que en todo ese tiempo se siguió prestando el correspondiente servicio, el cual continua en el día de hoy prestado según parece por Ingeniería Urbana S.A. al haberlo declarado así dicha entidad. CONSIDERANDO asimismo que, a reservas de verificar lo anteriormente expuesto, Ingeniería Urbana S.A. se compromete, mediante la solicitud aportada, a prestar el servicio desde la fecha de rescisión del contrato anterior con las mismas empleadas. CONSIDERANDO por último que tal extremo justificaría la contratación directa durante el periodo necesario para la nueva adjudicación del servicio, obviándose con ello todo tipo de problemas. En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales R.D. 3046/1.977 y demás disposiciones de general aplicación. CONSIDERANDO el Decreto de la Alcaldía de 17 de Noviembre de 1.983. el Pleno Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rescindir el contrato otorgado a la sociedad Limpiezas Urbanas e Industriales S.A. para la limpieza de centros públicos y docentes de esta villa; la cual, y salvo resolución en contrario, deberá causar efectos jurídicos desde el día 30 de Noviembre del presente año.

SEGUNDO.- Que, dadas las circunstancias concurrentes, se extremen las medidas cautelares cuando se haya de proceder al pago de las certificaciones pendientes.

TERCERO.- Asimismo en virtud de las circunstancias que concurren facultar al Sr. Alcalde para que contrate el servicio directamente con Ingeniería Urbana S.A. con la condición resolutoria de que las empleadas sean las mismas que las actuales y en tanto se proceda a una nueva contratación. Todo ello desde la fecha de rescisión y de acuerdo con las bases redactadas que resultan asimismo aprobadas.

CUARTO.- Que el presente acuerdo se notifique a las partes afectadas con advertencia de los recursos legales que les asisten.

QUINTO.- Quedar enterada del Decreto de la Alcaldía de 17 de Noviembre y conformar el mismo que habrá de ser resuelto por este Pleno.

9. PETICION SUBVENCIONES PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL. RATIFICACION DE ACUERDO DE PERMANENTE.-----
Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 24-11-83, sobre solicitud de subvenciones para obras de consolidación y ampliación de Biblioteca Municipal, con motivo del R.D. de 30-4-82 conmemorativo del V Centenario de la Unidad de España, así como las gestiones efectuadas, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar el mismo en todos sus términos, así como quedar enterada de las gestiones efectuadas al respecto.

10. PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA CONTRATAR OBRAS EN PLAZA VIEJA.-----
Se da cuenta seguidamente del Pliego de Condiciones, para contratar la ejecución de obras de remodelación de la Plaza de Iglesia Vieja, con un presupuesto total de 3.246.367

pesetas. Asimismo, se da cuenta de los informes de Secretaría sobre la posibilidad de contratación directa, por su cuenta y de Intervención, relativo éste a las fuentes de financiación utilizadas, que se reparten las consignaciones del siguiente modo:--
Presupuesto Inversiones 1.982 1.192.522 pts.--
Superavit Presupuesto Inversiones 1.982 707.690 pts.--
Operación crédito en tramitación, con CAAM 1.346.155 pts.--
TOTAL..... 3.246.367 pts.--

Se somete el asunto a deliberación, interviniendo en primer lugar el Sr. Magro en representación del Grupo Popular, afirmando ante todo que su grupo se abstendrá en la votación sobre el particular, por las siguientes razones: 1) La peatonalización de las calles circundantes y adyacentes a dicha plaza, se estableció con carácter provisional. 2) Por otra parte, la remodelación de la Plaza de Iglesia Vieja creará serios perjuicios al comercio allí ubicado. 3) Asimismo, dicha remodelación elimina una zona de aparcamientos, de los que tan necesitada está nuestra población. 4) Finalmente, por considerar que esta zona ya tiene en sus proximidades suficientes espacios verdes y ajardinados, tales como Fontenay.

El Sr. Ferrandez, tras justificar como se elevó el proyecto desde su 1ª fase a una 2ª fase, en casi el doble, replica al Sr. Magro, afirmando que con esta remodelación lo que se pretende fundamentalmente es salvar el entorno urbano de esta Plaza cuya antigüedad y tradición merece el esfuerzo proyectado. En cuanto a los problemas que plantea, de carga y descarga, una de las calles adyacentes, la que lleva a la plaza del Mercado, puede aproximar las mercancías hasta los puntos más cercanos de descarga. Tampoco es muy justificable el sacrificar una remodelación, planteada incluso a nivel de P.G.M.O. por unos limitados aparcamientos. El interés general es prevalente en este caso, frente a los intereses privados.

El Sr. Magro, respetando la filosofía del Sr. Ferrandez, se ratifica en su posición y afirma que, en caso de remodelarse la plaza de la Constitución, como parece que va a hacerse, una nueva calle se peatonalizará, con lo que la concentración de tráfico en C/ Salitre y otras, puede resultar excesiva y desembocar en congestiones preocupantes.

El Sr. Zaplana aclara que lo de la plaza de la Constitución es todavía un futurible, no un proyecto real. Por lo que no ca
be anticipar peligros inexistentes.

Interviene el Sr. Alcalde para afirmar que la relación de causa a efecto debe ser proporcionada, y que al contrastar entre lo que se proyecta y aquello a lo que se renuncia, es indudable que lo que se proyecta traera unos beneficios superiores. Y es ahí donde duele, precisamente, en la ubicación de zonas verdes, porque ni se ponen todas las que sería de desear, ni en las zonas en que el Ayuntamiento quisiera hacerlo realmente. Porque el Ayuntamiento carece de patrimonio de suelo, para llevar una política en este sentido. Por eso tiene que recurrir a veces a una especie de urbanismo concertado, por ejemplo, en el caso de la plaza que va a remodelar la propia Caja de Ahorros de Alicante y Murcia. No se puede, pues, hacer demagogia con el caso de la plaza de la Iglesia Vieja. Porque, en definitiva, se trata de salvaguardar el entorno urbano de esos rincones de nuestro casco antiguo, todavía salvables. Pensemos que el mobiliario urbano, en expresión de ahora, está a cero en nuestra villa. Es preciso dotar a Crevillente de un mínimo de atractivo urbano. Por otra parte, si se antepone unos pocos intereses privados a un caso tan puntual y concreto, imaginemos que va a pasar en su día, con la proyectada Autovía de Alicante-Murcia. Por lo menos salvemos el entorno urbano de nuestro casco antiguo, conforme a los objetivos del P.G.M.O. Aunque duela el no tener suficiente capacidad para gestionar cuantos espacios libres, jardines, zonas verdes y equipamientos merece nuestra población.

El Sr. Magro califica de utópicos ciertos objetivos urbanísticos. Puntualiza que el tema de la Autovía en nada se parece al que es objeto de debate. Y concluye manteniendo su posición respecto a la Plaza de la Iglesia Vieja.

Finalmente, el Sr. Alcalde apostilla, que no se trata aquí de poner objeciones a un proyecto ya asumido por todos los grupos al formularse el expediente de modificación de Créditos del Presupuesto de Inversiones de 1.983, así como su financiación por Operación de Crédito. Y con sujeción al Orden del Día, el asunto debe centrarse en el pliego de condiciones para la contratación directa de dichas obras.

Tras dicha deliberación, se somete a votación el asunto,



CLASE 8ª

dando los siguientes resultados:		
Votos favorables al pliego y su contratación	14	
Votos contrarios al pliego y su contratación	0	
Abstenciones	5	
Ausentes	2	
Total Corporación		21

La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros del Ayuntamiento, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de condiciones en todos sus extremos, publicando el pertinente anuncio en el B.O.P.

SEGUNDO.- Exceptuar de licitación pública la contratación de la obra de referencia.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para que, previa invitación a tres contratistas, proceda a su adjudicación directa, conforme al clausulado de dicho Pliego.

11. RATIFICANDO PERSONACION EN Visto el acuerdo adoptado en Audiencia Territorial por Remisión Permanente, sesión de fecha 24-11-83, sobre designación de letrado y autorización al Sr. Alcalde para personarse a través de procuradores en Audiencia Territorial de Valencia, por recurso nº 302/83 promovido por D. Eleuterio Candela Pastor, la Corporación Municipal en Pleno, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar en todos sus términos el citado acuerdo.

12. SOLICITUDES DE INCLUSION EN Vistos los informes de la Asistencia Social así como los dictámenes de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, la Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar la inclusión de los siguientes beneficiarios en el Padrón de Asistencia Social:



- D. Antonio Berruezo Navarro, nº 43.-----
- D. Manuel Pastor Hurtado, nº 44.-----
- D. Manuel Pastor Sanchez, nº 45.-----

Denegar la petición de D. Joaquin Torres Adsuar por las razones que se exponen en el informe pertinente, de cuyo texto se dará copia al interesado.-----

13. PROYECTO DE EJECUCION DE OBRAS Dada cuenta de los proyectos EN 2ª Y 3ª FASE, DE LA CIUDAD DE-- técnicos de ejecución de o-- PORTIVA EL REALENGO.----- bras en 2ª y 3ª fase de la -
----- Ciudad Deportiva El Realengo redactados por los Técnicos Municipales, y que ascienden a un total importe de 7.401.158,97 pesetas, incluidos honorarios, en 2ª fase; y 6.066.891,59 pesetas en 3ª fase, incluidos también los honorarios. Y vistos los dictámenes favorables de Fomento y Cultura, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:--

Aprobar los proyectos de referencia inicialmente, disponiendo su reglamentaria exposición al público, con inserción de oportuno anuncio en el B.O.P.-----

14. PROPUESTA DE REORGANIZACION EN A petición del Grupo Municipal de A.P., de variar la -- COMISIONES INFORMATIVAS DE PLANEAMIENTO Y HACIENDA.----- composición de las Comisiones Informativas de Hacienda y Planeamiento, en cuanto a vocales integrantes en representación de dicho Grupo, y no encontrando esta Alcaldía inconveniente alguno en esta pretensión, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Modificar la composición de dichas Comisiones, que quedarán constituidas conforme al punto III de la sesión plenaria extraordinaria de 3-6-83, consistiendo tales modificaciones en sustituir en las Comisiones de Hacienda y Planeamiento a los vocales D. Cayetano Carreres Quesada y D. Francisco Magro Espí, que se intercambiarán recíprocamente en sus respectivas vocalías.-----

15. RATIFICANDO PETICION A COMISION Seguidamente, se da lectura PROVINCIAL DE URBANISMO PARA LA A- del acuerdo adoptado por la PROBABACION DEFINITIVA DEL P.G.M.O.- Comisión Municipal Permanente, TRAS LA SUBSANACION DE DEFICIEN-- te, en el punto 10.l de la CIAS, Y RENUNCIA A RECURSO DE ALZA sesión de fecha 24 de noviembre DA.----- pasado, cuyo texto -

dice así:-----
"A continuación, y previa su especial declaración de -- urgencia, visto el escrito que el Sr. Alcalde dirige al Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante, solicitando la subsanación de, digo, la aprobación definitiva del P.G.M.O. de Crevillente, dada la subsanación de deficiencias observadas en el mismo, y RESULTANDO: Que la Comisión de Planeamiento ha dictaminado favorablemente las subsanaciones de deficiencias y ha procedido a materializar las oportunas rectificaciones documentales. RESULTANDO: Que en cuanto al visado y autovía, este Ayuntamiento asumió el compromiso de cumplir tales condicionados a posteriori, en sesión de 27-10-83. CONSIDERANDO: Que no ha lugar a mantener -- la posición de nuestro Recurso de Alzada, por cuanto que el motivo que lo fundamentó queda sobradamente subsanado con la autorización de la Comisaría de Aguas del Júcar, sobre la urbanización -- del Sector J. CONSIDERANDO: Que el acto administrativo de la Comisión Provincial de Urbanismo, tenía un alcance meramente suspensivo y no resolutivo, por lo que subsanadas las deficiencias, dicho acto es susceptible de reconsideración, hasta alcanzar la aprobación definitiva, sin necesidad de mantener dicha vía de recurso, sino con la formulación de rectificaciones a las deficiencias -- apuntadas.-----

Tras lo expuesto, la Comisión Municipal Permanente, -- previa su declaración de urgencia, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Asumir en todos sus extremos el escrito de -- petición elevado por el Sr. Alcalde, a la Comisión Provincial de Urbanismo.-----

SEGUNDO.- Aprobar e incorporar a la documentación del -- P.G.M.O. las rectificaciones dictaminadas por la Comisión de Planeamiento.-----

TERCERO.- Renunciar explícitamente al Recurso de Alzada interpuesto en fecha 28-10-83, por estimar que, una vez aportada la autorización de la Comisaría de Aguas del Júcar sobre la inclusión de la Urbanización del Sector "J" dentro de la zona de -- influencia del Pantano Regulador de Crevillente, carecería de sentido mantener dicho Recurso, ya que las circunstancias que lo motivaron han desaparecido.-----

tivaron quedan subsanadas con dicha autorización-----

CUARTO.- Ratificar por el Pleno de este Ayuntamiento el acuerdo adoptado, en esta Sesión".-----

Tras lo expuesto, la Corporación en Pleno, por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Ratificar el referido acuerdo de Permanente en todos sus extremos.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, se prevé la ordenación del Barrio de la Estación mediante Plan Especial; se acomoda el ámbito de los PAU a cada una de las Areas delimitadas, conforme al art. 151 de las Normas del P.G.M.O., con desarrollo futuro por planes parciales, no por planes especiales; se adquiere el compromiso de obtener el visado colegial del P.G.M.O. de forma inmediata; se compromete este Ayuntamiento a modificar puntualmente el P.G.M.O. incluyendo el proyecto de Autovía Alicante-Murcia, tan pronto que de éste definido por el MOPU. En cuanto al Sector J se incorpora a la documentación del Plan la autorización de la Comisaría de Aguas del Júcar, que permite las obras de urbanización dentro de la zona de influencia del Pantano de Cola de Crevillente, cuyas aguas se destinan a riego, como se acredita en certificado de la Confederación de Aguas del Segura.-----

16. ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su especial declaración de urgencia, conoció el Pleno el Borrador de contrato remitido por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia correspondiente al prestamo solicitado por este Ayuntamiento, para financiar obras incluidas en el expediente nº 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones del ejercicio económico de 1.983, por importe de DOS MILLONES NOVECIENTAS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS VEINTITRES PESETAS (2.928.823 pesetas), con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el Borrador de contrato de prestamo a concertar con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, para financiar obras incluidas en el expediente nº 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.983 por importe de DOS MILLONES NOVECIENTAS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS VEINTITRES PESETAS, con sujeción al clausulado que mas abajo se transcribe.- Que se exponga al público por plazo de quince días el indicado acuerdo en el B



CLASE 8ª



Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda para su autorización.-----

CLAU S U L A D O

A).- Que el Ayuntamiento de Crevillente se dirigió a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia solicitando un prestamo por la cantidad de Dos millones novecientos veintiocho mil ochocientos veintitres pesetas destinado a financiar las obras de "Desmonte terrenos en C.N. Mas Magro", "Remodelación Plaza Iglesia Vieja", "Reparación pavimento en Puertas de Orihueña", incluidas en el expediente nº 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.983.-----

B).- Que la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia estudió detenidamente la solicitud del prestamo en cuestión, y en su deseo de facilitar al Ayuntamiento de Crevillente la solución de su problema financiero, teniendo en cuenta la finalidad del prestamo, que ha de redundar en definitiva en beneficio de la población de Crevillente.----- acordó acceder a lo solicitado.-----

Consecuentemente con todo lo expuesto, los comparecientes en la representación respectiva que ostentan, formalizan el presente contrato con sujeción a las siguientes ESTIPULACIONES:--

PRIMERA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia concede al Excmo. Ayuntamiento de Crevillente de la provincia de Alicante un prestamo de 2.928.823 pesetas, que será destinado a las obras arriba indicadas, de acuerdo con las consignaciones del presupuesto de inversiones de dicha Corporación para el año 1.983, cantidad que para la Entidad Municipal recibe en este acto su Alcalde-Presidente de manos de la representación de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en buena moneda de curso legal y a su entera satisfacción.-----

SEGUNDA.- La cantidad prestada devengará en favor de la

Institución acreedora un interés del 16 por ciento anual, a satisfacer en la forma que se indica en estipulación tercera, y el 0,50% sobre el principal del préstamo en concepto de comisión de apertura, pagadero por una sola vez en el acto de la firma de este contrato.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Crevillente reintegrará a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia el principal del préstamo y sus intereses en el plazo de diez años a contar desde esta fecha, mediante el pago de cuotas trimestrales vencidas de pesetas., comprensivas de capital, intereses calculados a base del tipo estipulado en la clausula anterior, y del impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, fijado actualmente en el 4% del importe de dichos intereses, formándose el oportuno cuadro de amortización que quedará unido a este contrato como parte integrante del mismo.

Si durante la vigencia de esta operación aumentara o disminuyera el mencionado Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se aumentara o disminuirá en lo pertinente la cuota de amortización trimestral establecida, a partir del momento en que tal variación se produzca, sirviendo de notificación a la parte deudora la publicación del precepto legal que la establezca.

Las referidas cuotas de amortización se abonarán al vencimiento de cada trimestre en el domicilio de la Caja en Crevillente o en sus Oficinas Centrales de Alicante.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Crevillente consignará en cada uno de sus presupuestos ordinarios, mientras esté vigente este contrato las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan. Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las cantidades adeudadas en los plazos estipulados éstas devengarán en favor de la Caja el mismo tipo de interés pactado para el préstamo, aumentado en un punto, en concepto de demora, pagadero al hacer efectivo la parte deudora cualquier concepto vencido e impagado, y ello sin necesidad de requerimiento alguno.

QUINTA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, gastos y cuanto le sea en deber y en garantía de su reintegro y al amparo de lo establecido

en el artículo 159 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1907, el Ayuntamiento afecta y grava de un modo especial las Tasas por prestación de los Servicios de Mercado, Alcantarillado, Matadero y Transporte de carnes afirmando la representación de la Corporación Municipal deudora que se hallan libres de toda carga o gravamen, quedando la Caja facultada de ahora para antonces para percibir directamente el importe de los recursos afectados hasta donde alcance la cuota vencida e impagada por el Ayuntamiento deudor, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la estipulación OCTAVA del presente contrato.

SEXTA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista en el presupuesto, podrá rescindir el contrato sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, costas y gastos que se ocasionen.

SEPTIMA.- Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, la Corporación Municipal se obliga a rendir a la Caja de Ahorros, anualmente y en su parte bastante, certificación del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de pago contraídas en este documento.

OCTAVA.- La falta de pago de una cuota trimestral producirá el vencimiento del préstamo, pudiendo proceder judicialmente la Entidad acreedora contra la deudora por el importe total de lo que en tal momento se le adeude por principal, intereses, y gastos suplidos derivados de este contrato.

NOVENA.- A efectos de lo establecido en la estipulación QUINTA de este documento, y sin perjuicio de lo pactado en la OCTAVA, el Ayuntamiento de Crevillente abrirá en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia una cuenta corriente, con las condiciones y devengos usuales, que recogerá los recursos municipales directamente afectados por este contrato a medida que se devenguen, quedando facultada ampliamente la Institución prestamista para reintegrarse con fondos de dicha cuenta de las cuotas de amortiza



ción a sus respectivos vencimientos.

El Ayuntamiento de Crevillente podrá igualmente operar en la indicada cuenta, cuidando siempre de que existan fondos suficientes cuando lleguen los vencimientos de las cuotas trimestrales pactados en este contrato.

DECIMA.- Serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Crevillente las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de prestamo, sus intereses, y amortización, especialmente el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas que se devengue por los citados intereses, realizándose su pago en la forma prevista en la estipulación Tercera de este contrato, pues la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia ha de recibir íntegramente en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización unido a este contrato, con los intereses de demora, en su caso, previstos en la estipulación CUARTA anterior. Igualmente serán de cuenta, cargo y riesgo de la Entidad Municipal los gastos que origine la presente póliza y cuantas costas se causen a la Entidad acreedora si, para conseguir la efectividad del pago de lo adeudado, hubiera de ejercitar la correspondiente acción en procedimiento judicial, entendiéndose en el concepto de costas, los honorarios de Letrado y derechos suplidos de Procurador que la Caja utilizare, aun cuando fuere potestativo su empleo, además de las propiamente judiciales.

En cuyos términos dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir en debida forma de derecho, firmándolo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.

Y yo, el Corregidor Colegiado de Comercio, doy fe de todo el contenido de esta póliza y de mi intervención en las operaciones y obligaciones consignadas en ella, que quedan registradas en mi Libro Registro.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, el representante del Grupo Municipal de F.E. y J.O.N.S., formula el siguiente ruego:

"Habida cuenta de que el alumbrado de la zona Ciudad Esco lar brilla por su ausencia, como miembro del Claustro de Profesores del Instituto de Bachillerato de Crevillente, muestro mi preocupación por los posibles incidentes que se puedan producir a la hora de la salida de clase, a las 19,15, en completa oscuridad. De hecho



CLASE 8ª

ya se ha producido algún altercado con los alumnos. RUEGO, que si las condiciones para que las farolas de la zona puedan estar encendidas son insalvables, que por lo menos y, a la hora de la salida de clase, si es posible, durante las noches de invierno, pudiera hacer acto de presencia un agente municipal".

El Sr. Alcalde, una vez aceptado el ruego, manifiesta -- que ya había conciencia del tema en la O.T., para arbitrar las medidas pertinentes al respecto.

2.- A continuación se formula por A.P. la siguiente pregunta: ¿Cual es la situación actual respecto a la obligatoriedad de portar el arma reglamentaria por parte de la Policía Municipal?

Intervienen el Sr. Alcalde, el Sr. Flores y el Sr. Magro. El primero aclara el caracter voluntario de la utilización de arma y su facultad, como Alcalde, de adoptar la decisión que se estime pertinente al respecto. El Sr. Flores se remite al Dictamen de Gobernación, que firmó hace 15 días; hace referencia al caracter voluntario del uso de opiniones de los Colectivos Policiales no vinculan a las respectivas autoridades municipales, que pueden imponer las soluciones mas convenientes para los intereses municipales de hecho, en nuestra plantilla existen ciertas situaciones singulares, que aconsejan el no uso de armas por algunos de los funcionarios afectados. En cuanto al Sr. Magro, pone en duda la existencia del Dictamen de Gobernación, y matiza la diferencia entre "usar" y "portar" el arma. (Le replica, el Sr. Alcalde para aceptar la corrección de estilo; y el Sr. Flores, para recordarle que no debe poner en duda públicamente la palabra de un Concejal, que asegura haber emitido el dictamen de Gobernación en su momento, aclara esta contradicción el Sr. Maciá Mas, afirmando que efectivamente había un dictamen de Gobernación, pero se le informó que el asunto estaba falto de impulsión y gestión. También intervino el Sr. Candela para aclarar que el tema había sido debatido por los Colectivos de la Policía Municipal de toda España, en un Congreso recientemente celebrado en Madrid. Lo que indica que el asunto tiene una

DON ANDRES QUESADA MAS un programa muy apretado de actos cul
SECRETARIO DE LA CORPORACION turales, escolares, artisticos, y de
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA portivos que han venido celebrándose
----- por el mismo motivo entre los días --
dos y seis de diciembre. Todo ello, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde, Don Francisco Llopis Sempere, con la asistencia de los Conce-
jales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bievenido Zaplana Belén, --
Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador -
Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espi
nosa, Don Francisco Magro Espí, Don Cayetano Carreres Quesada, Don -
Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas
Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don An
tonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Ma
cía Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Asis-
tidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guar-
diola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar
cuenta del Punto Unico de esta sesión extraordinaria.-----
MOCION CONMEMORATIVA DEL 5º ANIVER A continuación, El Sr. Alcalde
SARIO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA. dirigió a la Corporación y al -
----- público asistente, que llenaba
el Salón de actos, las siguientes palabras:-----

"En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha
27-11-80, la Corporación Municipal de Crevillente, en asuntos de ur-
gencia, acordó solicitar del Gobierno la institucionalización del --
día seis de diciembre, como fecha conmemorativa de la Constitución -
Española. Es esta una efemérides digna de toda solemnidad y respeto,
ya que fue la voluntad del Pueblo la que rotundamente quedó expresa-
da en aquel Referendum Historico.-----
Nuestra Constitución de 1.978 se erige en Carta Magna de todos y pa-
ra todos. Y es precisamente ese aspecto globalizador e integrador q-
de la Constitución, el que queremos destacar hoy con una frase, entr
sacada del Mensaje de la Corona ante las Cortes, el día 27 de diciem
bre de 1.978:-----

"SI HEMOS ACERTADO EN LO PRINCIPAL Y LO DECISIVO, NO DEBE-
MOS CONSENTIR QUE DIFERENCIAS DE MATIZ O INCONVENIENTES MOMENTANEOS
DEBILITEN NUESTRA FIRME CONFIANZA EN ESPAÑA Y EN LA CAPACIDAD DE LOS
ESPAÑOLES, PARA PROFUNDIZAR EN LOS SURCOS DE LA LIBERTAD Y RECOGER -



CLASE 8ª

UNA ABUNDANTE COSECHA DE JUSTICIA Y DE BIENESTAR.-----

" PORQUE SI LOS ESPAÑOLES SIN EXCEPCION SABEMOS SACRIFI-
CAR LO QUE SEA PRECISO DE NUESTRAS OPINIONES, PARA ARMONIZARLAS CO
LAS DE LOS OTROS; SI ACERTAMOS A COMBINAR EL EJERCICIO DE NUESTROS
DERECHOS CON LOS DERECHOS QUE A LOS DEMAS CORRESPONDE EJERCER; SI
POSTERGAMOS NUESTROS EGOISMOS Y PERSONALISMOS A LA CONSECUCION DEL
BIEN COMUN CONSEGUIREMOS DESTERRAR PARA SIEMPRE LAS DIVERGENCIAS -
IRRECONCILIABLES, EL RENCOR, EL ODIIO, Y LA VIOLENCIA, Y LOGRAREMOS
UNA ESPAÑA UNIDA EN SUS DESEOS DE PAZ Y DE ARMONIA".-----

Así pues, la Constitución Española es el mejor garante d
de nuestra convivencia democrática, el único instrumento capaz de
consolidar nuestro Estado de Derecho, de proteger el libre ejerci-
cio de los derechos humanos, de afirmar un sentimiento patrio com-
ún e indivisible de todos los españoles, basado en la indisoluble
unidad de nuestra Nación, con respeto a las autonomías de las di-
versas nacionalidades y regiones que la integran.-----

La Constitución Española, fundamentada en los valores gu
periores de la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo
político, es el instrumento de mas poderosa fuerza integradora que
disponemos.-----

Andemos todos juntos por el sendero constitucional, de -
modo que nuestras diversidades nos enriquezcan, pero evitando aque
llas divergencias que nos debiliten.-----

En momentos tan críticos para nuestro desarrollo económi
co, hagamos que nuestra capacidad creativa y de trabajo estimulen
el progreso de nuestra Economía y quede asegurada para todos noso-
tros una digna calidad de vida.-----

Acentuemos aquellos comportamientos solidarios que garan
ticen un orden social justo, que destierren las situaciones irre-
conciliables de viejos odios y rencores. Condenemos sin condicio-
nes toda violencia, todo terrorismo, todo aquello que atente con-
tra la pacífica convivencia. Confíemos en las Fuerzas Armadas, con

pieza clave de defensa del Orden Constitucional. Y en las Fuerzas - y Cuerpos de Seguridad, cuya misión primordial de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad ciudadana, debe constituir el norte de todos nuestros empeños y aspiraciones.

Y dentro de esa fuerza aglutinadora e integradora de nuestra Constitución, respetemos las diversas culturas, tradiciones, lenguas e instituciones que componen ese mapa plural de los Pueblos de España, que lejos de debilitar nuestros sentimientos de unidad nacional, nos enriquece y llena de fértiles culturas.

Precisamente, por todo lo que la Constitución representa, nuestra Villa ha querido testimoniar una vez mas el rotundo apoyo y plena confianza que el pueblo de Crevillente refrendó en aquel histórico seis de diciembre de 1.978.

Y, por ello precisamente, los grupos políticos que integramos la Corporación Municipal, nos erigimos en portavoces de ese pueblo, y en su nombre y representación queremos unir nuestras voces al unísono con el resto de los Pueblos de España, para decir serena y conscientemente: VIVA LA CONSTITUCION, VIVA EL REY, VIVA ESPAÑA.

EN VALENCIANO

En sessió ordinària del Ple de l'ajuntament de data 27-11-80 la Corporació Municipal de Crevillente, en assumptes d'urgència, acordà sol·licitar del Govern la institucionalització del Sistema de Desembre com a data commemorativa de la Constitució Espanyola. Es aquesta una efemerides digna de tota solemnitzar i respecte, ya que foy la voluntat del Poble la que rotundament va quedar expressada en aquell Referendum Històric.

La Nostra Constitució de 1.978 s'alca en Carta Magna de tots i per a tots. I és precisament eixe aspecte globalitzador i integrador de la Constitució, el qual volem destacar hui amb una frase arrancada del Missatge del la Corona davant les Corts. el dia 27 de Desembre de 1.978:

"Si hem encertar en allò principal i decisiu, no podem consentir que diferències de matis o inconvenients momentàneos debiliten la nostra ferma confiança en Espanya i en la capacitat dels espanyols, per a profunditzar en els canals de la llibertat i arrellegar una abundant collita de justícia i de benestar.

Per què si els espanyols sense excepció sabem pensar allò que siga precís de les nostres opinions, per a harmonitzar-les amb els dels altres; si encertem a combinar l'exercici dels nostres drets amb els drets dels quals als demés correspon exercir; si posterguem els nostres egoismes i personalismes a la consecució de bé comú, aconseguirem desterrar per a sempre les divergències irreconciliables, la rancor, l'odi i la violència, i aconseguirem una Espanya unida en els seus desitjos de pau i d'harmonia".

Així, doncs, la Constitució Espanyola és la millor garantia de la nostra convivència democràtica, l'únic instrument capaç de consolidar el nostre Estat de Dret, de protegir el lliure exercici dels drets humans, d'afermar un sentiment patrio comú i indivisible de tots els espanyols, basar en la indisoluble unitat de la nostra Nació, amb respecte a les autonomies de les diverses nacionalitats i regions que la integren.

La Constitució Espanyola, fundada en els valors superiors de la llibertat, la Justícia, la Igualtat i el Pluralisme Polític, és el instrument de més poderosa força integradora de la qual disposem.

Caminem tots plegats per la senda constitucional, de manera que les nostres diversitats ens enriqueixquen, però prevenint aquelles divergències els quals ens debiliten.

En moments tan crítics per al nostre desenvolupament econòmic, hem de fer que la nostra capacitat creativa i de treball estimulen el progrés de la nostra Economia i quede assegurada per a tots nosaltres una digna qualitat de vida.

Accentuem aquells comportaments solidaris els quals garantitzen un ordre social, que desterren les situacions irreconciliables de vells odis i rancors. Condemnem sense condicions tota violència, tot terrorisme, tot allò que atempte contra la pacífica convivència, Confiem en les Forces Armades, com a peça clau de defensa de l'ordre Constitucional. I en les Forces i Cossos de Seguretat, dels quals la seua missió primordial de protegir el lliure exercici dels drets i llibertats, així com de garantir la seguretat ciutadana, deu constituir el nord de tots els nostres anhels i aspiracions.

I dins d'eixa força aglutinadora i integradora de la nostra Constitució, respectem les diverses cultures, tradicions, llengües i institucions les quals componen eixe mapa plural dels



Pobles d'Espanya, que lluny de debilitar els nostres sentiments -- d'unitat nacional ens enriqueix i plena de fértiles cultures.-----

Precisament, pero tot alló que la Constitució representa la nostra Villa ha volgut testimoniar una volta més el rotund supor i plena confiança que el poble de Grevillent refrendá en aquell historic Sis de Desembre de 1.978.-----

I, pero aixó precisamente, els grups politics els quals - integrem la Corporació Municipal, ens erigim en protaveus d'eixe -- poble, i en el seu nom a representació, volem unir les nostres veus en unison amb la resta dels Pobles D'Espanya, per a dir serena i conscientment: VISCA LA CONSTITUCIO, VISCA EL REI, VISCA ESPANYA.---

Al final de su discurso, el Sr. Alcalde recibió aplausos calurosos del público asistente.-----

Y para finalizar el acto, el Sr. Secretario di lectura de las adhesiones formuladas por los representantes de los Partidos -- Políticos, Asociaciones Sindicales, Ciudadanos, Culturales, Deportivas y demás grupos representativos de la población de Grevillente, pasando a continuación a las dependencias de la Alcaldía donde se ofreció a todo el público asistente un refrigerio y brindis de honor de esta fecha conmemorativa.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----



CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION -- MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1.983.-----

PRESIDENCIA

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

En el Salón de Sesiones del -- Ayuntamiento de Grevillente, -- siendo las diecinueve horas del día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunió en sesión extraordinaria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela, Don Andres Quesada Mas

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

tiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Galvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS CIUDAD DEPORTIVA EL REALENGO, EN 1ª FASE. Se da cuenta del expediente que ha tramitado esta administración municipal para adjudicar la ejecución de las obras de la Ciudad Deportiva Sur de este término municipal y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial constituida al efecto a la vista de las plicas que se presentaron y que según el Acta levantada por la Mesa de licitación fueron suscritas por Obras y pavimentos especiales S.A. y Asfaltos y Construcciones El San S.A., conjunta y solidariamente, Condeport Industrial, Antónhos S.A. y Felix Marugan S.A. Y de conformidad con la propuesta de la Comisión especial anteriormente mencionada, el Pleno Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Adjudicar la contrata a Felix Marugán S.A., quien en un plazo de siete días deberá formalizar fianza definitiva tras lo que se elevarán las actuaciones al Notario de esta localidad para la formalización escrituraria de la contrata para lo que se autoriza expresamente al Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Llopias Sempere. Procedase al tiempo a la devolución de la documentación y fianzas provisionales a los que no se les ha adjudicado la contrata y lo soliciten. Notifiquese asimismo esta resolución a las partes interesadas legítimas.

2. COMPROMISO MUNICIPAL DE ASUMIR EL COSTE CUANTIFICADO A QUE ASUMIENDE EL 50% DE URBANIZACION DE LA ZONA QUE APECTA AL GRUPO DE 50

Seguidamente, se da lectura del escrito del I.P.P.V., por el que se solicita la cuantificación del compromiso del

VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE 1.983.

para el presente año 1.983.

Visto el informe técnico, así como el Dictamen de la Comisión de Fomento que lo conforma, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Aprobar dicho Dictamen y en consecuencia, asumir este Ayuntamiento la financiación correspondiente al 50% del coste de urbanización de dicho grupo de 50 viviendas, por un coste de 992.507,88 pesetas (Novecientas noventa y dos mil quinientas siete pesetas con ochenta y ocho céntimos), correspondiendo el otro 50% o sea, 992.507,88 pesetas, a cargo del M.O.P.U., I.P.P.V., siempre que tales precios no sean revisados o actualizados, por demoras no imputables a esta Administración Local. Las obras serán realizadas dentro de la contratación de un proyecto global denominado "Obras de Urbanización del Sector Santo Tomas o Ronda Sur".

3. EXPEDIENTE DE SOLICITUDES Y BAREMACION DEL GRUPO DE 98 VIVIENDAS, EN TRAMITE DE ADJUDICACION. A continuación, se da cuenta de las gestiones efectuadas para la adjudicación de las 98 viviendas de promoción pública, campaña publicitaria, inserción de anuncios en B.O.P. y Diarios de "Información" y "La Verdad", difusión por Radio, plazo de admisión de instancias y trabajos de baremación. Visto el Dictamen del Patronato Municipal de la Vivienda, conjuntamente con la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, que en cumplimiento del artº 7º de la Orden del M.O.P.U. de 17 de noviembre de 1.980, propone al Pleno se apruebe la tramitación realizada y su remisión a la Penencia constituida en la Subcomisión Provincial de la Vivienda, de la Delegación Provincial del M.O.P.U., la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los trámites efectuados y elevarlos a dicho organismo, a los efectos pertinentes.

SEGUNDO.- Felicitar a los funcionarios que colaboraron en la tramitación de este asunto.

4. MOCION SOBRE REFORMA ADMINISTRATIVA.- Seguidamente por el Sr.



Secretario General se da cuenta del Dictamen-propuesta de la Comisión de Gobernación, con lectura íntegra del contenido de la Moción sobre Reforma Administrativa, cuyo texto dice así:-----

SIGNIFICADO Y ALCANCE DE LA REFORMA.-----

En enero de 1.982 se empezó a plantear la necesidad de una reforma administrativa que partiendo de la reestructuración de los medios disponibles, lograrse encauzar toda la actividad municipal de gestión, conforme a criterios de máxima eficacia y mínimo esfuerzo. No se trataba, pues, de reformar a nadie, en sentido peyorativo. Partíamos de una plantilla que con ciertos reajustes, era perfectamente válida para dicho proposito. En todo caso, la reforma lograría una mayor protección y respete los derechos de sus trabajadores, evitaría desigualdades y discriminaciones, y configuraría el marco de sus deberes y funciones. Finalmente, la reforma sería abierta a toda suerte de rectificaciones posteriores

OBJETIVOS DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA.-----

Los objetivos fundamentales de dicha reforma se aprobaron en sesión plenaria de fecha 4-3-82.-----

1.- En su aspecto estructural se pretendía:-----

A.- Acabar con la organización piramidal, de jerarquía personalista, sustituyéndola por otra basada en principios de coordinación única, descentralización y delegación de funciones.-----

B.- Promover la diversificación de mandos intermedios y de responsabilidades, entre los niveles directivos, técnicos y de asesoría.-----

C.- Necesidad de crear puestos intermedios de mando en los servicios de vialidad, alumbrado, jardinería, aguas y alcantarillado.-----

2.- En su aspecto funcional y de división racional del trabajo.-----

A.- Parcelar racionalmente las actividades en tres tipos de unidades administrativas: Dependencias o Departamentos, Areas o secciones y unidades operativas o negociados.-----

B.- Definir de forma objetiva y clara las funciones de cada unidad administrativa.-----

C.- Reflejar todo el marco funcional en unos Organigramas.-----

3.- En su aspecto personal:-----



CLASE 8ª

A.- Se procurarán los criterios y procedimientos selectivos más idóneos de ingreso.-----

B.- Se cuidará la formación profesional de los funcionarios a través de cursillos periodicos, de carácter obligatorio.-----

C.- En la medida de lo posible, se promoverá el ascenso en la carrera funcionarial, rompiendo los compartimentos estancos y dotando a la organización de mayor permeabilidad, que permita establecer corrientes renovadoras, en completa osmosis.-----

D.- Se estimularán las aptitudes polivalentes de trabajo en evitación de adscripciones fijas que impidan la flexibilidad en la mecánica de los cambios y reajustes.-----

E.- Se formulará una clasificación objetiva de puestos de trabajo, no solo atribuyendo a cada puesto sus correspondientes índices, coeficientes, grados y niveles económicos sino definiendo su ámbito orgánico y describiendo sus tareas y cometidos concretos.-----

F.- La actitud y talante del funcionario con el ciudadano será de máximo respeto, cortesía, cordialidad y eficacia, procurando la eliminación de personalismos protagonistas en el fiel desempeño de la función pública.-----

G.- Las relaciones internas de trabajo entre funcionarios ascendentes, descendentes y colaterales, deberán estar presididas por los principios del mutuo respeto y la coordinación de esfuerzos, el trabajo en equipo a nivel de mandos, la desconcentración de funciones y el fiel cumplimiento de órdenes dadas.-----

4.- En materia de plantillas:-----

A.- Unificar plantillas, mediante la reconversión de los puestos del Cuadro Laboral en plazas de funcionarios, respetando los derechos adquiridos, y con excepción del cuadro laboral del Servicio Municipal de Aguas Potables, cuya antigüedad hace desaconsejable dicha conversión (Unificar el régimen jurídico en materia de personal es una ventaja indiscutible).-----

B.- Formar una plantilla ideal, ampliándola en un número mínimo de plazas, dentro de unos criterios de austeridad y mínimo

coste.

C.- Reorganizar la Plantilla de Policía Municipal, de forma que se logre un cambio sustancial en el talante del Cuerpo; procurar que en la provisión de la plaza de Jefatura se requieran unas condiciones y exigencias que se encaminen al logro de dicho objetivo; que se emjore la profesionalidad de ese colectivo; que se sustraiga de la Policía ciertas funciones subalternas y administrativas que le son ajenas; y finalmente, que se amplie su plantilla, para organizar la vigilancia de barrios, intensificar el servicio nocturno y la presencia en los núcleos rurales.

D.- Las plazas de nueva creación fueron:

- 2 Auxiliares de Administración General.

- 1 Conserje Ciudad Deportiva.

- 1 Sub-Jefe con categoría de Cabo.

- 5 Guardias Municipales.

- 1 Capataz de obras.

- 1 Oficial Inspector de Aguas.

- 2 Oficiales de Obras (Uno pintor).

- 1 Jardinerero Mayor.

- 6 Peones.

Con anterioridad, se amplió la plantilla con la transformación de una plaza de Oficial Técnico Administrativo a Técnico de Administración General, con adscripción al área nº 2 de Secretaría se modificó la funcionalidad del bibliotecario, ampliando sus competencias a Gestión Cultural, y se creó una plaza de agente notificador, suprimiendo funciones subalternas de la Policía.

E.- La reconversión de puestos laborales consistió en crear las siguientes plazas de funcionarios, para absorber el cuadro laboral (salvo el Servicio de Aguas Potables).

- 2 Oficiales de Obras.

- 3 Peones (Uno de pintura).

- 4 Limpiadoras.

- 1 Oficial-Electricista.

5.- En su aspecto dinámico.

Se pretende imprimir mayor eficacia y productividad a la función pública, considerando el aparato burocrático como un organismo vivo, en constante renovación y adaptación a las exigencias sociales de cada momento. Para ello se fijan los siguientes objeti-

VOS:

A.- Agilización de métodos y procedimientos mediante diagramas simplificadores, que economicen trámites, formalidades innecesarias y demoras en la evacuación de informes y dictámenes, logrando mayor celeridad en las resoluciones.

B.- Informatización de la gestión municipal, con eliminación de trabajos burocráticos reiterativos y establecimiento de un procedimiento informático, que tienda al logro de los cuatro siguientes objetivos:

a) Potenciar el rendimiento burocrático.

b) Frenar la proliferación de excesivos puestos de trabajo.

c) Lograr una más rápida atención del público.

d) Obtener una información mejor y mas completa de los medios disponibles, así como la creación de bancos de datos, que permitan la formación de estadísticas y diagnosticos mas certeros para garantía de un mejor gobierno municipal.

6.- En su aspecto ambiental y social:

Se proyectaban los siguientes objetivos:

A.- Ubicar en planta baja la Oficina de Registro General Información al público, canalizando sus pretensiones hacia las diferentes comisiones, ponencias o unidades administrativas y organizando las visitas de los ciudadanos.

B.- Supresión de mostradores y distribución de la planta primera en oficinas y despachos, con una ambientación y organización mas en consonancia con los nuevos criterios de división del trabajo en unidades administrativas, de modo que las oficinas resulten mas confortables para los funcionarios y mas acogedoras para el público.

C.- Organización del Archivo y expurgos.

D.- Ubicar el Servicio de Recaudación en planta baja.

E.- Control cualitativo y cuantitativo del trabajo: puntualidad, jornada laboral, rendimiento, absentismo, descanso, licencias, derechos y deberes.

F.- Necesidad de modificar el Reglamento de Régimen Interior de Personal, acomodándolo a los principios y objetivos de la reforma, pero sin mermar las prestaciones sociales, y ajustando su normativa a las disposiciones generales del Estado, en materia de Función Pública.



G.- Promover la elección de Comité de Personal, que en representación del colectivo de funcionarios, participe en todas las decisiones que sobre política de personal adopte el Ayuntamiento y actúe como interlocutor válido en las reivindicaciones de dicho colectivo.

RESULTADOS ALCANZADOS HASTA EL MOMENTO.

Del análisis de los objetivos planteados se desprenden los siguientes resultados:

1.- En cuanto a ampliación de Plantillas y transformación de puestos laborales, se han cumplido todas las previsiones, quedando solo vacantes las plazas de Sargento-Jefe, Capataz de Obras y un Peón.

2.- Asimismo, se ha consumado la transformación de laborales en funcionarios, a plena satisfacción, salvo en lo que respecta a la plaza de Oficial-Electricista, cuya transformación no fue posible, por razones de enfermedad del laboral, viéndose el Ayuntamiento obligado a proveer dicha plaza por un aspirante libre, de la calle.

3.- Respecto a la Policía Municipal, en sesión de fecha 30-12-82, se organizó la policía de barrios. La provisión de la plaza de Jefe se considera fundamental para ese cambio de talante que se pretende en dicho colectivo. Ultimamente, se ha contratado la plaza, debiendo convocarse su provisión reglamentaria, sin más demora. Se suprimieron funciones burocráticas en materia de multas.

4.- En cuanto a la idea de descentralización y diversificación de mandos intermedios, la Secretaría se ha dividido en dos áreas, y cada Area, a su vez, en unidades administrativas inferiores. La Oficina Técnica se estructura con una serie de mandos intermedios, que deben dar su juego: el Aparejador, el Perito Industrial, la Plaza de Capataz, el Jardinerero Mayor, el Oficial-Inspector de Aguas. Y en relación con la Secretaría y la Oficina Técnica la Jefatura de Sección del Servicio de Aguas.

5.- También se ha reflejado todo ese marco funcional en sendos organigramas, uno relativo a la Función Pública, otro a la organización política del Ayuntamiento, Comisiones Informativas, Juntas, Ponencias, Patronatos y Consejos Municipales.

6.- En materia de ascensos, ya se promovió en el caso de la 4ª plaza de Cabo de la Policía. También será posible en el futuro, para el pase de peones a ayudantes, a oficiales y a encargados



CLASE 8ª

o capataces. También en su día se posibilitó el ascenso de Auxiliares a Administrativos. Igualmente podrá promoverse el ascenso de Cabo a Subjefe de la Policía.

7.- Respecto a derechos económicos, fueron asignados los niveles de retribuciones complementarias y se rectificaron índices coeficientes y grados de varias plazas de la Plantilla, en sesión plenaria de fecha 29-3-83.

8.- En cuanto a mecanización e informática de la gestión municipal, en sesión plenaria de 13-10-83 se aprobó el pliego de concurso de arriendo de equipo y paquete de programas de informática, con opción de compra. Ello agilizará a nuestro aparato burocrático y obligará a poner en juego el principio de la polivalencia funcional. Se espera poner en práctica el procedimiento informativo durante el ejercicio de 1.984, dando los cursos de habilitación necesarios, para el manejo de teclados o pantalla, para la ejecución de programas y para el mantenimiento del Ordenador.

OBJETIVOS PENDIENTES DE EJECUCION.

1.- Ante todo, debe acometerse la provisión reglamentaria de las plazas pendientes.

2.- Es muy importante la manualización de forma pormenorizada y exhaustiva de todos los puestos de trabajo, no solo con su simple definición, sino describiendo con detalle sus cometidos y tareas, sus relaciones internas, sus responsabilidades cuantificadas y su ámbito de actuación.

3.- Es preciso organizar para determinados puestos de trabajo, cursos locales de perfeccionamiento, encaminados a mejorar la formación profesional del Funcionario, a hacerlo polivalente, a dotarle de nuevas especialidades, a mejorar sus relaciones con el público y sus propias relaciones internas, ascendentes, descendentes y colaterales.

4.- Planteada la Reforma Administrativa, es imprescindible modificar el Reglamento de Régimen Interior, no sin antes orga

nizar el propio Comité de Personal, que participe de forma activa en el planteamiento de aquella modificación.

5.- Debe acometerse por los servicios jurídicos y administrativos del propio Ayuntamiento, sin mas demora, la simplificación y agilización de trámites administrativos innecesarios, mediante el planteamiento de diagramas procedimentales, que respetando la legalidad existente, economicen y aceleren la marcha de los expedientes -- reduzcan tiempo y plazos de informes y dictámenes, eliminen lo innecesario, normalicen impresos y preparen el camino para que la mecanización resulte doblemente eficaz.

6.- En cuanto al objetivo que denominamos de "control cualitativo y cuantitativo del trabajo", algunos aspectos tales como la jornada, ya se han organizado (sesión de Permanente, de 27 de Octubre de 1.983). Otros como el control de puntualidad, pueden ser objeto de inmediata puesta a punto. En cuanto a materias tales como licencias, descanso, derechos y deberes, etc... forman parte del bloque que denominamos de modificación del Reglamento de Régimen Interior.

7.- Finalmente, y para una mayor eficacia y adaptación permanente del aparato burocrático a las exigencias sociales de nuestro tiempo, es urgente y necesario acometer aquellos objetivos de tipo ambiental, tales como:

- La ubicación en planta bajade la Oficina de Registro e Información.
- La supresión de mostradores en 1ª planta y organización de despachos.
- Organizar el Archivo Municipal en 2ª planta.
- Servicio de Recaudación enplanta baja.
- Traslado del Reten de Policia a otro local.
- Traslado de los servicios sanitarios y de Bienestar Social a otro local.
- Ubicar en planta baja la unidad central de procesamiento de datos.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA

De lo anteriormente expuesto se desprende que la Reforma Administrativa que emprendimos el año 1.982, tiene el carácter de Programa abierto, en constante evolución, acomodación y puesta al día. La política de Personal debe ser siempre una respuesta a las exigencias sociales de cada momento, si queremos evitar anquilosamien

tos burocráticos. El camino a recorrer es largo. Por eso, nuestra propuesta tiene una doble vertiente:

Primero.- Ratificar los objetivos propuestos.

Segundo.- Proseguir con la ejecución de los objetivos todavía pendientes.

Tercero.- Someter al Pleno Municipal este programa ambicioso, consu caracter abierto, a fin de incorporar a su dinámica -- cuantos nuevos objetivos se consideren interesantes".

A continuación, interviene el Sr. Magro en representación del grupo de A.P., que tras agradecer el dossier que en su día se le facilitó, para tener una amplia información del tema, pasa a hacer un análisis de los objetivos de la Reforma. Empieza afirmando -- que todo programa debe constar no solo de una definición de objetivos y fines, sino de un plan de etapas, de unas prioridades, de unos plazos y de una evaluación económica. Porque en definitiva, se trata de un plan de actuaciones que busca, como finalidad primordial -- el aumento de la productividad y eficacia de todos los servicios, -- para bien de los crevillentinos. Por ello, se echa de menos la cuantificación económica de algunos objetivos, perfectamente evaluables. Tras un repaso sintético de los diferentes capitulos de objetivos -- califica de importantes aquellos que se refieren a aspectos dinámicos, ambientales y sociales, sin despreciar por supuesto otros capítulos estructurales y funcionales, entre cuyos objetivos, parece ser que solo la Secretaría se reestructuró en Areas, y aplicó criterios de delegación y desconcentración de funciones, sin embargo, -- otras dependencias o servicios, parece ser que los mecanismos de mandos intermedios no han entrado en juego todavía. Realmente en casi dos años, pocos de los numerosos objetivos de la Reforma se han logrado. Estima el Sr. Magro que el Programa merece todo respeto en cuanto a amplitud de objetivos, que su grupo está dispuesto a asumir por considerarlos positivos pero con algunas matizaciones y sugerencias. El balance de resultados es muy pobre, y el precio muy alto. Porque si se hace un ligero repaso a la cronología de acuerdos corporativos en materia de Reforma, parece ser que todo el esfuerzo seha centrado enla ampliación de plantillas, cuando lo que se pretendía era el logro de la mayor eficacia, a un mínimo coste y dentro de criterios de austeridad. Y creemos que no era el

capitulo de Plantillas el mas urgente en dicha reforma, sino todos aquellos objetivos que hicieran relación con el aumento de productividad, mejora del personal existente, mecanización, simplificación de expedientes y reforma ambiental. Por todo ello, repite el Sr. Magro el grupo de A.P. está dispuesto a asumir los objetivos de la Reforma, siempre que se permita la introducción de unos matices a la misma, cuales son: 1) Establecimiento de un orden de prioridades y plazos de actuación para el logro de objetivos 2) Que una Comisión, que puede ser la propia de Gobernación, haga un seguimiento de la gestión de resultados e impulse el relanzamiento sin mas demora del programa de objetivos no alcanzados. 3) Que se haga un estudio económico del coste de los aspectos evaluables de la Reforma.

A continuación, el Sr. Alcalde, tras invitar a los demás miembros de la Corporación, por si desean intervenir, sin que nadie haga uso de la palabra, resume en síntesis lo que al parecer es la posición de A.P: Que tras una crítica de los resultados logrados y un amplio análisis de los objetivos, que acepta como positivos, propone se incorporen al programa de la Reforma Administrativa, unas matizaciones, respecto a plazas, prioridades y costes, que son perfectamente asumibles, con inclusión del seguimiento del proceso por parte de Gobernación. Por lo que, no habiendo objeción alguna a la propuesta, ni a las matizaciones formuladas por dicho portavoz, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Asumir integralmente el Dictamen y Moción presentados por la Comisión de Gobernación.

SEGUNDO.- Proseguir con la gestión de los objetivos no logrados e impulsar la continuación de aquellos que estén en tramitación.

TERCERO.- Efectuar un seguimiento periodico de gestión de objetivos por parte de la Comisión de Gobernación, que deberá establecer unas prioridades, marcar unos plazos o plan de etapas y elaborar un estudio económico de aquellos objetivos que sean evaluables.

5. GRATIFICACIONES DE PERSONAL DE LIMPIEZA.----- Vistos los dictámenes de Gobernación y de Hacienda así como el informe favorable de Intervención sobre el particular, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----



CLASE 8ª

Aprobar, con efectos del 1-9-83, la asignación de gratificaciones de 3.000 pesetas/mes a cada una de las limpiadoras municipales destinadas en los Colegios Frc. Candela y Ntra. Sra. de la Esperanza, compensando así la mayor dedicación que sobre el horario normal requiera la limpieza de las unidades ampliadas en dichos Colegios.

6. PERITO INDUSTRIAL: NECESIDAD EVENTUAL DE DEDICACION PLENA, CON MOTIVO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADOS PUBLICOS, RECIENTEMENTE ADJUDICADOS.----- Vistos los dictámenes de Gobernación, Comisión de Fomento y el informe de Intervención, de instrumentar medios suficientes en proximo ejercicio, para otorgar accidentalmente dedicación plena al Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, dada la necesidad de mayor atención técnica en las instalaciones de alumbrado público, cuyas contrataciones se realizaron recientemente, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

1.- Establecer por un período de tres meses y a partir del 1-1-84 la dedicación plena del Ingeniero Técnico Municipal, cuya jornada es reducida, a fin de dedicar mayor atención a las instalaciones de alumbrado publico que en la actualidad están en vías de ejecución.

2.- Se consignará la cantidad de 48.953 pesetas brutas al mes a tales efectos, para satisfacer esa mayor dedicación, que se especificará en su día, en función de las horas semanales demás que dicho funcionario dedique a tales objetivos durante los meses de enero, febrero y marzo, estableciéndose una dedicación máxima semanal de 40 horas.

7. APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL MONTE DE PROPIOS.----- Da cuenta el Sr. Secretario del es crito recibido por este Ayuntamiento del Servicio Provincial del I.C.O.N.A.; que autoriza la contratación directa del aprovechamiento cinegético en los Montes públicos de "La Sierra" y "Sierra Baja

y Lomas", por lo que de conformidad con lo acordado el 30 de diciembre de 1.982 y dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, este Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Contratar directamente el aprovechamiento antes citado con la Sociedad Local de Cazadores LA TOTOVIA por una duración de un año y sobre un precio de 250.000 pesetas.-----

SEGUNDO.- Solicitar del Servicio Territorial del I.C.O.N. A. nueva autorización para contratar directamente los aprovechamientos del año en curso por una cantidad de 275.000 pesetas, para lo que se faculta al Sr. Alcalde, que en su momento, adjudicará el aprovechamiento citado. El verdadero sentido de tal adjudicación deberá estar presidido por el interés público deportivo, dada la carencia de riqueza cinegética de los montes citados.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente a los interesados.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiocho horas veinticinco minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Juan', 'Antonio', and 'Manuel']



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Juan', 'Antonio', and 'Manuel']

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1.983.-----

PRESIDENCIA
CONCEJALES

- DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
- DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
- DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
- DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
- DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
- DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
- DON IGNACIO CANDELA FUENTES
- DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
- DON FRANCISCO MAGRO ESPI
- DON CAYETANO CARRERES QUESADA
- DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
- DON MANUEL MIRA CAPARROS
- DON VICENTE MAS SANTIAGO
- DON ANTONIO TOMAS TOMAS
- DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
- DON ANTONIO ZAMORA PEREA
- DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES
- DON FRANCISCO MACIA MAS
- DON VICENTE ASENCIO CANDELA
- DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, se reunió la Corporación Municipal en Pleno siendo las veinte horas trece minutos del día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en sesión extraordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora

Don DIMAS ASENCIO GOMIS Perea, Don Demofilo Martinez Carreres,--
SECRETARIO CORPORACION Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente --
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA Asencio Candela y Don Andres Quesada --
----- Mas. Con la presencia del Sr. Interven-
tor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí,
el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar
cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presen-
te.-----

1. APROBACION SI PROCEDE, DE PROYEC Conoció el Pleno el Borrador --
TO CONTRATO PRESTAMO CON EL B.C.L.E de contrato remitido por el --
PARA FINANCIAR OBRAS CIUDAD DEPORTI Banco de Crédito Local de Espa
VA SUR (EL REALENGO) EN 1ª FASE, Y ña correspondiente al prestamo
ADQUISICION TERRENOS CENTROS E.G.B. solicitado por este Ayuntamien

----- to para financiar obras de Con
strucción Ciudad Deportiva Sur 1ª fase y adquisición de terrenos para
Centros de E.G.B. incluidas en el expediente de modificación de crédi-
tos nº 1 dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.983, por impor
te de 31.512.196 pesetas, con lo dictaminado por la Comisión Informa
tiva de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUER-
DO:-----

----- Aprobar el Borrador de contrato de prestamo a concertar --
con el Banco de Crédito Local de España, para financiar obras inclui
das en el expediente nº 1 de modificación de créditos dentro del Pre
supuesto de Inversiones de 1.983, por importe de 31.512.196 pesetas
con sujeción al clausulado que se incorpora al presente. Que se ex--
ponga al público por plazo de 15 días el indicado acuerdo en el ----
B.O.P. y en el Tablón de Edictos de la Corporación y su posterior re
misión al Ministerio de Hacienda para su autorización.-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un cré-
dito al Ayuntamiento de Crevillente de la provincia de Alicante, por
un importe de 31.512.196 pesetas, con destino a construcción de una
Ciudad Deportiva en el Sector Sur 1ª fase y adquisición de terrenos
para la construcción de Centros de Educación General Básica.-----

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procede
rá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta Gene-



CLASE 8ª

----- ral de Crédito".-----

----- En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el
Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la
estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública
que se originen por el concierto de esta operación, intereses y -
comisión en su caso.-----

----- TERCERA.- Dentro del límite fijado en las clausulas an-
teriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos
que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Pésu
puesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definiti-
va y se proceda a su consolidación.-----

----- El interés que devengarán los saldos deudores de esta -
cuenta será del 12,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el pár
rafo siguiente.-----

----- En el caso de que la Superioridad dispusiera la modifi-
cación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón --
del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres mes
ses de anticipación; sobre el particular se estara a lo estableci
do en los párrafos tercero y cuarto de la clausula sexta.-----

----- La liquidación de intereses sobre los saldos deudores -
de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en
cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato -
La liquidación será notificada a la Corporación para su comproba-
ción y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será -
el del día final del trimestre natural en que se formalice este -
contrato.-----

----- El crédito concedido devengará las siguientes comisio-
nes:-----

----- a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, apli
cable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el sal-
do deudor por amortización e intereses vencidos que pueda produ-
cirse.-----

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Crevillente, a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 13 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12,50 por 100 anual.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectue el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 12,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de



tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en -- la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobaci-n -- de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.-----

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcial- mente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.-----

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del -- prestamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le seadebido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los in- gresos que produzcan los recursos siguientes:-----

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipa Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.---

Con referencia a estos ingresos, la representación de la - Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carác- ter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los re- cursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.-----

El Ayuntamiento de Crevillente otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba direc- tamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Cen- tral (órgano central o periférico), autónoma o provincial, proceden- tes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irre- vocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen - con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conse- gnará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de - España de sustituirlo total o parcialmente, en favor de cualquier -- persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime c conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Pre- sidente de la Corporación.-----

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Cre- villente no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consiga- naciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.-----



CLASE 8ª

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras - que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegura- do el importe de la anualidad y un 10 por 100 mas.-----

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garan- tía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corpora- ción en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como deposito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no est- é al corriente en el pago de sus vencimientos.-----

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptán- dose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figu- ra como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fe- cha 14 de Enero de 1.950, cuyo convenio se considera como parte -- integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la -- formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que --- los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado -- convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presen- te contrato.-----

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España - podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto s- e le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recur- sos mencionados en las cláusulas octava y novena.-----

En este caso, el Banco hará una líquidación de las canti- dades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anua- lidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.-----

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la fina--

lidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación -- los daños y perjuicios, gastos y costas.-----

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.-----

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el -- Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, a cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.D. de 14 de Enero de 1.930.-----

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del -- contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, -- acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo:-----

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su -- parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la -- cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y -- singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos mas importantes.-----

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, -- así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad previs-

ta en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos -- tos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza. por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga -- por resolución firme, dictada en última instancia.-----

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos -- los demas gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.-----

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.-----

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo -- contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:-----

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".-----

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.-----

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión, y en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corpora-



Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta del punto único del Orden del Día del presente.

PUNTO UNICO.- PROPUESTA DE SUBSANACION DE ERROR MATERIAL EN EL PLANO DE LA ESTACION PLANIMETRICA DEL P.G.M.O.

Por la Alcaldía se propone subsanar error material apreciado en la documentación que en su día se elevó a la Comisión de Urbanismo de Alicante, consistente en que la delimitación del perímetro de La Estación se documentó en un plano a escala 1:10.000, cuando realmente el plano que inicialmente se aprobó y se sometió a exposición al público era el correspondiente a la escala 1:500 que se propone incorporar a la documentación obrante en dicha Comisión Provincial.

La Corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la subsanación propuesta, debiendo elevarse a la Comisión Provincial por triplicado ejemplar el documento original que en su día recibió su aprobación inicial, que es el de Barriero La Estación, escala 1:500.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las diecinueve horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.



Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top left and several others below it.

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1.983.

PRESIDENCIA

- CONCEJALES
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
DON IGNACIO CANDELA FUENTES
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
DON FRANCISCO MAGRO ESPI
DON CAYETANO CARRERES QUESADA
DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
DON MANUEL MIRA CAPARROS
DON VICENTE MAS SANTIAGO
DON ANTONIO TOMAS TOMAS
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
DON ANTONIO ZAMORA PEREA
DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES
DON FRANCISCO MACIA MAS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunió en segunda convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

DON VICENTE ASENCIO CANDELA
DON ANDRES QUESADA MAS
INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.
DON DIMAS ASENCIO GOMIS
SECRETARIO CORPORACION

Espí, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, -- Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel -- Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez

Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Se da lectura de las siguientes actas: Sesión Ordinaria BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE -- de fecha 29-Noviembre-1.983 ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.----- Sesión Extraordinaria de fecha 15-Diciembre-1.983, Sesión Extraordinaria de fecha 15-Diciembre-1.983 celebrada a las 19 horas, Sesión Extraordinaria de fecha 15-Diciembre-1.983 celebrada a las 20,30 horas, Sesión Extraordinaria de fecha 21-Diciembre-1.983.

La Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el contenido de dichas actas en todos sus extremos.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Conoció el Pleno de escrito OFICIALES.----- de la Generalitat Valenciana en el que se expresa el requerimiento de que "Tanto Ayuntamientos como Diputaciones, destinan de sus presupuestos ordinarios un porcentaje mínimo del 2% -- a los servicios dirigidos a la Juventud, a partir del ejercicio de 1.984".

Quedó enterado el Pleno de escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre Obras complementarias, Defensa de Crevillente, en el que se recaba al Ayuntamiento para que presente los justificantes pertinentes de obtención del préstamo destinado al pago de su amortización a las obras.



CLASE 8ª

Conoció el Pleno escrito de la Excm. Diputación Provincial comunicando que antes del día 30 del corriente mes deberá obrar en el referido organismo, certificación de la adjudicación de las obras de Primera Fase Ciudad Deportiva.

Quedó enterado el Pleno de escrito del Ministerio de Economía y Hacienda sobre devolución de dos inmuebles sitios en ese término municipal calle Corazón de Jesus y calle San Joaquin, se comunica que al no haberse dictado ninguna norma que autorice las devoluciones de inmuebles incautados por responsabilidades políticas no es posible acceder a la petición formulada.

Conoció el Pleno escrito de D. Antonio Bonete Agulló en el que se comunica que al haber llegado a un acuerdo con la C.T.-N.E. sobre rotura producida en sus instalaciones de la calle Boli via, ruega se deje sin efecto escrito de fecha 4-Noviembre-1.983.

Conoció el Pleno escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo relativo al expediente de adquisición de terrenos para la construcción de 50 viviendas.

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Consellería de Obras Públicas, comunicando la creación en esa Dirección General del Servicio de Asesoramiento Urbanístico a los municipios.

Conoció el Pleno escrito de la Consellería de Gobernación comunicando el uso de la Senyera de la Comunidad Valenciana.

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Consellería de Sanidad, comunicando la Subvención concedida al Servicio Municipal de Orientación psicopedagógica y social por importe de 431.250 pesetas.

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes Disposiciones Oficiales:

Ley de Haciendas Locales, nº 24/1983 de 21-12-83, de fecha 22-12 nº 305.

Traspaso funciones Comunidad Valenciana sobre vivienda rural R.D. 3071/83 de 2 de noviembre, de fecha 13-12-82 nº 297.

Ley Orgánica 13/1.983 de 26-11 modificando el apartado

1 del art. 12 Ley 3/80, del Consejo de Estado. Real Decreto 2964/83 de 30-11 por el que se establece el día de la constitución. -- Orden de 30-11 modificando precios venta al público derivados del Petroleo, Centros Docentes: Día de la Constitución. Orden de ---- 30-11, todos ellos de fecha 1-12-83 nº 287.-----

R.D. Ley 8/83 de 30-11 de Reconversión y reindustrialización, de fecha 3-12-82 nº 289.-----

Transferencias de Cultura a Comunidad Valenciana: R.D.-3066/83 de 13 de Octubre, de fecha 12-12-83 nº 296.-----

Ley 25/83 de 26-12 sobre incompatibilidades de Altos --cargos, de fecha 27-12-83 nº 309.-----

3. ACTA DE AYUDA FAMILIAR DE LOS VISTA el Acta de la Comisión de
FUNCIONARIOS PARA 1.984. VARIA Ayuda Familiar del Personal Fun
CIONES.----- cionario al Servicio de la Cor
----- poración Local de 27-12-1983,--
la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el acta de referencia, quedando la situación fa miliar y consiguientes ayudas económicas, cuantificadas en sus -- mismos términos, para el ejercicio de 1.984.-----

4. REVALORIZACION DE BIENES IN Visto el dictamen favorable de --
MUEBLES DEL INVENTARIO MUNICI- la Comisión de Hacienda y Patri
PAL.----- monio y dada cuenta de las altas
----- producidas durante el ejercicio
de 1.983, la Corporación Municipal, en cumplimiento de lo precep tuado en los arts. 145-6º del Reglamento de Funcionarios de las -- Corporaciones Locales y 31 y 32 del Reglamento de Bienes, por una nimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del inventario Muni cipal de Bienes, correspondiente al ejercicio de 1.983.-----

SEGUNDO.- Elevar copia del mismo al Excmo. Sr. Goberna dor Civil de la Provincia de Alicante.-----

5. AUTORIZACION AL SR. ALCALDE Seguidamente, se da lectura a Mo
PARA ENCARGAR REDACCION DE PRO ción de Alcaldía, cuyo tenor li
YECTO TECNICO DE URBANIZACION teral es el siguiente:-----
PLAZA DE LA CONSTITUCION.----- "Señores miembros del Pleno:----
----- Esta Alcaldía, consciente de la
importancia y significado de nuestra Plaza de la Constitución, --

lugar de encuentro y reunión donde tradicionalmente los crevillien tinos intercambian información, opiniones, ideas y conocimientos - estima que cualquier iniciativa que nos la haga mas agradable es - siempre interesante y por ello quiere impulsar la remodelación de la misma, para lo que piensa que se ha de formar un equipo integra do por técnicos locales conocedores de la peculiar idiosincrasia - de nuestra ciudad y completado por el Arquitecto Municipal conoce dor de nuestra problemática urbana.-----

Para ello, hemos mantenido conversaciones con los Sres.- D. Enrique Manchón, D. José Antonio Maciá Ruiz y D. Cayetano Oli ver Ferrández los cuales se han ofrecido inmediatamente, renuncian do de antemano a cualquier tipo de honorarios, a trabajar en con junto en la confección de un proyecto que concluya en la realidad de una plaza mejor.-----

Creo sinceramente que no podríamos haber encontrado un - equipo mejor y que de sus conocimientos y profesionalidad surgirá un magnífico proyecto que en definitiva hará nuestra plaza mas ha bitable y mas bella.-----

Por todo lo anterior, solicito de este Pleno autorizació para proceder a formalizar el encargo a los arquitectos mencionade anteriormente lo que permitirá llevar a buen fin esta estimada ini ciativa.-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar la moción transcrita "ut supra" en todos sus - extremos.-----

6. PERMUTA EN CALLE VEREDA Dada cuenta del expediente incoado, -
HOSPITAL.----- de conformidad con el acuerdo inicial
----- del Ayuntamiento para la permuta de -
terrenos.-----

Figurando en dicho expediente la conformidad del propieta rio y el correspondiente informe técnico que da cuenta de que la - misma es favorable a los intereses municipales, así como el dicta men favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento. Visto todo ello, el Pleno Municipal, por unanimidad adopta el siguiente ---- ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aceptar la permuta del terreno de su propiedad calificado como patrimonial, de propios en el Inventario Municipal de Bienes, con una superficie de 121,50 m/2 y valorado en 121.500



pesetas, por el terreno propiedad de D^a Carmen Gallardo Alfonso, no inscrito en el Registro de la Propiedad y con una superficie de 165 m/2 y con una valoración de Ciento sesenta y cinco mil pesetas, favorable por tanto a los intereses municipales.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública de permuta.

TERCERO.- Encargar al Sr. Secretario que tome nota de la permuta a efectos de la rectificación del Inventario a fin de año.

7. INSTALACION LINEA ELECTRICA EN MONTE LA SIERRA Y SIERRA BAJA Y LOMAS DE CREVILLENTE.-----
Dada cuenta del trámite de audiencia concedido a este Ayuntamiento en relación con la petición de Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís para la ocupación por 50 años de 0,33 Has. del Monte denominado "La Sierra" con destino a instalación de una línea eléctrica de baja tensión y habiéndose dado cuenta asimismo del Pliego de Condiciones estipulado por el I.C.O.N.A. a la vista de lo informado por los Servicios Técnicos Municipales y con lo manifestado por el Ponente de Montes, el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Manifestar su conformidad con la ocupación y Pliego de Condiciones estipulado, dando cuenta de lo anterior al servicio provincial del I.C.O.N.A.

8. CREDITOS RECONOCIDOS.- A continuación se da lectura del Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda sobre créditos reconocidos, para el ejercicio económico de 1.984, por un montante de 39.336.988 pesetas, así como del Informe de Intervención, en el que se relaciona por partidas aquellos gastos facturados que integran dicho montante. Seguidamente interviene el Sr. Magro, que hace un amplio análisis para demostrar el desfase presupuestario existente entre 1.981 y 1.984, en cuanto a la absorción de créditos reconocidos. De un montante de cinco millones de pesetas, que se reconocen para el presupuesto de 1.981, pasamos a un total de 38 millones y medio en 1.984. El incremento es incesante. La desviación sectorial es alarmante, en alumbrado público y en agua potable. En Basuras, la desviación por presupuestaria alcanza, según el Sr. Magro, el 45,5% de lo consignado en 1.983. En festejos la desviación es del orden del 30%.



CLASE 8ª

En conclusión, para el Sr. Magro, todas las desviaciones que enumera son muy sensibles, y encuentra muy duro el tratar de absorber tal masa de créditos reconocidos y hacer frente a los mismos en 1.984. Pero pospone la discusión del tema al momento del debate del Presupuesto Ordinario. El Sr. Candela Fuentes apunta un desacuerdo con la filosofía de A.P. en materia presupuestaria, pero llega asimismo a la conclusión de que no es procedente entrar en un debate sobre cuestiones presupuestarias a destiempo; ya se discutirá el tema de las desviaciones cuando se someta a deliberación el Presupuesto Ordinario.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA: Aprobarel dictamen de la Comisión de Hacienda transcribiendo íntegro la relación de facturas que seguidamente se relacionan:-----

2-21-211-1150 GASTOS OFICINA SERVICIOS GENERALES.-----	
Información de Alicante	7.600.--
Edica S.A.- La Verdad.....	49.930.--
Seresco S.A. Alicante	389.320.--
Boletín Oficial de la Provincia	225.680.--
Transportes Penalva	3.285.--
Imprenta Ortuño	101.943.--
Ofi-Servic	11.451.--
Mecánica de Oficina	36.200.--
Gráficas Crevillente	10.500.--
Carlos Hurtado Belén	50.406.--
Gráficas Punt y ralla	12.300.--
Teresa Pastor Perez	20.031.--
Papelería Vila S.A.	63.835.--
Canon Copiadoras Alicante S.A.	133.770.--
	1.116.251.--
2-21-211-1441 GASTOS OFICINA POLICIA MUNICIPAL.-----	
Imprenta Ortuño	39.640.--
	39.640.--
2-22-223-3320 ALUMBRADO Y OTROS GASTOS ESCUELAS.-----	

Cooperativa Electrica	19.526.-	19.526.-
2-22-223-6440 ALUMBRADO Y OTROS GASTOS EDIFICIOS.-----		
Cooperativa Electrica Marzo-Abril.....	212.618.-	
" " Mayo-Junio	249.178.-	
" " Julio-Agosto	215.846.-	
" " Sepbre-Octubre	214.103.-	891.745.-
2-25-257-6430 GASTOS ALUMBRADO PUBLICO.-----		
Cooperativa Electrica Marzo-Abril	384.732.-	
" " Mayo-Junio	1.245.685.-	
" " Julio-Agosto	1.370.601.-	
" " Sep.-Octubre	1.850.724.-	
Hidroelectrica Española S.A.	457.875.-	5.309.617.-
2-25-257-6510 GASTOS SUMINISTRO AGUA POTABLE.-----		
Mancomunidad C. Taibilla mes Julio	565.117.-	
" " Agosto	3.587.922.-	
" " Spbre.	3.808.854.-	
" " Obre.	3.615.548.-	11.577.441.-
2-25-258-3320 CONTRATO LIMPIEZA CENTROS E.G.B.-----		
Ingenieria Urbana S.A.	836.955.-	836.955.-
2-25-258-6530 CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMP.V.-----		
Servicios de Levante. Septiembre ..	2.453.827.-	
" " dif.Enero-Sepbre.	2.039.435.-	
" " Octubre	2.784.906.-	
" " Noviembre ...	2.784.906.-	
" " Diciembre ...	2.784.906.-	
" " previsión intere-		
ses demora pagos pendientes	2.000.000.-	14.847.980.-
2-25-259-1110 GASTOS REPRESENTACION CORPORACION.-----		
José Luis Saz Hdez. Arévalo	235.795.-	
Crivi-Sport	34.449.-	
Guillermina Glez. Miralles	112.250.-	
Fernán Navarro Vilella	35.000.-	
Viajes Vinalopó	10.500.-	
Deport-Model	12.000.-	
La Tierra Libros	22.500.-	
Salvador Candela Pomares	6.000.-	
Bar Deportivo	12.000.-	
Restaurante Estrella de África	26.900.-	
Carlos Hurtado Belén	7.452.-	514.846.-



2-25-259-7174 GASTOS MUNICIPALES FESTEJOS.-----		
Pirotecnica Zaragozana S.A.	260.000.-	
Iluminaciones Ximenez S.A.	700.000.-	
Graficas Crevillente	95.000.-	
Salvador Candela Pomares	103.000.-	
Juan Martinez Rodriguez	170.700.-	
Restaurante Estrella Africa	145.000.-	
Restaurante Mode	19.090.-	
Información de Alicante	55.000.-	
Edica S.A. La Verdad	35.464.-	
Luis Gomez Cañizares	39.600.-	
Graficas Diaz S.L.	79.040.-	1.702.494.-
2-25-259-7180 OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS.-----		
Carlos Hurtado Belén	62.452.-	
Salvador Mas Santiago	110.000.-	
Escuela Municipal de Pintura ...	120.000.-	292.452.-
2-25-259-8720 FOMENTO DEL TURISMO.-----		
Subvención Banda Música viaje --		
Fontenay Le Comte	200.000.-	
Profesoras escuela frances	50.000.-	250.000.-
2-26-261-1441 CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS.-----		
Talleres Flores Perez	50.784.-	
Talleres Aznar	25.730.-	76.514.-
2-26-262-6510 CONSERVACION Y REPARACION RED DE AGUA.-----		
José Candela Lladó S.A.	560.394.-	
Hidrotécnica Ryde S.L.	128.401.-	688.795.-
2-26-263-6420.2 CONSERVACION Y REPARACION VIAS PUBLICAS.-----		
José Candela Lladó S.A.	1.117.057.-	1.117.057.-
4-48-481-5310 MEDICAMENTOS PADRON ASISTENCIA SOCIAL.-----		
Farmacia Candela	55.675.-	55.675.-
TOTAL.....		39.336.988.-

9.-----

PAGO SUBVENCIONES. ... Vistos los dictámenes de la Comisión de Gubernación y de Hacienda, sobre el pago de Subvenciones año 1.983, y teniendo en cuenta que dichas subvenciones tienen consignadas sus respectivas cuantías en el Presupuesto Ordinario del año en curso, se abre un turno de intervenciones. To ma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Espinosa que pide --- que en lo sucesivo las subvenciones se justifiquen debidamente, con

presentación de facturas y documentos acreditativos de los gastos efectuados, para el mejor control del gasto público.

El Sr. Candela Fuentes afirma que tal sugerencia ya ha sido asumida por la Comisión de Hacienda, con idéntico propósito de lograr un mejor control de dicho gasto público.

El representante de F.E. y J.O.N.S. echa de menos la inclusión en la propuesta de las subvenciones de la Banda de Música y de la Coral Crevillentina, y pregunta por que no aparecen tales subvenciones.

El Sr. Alcalde le acoara que la Banda de Música y la Coral Crevillentina no reciben subvenciones, sino que perciben cantidades en virtud de unos convenios culturales con el Ayuntamiento y a cambio de contraprestaciones de determinados actos y manifestaciones artísticas. En cuanto a la justificación y control en el abono de subvenciones, afirma que es correcta la matización del Sr. Candela Fuentes, en el sentido de que ya la Comisión de Hacienda había dictaminado la conveniencia de justificar el pago de subvenciones.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar el pago de las siguientes cantidades en concepto de subvenciones:

Asociación de Vecinos PENEYTA REONA	50.000	ptas.
Asociación de Vecinos EL PONT	50.000	"
Asociación de Vecinos MIRAENFRONT	50.000	"
Asociación de Vecinos EL BARRANQUET	50.000	"
Asociación de Vecinos PUIXANCA	50.000	"
Asociación de Vecinos S. FELIPE NERI	50.000	"
Asociación de Vecinos S.JOSE, B. CAYETANO.	50.000	"
Asociación de Vecinos EL REALENGO	50.000	"
Para el Patronato uned Elche	50.000	"
Para Asociación Subnormales Local	100.000	"
Para Moros y Cristianos	300.000	"
Para Promoción Semana Santa	300.000	"
Para el Consell de la Juventud	100.000	"
Para la Casa de la Juventud	100.000	"
Para ASOCIACIONES Ciudadanas	50.000	"
Asamblea Local Cruz Roja Española	100.000	"



CLASE 8ª

10. ANULACION GASTOS RESULTAS. Visto el informe de Intervención, en el que se examina la relación de resultas practicadas en el expediente de preparación de liquidación del presente ejercicio económico ordinario, y comprobadas las minoraciones de gastos de los créditos retenidos en los contraídos de pago de Resultas, así como anulación de algunos de ellos por no proceder su pago, la Comisión de Hacienda dictamina favorablemente dicho informe adoptando por unanimidad la Corporación Municipal el siguiente ACUERDO:

Anular los contraídos de Resultas de ejercicios anteriores, por minoraciones ocasionadas por algunas de sus créditos con cargo a partidas del ejercicio ordinario, y en algunos casos concretos, por minoración propiamente dicha del gasto en sus respectivos contraídos. Dichas anulaciones ascienden a un importe global de 2.562.548 pesetas, conforme al detalle que se transcribe a continuación:

EJERCICIO	PARTIDA	PESETAS.-
1.982	Retrib. Complementarias, Cementerio	57.402.-
"	Retrib. Complementarias, Deportes .	174.997.-
"	Retrib. Complementarias, Mercados .	132.348.-
"	Fondo del 1% Ley de Presupuestos ..	20.922.-
"	Gastos oficina Organos de Gobierno	131.-
"	Alumbrado y otros gastos escuelas..	616.-
"	Lucha antirrábica, desrattización .	654.-
"	Mat. Técnico. Parques y jardines ..	6.927.-
"	Defensa del medio ambiente	49.592.-
"	Montes y viveros	28.650.-
"	Gastos combustible y otros	657.-
"	Boletín Municipal	149.-
"	Fomento del turismo	13.313.-
"	Conserv. y rep. alumbrado	2.320.-
"	Conserv. y rep. alcantarillado	163.-
"	Conserv. y rep. vías públicas	312.-



1.982	Señales tráfico	513.-
"	Herramientas vías públicas ...	1.413.-
"	Adquisición pistolas	37.000.-
"	Adquisición fondo lectura	24.225.-
"	Consejo Local de Sanidad	659.-
1.981	Asistencia farmaceutica pensio.	33.149.-
"	Conserv. y rep. Cementerio ...	159.277.-
"	Conserv.Limpieza Centros E.G.B.	92.583.-
"	Concejalia Marginados 3ª Edad..	102.660.-
"	Conserv. y rep. alumbrado	44.875.-
"	Intereses operacion tesoreria .	324.096.-
"	Asociaciones Ciudadanas	50.000.-
1.980	Asistencia farmaceutica funcio.	37.142.-
"	Conservación alumbrado	87.595.-
"	Parques y jardines	60.699.-
"	Conservación Cementerio	19.593.-
"	Equipo Oficina	29.000.-
"	Aportación a Presupuestos Extra	100.000.-
1.979	Edificios y dependencias	153.944.-
"	Proyectos técnicos	153.089.-
1.978	Asociacion Subnormales Agost ..	130.140.-
1.982	Prestamo Direccion Gral. Obras.	98.882.-
"	Amortizacion Entes Públicos ...	332.861.-
TOTALES		2.562.548.-

11. RATIFICACION ACUERDOS COMISION MUNICIPAL PERMANENTE 1.983 MINORACION RESULTAS INGRESOS.-----

A continuación, se da cuenta del Informe de Intervención y Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, por el que se propone al Pleno la minoración de Resultas de ingresos, al 31-12-83 de una serie de conceptos procedentes de los ejercicios 1.978-79-80-81 y 1.982, cuyas minoraciones fueron aprobadas en acuerdos de sesiones de la Comisión Permanente, durante el ejercicio de 1.983, debiendo ratificarse por el Pleno dichas disminuciones conforme al detalle presentado por el Interventor en su informe, cifrándose el montante de tales disminuciones de ingresos en 1.731.034 pesetas.

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:-----
 Ratificar todos los acuerdos adoptados en Comisión Permanente, sobre minoraciones de ingresos, conforme al detalle que se expresa en la siguiente relación:-----

EJERCICIO	CONCEPTO	G.M.P.	IMPORTE--
1.982	Solares sin edificar	17-3-83	23.039
"	"	24-3-83	7.360
"	Circulación de vehiculos	10-2-83	1.600
"	"	28-4-83	2.700
"	"	28-4-83	29.600
"	"	15-12-83	6.300
"	"	22-12-83	6.700
"	Publicidad	28-4-83	520
"	Placas y otros	28-4-83	100
"	Licencias urbanisticas	9-6-83	3.025
"	Licencia Apertura	Decreto 182/83	27.850
"	Motores	28-4-83	1.030
"	"	15-12-83	9.160
"	Suministro de Agua	20-1-83	118.030
"	"	10-2-83	256
"	"	17-3-83	713.065
"	"	19-4-83	32.550
"	"	28-4-83	41.278
"	"	9-6-83	2.840
"	"	22-9-83	11.709
"	"	7-7-83	9.261
"	"	17-11-83	3.780
"	"	15-12-83	240
"	Ambulancia	15-12-83	810
"	Recogida de basuras	20-1-83	3.665
"	"	10-2-83	1.350
"	"	17-3-83	1.250
"	"	28-4-83	53.840
"	"	9-6-83	310
"	"	22-9-83	2.495
"	"	20-10-83	3.800
"	"	17-11-83	29.000
"	"	15-12-83	310

1.982	Alcantarillado	3-3-83	1.000.-
"	"	17-3-83	4.000.-
"	"	7-4-83	2.500.-
"	"	28-4-83	12.400.-
"	Cementerio	24-3-83	2.500.-
"	Escombros	9-6-83	140.-
"	Tránsito ganado	28-4-83	50.-
"	Desagües	3-3-83	80.-
"	"	28-4-83	50.-
"	Toldos	17-3-83	30.-
"	"	28-4-83	35.-
"	Subsuelo	3-3-83	10.-
"	"	17-3-83	40.-
"	"	28-4-83	100
"	"	22-12-83	10.-
"	Solares sin vallar	10-2-83	45.342.-
"	"	17-3-83	5.851.-
"	Fachadas zin revocar	24-11-83	800.-
"	Perros	28-4-83	400.-
"	Multas	28-4-83	60.000.-
1.981	Circulación vehiculos	10-2-83	900.-
"	"	28-4-83	4.300.-
"	"	15-12-83	3.400.-
"	Motores	28-4-83	500.-
"	Suministro de agua	20-1-83	3.045.-
"	"	17-3-83	21.546.-
"	"	22-9-83	1.085.-
"	"	17-11-83	3.780.-
"	Recogida de Basuras	22-9-83	1.250.-
"	"	17-11-83	29.000.-
"	Alcantarillado	3-3-83	1.000.-
"	"	17-3-83	4.000.-
"	"	28-4-83	3.000.-
"	Cementerio	15-2-83	1.900.-
"	"	24-3-83	2.500.-
"	Industrias Callejeras	28-4-83	3.300.-
"	Desagües	5-3-83	80.-
"	Toldos	17-3-83	30.-
"	Subsuelo	3-3-83	10.-



CLASE 8ª

1.981	Subsuelo	17-3-83	40.
"	"	28-4-83	10
"	"	22-12-83	10
"	Fachadas sin revocar	24-11-83	800
"	Multas	7-4-83	75.000
"	"	15-12-83	180.000
1.980	Plus-Valía	10-2-83	27.295.
"	Circulación vehiculos	10-2-83	800
"	"	28-4-83	800
"	"	15-12-83	500
"	Suministro de agua	17-11-83	2.700
"	Basuras	17-11-83	21.740
"	Alcantarillado	28-4-83	1.000
"	Cementerio	15-12-83	1.900
"	Reparaciones agua	20-1-83	3.270
"	"	28-4-83	2.323
"	Subsuelo	28-4-83	10
"	"	22-12-83	10
"	Fachadas sin revocar	24-11-83	800
1.979	Recogida de Basuras	17-11-83	18.900
"	Suministro de agua	20-1-83	2.032.
"	"	17-11-83	3.176
1.978	Recogida de Basuras	17-11-83	4.725
"	Suministro de agua	20-1-83	210
"	"	17-11-83	14.196
			TOTAL..... 1.731.034

12.1 ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 126/82 promovido por la Sra. Mozas Agulló, contra acuerdos de esta Corporación de 13-11-81 y -- 8-1-82, sobre incoación de expediente sancionador, por infracción urbanística, cuya sentencia declara inadmisibile el recurso inter--

puesto. La Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Quedar enterada de la sentencia y darle traslado al Area de Urbanismo de Secretaría General, a los efectos procedentes.-----
12.2 ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, la Corporación Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Quedar enterada de la resolución adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 22 de diciembre de 1.983, aprobando definitivamente la adaptación y revisión del P.G.M.O. de Crevillente, tras haberse subsanado la deficiencia expuesta en acuerdo de 30 de noviembre pasado. Dicha aprobación definitiva ha sido comunicada a este Ayuntamiento según escrito del Servicio Territorial de la Consellería de Urbanismo y Obras Públicas de Alicante con nº 3937, de 27-12-83 y con nº 6643 de entrada, según Registro de este Ayuntamiento. Asimismo, la Corporación acuerda expresar la gratitud a dicha Comisión Provincial de Urbanismo, cuya diligente resolución supone un remate final de gran trascendencia para la gestión urbanística de nuestro Municipio, que con tanto esfuerzo viene trabajando durante los últimos tiempos en el logro de este importante documento urbanístico.-----

13. RUEGOS Y PREGUNTAS. A continuación, se da lectura de los siguientes ruegos y preguntas, formulados por el Concejil D. Vicente Mas Santiago, cuyos textos y contestaciones se reproducen seguidamente:-----

PRIMERA.- Teniendo en cuenta que los presupuestos Municipales de 1.983 reflejan una serie de partidas asignadas a la CASA DE LA JUVENTUD (200.000 Más 100.000 al Consejo de la Juventud, sin tener en cuenta las 500.000 asignadas a la Concejalia de la Juventud) ¿podría formarse una Comisión de seguimiento y estudio de las subvenciones asignadas por esta Corporación Municipal?-----

SEGUNDA.- ¿Por qué si en la calle Corazón de Jesus está prohibido aparcar, delante de la CASA DE LA JUVENTUD hay diariamente, estacionadas varias motocicletas?-----

TERCERA.- He comprobado que el autobus de la UNITAT MOBI DE LA CONSELLERIA DE SANITAT DE LA GENERALITAT VALENCIANA ha llevado a cabo un importante servicio para Crevillente. Durante varios días, sin tener en cuenta ni el frio ni la lluvia, los comerciantes crevillentinos afectados se han visto obligados a permanecer -

a la intemperie esperando su turno. ¿Podría en lo sucesivo haberse litarse alguna dependencia municipal que evitara a estos crevillentinos el sufrir las inclemencias del tiempo?-----

A la primera parte de su escrito contesta el Sr. Tomas diciendo que existe un perfecto control y seguimiento del gasto de dichas subvenciones, a través de la Comisión de Cultura (de la que forma parte Juventud) y de la propia Corporación Municipal, con sus propios órganos de gestión y resolutivos. En cuanto a estacionamiento de motocicletas frente a la Casa de la Juventud, el Sr. Flores aclara que no hay absolutamente ningún parte de nuestra Policía Municipal sobre incumplimiento sistemático o eventual del Código de la Circulación; y si el Sr. Mas se refiere a ciertos sucesos del día ocho de los corrientes, tampoco consta parte alguno sobre alteraciones del orden por estacionamiento de motocicletas.-----

Finalmente, el Sr. Penalva explica sus gestiones para lograr este Autobus Sanitario, instalado en la Plaza de la Constitución y los intentos de brindar a los usuarios un servicio lo mas comodo posible. Tras su primera instalación en el Parc Nou, y el intento de instalarlo en un almacén (lo que no fue posible por razones técnicas), se optó por esta solución de la Plaza de la Constitución, por ser lugar céntrico. Con ello hemos evitado mayores molestias a los afectados, que deberían de haberse trasladado a Elche o Alicante, para obtener su carnet de manipuladores. Lo que motivó muchos plácemes y felicitaciones. El Sr. Ferrandez, ante la ausencia de su compañero Sr. Zaplana (Ponente de Tráfico) manifiesta su extrañeza de que el Sr. Mas formule quejas sobre el estacionamiento frente a la Casa de la Juventud, y no lo haga por los aparcamientos que se practican, con mucha mas molestia frente a la sede de F.B. y J.O.N.S.; hay que ser mas imparciales al momento de formular quejas. Replica el Sr. Mas, afirmando que entre los coches estacionados, a veces ante su sede, también figura el propio del Sr. Ferrandez. Finalmente, felicita al Sr. Penalva por sus gestiones, sin que ello sea óbice para que se mejoren los servicios al público.-----

13.2 RUEGOS Y PREGUNTAS. Otro escrito del Sr. Mas Santiago dice así:-----

"Partiendo del acta de la Comisión Permanente del 21 de Julio de 1.983 donde el P.S.O.E. y en su nombre el Sr. Zaplana sugiere la conveniencia de facilitar actas a todos los concejales

y que el Sr. Alcalde le recuerda que está en la línea de lo formulado por otro Concejal en el Pleno del 28 de Junio de 1.983, a partir del cual se facilitan copias de los acuerdos a los portavoces de los grupos Municipales. En dicha Comisión Permanente los portavoces de A.P. y P.C.E. propusieron, y fue aceptado el que no se entregarán copias de los acuerdos de la Permanente a los portavoces, basándose en razones electoralistas y económicas.

Este Concejal, cuyo grupo no está representado en la Comisión Permanente, aunque tiene acceso a sus actas, comprende pero no justifica, las motivaciones de tipo electoralista. Pero lo que rechaza rotundamente son los argumentos de tipo económico, como lo prueba que desde el primer Pleno ha renunciado a cualquier tipo de compensación económica a cargo de los presupuestos municipales. Quiero expresar mi gratitud al Sr. Alcalde y su grupo municipal que en ningún momento plantearon esta cuestión. RUEGO SE REESTABLEZCA ESTE CRITERIO MUNICIPAL derogado el 21 de julio o en su defecto que el Pleno se pronuncie sobre si la Comisión Permanente puede ser pública, como dice la sentencia del TRIBUNAL SUPREMO del 27 de Octubre de 1.982".

Contesta el Sr. Alcalde, que la circunstancia de que el representante de P.E. y J.O.N.S. no pueda participar en las Permanentes, por carecer del suficiente respaldo popular en las pasadas Elecciones Municipales, no es sino una nueva pretensión individual que no justifica la conveniencia de declarar públicas las sesiones de la Permanente. En el futuro Reglamento de Participación Ciudadana ya se verá si conviene o no ese carácter público de dichas sesiones. Y si son públicas, el Sr. Mas podrá participar en las mismas, como ciudadano, en la medida que dicho Reglamento le permita. Agradece la gratitud que muestra el Sr. Mas por la postura adoptada por el P.S.O.E. pero no la merece este grupo, entre otras razones, porque el acuerdo a que alude en su escrito de Permanente se adoptó por unanimidad, y entre los miembros que adoptaron dicho acuerdo, estaban asimismo los del P.S.O.E.

El Sr. Muñoz, tras suscribir las palabras del Sr. Alcalde descalifica la expresión "electoralista" que utiliza el Concejal, respecto a los criterios económicos, se referían a razones de eficacia y alivio en la sobrecarga innecesaria de trabajos burocráticos de nuestros funcionarios. Y finalmente aconseja al Sr. Mas que use los mecanismos legales que todo Concejal tiene para acceder a las actas de la Corporación, si persiste en su pretensión revisora de --



CLASE 8ª

acuerdos.-----
13.3 RUEGOS Y PREGUNTAS. Finalmente, el Sr. Mas formuló otro ruego, que dice así:-----

"Vaya por delante mi apoyo y aprobación a las subvenciones a todos los entes institucionales locales para que desarrollen sus actividades, pero lo que me parece a todas luces incongruente es que se subvencionen actividades que no tienen nada que ver con su cometido, como el convertirse en el espacio físico utilizado para la burla de personas que profesan una determinada fe religiosa y el libre derecho a manifestarse; estas acciones son contrarias no solo al orden público si no también a las costumbres cívicas de los ciudadanos. Creo que sería mas coherente respetar las obligaciones prioritarias del Ayuntamiento establecidas en los artículos 102 y 103 de la Ley de Régimen Local.

No voy a entrar en los detalles chabacanos y de mal gusto de reproducir las frases que desde LA CASA DE LA JUVENTUD se dirigieron contra aquellos crevillentinos y a los cuales se les hizo objeto de burla y escándalo. Ya se que la CASA DE LA JUVENTUD es un ente que no tiene vinculación educativa ni cultural con el Ayuntamiento, pero a la que se subvenciona con 300.000 pesetas. RUEGO se tome en cuenta mi propuesta de convertir LA CASA DE LA JUVENTUD en CASA DE LA CULTURA, donde podrían tener su ubicación todas las instituciones locales. Caso de no prosperar esta propuesta RUEGO se solicite la dimisión de los responsables ante quien corresponda.

Contesta el Sr. Alcalde que, precisamente porque la Casa de la Juventud no tiene vinculación con el Ayuntamiento, salvo la que deriva de sus deberes, como Entidad subvencionada, no podemos tomar en consideración la petición de convertirla en Casa de la Cultura, ni de exigir la dimisión de los responsables. Si bien son de lamentar los hechos acaecidos en el día ocho, nada se puede hacer sobre este ruego, que no se haya ya acometido con anterioridad a su formulación. Efectivamente, esta Alcaldía dirigió un escrito al Sr. Cura, en contestación a otro de éste, condenando los actos

y manifestaciones irrespetuosos que se produjeron con motivo de la procesión del día ocho. A continuación, el propio Alcalde da lectura de dicho escrito de la Alcaldía. Y finalmente aclara que según parte de la Policía, hubo un cambio de itinerario de última hora - diferente al itinerario tradicional, que no permitió a la Policía Municipal controlar con suficiente tiempo los estacionamientos --- por las calles del recorrido procesional, como es habitual. Concluye el Sr. Alcalde afirmando que, a su juicio, el Sr. Concejál exalta excesivamente unos hechos que todos lamentamos y condenamos públicamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas veinticinco minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Francisco', 'Manuel', 'Antonio', and 'Demofilo', along with various scribbles and initials.]

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1.983.

PRESIDENCIA

- DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
- CONCEJALES
- DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
- DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
- DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
- DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
- DON IGNACIO CANDELA PUENTES
- DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
- DON FRANCISCO MAGRO ESPI
- DON CAYETANO CARRERES QUESADA
- DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
- DON MANUEL MIRA CAPARROS
- DON VICENTE MAS SANTIAGO
- DON ANTONIO TOMAS TOMAS
- DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
- DON ANTONIO ZAMORA PEREA
- DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES
- DON FRANCISCO MACIA MAS
- DON VICENTE ASENCIO CANDELA
- DON ANDRES QUESADA MAS
- INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.
- DON DIMAS ASENCIO GOMIS
- SECRETARIO CORPORACION
- DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este, siendo las veinte horas treinta minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en única convocatoria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión extraordinaria.

1. PROPUESTA DE IMPOSICION Y ORDENA Visto el dictamen de la Comisión Fiscal del Recargo sobre el --- sión de Hacienda, en sentido

IMPUESTO DE RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, CON FIJACION DE TIPO DE GRAVAMEN A APLICAR.----- desfavorable a la aplicación del recargo sobre la cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, creado por Ley 24/1983, de 21 de Diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, con la abstención en dicho dictamen del representante del PSOE, la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:-----

No crear por el momento el recargo autorizado.-----
2. PROPUESTA DE IMPOSICION Y ORDENACION DEL NUEVO TIPO DE GRAVAMEN REFUNDIDO EN LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES DE URBANA Y RUSTICA Y PECUARIA.----- Seguidamente, se da cuenta del expediente tramitado para modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, así como del informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiéndose un incremento real del orden de un 30% sobre el tipo refundido actual, o sea, sobre cuota mas recargos municipales vigentes, con la oposición de los Sres. Magro y Candela Espinosa.-----

Tras lo expuesto, se somete el asunto a deliberación, intervinendo en primer lugar el Sr. Magro, para aclarar que el aumento que propone la Comisión de Hacienda representa un incremento real, cuyo porcentaje del 30%, opera a su vez sobre el tipo refundido, es decir, sobre cuota mas recargos municipales, lo que implica un aumento progresivo descompasado. Analiza los aumentos presupuestarios desde 1.979 al 1.983. Y llega a las siguientes conclusiones: Que el saneamiento de nuestra Hacienda Local no depende de una intensificación de tipos impositivos y creación de nuevas exacciones municipales, sino de una mejor gestión de rentas y del propio Servicio Reaudatorio. Que en la misma Ley de Medidas Urgentes de Haciendas Locales, en sus dos primeros artículos, se establecen las condiciones y procedimiento para acogerse al régimen de subvenciones para financiar el déficit real existente.-----

El Sr. Candela Fuentes afirma que hay otros municipios próximos al nuestro, con valores catastrales bastante superiores, que posiblemente no necesiten incrementar tanto el tipo impositivo. Revisaremos los valores de urbana, intensificaremos la imposición de altas fiscales, actualizaremos listas de contribuyentes. Pero hoy, y dados los bajos valores actuales, es necesario incrementar



CLASE 8ª

el tipo suficientemente.-----

El Sr. Magro insiste en la conveniencia de solicitar las subvenciones de saneamiento de la Hacienda Local a que se refieren los citados artículos, en vez de elevar la presión fiscal.-----

El Sr. Alcalde le aclara que se refiere dicha Ley a déficits reales al 31-12-82, y que en dicha fecha no existió ningún déficit en este Ayuntamiento.-----

El Sr. Magro insiste en el concepto amplio y flexible que debe tener el término "sanear" y el concepto de "déficit real" que nada tiene que ver con el de déficit resultante de la liquidación del Presupuesto Ordinario. Lo que si es cierto es que nuestra presión fiscal se ha disparado: Comparemos la presión fiscal de nuestro Municipio con otros de igual índole, y veremos que somos de los de mas alta presión fiscal. No comparemos con Municipios coteros, sino con otros de nivel de vida similar.-----

El Sr. Alcalde aclara que Crevillente tiene bastante actualizada su lista de contribuyentes, salvando determinadas zonas rústicas, donde la legalización de licencias de obras aportará nuevas fuentes tributarias durante el proximo y sucesivos ejercicios. Otra cosa muy diferente es la revisión de los valores de urbana, todavía con coeficientes de los años setenta. Cosa ésta que en su día deberá acometerse. Ayuntamientos similares al nuestro, como Pueltra, tienen un rendimiento en riqueza urbana superior con creces al de Crevillente. Hay que afrontar en 1.984 gastos importantes, que globalmente pueden cifrarse en cien millones de pesetas. Y para nivelar incrementos de esa índole, es preciso "rascar" como vulgarmente se dice. En cuanto al resultado de nuestros "creditos reconocidos" no significa que se gastó mas de lo presupuestado, sino que se presupuestó menos de lo que necesitabamos gastar. Ello nos obliga a hacer las correcciones aconsejables en el Estado de Ingresos. Habrá que considerar que determinadas Ordenanzas Fiscales no han sufrido modificación alguna desde hace muchos años. Y dentro

del marco de nuestras exacciones está plenamente justificado el incremento de tipo que es objeto de la presente deliberación.

A continuación, interviene el Sr. Candela Espinosa, que ante todo agradece al portavoz del PSOE la explicación exhaustiva que ha dado sobre la política fiscal de nuestro Municipio. Sin embargo, observa que ninguna réplica se ha formulado a su compañero Magro, sobre el alto grado de presión fiscal que soportan nuestros concejinos, que según recientes estudios a nivel provincial, ocupa el 2º lugar, entre los Municipios de igual tipología y naturaleza y descontando por supuesto, los Municipios costeros de nivel de vida superior. Pero además de soportar una excesiva presión fiscal, nuestros contribuyentes pudieran muy bien preguntarse que servicios y contra prestaciones está dispuesta a ofrecerles la Administración como compensación de su carga. Cuando el Sr. Alcalde nos apuntaba en su intervención que el Presupuesto de 1.984 se incrementará en cien millones de pesetas, hicimos unos rápidos cálculos mentales, y sin perjuicio de una evolución demográfica mas bien esotática, podemos asegurar que para 1.984, la presión fiscal se elevará a 20.000 pts. y habitante. Finalmente, apostilla su intervención el Sr. Candela Espinosa, manifestando su opinión de que la Ley antes mencionada no ha nacido por generación espontánea, sino que es consecuencia de concretas situaciones económicas en que ciertos Municipios han desembocado, cuyo fenómeno y causas determinantes conoce perfectamente el Gobierno, por lo que trata así de poner remedios que no consiguen otra cosa, sino premiar los resultados de unas malas gestiones municipales.

Replica el Sr. Candela Fuentes que el incremento de la presión fiscal nace en no pocos casos, por el hecho de que desde la instancia municipal se hayan asumido servicios que mas propiamente pertenecían al marco de competencias estatales, o como mínimo, autonómicas. Tal ocurre en servicios docentes, de bienestar social, deportivos, etc.

Si como el Sr. Candela Espinosa nos augura, marchamos en ascenso hacia una presión fiscal de 20.000 pesetas por habitante, hay que contar que también otros Municipios verán incrementada su presión fiscal; no va a ser éste un fenómeno singular de Crevillente. La política fiscal de nuestro Municipio ha sido moderada. Pensamos en unas Contribuciones especiales módicas, siempre por debajo del 50% de las obras o instalaciones. Tampoco es correcto in-

cluir el Fondo Nacional, entre los ingresos determinantes de la presión fiscal. A propósito de esta participación, esperamos que en los futuros criterios de reparto, se tenga en cuenta el esfuerzo en la prestación de servicios en materia urbanística, asistencial, cultural, deportiva, etc. Finalmente, hay que preguntarse si es que acaso en los Municipios de Alianza Popular no se eleva la presión fiscal, o no se disparará el gasto público, en tantos aspectos incontenibles.

Replica, finalmente, por alusiones, el Sr. Candela Espinosa, afirmando que Alianza Popular, escasamente está en los Municipios desde hace unos meses. Los análisis económicos objetivos ahí están, no pueden ser puestos en duda, su evidencia es plena e indiscutible.

Pide por último el Sr. Magro, aclaración sobre los conceptos de "deficit real" y "saneamiento", a que se refieren dicha Ley en los ya mencionados arts. 1º y 2º. Interviene el Sr. Secretario General para aclarar por que Crevillente no puede acogerse a los beneficios allí referidos, y define el deficit liquidatorio y determina los componentes del denominado "deficit real".

Se somete el tema a votación arrojando los siguientes resultados:

Votos a favor de la propuesta.....	12
Votos negativos	7
Abstenciones	-
Ausentes	2
TOTAL.....	21

En consecuencia, y por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

1.- Modificar, con efectos del 1-1-84, el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, autorizada por la Ley de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, con un incremento que eleve el tipo refundido al 30%. Dicho tipo de gravamen se aplicará sobre los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en este término municipal de Crevillente.

2.- Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se exponga este acuerdo al público por plazo de quince días, para que dentro de este plazo los interesados -



puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo, que será ejecutivo, sin más trámites, una vez se exponga en el "Boletín Oficial de la Provincia un extracto de la modificación aprobada".

3. SOLICITUD DE SUBVENCION EN PLAZA A continuación, se da lectura PEATONAL CONTIGUA AL MERCADO DE --- ra al dictamen-propuesta de ABASTOS.----- la Comisión de Fomento, cuyo texto dice así:-----

"Proponiendo al Pleno Municipal el que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana nº 150/83 de 21 de Noviembre, adopte acuerdo en el sentido de solicitar subvención para las calles peatonales previstas en el Proyecto Municipal de remodelación de la Iglesia Vieja. (Calle Primero de Mayo, Pósito y Santa Teresa).-----

La Corporación Municipal, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Hacer suyo el dictamen-propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda, debiendo solicitar de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Valenciana, la máxima subvención posible para las obras de acondicionamiento de las referidas calles peatonales, comprometiéndose el Ayuntamiento a asumir la financiación de la parte no subvencionada del citado gasto.-----

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para las gestiones pertinentes y formular la correspondiente solicitud acompañada de los presupuestos valorados por la Oficina Técnica Municipal.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas quince minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Llopi', 'García', and 'Santana']



CLASE 8ª

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Francisco Llopi', 'Juan Ferrández', 'Manuel Penalva', 'Emilio Muñoz', 'Salvador Flores', 'Ignacio Candela', 'Antonio Candela', 'Francisco Magro', 'Cayetano Carreres', 'Manuel Penalva', 'Manuel Mira', 'Vicente Mas', and 'Antonio Tomás']

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA Y EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 31 DE ENERO DE 1.984.-----

PRESIDENCIA

- DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
- CONCEJALES
- DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
- DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
- DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
- DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
- DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
- DON IGNACIO CANDELA PUENTES
- DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
- DON FRANCISCO MAGRO ESPI
- DON CAYETANO CARRERES QUESADA
- DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
- DON MANUEL MIRA CAPARROS
- DON VICENTE MAS SANTIAGO
- DON ANTONIO TOMAS TOMAS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopi Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Puentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Manuel Penalva Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomás Tomás,

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
DON ANTONIO ZAMORA PEREA
DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES
DON FRANCISCO MACIA MAS
DON VICENTE ASENCIO CANDELA
DON ANDRES QUESADA MAS
INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.
DON DIMAS ASENCIO GOMIS
SECRETARIO CORPORACION
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos --
por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.--
Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar
cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Se da lectura de las siguientes
BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE -- actas: Sesión Ordinaria de fe--
ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.----- cha 29 de Diciembre de 1.983, y
----- Sesión Extraordinaria de fecha
29 de diciembre de 1.983, celebradas a las 19 horas y 20,30 horas --
respectivamente, y a su vista, la Corporación por unanimidad adoptó
el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el contenido de dichas actas en todos sus extremos.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Conoció el Pleno de escrito de
OFICIALES.----- la Exoma. Diputación Provincial
----- comunicando al Ayuntamiento la
fecha límite para contratar las obras de Alumbrado (Con urbanización
Sector Santo Tomas).-----

Quedó enterado el Pleno de escrito del Juzgado de Distrito
nº Uno de Elche interesando informes sobre la conducta públic-privada
de varios sres. para la provisión del cargo de Juez de paz propio
tario de Crevillente.-----

Quedó enterado el Pleno de escrito del Gobierno Civil de -
Alicante haciendonos llegar la mención laudatoria por el celo desple-
gado en la confección y presentación de documentos a los ciclos de -
alistamiento.-----

Conoció el Pleno escrito de las Cortes Valencianas comuni-

Don Francisco Magro Espí, -----
Don Cayetano Carreres Quesada, --
Don Francisco Segura Alfonso, Don
Manuel Mira Caparros, Don Vicente
Mas Santiago, Don Antonio Tomas -
Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez,
Don Antonio Zamora Perea, Don Dem-
ofilo Martinez Carreres, Don Fra-
ncisco Maciá Mas, Don Vicente Asen-
cio Candela y Don Andres Quesada
Mas. Con la presencia del Sr. In-

cando las publicaciones periódicas que se realizan, por lo que es inte-
rés de esta Corporación la suscripción en las mismas.-----

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín Oficial
del Estado de las siguientes Disposiciones Oficiales:-----

Ley 44/83 de 28-12, Presupuestos Generales del Estado de
fecha 30-12-83 nº 312.-----

R.D. 3250/83 de 7-12, que regula el uso de perros guía p
para deficientes visuales; de fecha 30-12-83.-----

R.D. Ley 9/83 de 28-12, para el aprovechamiento de recur-
sos hidraulicos escasos, de fecha 5-1-1984, nº 4.-----

Ley 46/83, 14 de diciembre sobre financiación de actua-
ciones protegibles en materia de vivienda, de fecha 5-1-84, nº 4.--

R.D. 3280/83, 14 de diciembre sobre financiación de ac-
tuaciones protegibles en materia de viviendas, de fecha 5-1-84 nº-
4.-----

Funcionarios de carrera de la Administración del Estado:
Retribuciones provisionales desde enero, de fecha 4-1-84 nº 3.-----

Orden 10-1-84, sobre Censo Electoral, retrasando fechas
de exposición al público, de fecha 11-1-84 nº 9.-----

Ley de 4-10-83, declarando de interés general para las -
Comunidades Valenciana de determinadas funciones propias de las --
Diputaciones Provinciales, de fecha 11-1-84 nº9.e-----

Ley 1/84 de 9-1. Amnistia, modificando Ley 46/77 de 15-10
de fecha 12-1-84 nº 10.-----

Resolución 7-12-83 autorizando al I.E.A.L. para convocar
oposición Interv. de fecha 12-1-84 nº 10.-----

R.D. 3317/83 de 25 de Agosto sobre ampliación de medios
para los servicios traspasados en materia de Administración Local
de fecha 16-1-84 nº 13.-----

R.D. 3220/83 de 26-10 ampliación de medios en servicios
de transporte, transferidos, de fecha 16-1-84 nº 13.-----

MUNPAL: R.D. 3329/83 de 28-12, ampliando plazo actuación
Comisión Gestora, de adaptación y acomodación a la Previsión Gene-
ral, de fecha 18-1-84 nº 15.-----

Orden de 5-1-84. Plan Nacional de Contabilidad pública d
de fecha 19-1-84 nº 16.-----

R.D. 90/1.984 de 18-1 sobre revalorización de pensiones
de fecha 19-1-84 nº 16.-----



R.D. 3239/83 de 28-12, sobre incentivos para estimular la contratación de mayores de 45 años, de fecha 19-1-83 nº 16.-----
 Comunidad Valenciana: R.D. 342/83 de 23-11, traspaso funciones en materia de protección a la mujer, de fecha 21-1-84 nº 18.
 Arrendamientos Urbanos: Ley 2/84, de 24-1 modificando art 24 L.A.U. de fecha 25-1-84 nº 21.-----
 Consejo de la Juventud: corrigiendo errores de la Ley --- 18/83 de 16-11-83 de fecha 25-1-84 nº 21.-----

Bases y Convocatoria Plaza Sargento-Jefe, Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18-1-84 nº 14.-----

3. ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CURSO DE INFORMATICA MUNICIPAL.--- A continuación, se da cuenta del expediente de licitación pública, mediante concurso, tramitado para contratar el arriendo con opción de compra de un sistema de informática para la gestión municipal, conforme al Pliego de Condiciones que en su día aprobó este Ayuntamiento. Vista el Acta de apertura de pliegos, fueron admitidos los siguientes licitadores:-----

- Pliegos nº 1.- Presentada por D. Angel Martinez Gimenez, en representación de SECOINSA.-----
- Pliegos nº 2.- Presentada por D. José Joaquin Gimenez Arques, en representación de N.C.R.-----
- Pliegos nº 3.- Presentada por Don Francisco Soliveres Cholbi, en representación de Gispert.-----
- Pliegos nº 4.- Presentada por D. Luis Moltó Rico, en representación de Honeywell-Bull.-----
- Pliegos nº 5.- Presentada por D. Enrique Romero Gomez, en representación de Hispano Olivetti S.A.-----

Las cinco ofertas pasan a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, con asistencia de los Sres. Secretario, Interventor y Depositario Municipales, conforme establece la cláusula VII del Pliego de Condiciones. Dicha comisión efectúa unas evaluaciones conforme a los criterios de puntuación que establece el Pliego, de cuya amplitud analítica se deja copia en el expediente, arrojando los siguientes resultados:-----

Epígrafe

evaluatorio	SECOINSA	N.C.R.	GISPERT	H.BULL	HISPANO O.
I.- Paquetes de programas.....	19,75	25,70	25,80	17,35	16,60



CLASE 8ª

II.- Equipo Técnico	28,15	22,40	26,40	13,80	12,50
III.- Requisitos varios.....	14,80	5,60	12,00	3,20	2,20
IV.- Aspecto económico.....	14,90	13,80	10,30	8,85	11,05
TOTALES.....	77,60	67,50	74,50	43,20	42,35

Seguidamente, se transcriben las conclusiones del Dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya lectura dice así:-----

"De conformidad con el Pliego de Condiciones del Concurso de Informática Municipal, quedó constituida una comisión Especial a partir del 14-1-84, compuesta por la Comisión de Hacienda y por los Sres. Secretario, Interventor y Depositario Municipales.-----

Durante la sesión celebrada el día 16 de los corrientes, se inició el planteamiento metodológico, para emitir un dictamen de selección y puntuación de las cinco ofertas admitidas. En la sesión siguiente, día 17 del mismo mes, el Secretario del Ayuntamiento presentó un cuestionario de evaluaciones y unos criterios de puntuaciones máximas posibles para cada grupo de aspectos, técnico, de programas, económico y de referencias.-----

En días sucesivos, los miembros de la Comisión fueron analizando profundamente las ofertas. La pluralidad de aspectos evaluables y la propia complejidad de las ofertas hacen difícil una selección, en la que se produzca el cumplimiento completo del pliego por parte de alguna de las Empresas Licitadoras. Si bien es evidente la calidad de alguna oferta, en cuanto a equipo técnico, por ejemplo N.C.R. sin embargo no responde a las exigencias en cuanto a programas, referencias, sede oficial, y especialmente, oferta económica. Otras como Gispert, muestran bastante equilibrio entre su oferta económica y paquete de programas, pero no así, en lo que respecta a equipo técnico, fórmula de arriendo con opción de compra omitidos, referencias en la Provincia, etc. Finalmente, nos pa-

rece que la Oferta global de Secoinsa, aún no siendo completa es la mejor de las presentadas. Si bien su adjudicación debe condicionarse a que cumpla con ciertos compromisos en cuanto a programas (módulos de plus-valía, tratamientos de textos, multas, contribuciones especiales) y acomode ciertas exigencias de su oferta a las condiciones del Pliego, cuyo efecto es vinculante; por ejemplo, en la forma de pago y revisión de precios.

Simultáneamente a este estudio analítico, la Comisión, cumpliendo con la recomendación del Pleno en sesión de fecha 13-10-83, en el apartado cuarto de su resolución, requiere el informe del Técnico Don Ascencio Asencio, que lo emite el 18 de enero pasado, analizando las ofertas de las cinco empresas licitadoras, con especial referencia a los equipos técnicos y programas de aplicaciones. El técnico informante llega a la conclusión de calificar como preferibles los equipos de N.C.R. y SECOINSA, por su adecuación a las necesidades actuales y proyección de futuro. En cuanto a aplicaciones, dice el Ingeniero informante, sería preciso que cualquiera de ambas ofertas adaptasen sus paquetes a los requerimientos específicos del Ayuntamiento de Crevillente.

Como quiera que el técnico informante no analiza las ofertas económicas de los licitadores, y teniendo en cuenta los resultados globales de la evaluación efectuada por esta Comisión, llegamos a la conclusión de que es la Empresa SECOINSA, la que ha obtenido la puntuación mas alta, y es la que en consecuencia proponemos como adjudicataria del Concurso público de informatización de la Gestión Municipal de Crevillente. No obstante, SECOINSA deberá asumir en el momento de otorgar el Contrato, los siguientes compromisos:

1.- Completar los programas, especialmente los de tratamientos de textos, plus-valías, multas y contribuciones especiales, adaptando su paquete de aplicaciones a las exigencias del Pliego y actualizando los programas a medida que lo exija la normativa vigente.

2.- Someterse, en cuanto a revisiones de precios, a lo establecido en el Pliego, aplicando como formula de revisión (ya que no lo prevé la oferta) a los índices anuales de precios al Consumo.

3.- Las formas de pago del arriendo se sujetarán estrictamente al Pliego Municipal, no teniendo validez alguna las formas de

pago anticipadas, por trimestres, que establece la oferta.

4.- Al formalizarse el Contrato ante Notario, no se incorporarán por la Oferta cláusulas especiales, que contradigan las exigencias del Pliego o que varíen los aspectos básicos de la propia oferta, ya que el contrato se basará fundamentalmente en las Condiciones del Pliego, en la oferta presentada, siempre que no esté en contradicción con el Pliego, y en los compromisos que la Corporación le exija, al adjudicar el Concurso, para completar y acomodar dicha Oferta al Pliego.

5.- Los compromisos de asunción de gastos administrativos del concurso, escritura, edictos, anuncios en boletines, prensa y radio, impuestos y gravámenes, se tendrán que formalizar explícitamente en el contrato, con todo el alcance y efectos que establece el Pliego.

En la fase deliberante, interviene el Sr. Magro para calificar el dictamen de muy prolijo y analítico, afirmando que su grupo lo asume plenamente. Y recuerda que el Presidente de la Comisión propuso felicitar al Sr. Secretario General, por su valiosa colaboración en este asunto. A lo que se suma junto con todos sus compañeros.

El Presidente de la Comisión Sr. Candela, ratifica su propuesta, elogiando el informe y la coordinación que el Secretario ha efectuado en este complejo y difícil proceso selectivo.

El Sr. Ferrández, sin poner en duda la calidad del trabajo efectuado por el Secretario, afirma que ello no es sino consecuencia lógica del buen hacer de un buen profesional. Eso es pues su deber en éste y en otros múltiples aspectos. No es necesario estar constantemente elogiando y felicitando al mismo por su trabajo.

El Sr. Alcalde concluye destacando la unanimidad de todos los grupos en la propuesta de adjudicación y felicitando a cuantos funcionarios han colaborado en todo este complejo proceso selectivo.

Vista la propuesta de la Comisión y tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

1.- Adjudicar el concurso público de referencia a SECOINSA, en los mismos términos y condiciones que se expresan en las Conclusiones y Propuestas de la Comisión de Hacienda, que se trans



cribe ut supra.-----

2.- Que se notifique al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente en Secretaría documento justificativo de haber constituido la fianza de 200.000 pesetas, conforme establece la clausula VI.3 del Pliego, y para que en la fecha que se le indique acuda a formalizar la correspondiente escritura pública - ante Notario.-----

3.- Asimismo, se notificará el presente acuerdo a los restantes licitadores, a los efectos legales oportunos, indicándoles -- los recursos procedentes e invitándoles a instar la devolución de -- fianzas provisionales conforme establece la clausula VI-3 del citado Pliego, y según el art. 44 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-----

4.- Expresar al Sr. Secretario y a su equipo de funcionarios-colaboradores la felicitación corporativa, por la labor realizada durante este proceso selectivo.-----

4. OPERACION DE TESORERIA. Se da lectura a Moción de la Alcaldía - motivando la conveniencia de promover - una Operación de Tesorería en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.984, en los términos previstos por el artículo 156 e) del Real --- Decreto 3.250/76 por una cuantía de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000 pesetas) así como el Borrador de Contrato de crédito de Operación de Tesorería remitido por la Caja de Ahorros de Alicante - y Murcia, Entidad con la que se concertará la misma. Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de la Intervención Municipal, se inicia la fase deliberativa con las intervenciones siguientes:-----

El Sr. Magro recuerda la postura de los representantes del Grupo Popular en la Comisión de Hacienda, en la que ya expusieron -- las razones de su voto negativo. Afirma que su grupo ya se encuentra la situación económica en el estado actual, que no aceptan. No se -- trata de oponerse a que se paguen deudas, pero al menos se piensa que el tema propuesto debería discutirse y estudiarse dentro de la globalidad del próximo análisis presupuestario y económico de nuestro --- Ayuntamiento. Y ciñéndose al asunto del debate, dice que los Concejales de A.P. no encuentran razones justificativas para sobrecargar la actual economía municipal con los intereses de una operación de - tesorería, que se elevarán aproximadamente a cuatro millones de pege



CLASE 8ª

tas. Además, ni tan siquiera cubrirá las deudas pendientes.-----

El Sr. Candela Fuentes, Presidente de la Comisión de Hacienda, lamenta que se reproduzcan aquí los mismos argumentos vertidos en la Comisión Informativa. No son exactos los razonamientos del Sr. Magro, como bien sabe y se le explicó, en cuanto a la carga de intereses. Tampoco la insuficiencia de la operación, para sufragar deudas, es argumento correcto. Entre otras razones, por -- que la Operación no tiene por objeto liquidar deudas pendientes -- sino equilibrar desajustes momentáneos de Caja, desfases entre -- periodos cobratorios y periodos de escasa liquidez. Se trata de -- una operación, que está dentro de la dinámica comercial habitual y se contempla como posibilidad normal dentro del marco de la legalidad vigente. Es, pues, una operación puente jurídicamente --- permitida y perfectamente admitida por la práctica habitual de -- los Ayuntamientos. En todo caso, dice el Sr. Candela Fuentes, --- sería muy interesante saber a donde nos conducen los argumentos -- de A.P. y como solucionarían los Concejales del Grupo Popular esos desajustes de Caja, para evitar el incumplimiento de ciertas obligaciones inexcusables y el mantenimiento y continuidad de determinados servicios, en momentos en que la falta de liquidez se ve habitualmente acrecentada.-----

Interviene el Sr. Ferrandez, del grupo del P.S.O.E. para aclarar que los intereses que inciden sobre esta operación no son globalmente los que alega el Sr. Magro. Porque realmente, solo se abonarán intereses de lo que hayamos utilizado. Por lo demás, se suma a las razones expuestas por el Sr. Candela Fuentes.-----

Replica el Sr. Magro que no es exacto el argumento del Sr. Ferrandez, ya que se va a utilizar toda la operación de principio a fin, y por tanto se van a aplicar los intereses al 100%. En cuanto al Sr. Candela Fuentes, le contesta que el Grupo Popular no aprobará la Operación de Tesorería, entre otras razones, -- porque no están de acuerdo con la política económica del Ayuntamiento, que desembocó en una situación difícil e insostenibles, -

no provocada por los Concejales de A.P.. Finalmente pregunta el Sr. Candela Fuentes, si conoce algún Ayuntamiento de A.P. con situación tan catastrófica como la nuestra.

El Sr. Candela Fuentes responde que con esta nueva pregunta no soluciona el problema el Sr. Magro ni aporta formula idónea, para hacer funcionar al Ayuntamiento y cumplir con sus proveedores mas modestos. En cuanto a ejemplos de Ayuntamientos de A.P., no es precisamente Santander un modelo de buena administración económica.

Interviene a continuación el Sr. Mas Santiago, de F.E. y J.O.N.S., para manifestar que ha oído hablar en el debate de cifras de deudas muy elevadas, y que siempre se poenen en contraste con el volumen de deudores morosos a la Administración ¿Podría el Sr. Candela Fuentes cuantificar, si recuerda, algunas cifras de deudores al Ayuntamiento? (El Sr. Alcalde, recomendando a los Concejales que se refieran y dirijan a la Corporación, sin alusiones personales, para evitar el alargamiento innecesario de este proceso deliberativo, otorga un segundo turno, rogando la mayor brevedad posible).

Interviene el Sr. Magro, para manifestar que en la propia Comisión Informativa de Hacienda se explicaron ciertos mecanismos, en evitación de intereses, de muy dudosa legalidad. El grupo de A.P dice el Sr. Magro, no acepta ilegalidades. En cuanto a Santander, que en la época aludida por el Sr. Candela no era de A.P., salvando distancias y proporciones, ojalá nuestro Ayuntamiento abordase programas de objetivos tan ambiciosos como aquel. Finalmente, insiste en la existencia de deficit, y en haber desaprovechado la financiación extraordinaria que nos brindaba la Ley de medidas urgentes de financiación de Haciendas Locales, publicada en el B.O.E. de 22-12-83; y cuya solución propuso ya en Pleno Municipal de final de año. Porque, "si nuestra situación no es deficitaria, no sabemos como calificar nuestra situación económica" dice el Sr. Magro.

Replica el Sr. Candela Fuentes, que el Ayuntamiento de Santander era de A.P. desde 1.979. En cuanto a ilegalidades, no solo confiamos en la profesionalidad de nuestros técnicos, y en la indiscutible permisibilidad de la Operación de Tesorería que proponemos, que nos asegura actuar dentro de un marco de absoluta legalidad, sino que "nuestra política ha estado presidida, ahora y siempre, por la máxima honestidad", dice el Sr. Candela. En cuanto a la pregunta del representante de F.E. y J.O.N.S. sobre deudores morosos a la Hacienda Municipal, afirma que las deudas se concentran en

pocos conceptos, tales como Aguas y Basuras, Plus-Valías, Obras y Circulación de Vehiculos. Sin precisar cifras exactas, puede estimarse que la deuda por tales conceptos es superior a los 40 millones de pesetas. Pero en la gestión recaudatoria hay otros obstáculos, no precisamente de morosidad, que paralizan la realización de ingresos tales como las reclamaciones económico-administrativas. Ultimamente se ha iniciado una política recaudatoria, conducente a disminuir este paquete de deudores, que tanto repercute en el cumplimiento de sus obligaciones por parte del propio Ayuntamiento.

Cierra finalmente el debate el Sr. Presidente recalcando el auténtico alcance que la Operación de Tesorería tiene. Se trata simplemente de un reajuste de Caja en el periodo inicial del ejercicio, en cuya fase es siempre habitual la escasa liquidez de nuestra Tesorería porque los periodos cobratorios se inician con posterioridad. La Operación es siempre complementaria de los propios ingresos municipales, no un medio definitivo de financiar deudas, ni mucho menos, de finiquitarlas. Por lo tanto el tema que nos ocupa, no requiere entrar en la dinámica del contexto global del Presupuesto de 1.984 ni del analisis de la situación económica. Los objetivos de la operación son limitados y se complementarán con la iniciada política de cobranza y medidas adoptadas para una eficaz gestión recaudatoria, y con un posterior planteamiento de la política fiscal, que brevemente someteremos a la consideración de los señores ediles. Tras lo expuesto, se procede a la votación del asunto, con los siguientes resultados:

Votos favorables a la propuesta.....	13.-
Votos contrarios a la propuesta	7.-
Ausentes	1.-

TOTAL.....21.-

membros de derecho, de la Corporación Municipal.

En conclusión, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, y con más de la mitad del número de miembros de derecho, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Borrador de contrato de operación de Tesorería con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en cuantía de VEINTICINO MILLONES DE PESETAS, y cuyas Estipulaciones quedan reflejadas a continuación:

22.- Afectar en garantía de dicha Operación los ingresos municipales correspondientes a: Tasas Mercado, Matadero y Acarreo - carnes, Alcantarillado y rentas de casas municipales (Correos y telegrafos, Ambulatorio, etc).-----

32.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Llopis Sempere, tan ampliamente como sea necesario, para la firma - de cuantos documentosse relacionen con dicha Operación de Tesorería.

ESTIPULACIONES QUE SE INDICAN

PRIMERA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia concede al Ayuntamiento de Crevillente un crédito, como operación de Tesorería, por la cantidad máxima de 25.000.000 pesetas, por el plazo y demás condiciones que se establecen más adelante.-----

SEGUNDA.- Desde el día de hoy, fecha de la apertura del crédito, y durante la vigencia del mismo, el Ayuntamiento de Crevillente podrá retirar cantidades en forma reglamentaria -siempre que la suma total dispuesta no exceda el límite del crédito concedido - mediante la expedición de talones que les facilitará la Caja, suscritos por los Sres. Alcalde, Interventor y Depositario.-----

TERCERA.- La cuenta del crédito devengará en favor de la Institución acreedora un interés del 16 por ciento anual y una comisión de disponibilidad del 0,15% trimestral sobre el saldo medio no dispuesto del límite del crédito, que seran liquidados por trimestres naturales vencidos mediante adeudo de su importe en la cuenta del crédito, entendiéndose que las cantidades dispuestas devengan - interés desde el mismo día de la extracción y los ingresos dejan de hacerlo desde el día siguiente a aquel en que se efectuen. Se devengará también una comisión de apertura del 0,50% calculada sobre el límite del crédito.-----

Si como consecuencia de los ingresos efectuados la cuenta alcanzara saldo acreedor, el mismo devengará a favor del Ayuntamiento credicitario el interés legal de los depositos en cuenta corriente.-----

CUARTA.- Al día 31 de diciembre de 1.984 el Ayuntamiento credicitario liquidará el saldo dispuesto, más el interés y comisiones devengados en ese periodo de tiempo, cancelándose y reembolsándose totalmente el crédito.-----

QUINTA.- Los ingresos a favor de la cuenta que no se hubieran hecho directamente en la Oficina de Crevillente no tendrán -



CLASE 8ª

efecto liberatorio hasta tanto no se hayan contabilizado convenientemente en aquella.-----

SEXTA.- Todos los gastos e impuestos que ocasione este - Contrato, en especial el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas correspondiente a los intereses y comisiones que perciba la Caja por la presente operación de crédito, serán de cuenta del Ayuntamiento de Crevillente, y será satisfecho junto con tales intereses y comisiones en la forma prevista en la estipulación TERCERA de este contrato; asimismo serán de su exclusiva cuenta y cargo todos los que se produzcan a la Institución acreedora si, para con seguir la efectividad del pago de lo adeudado, por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento credicitario hubiera de ejercitar la correspondiente acción en procedimiento judicial, incluso los honorarios de Letrado y derechos y suplidos de Procurador que utilizara, aun cuando fuere potestativo su empleo, fijándose la cantidad líquida que por todos conceptos la Entidad - Local credicitaria adeuda, mediante certificación que expedirá la Caja de Ahorros acreedora con arreglo a los datos obrantes en sus libros contables, intervenida por Corredor de Comercio.-----

SEPTIMA.- Para el ejercicio de cualquier acción derivada de este contrato, los otorgantes se someten a la jurisdicción de - los Juzgados y Tribunales de Alicante, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

OCTAVA.- Don Francisco Llopis Sempere, manifiesta a los efectos del artículo 168 del vigente Real Decreto de 30 de diciembre de 1.976, que el principal de la cuenta corriente de crédito - que como operación de Tesorería por este contrato se concierta, no excede de la cuarta parte de los ingresos ordinarios del presupuesto anual, y que el acuerdo del Pleno de la Corporación autorizando la presente operación fue adoptados por unanimidad y a la vista del informe previamente emitido por el Sr. Interventor, según consta en la certificación unida por la comparecencia a esta póliza-contrato.

NOVENA.- Como garantía de esta operación el Ayuntamiento de Crevillente, afecta a favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, los ingresos municipales correspondientes a las Tasas: Mercado de Abastos, Matadero, Acarreo Carnes, Servicio Alcantarillado y Renta casas municipales.

En cuyos términos dejan formalizado este contrato que -- aceptan los otorgantes en todas sus partes.

5. ACTA RECEPCION DEPURADORA: AUTORIZA A continuación se da cuenta AL ALCALDE, ASISTIDO POR EL PERSONAL TECNICO. entrega de la Estación Depuradora, elaborado por --

los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto dice así:-----
ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CREVILLENTE.- En la Villa de Crevillente a de mil novecientos ochenta y cuatro.

En el día mencionado y siendo las.... horas del día se reúnen en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Crevillente los señores Don Francisco Llopis Sempere como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillente asistido por mí, D. Andres Calvo Guardiola Secretario General de la Corporación Municipal, y de otra parte, - D. Hipolito Riosalido en representación de la Confederación Hidrográfica del Segura. Dicha reunión se efectúa para proceder a la entrega provisional de las instalaciones de dicha Depuradora. Se procede a un reconocimiento de las obras e instalaciones, con asistencia del Ingeniero Técnico Industrial Municipal haciéndose una comprobación de carácter preventivo sobre los bienes, instalaciones, maquinaria, elementos electromecánicos, cuadro electrónico, enseres, mobiliario, herramientas y demás útiles existentes en los recintos de la instalación. Asimismo se hace una inspección previa y somera del estado actual de las obras, jardinería, edificaciones etc., con asistencia técnica del Arquitecto Municipal. A la presente acta de Entrega se incorpora como anexo sendos informes de los Técnicos Municipales antes mencionados, por duplicado ejemplar, -- entregándose copia del mismo al representante de la Administración. Como quiera que en este acto de toma de posesión de la planta Depuradora no es posible realizar una inspección técnica en profundidad, como merece la magnitud de dicha inversión y la trascendencia municipal de tales instalaciones, este Ayuntamiento se compromete a contratar por un periodo de dos meses, y con el carácter de pue

ta a prueba y a planta parada a una empresa especializada que dictamine dentro de los plazos reglamentarios de recepción cuantas deficiencias y anomalías de toda índole se observen.

Como consecuencia de lo anterior, se dan por entregadas -- las mencionadas obras e instalaciones, incorporando a la presente Acta los anexos e informes antes citados.

Y para constancia de lo actuado se levanta la presente -- Acta de Entrega provisional, que firman los asistentes al acto en el lugar, fecha y hora arriba indicados de todo lo cual como Secretario General de este Ayuntamiento doy fe.

(Firman la presente acta los Sres. Francisco Llopis Sempere, Hipólito Riosalido, Ingeniero Técnico Municipal, Arquitecto Municipal y Secretario General del Ayuntamiento).

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Fomento explica el Sr. Presidente de dicha Comisión, Sr. Ferrandez, que el acto inicial de entrega es fundamental, ya que tras él, vendrán una serie de medidas y tramites, tales como la contratación a planta parada, a plena explotación, estudio y análisis de vertidos industriales, aprovechamiento para riego, colector Oeste y Central, etc.

Tras lo expuesto, por unanimidad la Corporación Municipal ACUERDA:-----

Aprobar el texto del modelo de Acta de entrega que se propone, autorizando al Sr. Alcalde para que lo suscriba en su momento asistidos por los técnicos competentes de la Oficina Técnica Municipal y por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento. Del presente acuerdo se dará traslado al Director Técnico y representante de la Administración, en la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia.

6. DESCATALOGACION MONTE PUBLICO EN HABIÉNDOSE DADO CUENTA DE LA INMEDIACIONES AL PANTANO: PETICION moción presentada por el Concejal-Ponente de Patrimonio -- A I.C.O.N.A.----- y Montes y del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio -- el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar íntegramente la moción presentada y mostrar -- su conformidad con el dictamen emitido solicitando en consecuencia del Director General del I.C.O.N.A. a través de su Servicio Provincial, la desafección y descatalogación del sector "J" de los recogida





dos en el P.G.M.O. aprobado definitivamente, dada su inclusión en el mismo como sector de suelo urbanizable no programado.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones estime pertinentes al respecto.

3.- Elevar, con la instancia de petición la documentación acreditativa del P.G.M.O., planos con la calificación urbanística del Sector J, y plano de localización de dicho sector en el referido Monte.

7. EMOLUMENTOS DE PERSONAL: Se da lectura a continuación del Informe-propuesta que el Concejal-Ponente de Personal, eleva a la consideración del Pleno, cuyo texto dice así:

"Ante la inmediata confección de las nóminas para pago de sus haberes al personal al servicio de la Corporación correspondientes al mes de Enero, se plantea la cuestión de la posible subida de los mismos, y para ello el Concejal Ponente que suscribe eleva a la consideración de la Corporación el siguiente Informe-propuesta:

Por Ley 44/1.983 se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1.984 y en ella se fijan los siguientes aspectos:

a) Con efectos de primeros de Enero las retribuciones íntegras del personal no laboral experimentarán un incremento global máximo del 6,5% respecto a las vigentes en el ejercicio anterior (artículo dos-1).

b) El precepto es de aplicación al personal de las Corporaciones Locales (artículo dos-2-C).

c) Se fijan las cuantías de las Retribuciones Básicas, es decir, del sueldo, grado y trienios (artículo tres-2) cuyo aumento con respecto a los valores de 1.983 supone igualmente el 6,5%.

d) Por consiguiente, el aumento global de las Retribuciones complementarias se fijan también en el 6,5% sobre las de 1.983 quedando su distribución pendiente de acuerdo, previa consulta con las Organizaciones Sindicales representativas en la Administración (artículo tres-5).

e) Se garantiza, en todo caso, un incremento mínimo del total de las retribuciones, excluida la antigüedad, del 4,5% respecto a las correspondientes a 1.983 (artículo tres-5).



CLASE 8ª

Para aplicación parcial de los preceptos citados, la Secretaría General de Presupuesto y Gastos públicos dictó Resolución del 28-XII-1.983 que contiene normas para la confección de las nóminas del corriente mes de enero, en el sentido de:

- a) Consignar las cuantías de las Retribuciones Básicas figuradas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- b) Continuar consignando las mismas cuantías de Retribuciones Complementarias reconocidas en 1.983.

De todo ello se deduce que nos encontramos, como en años anteriores, únicamente con solución parcial al problema de aumento de haberes y un compás de espera a la solución total del problema, sin posible previsión de la fecha en que pudiera acometerse la completa resolución.

Por ello, habida cuenta de que por la Administración Civil del Estado parece indicárcenos el camino a seguir con el aplicado a sus funcionarios, para evitar perjuicios al personal con la demora de pagos de sus aumentos, y teniendo en cuenta que han quedado determinados el sistema de retención de cuotas a la MUNICIPAL y los valores a percibir por ayuda familiar por cada funcionario, el Ponente que suscribe propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Que a partir de la nómina del mes de Enero se abonen las nuevas Retribuciones Básicas fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1.984.

2º.- Que con carácter a cuenta, se sigan consignando las Retribuciones Complementarias del año 1.983 hasta que por el Ayuntamiento se adopte acuerdo definitivo sobre el particular, en concordancia, si ha lugar, con las disposiciones que al respecto puedan ser dictadas.

3º.- Que se abonen los nuevos valores de Ayuda Familiar aprobados en su día para el año en curso por la Comisión correspondiente.

4º.- Que se efectue la retención por cuota a la MUNPAL calculada sobre las nuevas Retribuciones Básicas que se abonen.--

La Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la moción anteriormente transcrita en sus propios términos, debiendo ponerse en ejecución sus criterios, con efectos desde el 1-1-84 y ponerse en aplicación desde la misma nómina del mes de enero.-----

8. APROBACION DEFINITIVA PROYECTO Dada cuenta del trámite seguido para la aprobación del Proyecto Técnico de realización de la segunda y tercera fase

de la Ciudad Deportiva del Realengo y vista la certificación del Sr. Secretario de que no se han producido reclamaciones de ningún tipo en el periodo de exposición pública, por la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad se adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Elevar a definitiva la aprobación inicial de dichos proyectos realizada en sesión plenaria de 29 de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.-----

Ordenar que se inicie el expediente de contratación correspondiente para la ejecución de las mencionadas obras, tan pronto como exista financiación al respecto.-----

9. ASUNTOS DE URGENCIA.- Finalmente, y previa su declaración de urgencia, se da cuenta del acuerdo adoptado en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 31-1-84 sobre la conveniencia de formular incidente procesal ante la Audiencia Territorial de Valencia, con motivo de inejecución de sentencia por imposibilidad, en relación con el recurso contencioso-administrativo que sobre la provisión de la plaza de Conserje de la Ciudad Deportiva, se interpuso en su día por uno de los aspirantes.-----

Como quiera que la autorización al Sr. Alcalde, para formular dicho incidente, es materia de competencia del Pleno, y dado que razones de urgencia aconsejaban llevar el tema a la primera sesión que se celebrara, es por lo que el acuerdo de Permanente se somete a ratificación, si procede, de la Corporación Municipal en Pleno.-----

Por otras razones, dice el Alcalde, es propiamente esta Alcaldía dar satisfacción y respuesta al ruego formulado en su día por el grupo de Alianza Popular, cuyo texto lee íntegramente, procediéndose seguidamente a someter el asunto a deliberación.-----

Interviene en primer lugar el representante de Alianza Popular Sr. Magro, para recordar que su ruego se formuló en diciembre pasado, y que la respuesta ha sufrido varias vicisitudes y avatares, hasta llegar a la última Permanente y Pleno de hoy. El tema es complejo, como bien dice el letrado informante, y confuso, Hace un breve repaso histórico del expediente que motivó la sentencia que nos ocupa, haciendo especial referencia a las actas del Tribunal, cuya especial confusión y ambigüedad destaca. Da lectura textual del Fallo de la citada sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, cuyo plazo de cumplimiento está para vencer, y cuyo texto es bien claro y contundente. Y no se explica por qué el Ayuntamiento ha demorado tanto el estudio y posible solución del cumplimiento de la sentencia, y ahora se ve necesitado de interponer un incidente, que nada va a cambiar el contenido fundamental de la sentencia. Parecía que el ánimo del Ayuntamiento, ante la actividad incuestionable de la sentencia, aceptaba la rotundidad del fallo y se disponía a negociar una solución satisfactoria con el recurrente. Pero nada se ha hecho hasta el momento, tal vez porque el asunto haya andado por derroteros políticos que nuestro grupo desconoce en absoluto. Por tales motivos, los concejales de su grupo votarán en contra de la propuesta de ratificación del acuerdo de Permanente.-----

El representante de P.E. y J.O.N.S. Sr. Mas Santiago formula una pregunta aclaratoria al Sr. Secretario sobre el carácter de incidente y el alcance de la inejecución de la sentencia. El Secretario le contesta que el incidente no es un resarte dilatorio, que encubra intenciones de incumplimiento, sino un medio de encontrar soluciones alternativas que garanticen el cumplimiento de la justicia y que no desvien ni desvirtuen el auténtico ánimo municipal hacia falsas interpretaciones de desobediencia u obstrucción de la propia justicia.-----

El Ponente de Personal, Sr. Flores, haciendose eco de la afirmación del Sr. Magro, sobre los "derroteros políticos" que

éste parece observar en el asunto, manifiesta que viene observando con harta frecuencia los reiterados razonamientos que Alianza Popular está utilizando en la temática municipal ultimamente, como si el Ayuntamiento y el Pueblo fuesen realmente dos términos dialécticamente opuestos, y en continua discrepancia. Llevemos las cosas por sus cauces constitucionales y no olvidemos que, con el máximo respeto al recurrente, hay que respetar asimismo al Ayuntamiento, que tiene perfecto derecho a agotar toda vía legal de defensa de sus intereses, porque éstos son los intereses del Ayuntamiento y del pueblo. Porque, en efecto, el pueblo y el Ayuntamiento se identifican en ser dos aspectos de una misma realidad, son partes convergentes y no dispares de nuestra convivencia social. Esa y no otra es y ha sido la postura de este Concejal-Ponente, sin necesidad de otros móviles y derroteros.

El Sr. Alcalde hace una breve síntesis de la cuestión. Y tras justificar las gestiones, consultas y estudios que el Ayuntamiento ha venido realizando desde la formulación del ruego de A.P., así como de que en ocasión de la sesión de Permanente anterior a la de hoy, esta Alcaldía informó de las gestiones habidas y de que el tema que nos ocupa sería objeto de deliberación en próxima sesión, y concluye el debate afirmando que la propuesta que se somete a votación es la formulación del incidente procesal que queda explicitado ut supra y la ratificación del acuerdo de Permanente, autorizando a esta Alcaldía para formular dicho incidente. Sin embargo, y para terminar, desea afirmar rotundamente que su interpretación, no significa ánimo dilatorio ni entorpecimiento de la Justicia, ni excluye la posibilidad de gestionar cualquier tipo de solución alternativa, que haga posible el cumplimiento de la Justicia.

Se procede a las votaciones, entendiéndose que el voto afirmativo significa aprobar la formulación del incidente y autorizar al Alcalde para interponerlo. El voto negativo lo contrario. Esta votación arroja el siguiente resultado:

Votos afirmativos	12.
Votos negativos	7.
Abstenciones	0.
Ausencias	2.
TOTALES.....	21 miembros de derecho.



CLASE 8ª

Vistos los resultados de la votación, la Corporación por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación, tal y como se acaba de reflejar mas arriba adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptada en el punto de Asuntos de Urgencia, de la sesión de fecha 31-1-84, en todos sus términos.

SEGUNDO.- Remitir sendas copias certificadas de los acuerdos de Pleno y Permanente al letrado designado al efecto, así como copias diligenciadas del expediente de provisión reglamentaria de la plaza de Conserje de la Ciudad Deportiva, cuya convocatoria se inició en acuerdo de 30-11-82, incorporando a dicho expediente el nombramiento y acta de toma de posesión de su actual titular en propiedad, a los efectos de acreditar la formulación del citado incidente, recomendando al letrado, Sr. Martinez Morales, que dada la premura de plazo de ejecución de sentencia, deberá presentar ante la Excm. Audiencia Territorial de Valencia dentro de los plazos legales, para lo que habrá de tener en cuenta que el fallo de la Audiencia se remitió al Ayuntamiento en escrito de 5-12-83 registrándose de salida de la Audiencia número 5.691, de 6-12-83 y con registro de entrada en este Ayuntamiento, número 6.717 de 12-12-83.

9.2 ASUNTOS DE URGENCIA. Dada cuenta de expediente de aprobación definitiva de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de DOS MILLONES NOVECIENTAS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS VEINTITRES PESETAS, que ha tramitado este Ayuntamiento para financiar obras de "Desmonte terrenos en C.N. Mas Magro", "Remodelación Plaza Iglesia Vieja (2ª fase) y "Reparación pavimento Puertas de Orihuela", y cuyo borrador de contrato fue aprobado por este mismo Pleno en sesión de 29 de noviembre de 1.983. RESULTANDO que el indicado acuerdo fue expuesto al público en el B.O. de la Provincia nº 2/84 de 3 de enero,

sin que durante el plazo de 15 días se presentase escrito o reclamación alguna contra el mismo. RESULTANDO que con fecha 23 de enero de 1.984, se remitió el expediente de referencia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, solicitando la oportuna autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del R.D. 3250/76 de 30 de diciembre. RESULTANDO que dicho Organismo con fecha 27 de enero actual, ha dictado Resolución manifestando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del R.D. 3250/76 de 30 de diciembre, dicha Operación de crédito, dadas sus características, no necesita la previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda. Con lo informado por la Comisión Informativa de Hacienda e Intervención de Fondos, el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el contrato de referencia, disponiendo su remisión a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.-----

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Llopis Sempere para la firma de cuantos documentos sean convenientes y necesarios, ante la Entidad de Crédito concesionaria.-----

9.3 ASUNTOS DE URGENCIA.- Dada cuenta expediente de aprobación definitiva de Contrato de Prestamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de TREINTA Y UN MILLON QUINIENTAS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESETAS, que ha tramitado este Ayuntamiento para financiar obras de Proyecto Ciudad Deportiva Sur (1ª fase) y compra terrenos para Centros de E.G.B. y cuyo borrador de contrato fue aprobado por este mismo Pleno en sesión de 15 de diciembre de 1.983. RESULTANDO que el indicado acuerdo fue expuesto al público en el B.O. de la Provincia nº 2/84 de 3 de enero, sin que durante el plazo de 15 días se presentase escrito o reclamación alguna contra el mismo. RESULTANDO que con fecha 23 de enero de 1.984, se remitió el expediente de referencia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, solicitando la oportuna autorización, de conformidad con lo establecido en el artº 163 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre. RESULTANDO que dicho Organismo con fecha 27 de enero actual, ha dictado Resolución autorizando a esta Corporación para concertar el referido prestamo por importe de 31.512.196 pesetas, debiendo consignarse por este Ayuntamiento en sus Presupuestos Ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de

esta operación de crédito. Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda e informado por la Intervención de Fondos, - el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el contrato de referencia, disponiendo su remisión al Banco de Crédito Local de España.-----

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Llopis Sempere, para la firma de cuantos documentos sean convenientes y necesarios, ante la Entidad de crédito concesionaria.-----

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Llopis Sempere, para formalizar ante Notario escritura de poder a favor del Banco de Crédito Local de España, para cobros en la Administración Central (Organo Central o periférico), Autonoma o Provincial, según previene la clausula octava del proyecto de contrato.-----

9.4 ASUNTOS DE URGENCIA. A continuación, y previa declaración de urgencia, se da cuenta del informe jurídico del Secretario General, que dice así:-----

"El que suscribe, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, informa al Pleno Municipal:-----

1.- Que en el B.O.P. de 26 de enero pasado se publicó anuncio de la Consellería de Obras Públicas y Urbanismo, Servicio Territorial de Alicante, sobre resoluciones adoptadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de fecha 22-12-83, entre cuyos asuntos, fue aprobada la Adaptación y Revisión del P.G.M.O. de Crevillente.-----

2.- Publicada, pues, la aprobación definitiva de dicho Plan General conforme establece el art. 44 L.S. y su correspondiente art. 134-b del R.P. el Plan cobra vigencia indefinida, a tenor del art. 45 L.S.-----

3.- A partir de la publicación en el B.O.P. de su aprobación definitiva, nuestro Plan General revisado y adaptado cobra su plena eficacia jurídica y es inmediatamente ejecutivo, conforme establece el art. 56 de la L.S.-----

En conclusión, la fecha del 26-1-84 es de gran trascendencia jurídica para nuestro Urbanismo municipal. Ya que no solo servirá de base para computar plazos de compromisos municipales, sino que el Plan General se convierte en instrumento jurídico de carácter normativo, cuya publicidad resulta insoslayable a efectos -



de lo establecido en el art. 55 L.S. y 164 del R.P. y cuya obligatoriedad de su observancia, afectará no solo a los administrados, sino a la propia Administración, a tenor de lo establecido en el artº 57-1º L.S.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA Quedar enterada de la fecha de entrada en vigor de nuestro P.G.M.O. adaptado y revisado, y proclamar su inmediata ejecutividad y obligatoriedad, desde el 26-1-84, debiendo procurarse la mayor difusión posible del mismo, en aras a su exacto y fiel cumplimiento.

9.5 ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, se da lectura a la Moción formulada por la Coalición Popular, cuyo texto dice así:

"Los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento por la Coalición Popular, haciendo uso legal de las facultades que les confieren las disposiciones legales vigentes, tienen el honor de elevar al Pleno Municipal la siguiente MOCION:

A) Teniendo en cuenta que con fecha 21 de Julio de 1.983 el Ayuntamiento aprobó en sesión plenaria la "modificación de tarifas de ordenanza fiscal de aguas potables domiciliarias".

Teniendo en cuenta que dicha modificación, tras la reglamentaria exposición pública se trasladó a la Consellería para su aprobación.

Teniendo en cuenta que la Consellería aprobó en virtud de la tutela administrativa vigente, dicha modificación el 6 de Octubre de 1.983.

B) Estimando que la aplicación de dicha tarifa (el aumento correspondiente) no podía exigirse en pago a los contribuyentes en tanto que no fuese aprobada por tutela administrativa del Consell.

Estimando que la aplicación de dicha tarifa se ha puesto en practica con fecha 1 de Julio de 1.983, es decir, antes de ser legalmente exigible.

C) Considerando que, en virtud de la Ley de Procedimiento Administrativo artículo 47-c que dice que son nulos de pleno derecho los actos "dictados, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello". Dando lugar con el "acto" a una cantidad de ingresos indebidos por par-



CLASE 8ª

te de este Ayuntamiento desde la fecha 1 de Julio a 6 de Octubre de 1.983.

Por lo expuesto, los Concejales firmantes proponen para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar nulo el incremento de la tarifa en los recibos correspondientes al tercer trimestre (Julio-Septiembre).

2º.- Arbitrar formulas para la devolución de dichos ingresos indebidos a los contribuyentes entre las cuales podría estar la compensación, esto es: deducir dicho aumento en los recibos correspondientes al cuarto trimestre de 1.983.

A continuación, se da lectura del Informe del Jefe de Sección del Servicio de Aguas Potables, que a continuación se transcribe:

"En relación con la Moción presentada y relativa a la aplicación de la nueva tarifa autorizada por la Consellería con fecha 6 de Octubre de 1.983, tengo a bien informar:

1º.- Que las lecturas de contadores correspondientes al tercer trimestre de 1.983 se finalizaron el día 4 de noviembre de 1.983, fecha a partir de la cual se remitieron para la confección de recibos.

2º.- Que el precio o tarifa a aplicar para dicho trimestre es la autorizada en aquel momento, es decir la aprobada por la Consellería el día 5 del mes anterior, independientemente de que dichos consumos se realizaran en periodo anterior al de la aprobación.

3º.- Que ello es así porque las fechas de aprobación no son coincidentes con los trimestres naturales. Tampoco lo son las lecturas, por motivos de diversa índole (Vacaciones, festividades enfermedad, etc) teniendo en cuenta de que solo se dispone de un lector.

4º.- Que caso de devolución de importes no se sabría distinguir que agua es la consumida dentro del 3º o 4º trimestre,

ya que dichas lecturas implican a ambos periodos".-----

Asimismo se da lectura del informe jurídico, cuyos términos son los siguientes:-----

A la vista de la moción formulada por A.P. sobre la aplicación de la nueva tarifa de Agua Potable, el que suscribe conforma el informe del Negociado de Aguas, entre otras razones, porque el devengo se produce por trimestres naturales, las lecturas producen a consumos vencidos, no es posible fraccionar trimestres, y en último caso, son aplicables los artículos 9 (sobre lecturas trimestrales) y 13 (sobre recibos trimestrales) de la Ordenanza Fiscal; y artº 4º, apartado h) del Reglamento de Servicios, que se refiere a bajas, pero es extensivo a cualquier tipo de variaciones (alta, cambios de titularidad, bajas, etc) y en el que se patentiza el carácter no fraccionable de dichos periodos trimestrales.-----

En conclusión, el hecho de aprobarse por el Pleno unas tarifas el 21 de Julio, no implica la obligatoriedad de la Administración de hacer una lectura extraordinaria que estableciera una divisoria, a fin de que, una vez aprobadas las tarifas por el Ente Autonomo, se aplique simultáneamente en un mismo acto recaudatorio de Noviembre (sobre el 3º trimestre natural) tarifas distintas. Las razones que el Negociado arguye, sobre el momento de toma de lecturas, son sobradamente obvias, si se tiene en cuenta el personal dedicado a tales menesteres.-----

Abre el debate, en defensa de la Moción el Sr. Magro, que estima ilegal cualquier aplicación retroactiva de las tasas. En el caso que nos ocupa hay una evidente retroactividad, pues si la tarifa fue autorizada en 6 de Octubre, estima que no debió aplicarse el consumo de julio-agosto-septiembre. "No debe sangrar se al pueblo, ni aplicar caprichosamente los arbitrios municipales" dice el Sr. Magro.-----

El Sr. Presidente recomienda prudencia en el empleo de ciertas expresiones, ya que si lo jurídico es algo susceptible de ser interpretado desde diversos ángulos es razonable que se contrasten opiniones, sin descalificar a nadie.-----

El Sr. Candela Fuentes afirma que el planteamiento de esta moción no es de ilegalidad, sino de pura concepción política. Las cuestiones técnicas de aplicabilidad de una Tarifa ya autori-

zada, son tan evidentes y claras, que no le merecen mas. Pero si le preocupaesa sistemática oposición que anima al Grupo Popular, si realmente no se persiguen objetivos resolutivos y sí, en cambio, propositos paralizantes. Es muy comprometida la expresión del Sr. Magro de "sangrar al pueblo"; es muy delicada la afirmación No se está sangrando a nadie, y mucho menos, en el Servicio Municipal del Agua. Aquí no se está haciendo una oposición constructiva sino esgrimiendo unos argumentos para enarbolar demagógicamente una victoria política. Si llega al Gobierno Municipal A.P. habrá de demostrarnos que tipo de derramasse verá obligado a aplicar a los con tribuyentes a la vista de lo negativo de sus alternativas en materi de política fiscal, para enjugar unos gastos obligados por el aumento imparable del costo de determinados servicios. Cabe pensar que aqui se esté haciendo obstruccionismo político.-----

El Sr. Ferrandez, asumiendo todo lo manifestado por el Sr Candela Fuentes, puntualiza brevemente su total repudio a las expresiones aqui vertidas, sobre ilegalidad y sangría del contribuyente. Tenemos profesionales competentes, cuyos informes apoyamos y aceptamos en todo momento. Hay que advertir que en dos años sucesivos no se elevó la tarifa, soportando el propio Ayuntamiento las subidas del Consorcio del Taibilla. Y que hasta bien avanzado el ejercicio no se aplicará la nueva Tarifa en el Campo, ya que en Agosto pasado se cobró el Agua del Campo con la Tarifa vieja. Todo esto no son precisamente indicios ni propositos de sangrar a nadie.-----

Replica el Sr. Magro, sobre la brevedad que se recomienda en las intervenciones por la Presidencia, que ha leído muchas actas de mandatos anteriores, con intervenciones de extensión bárbara. En cuanto a la pregunta del Sr. Candela Fuentes sobre la posibilidad de un Gobierno Municipal de A.P., cabe preguntarse si el pueblo merece el Gobierno que tiene. Insiste que el intentar aplicar retroactivamente unas tasas es ilegal. En cuanto al "obstruccionismo", A.P. no formula una sistemática oposición; basta remitirse a las Actas y comprobar cuantos acuerdos se adoptan por unanimidad. Ojalá, dice el Sr. Magro, pronto gobierne A.P. en Crevillente.-----

Interviene seguidamente el Secretario para aclarar el con fusio empleo de los términos jurídicos. No se ha aplicado retroactivamente la tarifa. Simplemente, tras la lectura del trimestre Julio Agosto-Septiembre, efectuada durante el mes de Octubre, la confección de recibos cobratorios se produce siempre a trimestres vencidos



y en dichas fechas, la tarifa vigente es la autorizada por la Junta de Precios, el 6-10-83, por lo que desde ese momento, no puede coexistir válidamente dos Tarifas, ya que la nueva Tarifa invalida y deja sin efecto la anterior. Por otra parte, hay que estimar asimismo, que en no pocas ocasiones la Administración demora sus cobranzas, demora sus revisiones de tarifas, y en tales circunstancias no cabe duda de que los contribuyentes se benefician.

Finalmente, lamenta esas expresiones de "ilegalidad" que se han vertido hoy aquí, y afirma que como responsable de la legalidad de los acuerdos, responde de sus informes jurídicos siempre y no tiene nada que añadir al informe que obra en el expediente, a al respecto.

El Sr. Candela Espinosa aclara que la expresión de "ilegalidad" utilizada por el representante de su grupo, no tiene sentido acusatorio ni despectivo de la función de los profesionales del Ayuntamiento. No hay obstruccionismo por A.P. ya que no es hecha una oposición sistemática. En cuanto al déficit en el Servicio del Agua, es un agujero que nació con el propio Presupuesto inicial de 1.983, de ahí la necesidad de llegar al final de Año con unos créditos reconocidos fabulosos e insostenibles en el próximo Presupuesto. Lamenta que se crispen los nervios en esta deliberación. Y concluye afirmando que, por lo menos el ciudadano sufre una indebida aplicación de tarifas de 21 días de julio, ya que la nueva tarifa se aprueba por la Corporación el 20 de julio.

El Sr. Mas Santiago sugiere que se reconduzca por el moderador el tema, a los propios términos de la propuesta que se eviten las intemperancias, y que en algunos momentos las intervenciones parecen recordarnos fases pre-electorales.

El Sr. Carreres Quesada afirma que no debe ocasionar tanta extrañeza el hecho de que A.P. centre su preocupación en los asuntos económicos, evidentemente, son los más importantes; no vamos a discutir de problemas de mero trámite. Ahora bien, si queremos todos un buen desarrollo de la Oposición, y en definitiva, de la buena marcha de este Ayuntamiento, es preciso que se nos facilite la máxima información de todos los asuntos que pasan por las Comisiones.

El Sr. Candela Fuentes replica que no hay problema para que la Oposición tenga todo tipo de información. La problemática



CLASE 8ª

económica es muy importante, pero la actitud reiterativa de A.P. y su postura de intransigencia, imposibilitarían la mínima gestión municipal, lo cual es improcedente. Mas vale que A.P. emprenda una política honesta de oposición, sin pretender paralizar el desarrollo de la vida municipal.

Pide lapalabra el Sr. Magro, pero el Sr. Presidente no considera necesario emprender un 3º turno de intervenciones, que alargaría innecesariamente el proceso deliberativo, suficientemente desarrollado, para conocer las posiciones en la votación. Finalmente, y tras agradecer las recomendaciones del Sr. Mas Santiago, afirma que dentro del respeto mutuo en las intervenciones, los grupos políticos necesitan exponer sus ideas, y no es conveniente frenar los debates y privarles de la exposición de sus programas, por el hecho de que en algunos momentos no se ciñan estrictamente a los propios términos de las propuestas. Finalmente, considerando suficientemente debatida la Moción de A.P. somete el asunto a votación, de modo que los votos afirmativos serán a favor de dicha Moción y los votos negativos significan su rechazo:

Votos SI	7.
Votos NO	12.
Abstenciones	0.
Ausentes.....	2.
Total	21 Miembros de derecho en la

Corporación.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal de sus miembros componentes adopta el siguiente ACUERDO:

Rechazar la Moción de A.P. en todos sus términos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



sencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leído Borrador Acta y Extracto de acuerdos de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se acordó aprobar el contenido de dicha acta en todos sus extremos.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Conoció el Pleno escrito del Banco de Crédito Local de España donde comunica la conveniencia de disponer de un avance de las necesidades de crédito de esta Corporación.

Quedó el Pleno enterado de escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante comunicando el acuerdo de aprobación del programa de Instalaciones Culturales para 1.984.

Quedó el Pleno enterado de anuncio oficial dictado en el B.O.P. de fecha 17-2-84, por la Excm. Diputación Provincial referente a la formación del Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente a la anualidad 1.984.

Conoció el Pleno escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante comunicando plazo para la formación del Plan de Obras y Servicios para 1.984.

Quedó el Pleno enterado de escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el que se acuerda proponer a los respectivos Gobernadores Civiles el declarar el estado de Alerta Azul en los Municipios abastecidos por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes Disposiciones Oficiales:

Traspaso de funciones y servicios de la Comunidad Valenciana: R.D. 3411/1983 de 2-11, en materia de medio ambiente de fecha 10-2-84, nº 35.



CLASE 8ª

Código de Circulación: R.D. 3463/83 de 28-9, modificando arts. del Código de fecha 17-2-84 nº 41.

Contratación de trabajadores mayores de 45 años, en desempleo Orden Febrero 84, de fecha 21-2-84. nº 44.

Fondos de promoción de Empleo: R.D. 335 de 8-2-84 de fecha 21-2 nº 44.

Estatutos de MUNPAL: Orden de 15-2-84 regulando la Asistencia Sanitaria y modificando los Estatutos de fecha 22-2-84 nº 45

Concurso del IRYDA sobre concesión de almacén agrícola en el Realengo, de fecha 23-2-84, Boletín Oficial de la Provincia nº 45.

R.D. 351/84 de 25-1-84 sobre tarifa general del Impuesto Renta Personas Físicas, de fecha 24-2-84 nº 47.

R.D. 361/84 de 8-2-84, sobre declaración y pago del Impuesto Renta, de fecha 25-2-84 nº 48.

Comunidad Autonoma Valenciana: R.D. 3510/83 de 9-11-83, sobre traspaso de funciones de ordenación litoral y vertidos, de fecha 25-2-84 nº 48.

Horario legal: Orden de 22-2-84 de fecha 28-2-84 nº 50.

3. SENTENCIA FAVORABLE AL AYUNTAMIENTO Dada cuenta de la Resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, sobre DENEGACION LICENCIA DE OBRAS. Valenciana en el recurso interpuesto por D. Joaquin Lledó Martinez contra acuerdo de esta Corporación sobre denegación de licencia de obras, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterado de su contenido, disponiendo su archivo.

4. PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL Visto el dictamen-propuesta que formula la Comisión Informativa

AÑO 1.984.

de Sanidad y Servicios Sociales sobre la composición del Padrón de Asistencia Social para 1.984, así como relación de Bajas que se proponen de 1.983, y denegaciones de nuevas solicitudes, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar provisionalmente el padrón de 1.984, que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 10 días hábiles, debiendo volver el expediente con las reclamaciones formuladas y dictamen de la Comisión a Pleno, para su aprobación definitiva. En caso de no formularse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado el padrón.-----

Una vez definitivo el Padrón, se notificará individualmente a todos los afectados, a los efectos de interposición de recursos, comunicándose al personal sanitario, a la Excm. Diputación Provincial y a los Organismos pertinentes las correspondientes copias del Padrón resultante para 1.984.-----

5. PASO INFERIOR DE RENFE EN CAMI NO VIEJO DE CATRAL Y COMPROMISO DE APORTACION ECONOMICA MUNICIPAL Se da cuenta al Pleno Municipal del Anteproyecto de paso inferior para suprimir el paso a nivel que el ferrocarril de Alicante-Alquerias tiene en la Vereda de Catral P.D. 32/374 de dicha línea férrea, cuyo presupuesto asciende a 17.025.736,20 ptas. y del escrito de RENFE que da cuenta de que IRYDA ha confirmado su aportación del 50% de subvención a fondo perdido. Como quiera que la realización de dichas obras necesita acuerdo de la Corporación Municipal aprobando el citado proyecto y asumiendo el compromiso de financiar el 25% de su importe total con lo que la financiación completa quedará de la siguiente manera:-----

IRYDA	50%	8.512.868	ptas.-
RENFE	25%	4.256.434	" .-
Ayto.Crevillente .	25%	4.256.434	" .-
TOTAL			17.025.736	" .-

A la vista del informe emitido por el Sr. Secretario General y de los dictámenes evacuados por las Comisiones Municipales Informativas de Hacienda y Fomento, el Pleno Municipal por unanimidad ACUERDA:-----

1.- Aprobar las obras a que hace referencia el Anteproyecto toda vez que ya se ha realizado el trámite de exposición al público sin haberse producido reclamación alguna.-----



2.- Asumir la financiación del proyecto en un importe total, en una cantidad de 4.256.434 ptas. con cargo al correspondiente presupuesto de inversiones.-----

6. PROYECTO TECNICO DE ALUMBRADO PUBLICO EN C/ SIERRA, PEDRO SOLER Y OTRAS: APROBACION INICIAL.----- Dada cuenta del Proyecto Técnico de Alumbrado de c/ Sierra, Pedro Soler y otras redactado por el Ingeniero Técnico Municipal Sr. Candela, a la vista del dictamen favorable de la Comisión de Fomento, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar inicialmente el proyecto técnico presentado en su importe de 1.362.941 pesetas.-----

2.- Ordenar que sea expuesto al público, durante el plazo de un mes, publicando dicha exposición en el B.O.P.-----

7. RATIFICACION ACUERDO DE PERMANENTE, INCORPORANDO AL EXPEDIENTE DE INFORMATICA UN CLAUSULADO COMPLEMENTARIOAL PLIEGO DE CONDICIONES PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.----- Seguidamente se da cuenta, del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión del día 21 de febrero de 1.984, en el que se acuerda incorporar al expediente de informática un clausulado complementario, que en unión al Pliego de Condiciones y a la oferta formulada por el adjudicatario en todo lo que no se oponga dicha oferta al citado Pliego, servirá de base para la formalización del correspondiente contrato, y a su vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar dicho acuerdo en todos sus extremos.-----
8. ENCARGO A LA OFICINA TECNICA DE REDACCION DE PROYECTO DE ADAPTACION DE LOCAL E INSTALACION ELECTRICA PARA UBICACION DE EQUIPOS DE INFORMATICA.----- Habiendose adjudicado el curso de Informatización de la gestión municipal a favor de la Empresa Secoinsa, y de acuerdo con el Manual de especificaciones sobre instalación del Ordenador y equipos complementarios, la Comisión de Fomento propone se confeccione por la Oficina Técnica un estudio de habilitación de local, para su ubicación.-----

Teniendo en cuenta la premura de tiempo, la trascendencia económica y su relación con determinados objetivos de la reforma administrativa, que pueden acarrear problemas de replanteamiento de -

espacios de la Casa Consistorial es por lo que esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:-----

1.- Encargar el oportuno estudio, para solucionar problema de ubicación, instalación eléctrica y aire acondicionado de los locales que se destinen a Centro de Proceso de Datos.-----

2.- Instrumentar los medios económicos necesarios para tal fin.-----

3.- Impulsar su pronta solución, a fin de disponer de los locales acondicionados con antelación suficiente a la llegada del Ordenador y equipos complementarios.-----

9. PETICION DE CESE DE UN CONCEJAL Se da lectura seguidamente del POR RAZONES PROFESIONALES.----- escrito de D. José Pérez Davó,----- Concejal independiente del Grupo del P.C.E. cuyo texto dice así:-----

" Que razones de tipo profesional me impiden materialmente asistir a las sesiones de Pleno y Comisiones Informativas Municipales, de las que soy miembro integrante. Por otra parte, mis ocupaciones no me permiten especialmente atender la Ponencia de Aguas y Alcantarillado, con la atención y dedicación necesarias. En mi trayectoria personal y dentro de mis propios criterios de autoexigencia y servicio, que siempre traté de imprimir a la Concejalía de mi cargo, soy perfectamente consciente de que mi actual participación en el gobierno municipal, no está en el mismo nivel de intensidad que exijo a mi mismo en el desarrollo habitual de mis compromisos. Por todo ello, SOLICITO, del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, se acepte mi renuncia al cargo de Concejal, no sin antes expresar mi gratitud a funcionarios, compañeros, miembros de esa Corporación y cuantos colaboradores me prestaron su apoyo incondicionado para el logro de cuantos objetivos traté de gestionar, no sé si con aciertos, pero derrochando, eso sí, todo mi esfuerzo y entusiasmo."-----

Interviene el Sr. Candela Espinosa, para lamentar la ausencia del Sr. Perez Davó en el momento de su renuncia, ya que desde la constitución de este Ayuntamiento, el Grupo Popular no ha tenido el gusto de conocer su trayectoria como Concejal, por su falta de presencia. Su nivel de participación en el actual mandato, no es que ha ya decrecido, sino que ha sido inexistente.-----

A continuación, interviene el Sr. Muñoz para afirmar que, dejando el paso la matización que le pueda merecer la anterior inter



CLASE 8ª

vención, cuya intencionalidad no se le oculta, es de justicia reconocer públicamente la labor de ese Concejal independiente del P.C.E., que en su momento se identificó con la problemática municipal, con plena entrega y con una dedicación tal que en no pocas ocasiones le crearon muchos problemas en la empresa donde trabajaba. El agradecimiento a la labor del Sr. Perez Davó es de justicia, al menos en opinión del Grupo del P.C.E. Por ello, de su trayectoria municipalista, se puede tomar ejemplo de dos de sus valores incuestionables: su tenacidad y su laboriosidad. Son dignas de destacar sus gestiones en cuanto al Colector Sur, Estación Depuradora, Aprovechamiento agrícola de residuales, Administración del Servicio de Aguas, etc. Su justificada ausencia y actual renuncia es un hecho que lamentamos, dentro del grupo del P.C.E. pero desde una valoración global que calificamos de positiva, dice el Sr. Muñoz, los componentes del Grupo Municipal del P.C.E. dejamos constancia a qui de nuestra gratitud al Sr. Perez Davó, Finalmente, el Sr. Alcalde afirma que para valorar la labor de Pérez Davó no se puede desligar el presente del anterior mandato. Como Presidente de la Comisión de Fomento del anterior Gobierno Municipal, dice el Alcalde, es incuestionable la labor positiva de este Concejal, en una etapa inicial de nuestra Democracia, llena de dificultades. El hecho de su ausencia en el actual Gobierno Municipal no debe influir en detrimento de aquellas cualidades que demostró, y de las que da fe.-----

Personalmente le agradece la labor efectuada y le desea éxitos desde su nuevo puesto de responsabilidad.-----

La Corporación acepta la renuncia, debiendo comunicarse el presente acuerdo al Presidente de la Junta Electoral, a los efectos procedentes.-----

10. ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación, el Sr. Flores, Presidente de la

misma eleva al Pleno la siguiente propuesta:-----

"Sres. miembros del Pleno Municipal: La Orden de 16 de febrero de 1.978, dispuso la creación de Comisarías en todas las localidades que superasen los veinte mil habitantes, ésta, fue derogada por la de 17 de Octubre de 1.979 que organizaba territorialmente y distribuía los efectivos de la Policía, quedando nuestra ciudad excluida en dicha distribución.-----

Desde que me hice cargo de la Presidencia de la Comisión he ido tomando conciencia de las desventajas que dicha exclusión suponía y ha sido mi empeño constante el lograr, para una población de la entidad de Crevillente, la ubicación de unas dependencias policiales; a tales fines se han cursado diversas visitas al Gobierno Civil donde ha quedado de manifiesto el interés y la preocupación que llevaba aparejada la consecución de lo expuesto.-----

En la actualidad, no obstante, lo anteriormente enunciado, la necesidad de la presencia en nuestra villa de una entidad policial se hace sentir con mas fuerza, principalmente debido a las propias características y categoría de esta población. Así su configuración eminentemente industrial o la existencia de una población flotante cercana a los treinta mil habitantes justificarían plenamente la petición. Pero además, la insuficiente dotación que en la actualidad posee la Guardia Civil, hace que la Policía Municipal se vea inmersa en tareas que normalmente exceden de sus específicas funciones y cualificación, corriendo a veces un riesgo para el que no han sido principalmente formados.-----

Creo que, la situación esta ensíntesis enunciada y no debo extenderme más en ella. Por eso propongo al Pleno Municipal que acuerde solicitar por el Conducto procedente la creación de una Comisaría Local de la Policía Nacional o en caso de no ser ello posible, la creación de una Subcomisaría dependiente de la de Elche, con existencia en esta localidad de patrullas de números de la Policía Nacional; adquiriendo este Ayuntamiento el compromiso de ceder al Estado los locales idóneos para su correspondiente instalación, que tan beneficiosa -creo firmemente- nos sería.-----

Tras lo expuesto y deliverado ampliamente el tema de inseguridad ciudadana con intervenciones de miembros de los grupos de A.P., P.C.E., y P.S.O.E., la Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----



Solicitar del Ministerio del Interior, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la creación de una Comisaría Local de Policía Nacional, o de una Subcomisaría en su caso, adquiriendo este Ayuntamiento el compromiso de facilitar los locales idóneos para dicha ubicación, facultando al Sr. Alcalde para que motive la pertinente solicitud, en base a los razonamientos y términos que constan en la propuesta transcrita ut supra.---

Antes de dar por finalizada esta sesión, y no habiéndose formulado pregunta alguna en el capitulo de Ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde invita a todos los asistentes al acto, para que puestos en pie, mantengan un minuto de silencio, en señal de condolencia y repudio del vil asesinato del Senador vasco, cuyo hecho luctuoso acaeció recientemente, en vísperas de las elecciones del Pais Vasco.-----

Manteniendo respetuosamente el minuto de silencio, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas cincuenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including '1.º de Pe' and 'para la creación de la Comisaría Local de Policía Nacional']



Manuel Mira
Antonio Tomas Tomas
J. Llopis Sempere

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 17 DE MARZO DE 1.984.

- PRESIDENCIA
 DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
CONCEJALES
 DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
 DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
 DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
 DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
 DON IGNACIO CANDELA FUENTES
 DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
 DON FRANCISCO MAGRO ESPI
 DON CAYETANO CARRERES QUESADA
 DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
 DON MANUEL MIRA CAPARROS
 DON VICENTE MAS SANTIAGO
 DON ANTONIO TOMAS TOMAS
 DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
 DON ANTONIO ZAMORA PEREA
 DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES
 DON FRANCISCO MACIA MAS
 DON VICENTE ASENCIO CANDELA
 DON ANDRES QUESADA MAS
 DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR
INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.
 DON DIMAS ASENCIO GOMIS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diez horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en sesión extraordinaria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa Don Francisco Magro Espí, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don An-



CLASE 8ª

SECRETARIO CORPORACION tonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Andres Calvo Guardiola Don Vicente Asencio Candela, Don Andres Quesada Mas y Don Salvador Martinez Adsuar, tomando este último posesión en este acto, justificando su ausencia Don Salvador Flores Galvañ. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. TOMA DE POSESION DEL NUEVO CONCEJAL, DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR. A continuación, y como consecuencia del cese de D. José Pérez Davó, se da lectura por el Secretario General de este Ayuntamiento de la Credencial expedida por el Presidente de la Junta Electoral de Zona de Elche a favor de D. Salvador Martinez Adsuar, designado como Concejal Electo de la lista de Candidatura del Partido Comunista de España (PCE-PCPV), conforme al resultado del escrutinio general celebrado el 8-5-83. Tras pronunciar éste la formula de promesa establecida en el R.D. 707/1.979 de 5 de abril, el Sr. Alcalde dió la posesión al Sr. Martinez Adsuar, haciéndole entrega de los símbolos de cargo de Concejal y deseándole muchos aciertos, al servicio de este Municipio. Tras lo que hubo aplausos generales de los miembros de la Corporación y público existente".

2. DESIGNACION DE PONENCIAS Y REPRESENTACIONES, POR BAJA DE SU ANTERIOR TITULAR. A continuación, y como consecuencia del cese del Sr. Perez Davó, se propone modificar la organización de Comisiones Municipales y representaciones, asumiendo el Concejal D. Andres Quesada las ponencias y funciones atribuidas hasta la fecha a D. José Perez Davó. La Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA:

Transferir a D. Andres Quesada las funciones encomendadas al Concejal cesante, que seguidamente se relacionan:-----

Comisión de Hacienda:-----

- Subcomisión de Impuestos: vocal.-----

- Subcomisión de gastos: Vocal .-----

Comisión de Fomento:-----

- Concejalía de Aguas y Alcantarillado .-----

Mancomunidad de Canales del Taibilla.-----

- Representante en la Mancomunidad, como suplente del Alcalde.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las diez horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Juan Ferrandez Galipienso', 'Don Manuel Mira Caparros', and 'Don Vicente Mas Santiago'. There are also some illegible scribbles and initials.]



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ELDIA - 17 DE MARZO DE 1.984.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diez treinta horas del día - diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en sesión extraordinaria y - en primera convocatoria citada - al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi Don Salvador Martínez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas, justificando su ausencia Don Salvador Flores Galvañ. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1. INFORME SOBRE CAUDAL, ZONIFICACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA DEPURADORA MUNICIPAL CON DESTINO A RIEGO.-----
===== Dada cuenta expediente inst
truido para la concesión al
Ayuntamiento de aprovecha--
miento especial para riego,
de las aguas procedentes de
la Depuradora Municipal. RESULTADNO que mediante oficio de 5 de ene
ro último, la Comisaría de Aguas interesa se aclaren diversos parti
culares sobre caudales, superficies regables y función de las aguas
que solicitan. RESULTANDO haberse sostenido reuniones de trabajo co
con representación de las S.A.T. existentes en Crevillente, así co
mo haberse realizado consulta con los propios Servicios de la Comi
saría de Aguas. RESULTANDO que a la vista de los análisis obrantes
en el Informe agronómico sobre aprovechamiento de las residuales, y
de las consultas realizadas, por el Ingeniero Agrónomo Sr. Arcenegui
se ha emitido el informe que se transcribe al pie. CONSIDERANDO que
los términos del indicado informe contestan satisfactoriamente lo i
interesado por la Comisaría de Aguas y se corresponde con la volun
tad municipal en el mejor aprovechamiento para el interés público -
del campo de Crevillente de las aguas depuradas, el Pleno tras deli
beración, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Contestar a la Comisaría de Aguas del Júcar, en los pro
pios términos del Informe agronómico que se acompaña, en petición -
de que aclaradas las dudas, se ultime a la mayor brevedad este expe
diente.-----

Informe Agronómico: "Las aguas actuales con que riega la
zona 5 figurada en el informe agronómico, son las provenientes de -
los sondeos de Los Suizos, y se distribuyen por las S.A.T. de Crevi
llente-Los Suizos, y de Els Pontets, comuna cantidad de 1.770.000
m³/3 por año. En cuanto si las aguas procedentes de la Estación depu
radora, son para ampliación de riegos o complementarias de las exis
tentes, aclararemos que es voluntad del Ayuntamiento, el destinar--
las prioritariamente para atender situaciones de escasez, es decir -
que serán complementarias de los riegos actuales, no tan solo de la
zona 5, sino también de las zonas 2, 3 y 4. Justificándose el énfasis
puesto en la zona 5, en virtud a que en un plazo no muy lejano,
la explotación de los sondeos de los Suizos se verá reducida en vo
lumen, lo cual afectará a los regadíos existentes en la citada zona



CLASE 8ª

nº 5. Si bien actualmente se da la paradoja que es la zona que ---
mas agua dispone tanto es así que parte de la misma riega parcelas
de las zonas 2, 3 y 4 todo ello motivado por la persistente sequia
existente en las cuencas del Segura y del Tajo, que son los rios q
que suministran los recursos hidraulicos a las zonas últimamente -
citadas.-----

Por todo lo expuesto, insistiremos en el carácter de a--
guas complementarias para riego, de las provinientes de la Depura
dora.-----

2. SOLICITUD DE AUTORIZACION PROVI Dada cuenta expediente ins---
SIONAL A COMISARIA DE AGUAS DEL -- truido para la concesión al -
JUCAR, SOBRE APROVECHAMIENTO DE -- Ayuntamiento de aprovechamien
AGUAS RESIDUALES DEPURADAS CON DES to especial para riego, de ---
TINO A RIEGO.----- las aguas procedentes de la -
===== Depuradora Municipal. RESUL--
TANDO que en la Comisaría de Aguas del Júcar se tramita el otorga
miento a favor de este Ayuntamiento de una concesión administrati
va de aprovechamiento especial para riego de los caudales previstos
de 50l/seg. RESULTANDO que ante la inminente puesta en marcha de -
la Estación Depuradora, y ante el evento de que para entonces no -
esté formalizada la ultimación del expediente concesional de refe
rencia, se han realizado consultas por parte de la Alcaldía cerca
de la propia Comisaría de Aguas del Júcar, de las que se ha deduci
do la conveniencia de que el Ayuntamiento solicite la procedente -
autorización provisional para realizar los propios aprovechamien--
tos de agua para riego, conforme a los Estudios Técnicos presentad
dos por este mismo Ayuntamiento en el expediente de concesión admi
nistrativa, y como operación puente hasta que se ultime el repetido
expediente concesional; y todo ello a fin de racionalizar desde un
primer momento los aprovechamientos de las aguas depuradas evitan
do situaciones de hecho. CONSIDERANDO la necesidad de impulsar so
licitud de autorización, anexionada al expediente principal de con

cesión, en los términos prevenidos por el art. 147 de la Ley de ---
 Aguas y art. 6 del Reglamento de Policía de Aguas, el Pleno tras --
 deliberación adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente Don Fran-
 cisco Llopis, para que en nombre del Ayuntamiento solicite de la Co-
 misaría de Aguas del Jucar, se otorgue una autorización provisional
 a este mismo Ayuntamiento, para realizar aprovechamiento especial -
 para riegos, de las aguas depuradas por la Estación de inminente --
 funcionamiento en este Municipio; así como para que suscriba cuanto
 documentos conduzcan a la formalización del aprovechamiento solici-
 tado; y todo ello hasta tanto se ultime a favor de este mismo Ayun-
 tamiento, la concesión administrativa definitiva, para el aprovecha-
 miento especial para riegos de las propias aguas.-----

3.1 MODIFICACION DE TARIFAS EN VARIAS Se da cuenta, seguidamente,
 ORDENANZAS FISCALES. ORDENANZA POR DE del dictamen-propuesta de -
 RECHOS Y TASAS SOBRE DEGUELOS Y OTROS la Comisión Informativa de
 QUE PUEDAN PRESTARSE EN EL MATADERO - Hacienda, en relación con -
 MUNICIPAL.----- la modificación de la Orde-
 ===== nanza fiscal de Tasas sobre
 deguellos y otros conceptos del Matadero Municipal, en cuanto afect
 a la tarifa correspondiente, que se establece en los siguientes tér-
 minos:-----

ARTICULO 8º.- Por los servicios que se establecen en el cuerpo de -
 esta Ordenanza, se percibirán los siguientes derechos:-----

T A R I F A	
Por cada cabrito	18 pts
Por cada macho cabrio	54 "
Por cada res lanar	65 "
Por cada res vacuna	540 "
Por cada res cerda	270 "
Por cada pavo	14 "
Por cada gallina o caza	7 "

Si el sacrificio de reses se realizase en horas diferen-
 tes a las establecidas oficialmente, se satisfarán derechos dobles
 de los previstos en esta Tarifa .-----

CORRALES O CUADRAS DEL MATADERO.-----	
Por la estancia de una res vacuna, por día	7 pts
Por la estancia de un lanar o cabrio, por día	4 "



Por la estancia de un lechal, por día	4 pts.-----
Por la estancia de un res cerda, por día	10 " .-----
PESAJE DE RESES EN EL MATADERO MUNICIPAL.-----	
Por cada res lanar o cabría	7 " .-----
Por cada res vacuna	20 " .-----
Por cada res lechal	4 " .-----
Por cada res cerda	18 " .-----

Visto el informe de Intervención, así como el estudio --
 económico de costos, interviene el Sr. Magro para sentar los crite-
 rios generales que su grupo, desde una visión global, tiene de las
 Ordenanzas cuya modificaciónse propone. Porque a juicio de A.P., no
 debió separarse el debate de las Ordenanzas de su contexto lógico,
 el tema presupuestario. Distingue dos tipos de Ordenanzas a modi-
 ficar: 1) Unas, basadas en aumentos discretionales, sin correla-
 ción alguna con aumentos de costos. 2) Otras, basadas en aumentos -
 de costos, pero cuya carga se distribuya de forma discriminada. --
 Nuestra oposición al primer grupo, dice el Sr. Magro, es de fondo.
 Nuestra oposición al segundo grupo es de forma, porque considera-
 mos que la distribución del costo del servicio entre sectores so-
 ciales mas o menos pudientes, es irreal, ya que se trata de servi-
 cios que se prestan en igual medida para todos los usuarios, sin -
 distinción alguna. De todos modos, agradece al Sr. Alcalde la posi-
 bilidad que le brinda de hacer un planteamiento general de toda la
 temática fiscal, planteada con otras modificaciones masivas.-----

El Sr. Ferrandez afirma que no hay una discriminación --
 social, en función de las posibilidades económicas de los usuarios
 sino que lo que realmente ha servido de indicativo en algunas Orde-
 nanzas es la mayor fluidez y concentración de tráfico en determina-
 das calles centricas, en las que evidentemente los comerciantes se
 benefician más, y donde el mantenimiento de los servicios requiere
 costos más elevados.-----

El Sr. Alcalde afirma que la aprobación de las Ordenanza
 debe efectuarse previamente a la discusión de Presupuestos Genera-
 les. Podría haberse discutido el Presupuesto Ordinario de 1.984 --
 acto seguido y en esta misma sesión. Pero en cualquier caso, el --
 momento real de debate seria físicamente posterior al de Ordenanzas
 Fiscales. Por ello, da lo mismo que el Presupuesto lo tratemos en
 esta sesión, que en fechas posteriores.-----



Sometida la propuesta a votación, da los siguientes resultados:-----

Votos a favor	13.-----
Votos en contra	7.-----
Ausencias	1.-----
Total	21.-----

Tras lo expuesto, y por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Modificar la Ordenanza Fiscal de Tasas por degüello de reses y otros, sobre Matadero Municipal, en lo que respecta a Tarifa que se incluye en el art. 8º de la Ordenanza.-----

2º.- De conformidad con el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días, para que dentro de este plazo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.-----

3º.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de referencia se entenderá automáticamente elevado a definitivo.-----

4º.- La modificación entrará en vigor y será efectiva e inmediatamente ejecutiva, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de un extracto del acuerdo sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia.-----

3.2 MODIFICACION DE TARIFAS DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE DERECHOS O TASAS POR ACARREO DE CARNES CON CARACTER OBLIGATORIO Y POR LA CARGA Y DESCARGA DE LAS MISMAS DESDE EL MATADERO MUNICIPAL A LOS LUGARES DE CONSUMO.-----

Se da cuenta, seguidamente del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasas por Acarreo de carnes, cargas y descarga de las mismas, desde el matadero municipal a los lugares de consumo, en cuanto afecta a la Tarifa incluida en el art. 3º de dicha Ordenanza, que se establece en los siguientes términos:-----

ARTICULO 3º.- La exacción de los expresados derechos se ajustará a los tipos que se regulan en la siguiente T A R I F A .-----



CLASE 8ª

Por cada res vacuna	330 pts.-----
Por cada res cerda	165 " .-----
Por cada res lanar o cabrio	60 " .-----

A su vista, se reproduce el debate en términos análogos a los de las Ordenanzas anteriormente deliberada, por lo que se somete a votación, dando los siguientes resultados:-----

Votos a favor	13.-----
Votos en contra	7.-----
Ausentes	1.-----
Total	21.-----

Tras lo expuesto, y por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Modificar la Ordenanza Fiscal de Derechos o Tasas por acarreo de carnes, carga y descarga desde el Matadero Municipal a los lugares de consumo, en lo que respecta a la Tarifa incluida en el art. 3º de la Ordenanza.-----

2º.- De conformidad con el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días para que dentro de este plazo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.-----

3º.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de referencia se entenderá automáticamente elevado a definitivo.-----

4º.- La modificación entrará en vigor y será efectiva e inmediatamente ejecutiva, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto del acuerdo sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia.-----

3.3 MODIFICACION DE TARIFAS EN VARIAS ORDENANZAS FISCALES. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA EXACCION DENOMINADA Se da cuenta seguidamente, del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de

DERECHOS Y TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.-----

del Cementerio Municipal, en cuanto afecta a la Tarifa que se incluye en dicha Ordenanza, que se establece en los siguientes términos: TARIFA.-----

Inhumaciones de cadáveres en panteón, cripta, mausoleo o cualquier otro monumento funerario incluidos trabajos necesarios a realizar por personal del Ayuntamiento 1.500 pts.
Idem. Idem. en nichos individuales 900 "
Idem. Idem. en fosa 220 "

EXHUMACIONES.-----

- Licencias por traslado a otro Cementerio 900 pts.
- Idem. Idem dentro del mismo 225 "
- Trabajos de extracción 450 "

LIMPIEZAS Y MONDAS.-----

- Por cada sepultura de un panteón, mausoleo, etc por licencia y trabajos de extracción..... 1.000 pts.
- Por cada nicho individual, por licencia y trabajos de extracción 620 "

TRANSMISIONES DE PROPIEDAD.-----

- Por la transmisión de un panteón, mausoleo, cripta, etc. en virtud de herencia entre parientes por consanguinidad o afinidad, en línea directa o entre conyugues .. 3.000 pts.
- Nichos en los mismos casos, por cada uno 150 "
- Panteón, etc., cuando el heredero sea en línea colateral 4.500 "
- Nichos en el mismo caso 240 "
- Panteón, etc., cuando no exista parentesco entre los causantes o herederos o por transmisión intervivos 6.000 "
- Nichos en el mismo caso 600 "

LICENCIAS PARA CONSTRUCCION.-----

Derechos de expedientes.-----
- En cualquier construcción 300 "
Licencias.-----
- Para construir panteones, criptas 3.000 "

Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal de Derechos y Tasas - por prestación de servicios

afecta a la Tarifa que se incluye en dicha Ordenanza, que se establece en los siguientes términos:

- Por ocupación de terrenos con materiales durante la construcción del mismo 750 pts.-
- Por construcción de cada grupo de 4 nichos 300 "
- Por la ocupación del terreno con materiales para el tiempo que dure la construcción. Por cada grupo - Cuando la construcción no llegue al completo del grupo, por cada nicho 300 "
- Por colocación de lápidas e inscripciones en los nichos o sepulturas 90 "
- Por colocación de cruces con rótulos 100 "
- Por colocación de un banco en cualquiera de las calles 100 "
- Por efectuar reparaciones en panteones, criptas. 1.000 "
- Por las mismas, en grupos de nichos 200 "
- Por las mismas, cuando se trate de nichos sin llegar a los cuatro del grupo, por cada nicho 80 "

TERRENOS A PERPETUIDAD

- Por cada metro cuadrado de terreno tanto en parcelas destinadas a construcción de panteones o nichos..... 4.587 "

DERECHOS DE VELATORIO

- Si el cadáver ha de ser enterrado en panteón, cripta o mausoleo o nicho, de día 30 "
- Los mismos, por la noche 50 "

CANON TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE PANTEONES.

! Las concesiones de terreno para construcción de panteones, se gravan con un canon de explotación - anual y por metro lineal de fachada de 1.500 "

Visto el informe de Intervención, así como el estudio económico de costos, se mantiene el debate en idénticos criterios - generales mantenidos en los acuerdos precedentes, por lo que el asunto se somete a votación, con los siguientes resultados:-----

Votos favorables 13.-----
Votos en contra 7.-----
Ausentes 1.-----
Total 21.-----

Tras lo expuesto, y por mayoría absoluta legal, de los miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente ACUERDO:-----





1ª.- Modificar la Ordenanza Fiscal de Derechos y Tasas - por Servicios Cementerio Municipal, en lo que respecta a Tarifa in cluida en la Ordenanza Fiscal.-----

2ª.- De conformidad con el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días para que dentro de este plazo puedan los interesados exami nar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportu nas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la pro vincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.-----

3ª.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de referencia se entenderá automáticamente elevado a defi nitivo.-----

4ª.- La modificación entrará en vigor y será efectiva e inmediatamente ejecutiva, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de un extracto del acuerdo - sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia.-----

3.4 MODIFICACION DE TARIFAS EN VARIAS Se da cuenta seguidamente ORDENANZAS FISCALES. ORDENANZA PARA del dictamen-propuesta de LA EXACCION MUNICIPAL SOBRE LICENCIAS la Comisión Informativa de DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.----- Hacienda, en relación con la modificación de la Orde nanza Fiscal de Licencias de Apertura de Establecimientos, en cuan to afecta a la Tarifa incluida en los artículos 11 y 12 de dicha - Ordenanza, que se establece en los siguientes términos:----- "ARTICULO 11ª.- TARIFAS.- A) COMERCIANTES E INDUSTRIALES INDIVIDUA LES.-----

1ª.- Los establecimientos comerciales comprendidos en -- las tarifas de la contribución señalados en los apartados a) c) f) y g) del art. 3ª de esta Ordenanza, el 200% de la cuota fija anual al Tesoro, cuando estén situados en calles de 1ª categoría; 150% - en calles de 2ª categoría; y el 125% en calles de 3ª categoría, sa vo que lescorresponda tributar por las tarifas B y D y las especia les de este artículo.-----

2ª.- Los establecimientos comerciales comprendidos en el apartado b) del artículo 3ª, el 150%, el 125% y el 75% de la cuota fija anual al Tesoro, según se trasladen a calles de 1ª, 2ª y 3ª - Categoría respectivamente. Cuando se trate de establecimientos in dustriales, abonaran el 150% de la cuota fija anual al Tesoro cual quiera que sea la zona a que se traslade.-----



CLASE 8ª

3ª.- Por los establecimientos comprendidos en el apartado c) del artículo 3ª, se satisfará la diferencia entre los derechos - de la licencia anterior y los correspondientes al de la ampliación siempre que conserven los elementos tributarios de la primera lice ncia, todo ello referido al tipo de imposición de la presente Ordenan za. En el caso de que un establecimiento, descienda de cuota al Te soro y conserve sus elementos tributarios dentro de las mismas ta rifas, sección y grupo de la Licencia Fiscal del Impuesto Indus trial, base de la primera licencia, no se devengarán nuevos dere chos.-----

4ª.- Los depositos comprendidos en el apartado c) del artículo 3ª, el 150%, 125% y 75% de la cuota fija anual al Tesoro, se gún se hallen instalados los depositos en calles de Categoría Espe cial y 1ª, 2ª ó 3ª y 4ª categoría respectivamente.-----

5ª.- Los establecimientos comerciales comprendidos en el apartado h) del artículo 3ª, el 145%, el 110% y el 80% de la cuota - fija anual al Tesoro, según se hallen instalados en calles de 1ª, - 2ª ó 3ª categoría respectivamente. Cuando se trate de establecimien tos industriales, abonarán el 200% de la cuota fija anual al Tesoro cualquiera que sea la zona en que se hallen instalados.-----

6ª.- Banqueros o corresponsales de banca dedicados a ope raciones de giro, cambio y descuento, a abrir créditos y cuentas co rrientes, comprar, vender o descontar efectos públicos y otras ope raciones análogas; prestamistas, agentes de prestamos, cooperativas de prestamos, establecimientos de compraventa mercantil, joyerías, - casas de cambio, contribuirán el 200% de la cuota fija anual al Te soró, sea cual fuere la categoría de la calle en que se hallen esta blecidos.-----

7ª.- Los cafés, cervecerías, puestos de agua, de dulces, bares y otros análogos, situados en el interior de los locales des tinados a espectáculos públicos satisfarán el 125% de la cuota fija al Tesoro. Los establecimientos que se mencionan en el párrafo ante rior , instalados en cualquier Sociedad a la que solo tengan acceso

los socios, tributarán por igual tarifa.-----

8º.- En el caso de que sean varios los dueños que realicen venta de varios artículos, dentro del mismo local, cada uno de ellos, vendrá obligado a proveerse de la licencia correspondiente, con arreglo a las tarifas consignadas en esta Ordenanza. En este apartado se considerarán incluidos todos aquellos establecimientos, que ejerciendo dos industrias, solo una está autorizada por las disposiciones vigentes para funcionar durante el descanso dominical.

9º.- Los establecimientos con puertas de acceso por calles que tienen distinta categoría, tributarán siempre por la cuota que corresponda a la calle de categoría superior.-----

B.- COMERCIANTES E INDUSTRIALES INDIVIDUALES.-----

1º.- Los almacenes y establecimientos comerciales sujetos al Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, satisfarán el 225%, el 200% y el 175% de la cuota fija anual al Tesoro, según se hallen -- emplazados en calles de primera categoría 2ª, 3ª 4ª respectivamente, siendo de aplicación el epígrafe 9º de la Tarifa A.- Los establecimientos industriales sujetos al citado Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, satisfarán el 225% de la cuota fija anual al Tesoro -- cualquiera que sea la zona de su emplazamiento.-----

C.- SOCIEDADES O COMPAÑIAS MERCANTILES, CUALQUIERA QUE SEA SU FORMA DE CONSTITUCION.-----

1º.- Las sociedades o compañías mercantiles dedicadas a -- operaciones bancarias de giro, cambio y descuento, a abrir créditos y cuentas corrientes, comprar y vender o descontar efectos públicos y otras operaciones análogas, devengarán por la exacción a que se contraen la presente Ordenanza, el 490% de la cuota fija anual que tengan asignada al Tesoro un comerciante individual por el ejercicio de actividades idénticas.-----

2º.- Las Sucursales, Representaciones, Delegaciones, etc. de las Sociedades o Compañías Mercantiles dedicadas a operaciones -- bancarias, de giro, cambio, descuento o a abrir créditos y cuentas corrientes, comprar y vender o descontar efectos públicos y otras -- operaciones análogas, satisfarán el 400% de la cuota fija anual al Tesoro designada a un comerciante individual por el ejercicio de actividades idénticas.-----

3º.- Las Sociedades o Compañías Mercantiles, así como sus Sucursales, Representaciones, Agencias, Subdirecciones, Delegaciones

no comprendidas en los epígrafes anteriores, satisfarán el derecho de apertura, salvo el caso previsto en el apartado 5º de la presente Tarifa C) el tanto por ciento de la cuota fija anual al Tesoro que tenga asignado un industrial individual por el ejercicio de actividades idénticas en la forma que se determina a continuación:-----

a) Compañías, Sociedades, que tengan capital social hasta un millón de pesetas, el 175% de la cuota anual al Tesoro.-----

b) Compañías que tengan un capital social que exceda de un millón de pesetas, hasta tres millones de pesetas, el 300% de la cuota al Tesoro.-----

c) Compañías cuyo capital social exceda de tres millones de pesetas, el 375% de la cuota anual al Tesoro.-----

4º.- Las Agencias, Subdirecciones, Delegaciones, Sucursales, etc. de las Sociedades o Compañías de Seguros o Reaseguros a prima fija satisfarán la cuota única de 3.750 pesetas la cual se girará en todo caso a cargo de la Compañía de que se trata y nunca a nombre de su representante en esta Villa.-----

5º.- Cuando se trate de almacenes al por mayor de materiales inflamables o explosivos y de establecimientos peligrosos -- industriales o comerciales insalubres o incómodos, comprendidos en el Reglamento aprobado en Decreto de fecha 30 de noviembre de 1.961, los derechos respectivos que correspondan según epígrafe de la presente Tarifa C), sufrirán un recargo del 50%.-----

LIQUIDACIONES DE REGIMEN ESPECIAL.-----

1º.- Exposición de artículos cuya venta se realice en establecimientos distintos al provisto de licencia de apertura 2.500 Pts

2º.- Teatros, circos, plazas de toros, frotones, trinquetes y cinematógrafos, cuya licencia se expedirá a nombre del propietario del local a que haga referencia, licencia única 5.625 Pts

3º.- Salones de baile, licencia anual 750 Pts

4º.- Bailes en cafés, salones de té, u otros establecimientos en que la entrada se autorice mediante pago o una consumición mínima, licencia anual ... 6.560 "

5º.- Despachos de corresponsales de Banco 5.625 "

6º.- Cualquier otra instalación no incluida en estas -- liquidaciones de Régimen Especial, abonarán por -- licencia de apertura 5.625 "





D) INSTALACIONES MECANICAS Y SIMILARES.-

En los expedientes derivados de la aplicación de esta Ordenanza, que se precisa informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, a la cuota liquidada con arreglo a las Tarifas de la misma, se adicionará la cantidad de QUINIENTAS PESETAS (500 pts.).

ARTICULO 12º.- En todo caso la aplicación de las anteriores tarifas, dará lugar al devengo de una cuota mínima de expediente, por importe de MIL PESETAS.

Dos artículos y contenido de los mismos no reseñados en el presente Dictamen, no sufren modificación alguna".

A su vista, interviene el Sr. Candela Espinosa para manifestar la oposición de su grupo, apoyándose en los criterios generales expuestos por su compañero, Sr. Magro, en acuerdos precedentes, ya que es discriminatoria la clasificación de calles y la catalogación de ciudadanos de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, cuando realmente la intervención administrativa en la apertura de locales nada tiene que ver con dichas clasificaciones. Se hace un planteamiento, como si nos encontrásemos ante una realidad estática, no dinámica. Además, no comulga el Grupo de A.P. con el planteamiento presupuestario de la Comisión de Hacienda, de ahí que su grupo estimase conveniente, y así lo manifestó a dicha Comisión, discutir globalmente el tema de Ordenanzas Fiscales con el del Presupuesto Ordinario para 1.984.

Replica el Sr. Candela Fuentes que efectivamente, las posiciones de PCE, AP y PSOE no pueden coincidir en tales temas, al menos ideológicamente. Ya en la Comisión de trabajo se hizo un estudio global de Ordenanzas y Presupuesto. Aunque ahora por razones puramente metodológicas, vengán a Pleno por separado. No se pretenden discriminar a nadie, pero ineludiblemente se constata en nuestro pueblo una realidad social que, al menos, nosotros no queremos ignorar, por eso la aplicamos. Efectivamente, no estamos frente a una realidad estática, pero si que nos enfrentamos a una dinámica social que nos obliga a este tratamiento diferencial de la realidad.

Se procede a votación, dando los siguientes resultados:-

Votos a favor	13.
Votos en contra	5.
Abstenciones	1.
Ausentes	2.
Total	21.



CLASE 8ª

Tras lo expuesto, y por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:-

1º.- Modificar la Ordenanza Fiscal de Licencia de Apertura de Establecimientos, en lo que respecta a Tarifas incluidas en los artículos 11 y 12 de la Ordenanza.

2º.- De conformidad con el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días, para que dentro de este plazo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3º.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de referencia se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

4º.- La modificación entrará en vigor y será efectiva e inmediatamente ejecutiva, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto del acuerdo sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia.

3.5 MODIFICACION DE TARIFAS EN VARIAS ORDENANZAS FISCALES. ORDENANZA DEL IMPUESTO INDIRECTO MUNICIPAL SOBRE LA PUBLICIDAD.

Se da cuenta seguidamente, del Dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Indirecto sobre la Publicidad, en cuanto afecta a la Tarifa incluida en el artículo 10 de la citada Ordenanza, que se establece en los siguientes términos:-

ARTICULO 10.- Las Tarifas de este Impuesto para la publicidad exterior, serán las siguientes:-

Por m/2 o fracción del Trte.-

a) Por exhibición de rótulos en exteriores:	
Calles de categoría especial y 1ª	200 ptas.
Calles de 2ª categoría	150 "
Calles de 3ª y 4ª categoría	100 "

- b) Por publicidad en vehiculos, por cada vehiculo 400 pesetas --- trimestrales.-----
- c) Por exhibición de carteles: 1,75 pts. y por una sola vez, por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 52,50 --- pts. unidad.-----
- d) Por distribución de publicidad: En la publicidad repartida y en los carteles de mano, 100 pesetas el centenar de ejemplares o fracción por una sola vez.-----
- e) Publicidad radiada: Por cada altavoz instalado en vehiculo para anunciar cualquier producto, venta o espectáculo, pagará 225 - pesetas por día".-----

A su vista, se hace extensivo el debate, reproduciéndose los criterios generales vertidos en precedentes acuerdos.-----

Se somete la propuesta a votación, dando los siguientes resultados:-----

Votos a favor	12
Votos en contra	6
Abstenciones	1
Ausencias	2
Total	21

Tras lo expuesto, y por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Modificar la Ordenanza Fiscal del Impuesto Indirecto sobre la Publicidad, en lo que respecta a la Tarifa incluida en el art. 10 de la Ordenanza.-----

2º.- De conformidad con el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días, para que dentro de este plazo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.-----

3º.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de referencia se entenderá automáticamente elevado a definitivo.-----

4º.- La modificación entrará en vigor y será efectiva e inmediatamente ejecutiva, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto del acuerdo sobre modificación de la Ordenanza fiscal de referencia.-----



3.6 MODIFICACION DE TARIFAS DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES. ORDENANZA FISCAL REGULADORA PARA LA EXACCION DE DERECHOS Y TASAS SOBRE LICENCIAS PARA CONSTRUCCIONES (LICENCIAS URBANISTICAS).-----

Se da cuenta seguidamente Dictamen-Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza fiscal de derechos y tasas sobre licencias urbanísticas en cuanto afecta a la Tarifa incluida en el art. 13 de la Ordenanza que se establece en los siguientes términos:-----

T A R I F A

ALINEACIONES Y RASANTES (CEDULAS URBANISTICAS).-----

- Por cada alineación y rasante señalada sobre el terreno hasta 12 mts. en SUELO URBANO, cualquiera que sea la categoría de la calle 2.000 pts.---

- Por cada metro o fracción de exceso 150 " ---

- Por emisión de Cédula urbanística en SUELO URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE 1.000 " ---

CONSTRUCCIONES DE NUEVA PLANTA, DE AMPLIACION O REFORMA QUE EXIJAN PRESENTACION DE PROYECTOS.-

Para este tipo de construcciones se abonará el 2 por 100 del importe total del presupuesto de la obra, excepto la construcción de viviendas unifamiliares aisladas, que satisfarán el 3 por 100 de su presupuesto.-----

En principio se tomará como presupuesto de la obra, el presentado por los interesados si hubiera sido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, Aparejadores o Ingenieros. No obstante si la valoración de las obras proyectadas, realizada conforme a los baremos que a continuación se indican excediera a la del presupuesto presentado, se practicará liquidación provisional tomando como base el importe que resulta de la aplicación de dichos baremos.-----

BAREMOS DE VALORACION.

- a) Edificios destinados a viviendas unifamiliares aisladas, se valorarán de la siguiente forma, cualquiera que sea la zona de su emplazamiento:--
- Por cada metro cuadrado construido 22.444 ptas.--
- b) Edificios destinados a varias viviendas, se valorarán a: Por cada metro cuadrado construido . 18.364 ptas.--



c) Los edificios industriales, cualquiera que sea la categoría de la calle o zona donde se ubiquen, se valorarán por metro cuadrado de superficie construida, como sigue: Las naves, almacenes, garajes, edificios agrícolas, etc., con estructura simple y elementos ligeros, de una superficie construida inferior a 80 m/2 fuera de poblado 6.600 pts

Las restantes construcciones fuera de poblado se valorarán conforme a lo establecido para las viviendas aisladas Las naves industriales, en general 9.900 pts

d) Los edificios destinados exclusivamente a garaje o aparcamientos se valorarán por metro cuadrado de superficie construida 9.800 Pts

e) Los edificios destinados exclusivamente a establecimientos comerciales, oficinas, exposiciones, se valorarán por metro cuadrado construido 13.165 pts

f) La valoración de cualquier tipo de edificación no incluido en estos baremos, se asimilará a cualquiera de las referidas anteriormente.....

CLAUSULA.- Las transmisiones de licencias de obras que se autoricen por el Ayuntamiento por estar en vigor y por no haber cambiado las circunstancias urbanísticas, generarán una tasa del 20% del importe de la tasa por concesión de la licencia de obras, en valores de la fecha de la nueva autorización. Pero si tal autorización se otorga dentro de los SEIS primeros meses desde la fecha de concesión de la licencia de obras, la nueva exacción será solo del 10%.

OBRAS DE RECONSTRUCCION Y REFORMA QUE EXIJAN DIRECCION FACULTATIVA

- Las obras de reconstrucción o reforma total o parcial del edificio, que no impliquen ampliación vertical u horizontal del mismo, siempre que exijan las Ordenanzas Municipales dirección facultativa, abonarán el 2 por 100 del presupuesto de la obra que se presente por el interesado, que en ningún caso podrá ser inferior al importe de la calculada al 50% del baremo anterior, ni a 9.000 pesetas de cuota a satisfacer.

- Todas las obras de reconstrucción y reforma que a continuación se indican, y que no puedan incluirse en el epígrafe anterior, se



CLASE 8ª

- gravarán con el 2 por 100 del presupuesto presentado, sin que en ningún caso la cuota resultante sea inferior a la cantidad de 1.000 pesetas.
- a) Abrir, cerrar o modificar la forma o dimensiones en huecos de fachada.
- b) Por reconstrucción de una fachada o parte de ella quedando subsistente el interior del edificio.
- c) Por el revoco, enlucido o reparación de desconchados o estucados de fachadas, siempre que sea necesaria la colocación de andamios volados o no.
- d) Por el cambio o reparación de forjados o cubiertas de edificios.
- e) Por el cambio, sustitución o reparación de algún elemento resistente del edificio.

OBRAS MENORES.-

Tendrán la consideración de obras menores a estos efectos toda obra e instalación que con arreglo a las Ordenanzas de la construcción, no precise inspección técnica municipal ni dirección facultativa. Como por ejemplo: todas aquellas obras interiores que no afectando a la estructura y elementos resistentes del edificio no alteren la distribución del interior y uso de las diferentes dependencias. Y aquellas simples reparaciones y enlucidos de fachada y conservación de la misma sin alterar huecos y elementos principales de su decoración.

Dichas obras menores, satisfarán el 2% del presupuesto presentado por el solicitante, sin que en ningún caso la cuota a satisfacer sea inferior a 500 pesetas.

DEMOLICIONES.-

- Por la demolición o derribo total o parcial de un edificio, se satisfará por metro lineal de fachada, cualquiera que sea la categoría de la calle 300 pts.

CERRAMIENTO DE TERRENOS.-

- El vallado o cerramiento provisional satisfarán por metro lineal 30 Pts.

- El cerramiento o vallado permanente con obra de fábrica, cerrajería, celosías y similares, satisfarán por metro lineal 50 Pts.--
- El cerramiento o vallado de las fincas rústicas destinadas a explotación agrícola, satisfarán por metro lineal 3 pts.--

OTROS SERVICIOS URBANISTICOS.

- El informe sobre el régimen urbanístico aplicable a una finca o sector 1.000 Pts.--
- Las licencias sobre parcelaciones o reparcelaciones, satisfarán por cada metro cuadrado objeto de tales operaciones 2 Pts.--
- La ordenación de manzanas y polígonos, por cada metro cuadrado sujeto a tales operaciones 2 Pts.--
- Las autorizaciones y licencias de planes parciales promovidos por particulares, por cada metro cuadrado objeto de los mismos 1 Pts.--
- Derechos de expediente con dirección facultativa 250 Pts.--
- Derechos de expediente que no precise dirección facultativa 100 Pts.--

Visto el informe de Intervención, así como el estudio económico de costos, se reproduce un debate similar al de los acuerdos anteriores, manteniendo sus posiciones los distintos grupos. El Sr. Alcalde, con carácter meramente testimonial, hace unas matizaciones sobre esta Ordenanza, cuya Tarifa no se limita a elevar cuantitativamente las tasas, sino a acomodar sus conceptos al nuevo P.G.M.O., y a ajustar su rendimiento a los altos costos de infraestructura técnica y urbanística que supone su puesta en marcha. Manifiesta asimismo su posición contraria a los criterios jurisprudenciales, que reducen los ingresos por este concepto en un 90% en obras de protección oficial, ocasionando serios quebrantos a las Haciendas Locales, sin ofrecer claros beneficios a los sectores más económicamente débiles y necesitados de tales viviendas. Queda dicho, al menos, testimonialmente.

El resultado de la votación sobre la propuesta, da las siguientes cifras:-----

Votos a favor.....	13
Votos en contra	7
Abstenciones	0



Ausencias 1
Total 21.

Tras lo expuesto, y por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:-----

- 1.- Modificar la Ordenanza Fiscal de Derechos y Tasas por Licencias Urbanísticas, en lo que respecta a Tarifa incluida en el art. 13 de la Ordenanza.
- 2.- De conformidad con el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días, para que dentro del mismo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos de la Corporación.
- 3.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de referencia se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

4.- La modificación entrará en vigor y será efectiva e inmediatamente ejecutiva, desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de un extracto del acuerdo sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia.

3.7 MODIFICACION DE TARIFAS EN VARIAS ORDENANZAS FISCALES. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO INDUSTRIAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS.-----
Se da cuenta, seguidamente, del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos en cuanto afecta a las Cuotas incluidas en dicha Ordenanza, que se establece en los siguientes términos:-----

C U O T A S

	ANTERIOR	ACTUAL.--
	Pesetas	Pesetas
a) TURISMOS:		
- De menos de 8 caballos fiscales	900.-	1.125.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales	2.700.-	3.375.
- De más de 12 hasta 16 c. fiscales ..	6.700.-	8.375.-
- De más de 16 caballos fiscales	9.000.-	11.250.-
b) AUTOBUSES:		
- De menos de 21 plazas	5.600.-	7.000.-



- De 21 a 50 plazas	8.000.-	10.000.-
- De más de 50 plazas	10.000.-	12.500.-
c) CAMIONES:		
- De menos de 1.000 Kg. de carga útil..	3.150.-	3.935.-
- De 1.001 a 2.999 Kg. de carga útil ..	6.850.-	8.560.-
- De más de 2.999 a 9.999 Kg. " " ...	9.600.-	12.000.-
- De más de 9.999 Kg. de carga útil ...	12.000.-	15.000.-
d) TRACTORES.-		
- De menos de 16 caballos fiscales	1.500.-	1.875.-
- De 16 a 25 caballos fiscales	3.100.-	3.875.-
- De más de 25 caballos fiscales	6.300.-	7.875.-
e) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES:		
- De menos de 1.000 Kg. de carga útil ..	1.500.-	1.875.-
- De 1.001 Kg. a 2.999 de carga útil ...	3.100.-	3.875.-
- De más de 2.999 Kg. de carga útil	6.300.-	7.875.-
f) OTROS VEHICULOS.-		
- Ciclomotores	250.-	315.-
- Motocicletas hasta 125 c.c.	400.-	500.-
- Motocicletas de más de 125 c.c. a 250	700.-	875.-
- Motociletas de mas de 250 c.c.	2.500.-	3.000.-

Visto el informe de Intervención, así como el estudio económico de costos, se mantiene el debate en los propios términos generales expresados en acuerdos precedentes. Por lo que se pasa a votación, que da los siguientes resultados:-----

Votos a favor	13
Votos en contra	7
Abstenciones	0
Ausencias	1
Total	21.-

Tras lo expuesto, y por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:-----

1.- Modificar la Ordenanza Fiscal del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehiculos, en lo que respecta a Cuotas incluidas endicha Ordenanza.-----

2.- De conformidad con el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días, para que dentro de este plazo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen ---



CLASE 8ª

oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos de la Corporación.-----

3.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de referencia se entenderá automáticamente elevado a definitivo.-----

4.- La modificación entrará en vigor y será efectiva e inmediatamente ejecutiva, desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de un extracto del acuerdo sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia.-----

3.8 MODIFICACION DE TARIFAS EN VARIAS ORDENANZAS FISCALES. OR DENANZA FISCAL REGULADORA DE LA EXACCION DENOMINADA TASAS DE ADMINISTRACION.----- Se da cuenta, seguidamente, del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasas de Administración en cuanto afecta a la Tarifa incluida en la citada Ordenanza, que se establece en los siguientes términos:-----

T A R I F A

1) CERTIFICADOS E INFORMES.	
- certificados de residencia o vecindad y buena conducta	20 Pts.---
- Certificados de cementerio, obras, acuerdos municipales, copia de títulos de familia numero sa, riqueza, amillaramientos y cualquier otro que no se halle expresamente determinado en otro epígrafe	75 Pts.---
- Estarán exentos los declarados pobres de solemnidad y los expedientes de reclutamiento e INSS.	
- Los mismos, si el documento data del año anterior y hastacinco años	150 Pts.---
- Los mismos, de cinco años en adelante, por cada cinco años o fracción más	75 Pts.---
- Por cada certificación de empadronamiento ...	150 Pts.---
- Certificación de la Ordenanza íntegra del Plan General	3.000 Pts.---

- Certificación de la Ordenanza íntegra del Plan Parcial	3.000 Pts
- Certificación de la Ordenanza íntegra del Plan Especial	3.000 Pt.
- Certificación de la Ordenanza íntegra de las Normas complementarias del planeamiento	3.000 Pts
- Dossier de Planos del Plan General	3.000 Pts
- Dossier de Planos de un Plan Parcial	3.000 Pts
- Dossier de Planos del Plan Especial	3.000 Pts
- Dossier de Planos de las Normas complementarias	3.000 Pts
- Fotocopia proyecto Urbanización u otros a realizar por el Ayuntamiento por medio de subasta o concurso	3.000 Pts
- Copia plano término municipal o cualquier otro	600 Pts
2) CONDUCCION, SITUADO Y ESTABLECIMIENTO DE VEHICULOS. -----	
- Cada permiso de circulación de taxi llevará una tasa de	100 Pts
- Cada permiso de circulación de líneas urbanas llevará una tasa de	200 Pts
- Cada permiso de circulación de turismos para alquiler, con o sin chofer, llevará una tasa de	100 Pts
3) PERMISOS Y LICENCIAS.-	
- Por cada plano que presente un particular, trátese del original o de la copia, así como por cada memoria que lleve el expediente, sea de obras, instalación de industria, o de cualquier otra clase, llevará una tasa de	15 Pts
- Por cada licencia de obras para construcción de nueva edificación o reparación con dirección facultativa, llevará una tasa de	100 Pts
- Por cada licencia de obras o reparación sin dirección facultativa	30 Pts
- Actas de líneas y rasantes (tira de cuerdas)...	100 Pts
4) CUENTAS Y LIBRAMIENTOS DEL EJERCICIO CORRIENTE.-	
- En toda cuenta y libramiento que haya de hacerse efectiva por la Depositaria Municipal, se fijarán sellos con relación a la siguiente escala:---	
Hasta 100 Pesetas	3 Pts

De 100,01 hasta 250 pesetas.....	6 Pts
De 250,01 hasta 500 pesetas	9 "
De 500,01 hasta 750 pesetas	12 "
De 750,01 hasta 1.000 pesetas	15 "
De 1.000,01 hasta 3.000 pesetas	30 "
De 3.001.01 hasta 5.000 pesetas	45 "
De 5.000.01 hasta 7.500 pesetas.....	60 "
De 7.500,01 hasta 10.000 pesetas	75 "
- De 10.000,01 pesetas en adelante, se aplicará sello por valor del 7,50 por mil de la cantidad que haya de percibirse.-----	
- Toda autorización para el cobro de cantidades en Depositaria -- por persona distinta al titular que figura en el Mandamiento de Pago, llevará una tasa de 20 pesetas.-----	
5) ACTAS E INFORMACIONES TESTIFICALES.	
- Acta consignando autorización paterna a un menor para conducir	150 Pts.---
- Acta o comparecencia ante el Sr. Alcalde de cualquier índole y que no esté detallado en otro epígrafe, así como información testifical, salvo que hallan de surtir efecto en expediente de reclutamiento o pobreza	100 pts.----
- Legalización por la Alcaldía de firma en recibos finiquitos de pólizas de Seguros, liquidaciones semestrales y percibos de indemnizaciones por siniestro	
Hasta 1.000 pesetas	30 Pts.----
Por cada 1.000 pesetas o fracción Mas	15 Pts.----
6) ALTAS Y BAJAS.	
- En las Hojas declaratorias de Altas y Bajas de exacciones municipales, un sello municipal de	6 Pts.----
- En las copias que se expidan de estas declaraciones	3 Pts.----
- En las Altas y Bajas del Padrón Municipal de Habitantes, un sellode	50 Pts.----
- En las copias que se expidan de estas declaraciones, un sello de	10 Pts.----
- Volantes de vecindad o residencia para fes de vida y demás	5 Pts.----



2.- De conformidad con el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días para que dentro de este plazo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de referencia se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

4.- La modificación entrará en vigor y será efectiva a inmediatamente ejecutiva, desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de un extracto del acuerdo sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia.

3.9 MODIFICACION DE TARIFAS EN VARIAS ORDENANZAS FISCALES: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA EXACCION DE TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS URBANOS.

Se da cuenta, seguidamente, del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal de Recogida de Basuras o Residuos Urbanos, en cuanto afecta a la Tarifa incluida en dicha Ordenanza, que se establece en los siguientes términos:

ANEXO Nº 2		IMPORTE ANUAL	IMPORTE TRIMESTRAL
VIVIENDAS			
Domicilios particulares, excepto los de 4ª categoría		3.500	875
Domicilios situados en calles de 4ª categoría		1.736	434
LOCALES DE NEGOCIO.			
Comercios situados en calles de categoría especial y 1ª		5.320	1.330
Los situados en resto calles		4.060	1.015
Hoteles, fondas, bares, cines, etc. situados en calles de categoría especial y 1ª ..		9.520	2.380
Los situados en resto calles.....		5.320	1.330
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.			
Los de hasta 5 obreros		5.320	1.330
Los de 6 a 25 obreros.....		13.524	3.381
Los de 26 a 50 obreros		22.540	5.635
Los de más de 50 obreros		40.600	10.150

Visto el Informe de Intervención, así como el estudio económico de costos, se pasa a deliberación, interviniendo en primer lugar el Sr. Magro, para recordar que el Grupo Popular no se negó a discutir conjuntamente las Ordenanzas y Presupuesto Ordinario, sino todo lo contrario. Por otra parte, afirma el Grupo Popular no tuvo oportunidad de intervenir en la elaboración del Presupuesto, sino que de golpe, se le presentó un trabajo ya ultimado por los grupos PSOE y PCE para que lo estudiaran en una sola sesión. Contesta el Sr. Ferrandez que esta Ordenanza, en concreto, su argumento de afluencia de calles céntricas, no es aplicable en este caso. Posiblemente se dificulte y se haga más costoso el servicio en otras calles menos céntricas. En cuanto al argumento del Sr. Candela Fuentes de que no hay discriminaciones, sino planteamiento de una política realista, en función de la diversificación social, pero que no produce un tratamiento sensiblemente diferenciado entre diversos sectores sociales, replica el Sr. Magro que en el caso que nos ocupa, las diferencias discriminatorias se elevan al 100% en no pocos casos.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que solo ha habido un proceso institucional único de elaboración y estudio del Presupuesto, que se remonta a julio de 1.983, en cuyo proceso han participado abiertamente todas las representaciones políticas de nuestro Ayuntamiento. Con la discusión de la tarifa de Aguas, ya fueron perfilándose las diferentes posiciones en materia fiscal y presupuestaria. Durante el último trimestre del año 1.983 se hicieron ciertos análisis de la política fiscal y recaudatoria, en varias Comisiones de Hacienda y en Permanente. Luego, se efectuaron estudios sobre la ordenación del gasto, sobre criterios en la política de pagos preferenciales. Se adoptaron al final de año acuerdos plenarios en materia de créditos reconocidos y otros, cuya relación íntima con el Presupuesto permitía a los grupos políticos marcar sus directrices y criterios sobre el modelo presupuestario y política fiscal adecuada. Hubo contactos iniciales con todos los Presidentes de Comisiones, en cuya elaboración participaron todos los grupos políticos municipales.

Hubo ciertos recortes en los Presupuestos sectoriales de cada área, Por otra parte, no pudimos acometer el planteamiento de la política fiscal municipal, hasta que se precisaron las instruccion

nes de la Ley General de Presupuestos, que llegó a fin de año. In-
cluse a fin de año se nos plantearon modificaciones legales en un
recargo sobre la renta personal y las Contribuciones Territoriales
de Urbana y Rustica, que hubieron podido trastocar todo intento d
de anticipación de nuestra política fiscal. Solo a partir de en-
tonces empezó a perfilarse el paquete concreto de ordenanzas sus-
ceptibles de modificación, y el volumen de su incremento. El Sr.-
Alcalde ha pretendido aclarar el proceso institucional que se ha
seguido en la elaboración de los Presupuestos y Ordenanzas, des-
mintiendo la afirmación del Sr. Magro, que parece pretender demos-
trar la falta de participación del Grupo Popular en este proceso.
Finalmente, tras el último recorte a los presupuestos sectoriales
se dejó perfilado por esta Alcaldía el Anteproyecto de Presupe-
sto Ordinario para 1.984, con arreglo a los siguientes criterios:-

- 1) Austeridad en política de gastos.-----
- 2) Procurar enjugar el máximo dentro del Presupuesto --
los créditos reconocidos al final de 1.983.-----

Por último, la Comisión de Hacienda ha celebrado varias
sesiones informativas y de trabajo, para la discusión de las Orde-
nanzas Fiscales y el Presupuesto Ordinario. No puede negarse que
el proceso de elaboración ha sido largo y plenamente participativo

A continuación el Sr. Candela Espinosa interviene, para
afirmar que tras las manifestaciones del Sr. Alcalde, se mantiene
en la postura inicial de su grupo, en el sentido de apoyar un tra-
tamiento conjunto y global de los temas fiscal y presupuestario.
En cuanto a las Ordenanzas que nos ocupa, al igual que otras de --
acuerdos precedentes, se trata de tasas municipales, no impuestos
por lo que no tenían por que discriminarse, sino cuantificar la --
distribución de costes en función de los servicios prestados, no
en función de las posibilidades económicas de los usuarios.-----

Interviene el Sr. Ferrandez para mantener su tesis de --
que las calles más céntricas, por la mayor afluencia de ciudada-
nos, crean unos costes de mantenimiento y limpieza. Ello es in-
discutible y plenamente válido para la Ordenanza concreta que nos
ocupa.-----

El Sr. Penalva además de retificar la afirmación del Sr
Ferrandez, incorpora un argumento mas a favor de esta modificación
de Ordenanza de Basura: el hecho evidente de que las calles cén-
tricas se benefician de una limpieza diaria, mientras que hay ca-



CLASE 8ª

lles en la que la limpieza viaria se hace con menos frecuencia. Es
Es lógico, pues, que haya una diferenciación irremediable de cos-
tes en función de las calles.-----

El Sr. Magro reconoce que con esta última explicación --
se le aclaran más las dudas, pero encualquier caso, insiste que --
el costo es mayor a veces en calles más estrechas y menos céntri-
cas, por la dificultad en prestar los servicios con los vehiculos
de que se dispone.-----

El Sr. Candela Fuentes afirma que con este debate pare-
ce que va quedando claro que no se ha trabajado en busca de una --
discriminación social por diferentes rentas. Los criterios son --
mas bien urbanísticos, y en función de costos reales en diferen-
tes sectores de calles. Por otra parte, no siempre coinciden las
zonas "discriminadas" con una población más económicamente desaho-
gada, pues en calles céntricas viven familias humildes y viceversa
En último caso, tampoco es discriminatorio incidir allí donde ---
las necesidades sociales sean más acuciantes y las rentas mas ba-
jas, ya que ello entra de lleno en la política que hasta ahora --
hemos seguido desde el Gobierno Municipal en los últimos cuatro --
años.-----

Replica de nuevo el Sr. Candela Espinosa, concluyendo --
que esa política esta desenfocada, ya que el criterio corrector --
de justicia distributiva de que pague más el que más gane, es mas
propia de los impuestos que de las tasas. En los servicios y su-
ministros al público, cada usuario debe pagar en principio el ser-
vicio que se le presta, no menos ni más. Porque no está justifica-
do que nadie resulte mas gravado en las cargas públicas de los --
servicios, si no recibe mayor beneficio que los demás.-----

Insiste el Sr. Ferrandez sobre los criterios extrasocia-
les que motivaron la modificación de esta Ordenanzz que está pre-
sida por criterios de costes reales, en función de las caracte-
rísticas de las calles.-----

Tras el debate se procede a la votación de la propuesta que da los siguientes resultados:-----

Votos a favor: 13.-----
 Votos en contra 7.-----
 Abstenciones 0.-----
 Ausentes 1.-----
 Total 21.-----

Tras lo expuesto, y por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:-----

1) Modificar la Ordenanza Fiscal de Tasas por Recogida de Basuras o residuos urbanos, en el que respecta a Tarifa, incluida en dicha Ordenanza.-----

2) De conformidad con el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días para que dentro de este plazo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos de la Corporación.-----

3) En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de referencia se entenderá automáticamente elevado a definitivo.-----

4) La modificación entrará en vigor y será efectiva e inmediatamente ejecutiva, desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de un extracto del acuerdo sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia.-----

3.10 MODIFICACION DE TARIFAS EN VARIAS ORDENANZAS FISCALES. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA EXACCION DE TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.----- Se da cuenta, seguidamente, del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de Tasas por Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, que se establece en los siguientes términos:-----

ARTICULO 1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Crevillente regula en la presente Ordenanza Fiscal la imposición de tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, en los términos prevenidos en el artículo 19, 19 de las Normas Provi-

sionales para la aplicación de las Bases 21 y 34 de la Ley 41/1.975 de 19 de Noviembre, aprobadas por Real Decreto 3.250/76 de 30 de -- Diciembre.-----

ARTICULO 2º.- La fijación de los tipos de gravamen tiene en cuenta los siguientes presupuestos:-----

a) Que el importe del rendimiento previsto para esta Tasa no exceda en su conjunto del coste real previsible del Servicio o actividad de que se trate, para cuya determinación se ha tenido en cuenta el estudio económico que se une al presente como ANEXO 1.-----

b) La fijación de los tipos de gravamen o tarifas ha tenido en cuenta, tanto la capacidad económica de las personas que deban satisfacerlas, como el diferente volumen, calidad, e intensidad en el uso del servicio municipal de Alcantarillado, incluida la Depuración de Aguas Residuales.-----

c) Que en la fijación de los tipos de imposición si bien se procura que su rendimiento no supere el costo del servicio, también se ha orientado, tal y como se contempla en el artículo 18 de la Ley 48/66 de 23 de julio, a que los ingresos cubran sensiblemente los gastos.-----

ARTICULO 3º.- La prestación del Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, es una obligación municipal, y paralelamente su utilización es obligatoria para los usuarios de inmuebles urbanos, lo que determina el carácter obligatorio de la exacción a que se contrae esta Tasa.-----

ARTICULO 4º.- El nacimiento de la obligación de contribuir, se produce con la ocupación en concepto de dueño, arrendatario, poseedor o cualquier otro título jurídico, de una vivienda, local fabril, o comercial a los que se preste el servicio en las condiciones generales determinadas en la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno y por los Bandos de esta Alcaldía. Se presumirá, a los efectos de esta exacción que una vivienda o local de negocio se encuentran ocupados, desde el momento que a su propietario, arrendatario o poseedor por cualquier otro título jurídico se le conceda el Alta como abonados en el servicio de agua potable.-----

ARTICULO 5º.- Será pues contribuyente o sujeto pasivo de la tasa, -- las personas físicas y jurídicas beneficiarias del servicio, incluso las herencias yacentes comunidades de bienes o cualesquiera otras entidades que careciendo de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica, o un patrimonio separado, susceptibles de imposición.



El contribuyente p^{ae}s, será el que se beneficie del servicio, y a tal efecto deberá darse de Alta simultaneamente del servicio de suministro de agua potable y del servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

ARTICULO 6º.- Será sustituto del contribuyente, el propietario del inmueble, quien podrá repercutir en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

ARTICULO 7º.- El hecho imponible de la Tasa de Alcantarillado y de puración de Aguas Residuales, está constituido por la prestación de estos servicios, cuyo contenido será el previsto en la Ordenanza de Policia y Buen Gobierno, en la medida en que el desarrollo de los proyectos de saneamiento de Crevillente lo vayan llevando a cabo.

ARTICULO 8º.- Las Bases y tipos de gravamen serán los que se detallan en el Anexo 4 y en el Anexo 2, en lo relativo al calculo del precio del m³. de agua consumida por los usuarios del Servicio de Agua Potable.

ARTICULO 9º.- Cuando en un mismo edificio coincidan viviendas y locales comerciales o industriales, se aplicará la tasa a cada uno de los elementos. Pero si en un mismo local coincidiere un establecimiento y una vivienda, de tal forma que sean físicamente una unidad familiar, se satisfará la cuota correspondiente al establecimiento. Se entenderá por unidad familiar cuando en el establecimiento exista la vivienda en la misma planta y no exista ningún trabajador asalariado.

ARTICULO 10º .- Las cuotas por la prestación y mantenimiento de los servicios serán trimestrales e indivisibles, y se devengarán en el momento en que se inicie la obligación de contribuir, sin que proceda la devolución o la reducción de las mismas, si con posterioridad a la fecha en que se produjere la causa impositiva, se cesare en la misma.

La cuota por implantación o enganche en el servicio, se devengará en la fecha en que se realice tal enganche.

ARTICULO 11º.- Una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro o padrón podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante Edictos en que así se advierta. A tal efecto trimestralmente se confeccionará un Pa-



CLASE 8ª

drón de los contribuyentes obligados al pago de las tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración de Aguas, que será expuesto al público por plazo de QUINCE DIAS, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por los interesados legitimos.

ARTICULO 12º.- En el supuesto de que variase el contribuyente o el sustituto del contribuyente, aquel estará obligado a notificar por escrito al Ayuntamiento, el nombre y apellidos o razón social que haya cambiado en la relación tributaria, así como el local y las variables del establecimiento que pueda afectar a la determinación de la carga tributaria. Dichas variaciones deberán comunicarse en plazo de quince días a contar de la fecha en que se produzcan, a fin de que se practiquen las rectificaciones que procedan, que en definitiva solo surtirán efectos en el periodo siguiente a aquel en que se hayan producido las variaciones.

ARTICULO 13º.- Constituyen defraudación los actos u omisiones de los obligados a contribuir o de sus representantes legales, con propósitos de eludir totalmente las cuotas correspondientes, y se reputarán infracciones los actos y omisiones que solo sean incumplimientos de preceptos reglamentarios. Las defraudaciones e infracciones serán gravadas con los recargos establecidos legalmente, pudiendose además imponer las sanciones de policia previstas en la Ordenanza Municipal de Policia y Buen Gobierno.

ARTICULO 14º.- Todos los propietarios vienen obligados a que las aguas negras de sus edificios viertan a la alcantarilla pública. Solo se exceptua de esta obligación los edificios situados en calles que no tengan establecido el servicio de alcantarillado, o cuando el nivel del servicio de alcantarillado sea mas alto que el del edificio, en cuyo caso solo dejará de tributar la parte del edificio que no sea susceptible de utilizar el alcantarillado.

ARTICULO 15º.- Esta Ordenanza comenzará a regir desde su aprobación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

EXACCION POR ACOMETIDA.

El importe del derecho de acometida al servicio municipal de alcantarillado, se devengará por una sola vez, y se calculará -- multiplicando por el coeficiente CUATRO, la cuota anual que le corresponda al inmueble en concepto de tasa por prestación del servicio, y tributarán con independencia los distintos elementos divididos del inmueble, siempre que estuviese practicada la correspondiente división horizontal, y en otro caso la tributación se realizará a favor del titular registral del inmueble, y subsidiariamente, al titular promotor de las obras constructivas del inmueble.

A las industrias de TINTORERIAS se les multiplicará el -- coeficiente OCHO por el que les corresponda por la industria de -- acuerdo con el número de operarios que trabajen, sin tener en cuenta la cantidad que pudiese resultar por aplicación de las barcas -- que posean.

Quando en un mismo edificio coincidan viviendas, locales y talleres, la tributación será la suma de los valores correspondientes a las cuotas por uso de alcantarillado.

EXACCION POR USO DEL ALCANTARILLADO Y ESTACION DEPURADORA.

Los propietarios de fincas afectadas a las obligaciones -- descritas en los artículos anteriores, se sujetarán al pago de una cuota anual por prestación del servicio de Alcantarillado y Estación Depuradora, en cuya cuota se incluye la prestación y la conservación ordinaria del servicio. Dicha cuota se obtendrá sobre un módulo tributario igual a DOS MIL SEISCIENTAS QUINCE PESETAS (2.615 -- ptas) aplicándose la cantidad de módulos que corresponden con las -- definiciones que seguidamente se detallan:

1.- Por cada vivienda excepto las de cuarta categoría	MODULO	1
2.- Las viviendas que se encuentren situadas en calles de cuarta categoría		0,70
3.- Por cada local comercial o de servicios		1.50
3-1) Si el local es un cine o teatro, discoteca, bolera o similares ..		2.50
3-2) Si el local es bar, fonda o similares		2



3-3) Si el local es establecimiento hotelero de más de dos estrellas		2,50
4) Edificios en los que se halle establecido taller o fábrica de hasta 25 operarios ..		2
4-1) Edificios en los que se halle establecido taller o fábrica de hasta 50 operarios ..		4
4-2) Edificios en los que se halle establecido taller o fábrica de hasta 100 operarios ..		8
4-3) Edificios en los que se halle establecido taller o fábrica de más de 200 operarios.		16
4-4) Edificios en los que se halle establecido taller o fábrica de más de 200 operarios		24
5.- Edificios en los que se halle establecida industria con instalación de tinte. Con -- total independencia de la cuota que pueda -- corresponder de acuerdo con los apartados -- anteriores, y aunque se trate de estable- -- cimientos fabriles dedicados exclusivamen- -- te a tintes, tributarán además con arreglo -- a la siguiente escala:		
5-1) Por cada barca de tinte hasta 25 Kilos ..		2
5-2) Por cada barca de tintura hasta 50 Kg.---		4
5-3) Por cada barca de tintura hasta 100 Kg.---		6
5-4) Por cada barca de tintura hasta 500 Kg.---		8
5-5) Por cada barca de tintura de 500 Kg. en -- adelante		12

ANEXO Nº 2.- (SE OMITI).

Cálculo del precio del m/3 de agua consumida.

Para calcular el importe de la cuota de servicios, se tomó como base el 70% de los costos de los servicios, luego el resto de -- los costes, es decir el 30% nos dará la cantidad a repartir entre los m/3 de agua consumida por los usuarios del Servicios de agua potable y que es la siguiente: 30% s/. 27.019.584 pts. = 8.105.876 pts/año.

Tomándose como base los m/3 de agua facturados en el ejercicio de 1.983, aumentados en un 3% anual, según calculos realizados para la modificación de la tarifa de agua potable, nos dará el siguiente precio:-----

8.105.876 ptas. : 1.816.036 m/3 = 4,45 pts./m3".-----

Visto el informe de Intervención, así como el estudio económico de costos, se somete el asunto a deliberación, interviniendo en primer lugar el Sr. Magro, que establece una clara diferenciación entre los aspectos de nueva creación del servicio de depuración y los aspectos de simple modificación de Ordenanza en lo relativo al servicio de red de Alcantarillado. Analiza prolijamente el estudio de costos que ha servido de base, haciendo varias puntualizaciones, sobre el excesivo número de puestos de trabajo en la depuradora, el olvido del cálculo de costos en el mantenimiento de la obra civil, y otras omisiones e incorrecciones en una serie de partidas, tales como gastos generales, aspectos de tratamiento biológico y químico, substancias químicas, mantenimiento de instalaciones electro-mecánicas etc. Los costos estimados de cloración parece excesivamente bajos, como asimismo el presupuesto de reactivos, el transporte de lodos, la propia explotación de fangos aprovechables como abonos, etc. En conclusión el Sr. Magro propone un estudio alternativo de costos, superior en tres millones al propuesto. Finalmente, descalifica el tratamiento discriminado que se propone en el reparto de costos en forma de tasas, y propone, como único criterio justo el de fijar unas tasas en función de los metros cúbicos de agua consumida.-----

El Sr. Alcalde aclara que el Gobierno Municipal, es decir los grupos de PSOE Y PCE, plantean políticamente unas modificaciones de ordenanzas, nunca unos estudios técnicos sobre costos, que hacen nuestros funcionarios. Por lo tanto, aun siendo loable la preocupación motivada por el Sr. Magro en estos temas técnicos, no es precisamente este el momento oportuno de su planteamiento. Debió presentar su estudio alternativo en la fase previa de elaboración de esta Ordenanza, no como alternativa de decisión política, en estos momentos que todos los trabajos y criterios están ya perfilados.-----

El Sr. Magro replica que los Concejales de su grupo no estudian los problemas municipales desde un ángulo de visión puramente técnico, entre otras razones, porque no son técnicos en la materia. El Grupo Popular, dice el Sr. Magro, estudia toda la problemática municipal en profundidad: lo mismo deberían hacer los restantes Grupos.-----

El Sr. Candela Fuentes afirma que los técnicos municipa--



CLASE 8ª

les ya hacen su trabajo. No tienen los Concejales porque asumir esas competencias. En todo caso, que A.P. presente sus estudios técnicos a las correspondientes sesiones de trabajo, como planteamiento alternativo, y no a un Pleno, con el solo propósito de hacer de caja de resonancia. En definitiva, el tiempo dará la razón a quien la tenga. En cuanto a tarifa, en concreto, el consumo de agua ha estado presente como criterio cuantificador, al menos en un 30% de la cuota. Otro tanto por ciento se obtendrá por tasas de aprovechamiento de aguas residuales para riego, cuya ordenación jurídica se plasmará en otra Ordenanza singular, y finalmente, el tanto por ciento restante, se distribuye, conforme a un cálculo de módulos, fijados en el art. 8 de la Ordenanza y Anexo nº 4 del expediente. Nos parece correcta la clasificación de módulos, ya que está en la línea que siempre hemos seguido en política fiscal.-----

El Sr. Ferrandez afirma no comprender la diferenciación que el Sr. Magro hace entre el Servicio de Alcantarillado y la Depuradora. Ya que se trata de dos fases correlativas de un mismo servicio:-- el saneamiento de aguas residuales. Por otra parte, el Sr. Ferrandez afirma que si él fuese técnico se hallaría seriamente preocupado por esta postura crítica de los Concejales de A.P. En cuanto a la tarifa, no le preocupan ciertos temores discriminatorios, ya que se establecen realmente dos bloques: uno de 700 beneficiarios, y otro general de unos 5.000 contribuyentes restantes. Con esta proporción, y con las escasas diferencias de cuotas que establecen los diferentes módulos, estamos seguros de que a nadie vamos a machacar.-----

El Sr. Candela Espinosa sale al paso de la interpretación dada sobre el tema de conflicto entre Concejales de A.P. y funcionarios técnicos y desmiente ese enfoque de conflictividad, totalmente descabellado y lejos de los verdaderos propósitos del Grupo Popular. Alude el significado de sus apellidos, al afirmar que "Candela" significa "Luz" y "Espinosa" significa algo que no pretendemos ser en ningún momento: espinosos con nadie. Hemos presentado, dice, el Sr. Can-

dela, una oferta alternativa sinmas intención que el puro afán de co laborar desde la oposición, no de criticar la labor de nadie, ni mu cho menos de los funcionarios.

El Sr. Candela Puentes afirma que no ha salido de él propo sito alguno de provocar enfrentamiento. No pone en duda el análisis del Sr. Magro. Pero en principio, confía más en la opinión de los -- técnicos. E insiste que si un Grupo presenta una oferta que puede -- mejorar el estudio de cualquier tema, tal oferta debe presentarse en un momento inicial de su elaboración, no al final de un proceso.

El Sr. Alcalde afirma que hay una cierta coincidencia casi premonitorio entre dos Concejales del debate, ambos "Candela" de a pellidos, por lo tanto, pontadores de "luz". Es digno de valoración el estudio que ha presentado A.P.; pero hay que insistir una vez más que no es misión del Concejal el hacer valoraciones técnicas, y si se hacen, al menos hay que descartarlas en la correspondiente Comi sión Informativa, para acometer los planteamientos políticos desde -- perspectivas mas certeras. Los análisis técnicos, tienen su marco -- adecuado. En un debate de Pleno, que es la fase decisoria y finalde todo un largo proceso de elaboración, deberían plantearse solo cues tiones políticas. Finalmente el tema del costo no es preocupante, ya que el servicio de depuración ha de ser contratado a una empresa pri vada, por lo tanto, pronto sabremos si nos quedamos cortos o no.

El Sr. Candela Espinosa solicita que el tema de esta Orde nanza quedè sobre la mesa hasta mañana, a la vista de la propuesta -- alternativa formulada por su Grupo.

El Sr. Alcalde manifiesta su pesar por no poder acceder a un nuevo aplazamiento. Luchamos contra plazos. El tema es urgente, -- es inaplazable.

Se procede a la votación, que da los siguientes resultados

Votos a favor de la propuesta	13
Votos en contra	7
Abstenciones	0
Ausencias	1
Total	21

Tras lo expuesto, y por mayoría absoluta legal de los ---- miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:-----

1º.o Modificar la Ordenanza Fiscal de Alcantarillado y De-

puración de aguas residuales.-----
adta ofom 29.- De conformidad con el art. 18 de la Ley 40/01 de 28 -- de Octubre, se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días, para que dentro de este plazo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. -- Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la provincia -- y en Talbón de Edictos de la Corporación.

3º.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el -- acuerdo de referencia se entenderá automáticamente elevado a definiti vo.

4º.- La modificación entrará en vigor y será efectiva e -- inmediatamente ejecutiva, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de un extracto del acuerdo sobre modificación de la Ordenanza fiscal de referencia.

3.11 MODIFICACION DE TARIFAS EN Se da cuenta, seguidamente, del -- VARIAS ORDENANZAS FISCALES: IN-- dictamen-propuesta de la Comisión DICES DE PLUS VALIA.----- Informativa de Hacienda, en rela ción con la modificación de la Or denanza Fiscal de Plus Valía en cuanto afecta a Indices incluidos -- en dicha Ordenanza, que se establece en los siguientes términos:---
"Estudiado el Índice de Plus Valía a efectos de su modifi cación, se dictamina el aumento como norma general de un 5% sobre la valoración de cada calle".

Al encontrarse desfasadas las valoraciones de las calles -- que a continuación se indican, se actualizan las valoraciones según figuran en el Índice confeccionado al efecto:-----
CALLES QUE SE ACTUALIZAN: ANTON MAS, BARCO, BOQUERA MARCHANTERO, --- CHACON, CHIQUET, ESTACION, FLOR, GENERAL PRIMO DE RIVERA, ISAAC PERAL JORGE JUAN, PRIMER DE MAIG, MAJOR, PEINE, LOS PINZONES, SANTO TOMAS.

Como consecuencia de la aprobación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, se incluyen en el Índice d los terrenos califi cados como suelo no urbanizable no programado para segunda residen cia con valor de 40 ptas/m2.

Visto el Informe de Intervención, el Presidente de la Comi sión de Hacienda propone incorporar al texto de la propuesta-dicta men el siguiente anexo: "Que en los terrenos ubicados en zonas no ur banizables de especial protección, y dada la existencia en las mis mas de edificios legalizados con anterioridad, se practiquen liquida





ciones de plusvalías a efectos de transmisión, sujetando excepcionalmente dichos casos a los índices correspondientes al suelo urbanizable no programado".-----

Manteniéndose el debate en análogos términos a los que con carácter general se expresan en acuerdos precedentes se procede a votar, dando el siguiente resultado:-----

Votos a favor: 13
 Votos en contra: 7
 Abstenciones: 0
 Ausencias: 1
 Total: 21

Tras lo expuesto, y con la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:-----

1.- Modificar la Ordenanza Fiscal de Incremento de valor de los Terrenos (Plus Valías) respecto a Índices incluidos en dicha Ordenanza.-----

2.- De conformidad con el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días, para que dentro de este plazo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos de la Corporación.-----

3.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de referencia se entenderá automáticamente elevado a definitivo.-----

4.- La modificación entrará en vigor y será efectiva e inmediatamente ejecutiva, desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de un extracto del acuerdo sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las doce horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

[Faded text from the reverse side of the page, mostly illegible]

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]

[Handwritten signature: Juan Lave]

[Handwritten signature: Agustino Lave]

[Handwritten signature: Antonio Lave]

[Handwritten signature: Juan Lave]

[Handwritten signature: Agustino Lave]

[Handwritten signature: Antonio Lave]

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 27 DE MARZO DE 1.984.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en primera convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela Don Andres Quesada Mas, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Antonio Tomas Tomas. Excusa su falta de asistencia el Concejal Don Salvador Flores Galvañ. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo - Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar

184
ALCALDIA

cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de este presente.

1. LECTURAY APROBACION SI PROCEDE Borradores Actas y Extractos de acuerdos de las sesiones: Ordinaria, en primera convocatoria, del día veintiocho de febrero, y extraordinarias, en número dos, de diecisiete de marzo actual, ambas en primera convocatoria, se acordó aprobar el contenido de las mismas en todos sus extremos.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Quedó enterado el Pleno de escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en el que comunicaba Resolución del B.O.E. nº 46 sobre Colaboración entre INEM y Corporaciones Locales para la realización de obras o Servicios por Trabajadores Desempleados.

Conoció el Pleno del escrito de la Consellería de Gobernación, Dirección General de Administración Local, sobre las funciones del Servicio de Asesoramiento, Coordinación y Cooperación con los Entes locales de dicha Dirección General.

Conoció el Pleno de escrito del Excmo. Sr. Ministro de Administración Territorial remitiendo el Escudo de España oficial.

Conoció el Pleno escrito del Gobierno Civil de Alicante, acusando recibo de la solicitud para la creación de una Comisaría o Subcomisaría de Policía.

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes Disposiciones Oficiales: Modificaciones Código de Circulación: R.D. 3463/83 de 28 del 9 (B.O.E. nº 54 de 3-3-84).

Dictando normas de rectificación del Censo Electoral, con referencia 31-3-84: Orden de 23-3-84 (B.O.E. nº 72, de 24-3-84).

Seguro obligatorio de viajeros: modificación del art. 42 del Reglamento: Orden 12-3-84 (B.O.E. nº 72 de 24-3-84).

Traspaso de competencias en materia de pesca, en aguas interiores, marisqueo, acuicultura y formación náutico-pesquera: R.D. 544/84 de 8-3-84 (B.O.E. nº 69 de 21-3-84).

Normas de aplicación de prestaciones sociales y económicas reguladas por R.D. 383/84 de 1-2-: Orden de 13-3-84 (B.O.E. nº

70 de 22-3-84.-----
3. PROPUESTA DE MODIFICACIONES EN LA CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES A propuesta del Sr. Alcalde y petición del Grupo del P.C.E.,-----
----- el Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Transferir la titularidad de la Concejalía de Asuntos Sociales, integrada en la Comisión de Sanidad, de Don Andres Quesada a favor del Concejal del mismo grupo Don Salvador Martinez Adsuar.-----

4. CRITERIOS GENERALES SOBRE GRATIFICACION PERSONAL.-----
----- Seguidamente se propone establecer con carácter general y para su aplicación durante el

presente ejercicio de 1.984, los criterios que deberán seguirse en materia de fijación de gratificaciones a personal funcionario por servicios extraordinarios prestados a este Ayuntamiento. Visto el informe del Sr. Secretario en el que se afirma la competencia del Pleno de la Corporación para establecer las retribuciones complementarias de los funcionarios, y visto asimismo el informe del Sr. Interventor sobre suficiente consignación presupuestaria en las correspondientes partidas del Presupuesto Ordinario para 1.984, se gomete el asunto a deliberación, interviniendo el Sr. Magro para expresar en nombre de su grupo su posición contraria a esta propuesta porque en principio, los funcionarios deben acomodar sus cometidos dentro de su jornada de trabajo, en cuyo caso, no procedería gratificar horas. Por otra parte, estas gratificaciones se aplican con unos criterios que deberían ser revisados. Por ejemplo, no se considera suficiente motivo por este grupo, el hecho de que unos determinados policias presten servicios motorizados, para conceder unas determinadas gratificaciones. Por tales razones se opondrán a la propuesta. Hace algunas precisiones jurídicas el Sr. Secretario sobre el concepto retributivo de las gratificaciones, su justificación como servicios especiales y extraordinarios, como trabajos relevantes, actividades especiales revestidas de cierta intensidad, peligrosidad, nocturnidad, etc. Y concluye afirmando que los casos singulares que nos ocupan constituyen mas bien un mero problema burocrático de regularización anual de tales emolumentos, ratificando criterios y valoraciones que proceden de acuerdos de 1.979-80, sin pretenderse en la propuesta ningún cambio, revisión o modificación de cuantías. Nada tiene que ver las gratificaciones con las



CLASE 8ª

horas, dentro o fuera de la jornada. Es un concepto compatible con la jornada de trabajo normal. Y nada tiene que ver con el desaparecido complemento especial de horas extraordinarias. Invita el Sr. Alcalde al representante de A.P. para que reconsidere, si lo estima oportuno. El Sr. Magro, tras preguntar al Interventor en funciones si estas gratificaciones están dentro de la partida presupuestaria de servicios especiales, y al recibir una respuesta positiva concluye ratificando su postura inicial, de oponerse fundamentalmente a estas gratificaciones, porque en gran parte se perciben dentro de la jornada normal y por considerar que algunos de los criterios adoptados en su día no justifican plenamente la remuneración de determinadas actividades.-----

Se procede a la votación, y con el dictamen del Ponente de Personal, la Corporación por mayoría absoluta legal, adopta el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Aprobar los siguientes criterios de fijación de gratificaciones por servicios extraordinarios a los funcionarios que seguidamente se relacionan, y por los conceptos que asimismo se expresan:-----

a) A los funcionarios que prestan servicios especiales consistentes en reparación y asistencia a Comisiones o trabajos encomendados fuera del horario normal de trabajo, mantener el criterio establecido en el acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 1.980, punto 5-2 d) del siguiente tenor: "Limitar a las sesiones de trabajo de las Comisiones y Junta Municipales, la dinámica operativa de las gratificaciones por ampliación de jornada, objetivándolas e interesando que los funcionarios afectados, que hasta el momento han prestado la asistencia solicitada fueren las que fueren las horas en que se requerian sus servicios, que continuen en tales prestaciones".-----

b) Mantener la gratificación de 3.000 pesetas mensuales a D. José Navarro Hurtado, según acuerdo del Pleno de 27 de marzo

acometer obras definitivas ni alterar calzadas. En no pocos municipios se establecen soluciones mixtas, con determinados horarios.

El Sr. Ferrandez manifiesta que con las obras de pavimentación que se proyectan, se acomodan las calles afectadas a su funcionalidad peatonal y se mejoran sus condiciones estáticas; al mismo tiempo, se aprovecha una política muy pausable de subvenciones, promovida desde la Consellería de industria, comercio y Turismo de nuestra comunidad.

Replica el Sr. Magro que es absurdo el argumento de aprovechar una subvención, para invalidar una calle para el tráfico, ya de por sí complejo, de nuestro casco urbano. Se le han dado también razones estéticas gratuitamente, porque en ningún momento se ha planteado A.P. este tipo de argumentaciones, sino de funcionalidad y pragmatismo.

El Sr. Ferrandez responde que si el Sr. Magro carga el acento de un simple problema de tráfico, es una cuestión planteable en otros terrenos. Cuando se decidió la peatonalización de determinadas vías públicas, se había previsto soluciones al tráfico y a la carga y descarga. También se había contrapesado la consideración de otras razones prevalentes de interés público.

Finalmente el Sr. Alcalde concluye este debate afirmando que, efectivamente, hay dos posiciones difícilmente conciliables, la que contempla la vía pública desde la funcionalidad del tráfico y de unos intereses sectoriales, y la que contempla la peatonalización como un fenómeno implícito en el contexto urbano, digno de defensa, porque conlleva otros múltiples aspectos relacionados con ciertos objetivos urbanísticos de calidad de vida. Por ser precisamente antagónicas las posturas defendibles, se somete a votación el proyecto y propuesta:

Votos SI	13
Votos NO	7
Abstenciones	0
Ausencias	1
Total	21

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría absoluta legal, adopta el siguiente ACUERDO:



CLASE 8ª

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto técnico de referencia, por un importe de contrata de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UNA MIL SESENTA Y SEIS PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (4.931.066,75 pts.).

Segundo.- Ordenar su exposición al público durante un mes con inserción de anuncios en el B.O.P.

Tercero.- Simultáneamente a la tramitación del Proyecto Técnico, se ekevará un ejemplar del mismo, con copias certificadas del presente acuerdo y elde la sesión de 29-12-83, a la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, con instancia de la Alcaldía solicitando la subvención máxima autorizada por dicho Decreto nº 150/83 de 21-11-83, en su art. 3º-b.

8. MEMORIA VALORADA DE DIVERSAS INSTALACIONES EN LA CIUDAD DE PORTIVA SUR. Vista la memoria valorada sobre diversas instalaciones en la Ciudad Deportiva de "El Realengo" (Sector Sur) cuyo presupuesto técnico estimado por la Oficina Técnica Municipal se eleva a UN MILLON SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA PESETAS. Así como los dictámenes favorables de la Comisión de Fomento y Comisión de Hacienda, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la memoria valorada de referencia y facultar al Sr. Alcalde para que eleve petición a la Consellería de Cultura, solicitando el 50% de subvención, y comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el otro 50% restante, con carga los presupuestos en vigor durante el presente ejercicio.

9. APROBACION DEFINITIVA PADRON DE BENEFICENCIA. Tras la exposición al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, según acuerdo de Pleno de 28 de febrero actual, del Padrón de Asistencia Social que fue aprobado provisionalmente, y vistas las reclamaciones habidas, así como el dictamen de la Comisión de Sanidad y Servicios Socia-

les, la Corporación en Pleno adopta el siguiente ACUERDO por unanimidad:-----

Primero.- Aprobar definitivamente el Padrón de Asistencia Social para 1.984 según relación adjunta.-----

Segundo.- Notificar individualmente a los afectados, a los efectos de interposición de recursos, comunicándose al personal sanitario, a la Excm. Diputación Provincial y a los Organismos pertinentes las correspondientes copias del Padrón resultante para 1.984.-----

PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL 1.984.-----

- 1.- Juana Cortés Martínez; Rincon Salao nº 30.-----
- 2.- Francisco Mas Limorte; Avda. de la Llibertat nº 42.-----
- 3.- Rosa Muñoz Cortés; Macha nº 76.-----
- 4.- Paulina Vidal Brotons; Sierra nº 47.-----
- 5.- Concepción Gil Pomares; Cardenañ Benlluger nº 47 San Felipe.-----
- 6.- Bautista Gallardo Díaz; Residencia de Ancianos.-----
- 7.- Manuel Riquelme Pérez; Honda nº 5-1º.-----
- 8.- Juan Penalva Carreres; Residencia de Ancianos.-----
- 9.- Joséfa Gomez Nieto; Salvador Mas nº 20.-----
- 10.- Joaquin de la Cruz Gonzalez; Vivienda Prefabricada nº 3 Arquet.-----
- 11.- Antonia Galiano Aguado; Barcelona nº 8-1º D.-----
- 12.- Cayetano Mas Mas; Gelardo nº 10.-----
- 13.- Manuel Galvañ Cerdá; Violin Viejo nº 1.-----
- 14.- Maria Montoya Ruiz, Taibilla nº 31.-----
- 15.- Josefa Altes Gonzalvez; Bajos Hospital nº 12.-----
- 16.- Manuel Segura Hurtado; Colon nº 72.-----
- 17.- José Martín Blanco; Residencia de Ancianos.-----
- 18.- Ramón Mas Adsuar; Virgen de los Dolores nº 12.-----
- 19.- Ramón Semper Torres; Reyes Catolicos nº 35.-----
- 20.- José A. Planelles Gallardó; Vivienda Prefabricada, 11. Arquet.-----
- 21.- Trinidad Sanchez Quesada; Perdigonera nº 1:-----
- 22.- Joaquin Amador Fernandez, Taibilla nº 16:-----
- 23.- Manuel Pastor Sanchez; Bajos Hosital nº 12.-----
- 24.- Eloisa Montes Moreno; Residencia de Ancianos.-----
- 25.- Felipe Moyá Fuentes; Peine nº 4.-----
- 26.- Juan Rodriguez Muñoz; Viv. Pref. nº 9. C/ Molinos.-----
- 27.- Rafaela Belmonte Garcia; Viv. Pref. nº 16. C/ Molinos.-----
- 28.- Francisco Rodriguez Muñoz; Viv. Pref. nº 1. C/ Molinos.-----

- 29.- Concepción Leon Gil, Gutierrez de Cárdenas, 12.-----
- 30.- Manuel Ferrer Garcia, Vivienda Prefabricada 13. C/ Molinos.-----

Y sin mas temas que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas veinticinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

188



Handwritten signatures and initials in blue and purple ink, including names like 'Francisco Mas', 'Joséfa Gomez', 'Manuel Segura', 'José Martín', 'Ramón Mas', 'José A. Planelles', 'Trinidad Sanchez', 'Joaquin Amador', 'Manuel Pastor', 'Eloisa Montes', 'Felipe Moyá', 'Juan Rodriguez', 'Rafaela Belmonte', and 'Francisco Rodriguez'.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN UNICA CONVOCATORIA EL DIA 27 DE MARZO DE 1.984.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

DON SALVADOR MARTINEZ ABSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

=====
fonso, Don Antonio Tomas Tomas. Excusa su asistencia el Concejal Don Salvador Flores Galvañ. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mi, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1. APROBACION, SI PROCEDE, PRESU Seguidamente, el Sr. Presidente

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo lasdiecinueve horas treinta minutos del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en primera convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Semper, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel -- Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa Don Francisco Magro Espí, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente - Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea Don Demofilo Martinez Carreres, - Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela, Don Andres Quesada Mas, Don Salvador Marti-- nez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Al-



CLASE 8ª

PUESTO ORDINARIO DE 1.984 Y de la Corporación expone que, tal co BASES DE EJECUCION.----- mo consta en la convocatoria, debe ----- procederse al examen y aprobación, - en su caso, del Presupuesto Ordinario y Bases de Ejecución del mis mo para 1.984. Para ello hace una introducción al tema presupuesta rio con un análisis del proceso de preparación y elaboración del - mismo. Su estudio y cálculos se basan, fundamentalmente, en dos cri terios, que han presidido las actuaciones de esta Corporación, co mo verdaderas líneas maestras: la austeridad y la asunción de cré ditos reconocidos. Y sobre esas bases, podemos afirmar que el pro ceso se inicia durante el segundo semestre de 1.983. Sin embargo, - las instrucciones del presupuesto, Ley General de Presupuestos del Estado, participaciones en los ingresos del Estado y medidas urgen tes de mejora en las Haciendas Locales no nos llegan hasta finales de año. Es entonces cuando aprobamos un justificado y prudente in cremento de la Contribución Territorial Urbana y renunciamos a es tablecer el recargo sobre el impuesto de la Renta sobre las Perso nas Físicas. A partir de ahí, se completa un Anteproyecto de Presu puesto Ordinarios, tras elaborar las Comisiones Informativas -- primeros estudios sectoriales. Tras varias reuniones de esta Alcal día y del Presidente de la Comisión de Hacienda con los Presiden tes de las Comisiones Informativas y después de ciertos retoques en los programas de cada una de las diferentes áreas y Concejalías, el Estado de gastos estaba presto, para superar los trámites finales. No sin embargo, digo, sin antes acometer una política fiscal, con la introducción de algunas modificaciones de tarifas, cuyas Orde -- nanzas se aprobaron recientemente por este Pleno.----- Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, con la ope sición del Grupo de A.P. Visto el dictamen de la Comisión de Ha -- cienda, con la oposición del grupo de A.P. a la totalidad de la pro puesta, por razones que ya anticiparon al plantearse la política - fiscal para 1.984; y con dos votos condicionados del P.S.O.E., los

885

cuales son retirados expresamente, por considerar que determinadas prestaciones sanitarias, aun adoleciendo inicialmente de cuantía -- insuficiente, no deben afectar al resto de la propuesta, ya que pueden puntualmente ser complementadas por los mecanismos de transferencias posteriores, durante el ejercicio de 1.984, por lo cual, el dictamen de la Comisión de Hacienda ha de entenderse favorable a la propuesta de Anteproyecto presentado. Recuerda el Sr. Alcalde que, aun presentándose durante el debate otras alternativas, la documentación básica que se someterá a votación en su globalidad es la que obra en el expediente, es decir, el anteproyecto dictaminado por dicha Comisión de Hacienda.

Visto el informe del Sr. Interventor y tras la lectura -- por el Sr. Secretario del proyecto de presupuestos y bases de ejecución para 1.984. Examinada la documentación integrante del expediente, el Sr. Presidente abre el debate, concediendo el uso de la palabra, en primer turno, al Sr. Magro, que lee textualmente el documento que seguidamente se transcribe:

"Nos encontramos ante el acontecimiento crucial de cada año en cuanto a la actividad económica se refiere, de cualquier ente público, en este caso un ente público territorial como nuestro Ayuntamiento de Crevillente; cual es el de la aprobación, si así lo considera la mayoría, y subsiguiente ejecución del Presupuesto cuya discusión ahora iniciamos.

Vaya por delante la extrañeza del Grupo Popular por la demora producida por el Gobierno Municipal, para presentar a la Corporación al pueblo de Crevillente un Presupuesto para el año 1.984 -- del que ya ha transcurrido casi la cuarta parte; el primer Presupuesto que desde la transición ha sido elaborado por una Corporación -- con Alcalde socialista, y el primer Presupuesto que este grupo de 6 Concejales que forma el Grupo Popular, por boca del cual os hablo, ha estudiado detenida y objetivamente para matizar, corregir y presentar alternancias a nuestros compañeros de Corporación, sin ánimo de ser tachados de obstruccionistas.

La Hacienda pública se diferencia esencialmente de las Haciendas privadas, tanto en su organización como en los medios de -- que puede disponer para satisfacer las necesidades. Ello se traduce como no podía menos de suceder, en diferencias de los gastos públicos en relación con los privados, que son consecuencia de su espe--

886

cial naturaleza. Las características de los Gastos Públicos se refieren: al sujeto que los realiza, a las necesidades a que se refieren, a la determinación de su cuantía, a su duración y a las normas por las que se rigen.

Por lo que respecta al sujeto, hay que tener presente que los gastos que realiza una persona natural o jurídica, dependen, en su forma y cuantía, de sus posibilidades, y las posibilidades del ente público y de las personas y asociaciones privadas son completamente diferentes en su amplitud. El Ayuntamiento está, pues dotado de potestad tributaria y puede emplearla y la emplea en la realización de los gastos públicos, tanto en lo que se refiere a la forma y tiempo de satisfacerlos como en cuanto a la determinación de su cuantía, ya que puede obligar y obliga a los ciudadanos a realizar las prestaciones que sean necesarias para poder costear los gastos.

Por las necesidades a que se refieren, los gastos privados tienen como fin la satisfacción de las necesidades personales -- mientras que los gastos públicos se realizan para satisfacer necesidades de la colectividad, y esta última satisfacción tiene una importancia especial porque redundan en beneficio de toda la Comunidad.

En las economías privadas, la cuantía de los gastos viene determinada por el importe de los ingresos que haya obtenido el particular; por el contrario, la cuantía de los gastos públicos viene determinada por el importe de los ingresos que habrá de obtener en la forma que sea. Lo fundamental para el Ayuntamiento es la satisfacción de las necesidades públicas y siempre que esa satisfacción sea en forma colectiva, beneficiosa para la comunidad, se fija el correspondiente gasto, lo que lleva a que hayan de aumentar los ingresos en igual medida, si bien con el límite de la capacidad contributiva del Pueblo. Es decir, que en la economía privada los ingresos determinan la cuantía de los gastos, y, por el contrario, en la economía pública los gastos determinan la cuantía de los ingresos.

En cuanto a su duración, la observación de la realidad -- nos muestra que el gasto público puede ser de mayor duración en el tiempo que el privado, por realizarse por entidades de caracter --





permanente, que mantienen servicios de duración tan considerable -- que a veces llega a tener también carácter de permanencia. Además, -- los gastos privados, aunque se haga uso del crédito, han de liquidarse dentro de plazos relativamente cortos, lo que supone que los gastos y los ingresos privados han de nivelarse cada cortos espacios -- de tiempo. Por el contrario, los gastos públicos no han de liquidarse en espacios tan cortos, porque los entes públicos gozan de un -- crédito mucho mayor, en parte forzado por su poder coactivo; y la -- nivelación presupuestaria, no es, como ya hemos dicho, una necesidad a corto plazo.-----

Y en cuanto a las normas reguladoras de los gastos, el -- gasto privado se rige por el principio de libertad, mientras que el -- gasto público ha de ajustarse en su ordenación, inversión y justificación a las disposiciones legales que lo regulen, a los acuerdos -- del Poder Político y a la cuantía y especificación que señale el -- Presupuesto. Un individuo o una asociación privada realiza gastos -- sin contar mas que con su voluntad y sus posibilidades, mientras -- que los entes públicos han de regular la realización de sus gastos, para tener garantía de la actuación de sus administradores, con dicción básica para el cumplimiento de la misión pública.-----

Pero si importantes son las palabras en un debate presupuestario, esenciales son las cifras que lo componen, y a ellas me voy a referir a continuación, con un análisis previo y breve de la actuación económica de la Corporación anterior: previo, pues como -- he dicho antes, es la primera vez que el Grupo Popular entra en el debate de un Presupuesto, Presupuesto que viene muy condicionado -- por la actuación anterior; y breve, por que suficiente hemos tenido con analizar el presente Presupuesto, como para profundizar en anteriores, aun a costa de temer que alguna sorpresa hubiésemos encontrado, a raíz de la experiencia adquirida en estos diez meses de -- formar parte de esta Corporación.-----

En los 4 años que median entre el 78 y 83, hemos pasado -- de un Presupuesto de 115 millones a otro de 330 millones, lo que -- supone un aumento del 187%.-----

- Los impuestos directos a los crevillentinos han pasado de 9 millones, que suponían el 8% del total de los ingresos, a 84 -- millones que suponen el 25,4% del total de los ingresos con un au--



CLASE 8ª

mento global del 833%; y ello a pesar de que las transferencias -- corrientes, es decir el dinero que manda el Estado ha pasado de 22 millones, a más de 100 mil, que supone el 377% de aumento.-----

Y si todo ello lo comparamos con el aumento del Índice -- de Precios al Consumo en % durante el mismo periodo, que ha sido -- del 102%, o con el aumento en % del salario mínimo interprofesional que ha sido del 73,8%; no podremos negar la existencia de un desequilibrio bastante acentuado.-----

Pero todo esto, está, en parte, razonado y tiene su explicación; ya que un Ayuntamiento debe ingresar en función de lo que -- quiera gastar; y es evidente que la Corporación anterior quiso gastar, y quiso gastar mucho, la mayoría de las veces sin justificación, en las mas sin la correspondiente contraprestación y yo diría que siempre sincontrol y excediendo el gasto en relación a los ingresos. Y todo ello se deduce en base a los datos que a continuación expongo:-----

1ª.- Los intereses que paga anualmente el Ayuntamiento en función de los créditos que las distintas entidades bancarias tienen a bien concederle, han pasado de 6 millones a casi 30 millones de pesetas al año, lo que supone un 400% de aumento.-----

2ª.- Los créditos reconocidos, tal y como ya lo reflejamos en su día, han aumentado en mas del 450%.-----

3ª.- La capacidad de endeudamiento o mejor dicho el endeudamiento del Ayuntamiento, un tanto desvirtuado e irreal por la acción de "inflado" que el aumento tan progresivo de los créditos reconocidos provocan en el Presupuesto, se han triplicado.-----

4ª.- El capítulo I de Gastos, relativo a Personal, sufre unos incrementos cuyos porcentajes no están acordes con la evolución normal de los servicios.-----

Todo ello nos ha llevado a la actualidad, a la triste realidad del presente; en el que yo no sé si habrá alguien, supongo -- que si, que sepa con certeza, al céntimo, la cantidad de dinero que

debe nuestro Ayuntamiento; pero si se mas o menos las cantidades que se deben, por ejemplo, a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, a la empresa encargada de la recogida de basuras, a la Cooperativa - Electrica, a muchos empresarios e industriales de Crevillente, que pacientemente deben esperar a que el Ayuntamiento disponga de determinada liquidez, para poder cobrar los servicios prestados, a veces mas de un año; hasta el punto de llegara rumorearse que determinados comercios le han cerrado sus puertas. Y esta no es una forma muy correcta de llevar una empresa, y el Ayuntamiento es una empresa, una empresa que tiene la ventaja de no necesitar obtener beneficios, pero que por la misma razón, tampoco debe obtener déficits, aun que es tos sean encubiertos.

Por fin, llegamos al objeto de esta convocatoria de Pleno: el Presupuesto Ordinario para 1.984. Un Presupuesto que nace mutilado por una parte intenta absorber los 40 millones de deficit, también llamado crédito reconocido, del año anterior; pero por otra parte mutila el Presupuesto de Gastos del 84 en 19 millones y medio. Creo que es la primera vez que se reconoce de antemano la existencia de créditos reconocidos para el final del ejercicio, postura que nos me rece cierta valoración; pero mucho tendrá que cambiar la estrategia económica del Gobierno Municipal, para que en el Pleno de Diciembre la cantidad de crédito reconocido no solo se quede en esos 19 largos millones, sino para que no rebase la cantidad, que hoy se intenta asumir de 40 millones, porque en definitiva. ¿En que ha cambiado el Gobierno Municipal actual del anterior? Yo diría que sustancialmente en no muchas cosas; dos equipos: socialista y comunista cada uno con 7 representantes, solo que esta vez la alcaldía ha pasado a manos -- socialistas, gracias a un entente, no sabemos hasta que punto, con los comunistas, entente que deja entrever determinados visos de debilidad al grupo socialista a la hora de actuar y tomar decisiones.

No se puede decir, como se nos dijo en su presentación, -- que los Gastos de este Presupuesto estén ajustados a las necesidades reales, considerando la situación real de la economía Municipal, ni que los miembros, digo, que los mismos supongan una etapa de austeridad; no concuerdan esas palabras con el aumento de los gastos en mas de un 35% con respecto al año anterior. Pocos sacrificios, como los que pedía el propio Presidente del Gobierno, recientemente se refleja en el capitulo de Gastos. Si hay que apretarse el cinturón, haga-

moslo seriamente y a todos los niveles.

El capitulo I: Remuneraciones del personal, se ha incrementado, y a partir de aquel las comparaciones, son con respecto al año anterior se ha aumentado en un 14% en su globalidad y referido al gasto real, no al presupuestado en el 83. Las retribuciones básicas se han incrementado en un 9,2%, mientras que las complementarias se han aumentado en 20,8 puntos. Lo cual nos parece a todas luces excesivo y que para sí quisieran muchos trabajadores. Como excesivo es el que los gastos de representación de los Organos de Gobierno se vean incrementados en casi un 50%.

En cuanto al Capitulo II, su estudio se hace mas complejo dado que, y según he comentado antes, se intenta asumir todo el crédito reconocido del 83, unos 40 millones, pero por otra parte se aparcan los casi 20 millones que se presuponen habrá de créditos reconocidos al final de ejercicio; 20 millones que de cualquier forma no podemos olvidar que están ahí, y que existen como gasto real de este Presupuesto. De cualquier forma nosotros queremos hacer algunas puntualizaciones a determinadas partidas que nos parecen dignas de tener en cuenta:

- En primer lugar, pensamos que es excesivo el incremento del 33,3% aplicado a los "Gastos de oficina de los Servicios Generales", cuando la desviación producida el año anterior tan solo fue de 200.000 pesetas, desviación en cierta forma explicable si tenemos en cuenta que el año pasado se produjeron unas elecciones municipales.
- Los gastos de conservación y reparación de Centros de E.G.B. pasan de 1.200.000 pesetas presupuestadas en el 83 y con una desviación tan solo de 400.000 pesetas a 3 millones en el 84, que representa un aumento del 150% con respecto al presupuesto y del 87,5% considerando la desviación. Nosotros pensamos que si en la política global de actuaciones que se ha marcado el Gobierno Municipal, -- está la de abordar seriamente las reformas que necesitan los distintos Centros educativos, lo cual nos parece positivo, que las mismas se realicen a través del Presupuesto de Inversiones en vez del Ordinario.
- También nos parece excesivo el aumento del 80% en el concepto de "Alumbrado y otros gastos de edificios", máxime cuando suponemos -- que casi el 100% de la partida se referirá a los gastos de alumbrado
- El artículo 25: Gastos de funcionamiento de los servicios" y que



básicamente se refieren a los gastos de vestuario del personal que cumplimenta los distintos servicios, lo encontramos excesivamente alto en su conjunto, casi 2 millones de pesetas por 285.000 del año anterior; y lo consideramos alto a pesar de que tenemos entendido que se piensa reponer el vestuario especial de los distintos funcionarios, pero lo que no parece muy correctos consignar en el apartado de vestuario para Policía Municipal, la cantidad de 1.200.000 pesetas, cuando sabemos nosotros, porque nos hemos preocupado en preguntarlo a una casa especializada, que por 900.000 pesetas tenemos a todos los Policias Municipales en plantilla equipados con trajes de verano e invierno y con todos los elementos supletorios de camisas, zapatos, guantes, gorras, corbatas, insignias, etc. que el equipo conlleva; y de la misma forma las demás consignaciones de este artículo.

- El apartado de "Gastos por suministro de agua potable" es un tema que nos preocupa; preocupación que se acrecienta a la vista de la cantidad consignada en el Presupuesto de Gastos, porque nos parece que algo no cuadra. La cantidad señalada es de 45 millones de pesetas. Quiero hacer aquí un poco de memoria y recordar el punto 11 del Orden del Día del Pleno celebrado el 21 de Julio de 1.983, sobre la "Modificación de la tarifa de Ordenanza fiscal de aguas potables domiciliarias", donde y como resumen de los gastos de explotación del servicio, la cifra era de algo más de 67 millones de pesetas, de los cuales y tras deducir las cantidades que en concepto de personal, energía eléctrica, gastos generales de administración y varios, etc. ya consignadas en otros apartados del presente Presupuesto, quedaría una cantidad a reflejar de 54 millones en lugar de los 45 que señala el Presupuesto; pero es que además, en los mismos gastos de explotación del servicio, se apuntaba que solamente por el concepto de adquisición de caudales, íbamos a pagar 50 millones; de ahí nuestra extrañeza en este apartado, porque quiero recordar que fue en base a las cifras que se barajaron en aquel Pleno, sobre las que se basó el Gobierno Municipal, para deducir la nueva tarifa a aplicar a los contribuyentes.

- La cantidad reflejada para el "Servicio y mantenimiento de la estación depuradora" no nos parece correcta, y nos remitimos a nuestras palabras del Pleno anterior.

- No sabemos de la existencia de ningún boletín informativo municipal.



CLASE 8ª

pal, que ocasione unos gastos de 400.000 pesetas.

- En cuanto al capítulo de festejos, aun considerándolo excesivo, nos extraña ver que se haya congelado la partida, a pesar de que el año pasado produjo para éste un millón de pesetas en créditos reconocidos; suponemos que se habrá tomado buena nota de la experiencia que ello ha supuesto y que para este año se pensará hilar más fino.

En definitiva un Capítulo II en el que existen otras consignaciones con las que no comulgamos, pero que comprendemos no se pueden enumerar todas; un capítulo II como digo que ha pasado de 117 millones a 182 o a 200, según se considere o no los 18,400.000 ptas. que el Gobierno Municipal reconoce de entrada como créditos reconocidos; lo cual supone para este capítulo un aumento del 55% o del 72% respectivamente.

En cuanto al capítulo III, referente a los intereses que el Ayuntamiento debe pagar, ya he hecho referencia hacia el principio de la intervención, del aumento tan enorme que se ha producido en estos últimos 4 años, que nos han situado en más de 33 millones que deberemos pagar durante el año 84.

Quiero hacer, sin embargo, dos puntualizaciones:

1.- Nuestra extrañeza, solo culpable a nuestra ignorancia del tema en aquel momento, de ver reflejada en el acta del Pleno celebrado el 13 de Octubre, en el punto de "modificaciones de créditos del Presupuesto Ordinario del 83", la partida, en el capítulo de deducciones, correspondiente a los intereses producidos por la Operación de Tesorería del año 83, por una cantidad de 3.300.000 ptas. que viene a corroborar las palabras que en su día, y con motivo de la solicitud de la nueva operación de tesorería para el 84, dejó presentes el Grupo Popular, y que al fin y al cabo viene a darnos la razón.

La segunda matización que queríamos apuntar, es quede los 33 millones de intereses consignados en este Presupuesto, más del 90% es decir, unos 30 millones de pesetas, las tenemos como canti-

dad fija a pagar en los proximos 10 años, sin contar con las amortizaciones; ya que de esos 33 millones, más del 90% estamos pagándoles entre las 5 primeras anualidades; lo que creemos que es algo que condiciona notablemente la actuación del actual y posteriores Gobiernos Municipales.

El capítulo IV, a pesar de su brevedad, no está exento de grandes sorpresas y contradicciones; al menos esos son los calificativos que nos merecen las cantidades asignadas, referidas principalmente al artículo 47:; pues contradicción nos merece el hecho de -- asignar 150.000 pesetas a la asociación local de subnormales, cuando por otra parte y en el capítulo II se asigna nada menos que un millón de pesetas para el mantenimiento del Centro de Toxicomanías y máxime cuando las actividades desarrolladas por dicho Centro distan mucho de las reflejadas en el proyecto presentado y que daba pie a la necesidad de su creación; salvo que se nos presente un análisis serio de su actuación, cosa que dudamos, y aún así hablaríamos de contradicción. Y a propósito de este tema, quiero recordar que el presupuesto que recogía el proyecto del Centro de toxicomanías, de un millón de pesetas, algo más de 800.000 pesetas iban a ser de subvenciones recibidas.

Sorpresa nos merecen las 300.000 pesetas asignadas a la Cruz Roja, a pesar de ir por delante la cesión de los terrenos donde está ubicada; ya que es una entidad sin ningún fin lucrativo y de la que nos podemos beneficiar todos los crevillentinos ante una eventualidad determinada; por ello pensamos que en este punto, el Ayuntamiento debería mostrar la generosidad que muestra en otros apartados y aumentar esta cantidad al millón de pesetas.

Observamos un correcto incremento de 6,5 puntos en las cantidades asignadas a las asociaciones de vecinos, pero lo echamos en falta en los apartados correspondientes a Semana Santa y Moros y Cristianos.

Nos mostramos en completo desacuerdo con las 300.000 pesetas asignadas a la Casa de la Juventud, por lo menos en tanto en cuanto que las actividades desarrolladas por la misma no sean controladas y supervisadas por personas competentes, y vayan encaminadas a lograr algún objetivo mas positivo que el de tener conectada la música a un volumen excesivo y molesto, no solo para el vecindario, sino para cualquier persona que pase por la calle donde está



ubicada. Y llegamos a las Escuelas, que por la cantidad mas bien -- podíamos llamar Universidad, pues a las Escuelas apuntadas de pintura, cerámica, teatro, artesanía y deportes, muy bien podríamos -- añadir las de Filosofía, Ingeniería y Ciencias Exactas. No nos parece correcto la cantidad de millón y medio destinado a estos fines, y no nos lo parece por los siguientes motivos:

1.- Cuando se nos presentó el estudio o proyecto de la escuela de pintura, nosotros ya echabamos en falta, y en su día lo dijimos, el acompañamiento de un estudio económico adjunto al mismo; entonces se nos dijo que lo que importaba era el espíritu, ahora ya sabemos lo que nos cuesta.

2.- Porque hora se nos presenta el estudio económico, aunque globalizado en unas cantidades, de una serie de escuelas de nueva creación, cuyo proyecto ni conocemos ni ha sido aprobado.

3.- Porque entendemos que para estos menesteres, habría que preocuparse en buscar subvenciones.

4.- Por la situación que padecemos. Un millón y medio es un millón y medio. Y mucho nos tememos que traspolando el resultado de la escuela de pintura a las demás, el proximo año estaremos hablando de 4 millones y medio para estos conceptos.

Este es el resumen, el crítico análisis, que al Grupo Popular le merece el Presupuesto que hoy se nos presenta. Un presupuesto, entendemos que hoy se nos, digo, generalizadamente hinchado en muchas partidas, dando la impresión de la existencia de algún temor encubierto o importancia de no poder controlar el gasto; con el fin de que hacia el último trimestre del año, realizar una modificación del mismo, compensando desviaciones esperadas.

Un presupuesto en definitiva, al que nosotros no podemos dar nuestra aprobación.

Pero el Grupo Popular no quiere limitarse a la aportación de críticas en un tema tan importante: también quiere ofrecer soluciones; soluciones que quedan recogidas en un presupuesto alternativo laborado por el Gobierno Municipal; un Presupuesto del que quiero quede constancia por el trabajo que ha supuesto para este equipo de 6 Concejales, su elaboración; y que, desde este momento ponemos a disposición del Gobierno Municipal por si tiene a bien concederle la importancia que indudablemente tiene, y en definitiva, por si considera conveniente la aceptación de las modificaciones que el



mismo introduce con respecto al que hoy se intenta aprobar. Un ---
Presupuesto que surge tras detenido análisis de los correspondien-
tes a los años 80, 81, 82 y 83, fundamentalmente de los dos últi-
mos, y regido casi exclusivamente por el principio de moderación ---
y control real del gasto.-----

Las premisas fundamentales sobre las que nos hemos basa-
do para su elaboración, han sido:-----

1º) El Capítulo I, relativo a las remuneraciones del personal, in-
crementando un 6,5% lo gastado realmente durante el 83 por este ---
concepto, añadiendo la cantidad correspondiente al 2º Conserje de
la Ciudad Deportiva, que por lógica, deberemos soportar.-----

2º) En el Capítulo II, referente a la compra de bienes y servicios
todas las asignaciones de las distintas partidas, estan estudiadas
a la vista de las desviaciones y deducciones producidas en años ---
anteriores, incrementándolas en un 8,5% salvo aquellas que por su
naturaleza o finalidad hayan de ser incrementadas en mayor cuantía
(vestuario funcionario, agua, etc) o las de nueva creación (depura-
dora, reforma administrativa, etc).-----

Y en cuanto al Capítulo IV, creo que será fácilmente ded-
ucible, nuestra postura, en función de los comentarios efectuados
anteriormente. Hemos incrementado la aportación a la Asociación Lo-
cal de Subnormales a 300.000 pesetas para la Asociación Local de ---
la Cruz Roja al millón de pesetas, a las Asociaciones de Semana ---
Santa y Moros y Cristianos en la misma medida que a las asociacio-
nes de vecinos; y finalmente hemos eliminado las cantidades corres-
pondientes a las Escuelas, entendemos que de nueva creación, pero
cuyo proyecto no ha sido aprobado, ni siquiera presentado.-----

Un Presupuesto que, globalizando las cantidades por capi-
tulos y comparándolas con las correspondientes a las del Presupues-
to objeto de debate, daría el siguiente resumen:-----

	1.983	1.984	%	A.P.
				aumento
Capitulo I	155.518.602	173.048.078	11,6	162.948.879
Capitulo II	117.483.404	182.742.673	55,5	163.829.019
Capitulo III	29.631.063	33.147.653	13,7	33.147.653
Capitulo IV	3.325.400	5.885.075	77	5.710.675
Capitulo VII	9.434.832	8.334.832		8.334.832
Capitulo VIII	2.000.000	2.000.000		



CLASE 8ª

Capitulo IX	13.149.215	14.372.116	9,5	14.372.116
	330.512.516	419.530.527	27	388.343.174
Creditos reco- nocidos.....		19.400.000		39.281.313
Desfase parti- da agua		9.000.000		
		<u>447.930.527</u>		<u>427.624.487</u>

A la vista de estas cantidades comparativas, el Grupo Po-
pular está ofreciendo a la Corporación, no sin los sacrificios que ---
en cierta medida reconocemos de antemano, la posibilidad de que con
casi el mismo Presupuesto de Ingresos que hoy se nos propone, poder
enjuagar la inquietante cifra de creditos reconocidos que se vienen ---
arrastrando; porque en caso de conseguirlo, habríamos dado un paso ---
importante, incluso para el Presupuesto del año 1.985, ya que para ---
entonces, con los mismos ingresos del 84, se dispondría de liquidez
suficiente como para poder desarrollar cuantas actividades la Corpo-
ración considere oportunas.-----

Quiero terminar esta intervención como la he iniciado, re-
saltando la importancia que la aprobación de un Presupuesto tiene y
merece y diciendo que el Grupo Popular está dispuesto desde estos ---
momentos, a debatir con los demás Grupos, todas y cada una de las ---
partidas que engloba el Presupuesto de nuestro Ayuntamiento para ---
1.984.-----

A continuación, el Sr. Presidente concede el uso de la pa-
labra, al Sr. Mas Santiago, que asimismo hace una intervención leída
cuyo texto se transcribe seguidamente:-----

Al haber una aprobación de la modificación ORDENANZAS FIS-
CALES, y haber votado en contra de la mayoría de ellas, evidentemen-
te, mi voto está totalmente condicionado por ser consecuente con mi
postura anterior, por lo que digo NO a la aprobación de este ante-
proyecto, puesto que el capitulo de ingresos se nutre en un porcenta-
je considerable de la citada modificación. Sin embargo, quiero mati-

zar mi voto negativo.-----

a.- Técnicamente, y después del estudio realizado, estimo que es un anteproyecto que, basandose en los datos manejados, me parece total mente correcto y realista salvo en las siguientes excepciones:-----

1.- Creo que es un presupuesto excesivamente deflacionist y que por lo tanto no remedia la capacidad de endeudamiento progresivo del Ayuntamiento.-----

2.- Analizado el incremento de los precios al consumo en 1.983, citando cifras oficiales, en un 2%, el incremento del presupuesto, con respecto al anterior se aproxima al 28% lo que me parece un aumento excesivo, si como viene desarrollándose, la mayor presión fiscal sobre los vecinos no tiene un reflejo en la mejora de los servicios.-----

3.- Reconociendo la escasa capacidad de maniobra del presupuesto (182.000.000 en remuneración al personal, 30.000.000 intereses, 14.000.000 pasivo financiero), creo que hay partidas con una dudosa dotación, como por ejemplo:-----

A.- Gastos de Representación: El destinar el 2% del presupuesto a este capítulo creo que es desmesurado, si tenemos en cuenta que se pasa de 5.541.000 a 8.165.000, máxime si ello implica que solo una persona de la Corporación Municipal, el Alcalde, tiene dedicación exclusiva, lo que me parece correctísimo. Quiero con esto decir que se aumenta esta partida en casi un 50%, lo que quiere decir que los ciudadanos crevillentinos, dedicamos parte de nuestros ingresos municipales en el Ayuntamiento al mantenimiento de los partidos políticos. Creo que esta asignación viene dada por ley, lo que no implica, que a, mi modo de ver, lo considere absolutamente inmoral. Puesto que creo que la preocupación del Ayuntamiento debe ser fundamentalmente el darle servicios al pueblo, y los partidos políticos mantenidos por sus afiliados.-----

B.- Educación y Cultura: Es otra de las partidas que me preocupa considerablemente. Aclaro que en este apartado hay una serie de gastos fijos, y que son los de mayor envergadura, pero hay otros que quiero comentar:-----

1.- Escuela de Música: Pasa de 420.000 a 660.000. La mayor parte del mismo se dedica al pago de la nómina del profesor.-----

2.- Escuela de Pintura.- Estas 2 asignaciones, a las que



yo no voy a dar mi voto en contra, pasan íntegras al profesorado.-----
Mi pregunta es la siguiente ¿El Ayuntamiento, la Comisión pertinente, ha valorado la rentabilidad de estas inversiones? ¿Este 1.400.000 se refleja en una asistencia y unos logros alcanzados? (Es una pregunta hecha sin doble intención, pero que refleja mi preocupación porque los crevillentinos sepan donde invierte el Ayuntamiento).-----

3.- Luego hay cuatro subvenciones, por valor de 740.000 pesetas asignadas para la creación de las Escuelas: Cerámica, Teatro, Artesanía y Deporte. Desde luego es muy loable la preocupación por la cultura del Presidente de esta Comisión, pero se me ocurre preguntar quien estara al frente de estos servicios y si esto no es mas que el inicio de procurar asignaciones para nuevo profesorado.-----
Otras partidas no tienen a mi entender el tratamiento adecuado. Ante una cantidad excesiva a la Casa de la Juventud, de la que no se conoce actividad positiva. La pobreza en la asignación de la Cruz Roja (Lamento no haber conocido presupuesto A.P. que entiendo podría haber mejorado confeccion presupuestos).-----

No me gustaría malas interpretaciones de esta intervención por ello quiero terminar elogiando la labor dentro de la Comisión de Hacienda como la de todos los funcionarios que han intervenido en la elaboración de los presupuestos que repito, creo que han alcanzado un elevado nivel técnico.-----

Solamente he tratado de explicar mi voto negativo, por ser consecuente con mi negativa a la modificación de Ordenanzas Municipales y de mostrar mi preocupación en aquellos temas que creo pueden ser aclarados por los ponentes.-----

Seguidamente interviene el Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Candela Fuentes, que anticipa su brevedad en aras a la eficacia. Considera plausible la alternancia presupuestaria planteada por el Grupo Popular, que presenta hoy mismo al Pleno. Estima que A.P. ha tenido tiempo más que sobrado para presentar su alternativa ante el órgano de trabajo, idóneo para ello. Se le ha facilitado siempre toda la información necesaria, para el estudio de cuantas propuestas, programas y proyectos inicia el Gobierno Municipal.-----

Ha dispuesto A.P. de tiempo suficiente, a lo largo de este proceso institucional de elaboración de presupuestos, para presentar alternativas y contrastar de forma analítica sus formulaciones, an-



té la Comisión de Hacienda, y sectorialmente, ante las diferentes Comisiones Informativas, en las que se elaboró el Anteproyecto de Presupuesto que ultimamente ha pasado a la Comisión de Hacienda. - El Sr. Magro pretende darnos una lección magistral con su intervención de hoy, pero no tiene nada de magistral. Lo que debe hacer A.P. es dar ejemplo en aquellos Municipios donde gobierna, de buen funcionamiento y mejor administración; es evidente que desde la izquiera se gobierna mejor. Ha cometido A.P. muchos errores, la intervención del Sr. Magro está plagada de un profundo desconocimiento de la técnica presupuestaria, de una serie de imprecisiones y de afirmaciones gratuitas. Buena prueba de las facilidades dadas y de la información ofrecida, es que A.P. ha tenido tiempo sobrado para hacer su crítica por partidas. Aunque todos nos tememos que el planteamiento del Sr. Magro adolece, como en otras ocasiones, de excesivo análisis técnico y escaso contenido político. La afirmación del retraso en la confección de Presupuestos debe contrastarse con lo hecho por otros Municipios que gobierna A.P. No entrará en una puntual réplica de todas las objeciones y críticas expuestas por el Sr. Magro, dice el Sr. Candela Fuentes. De ello darán buena conducta, a continuación, los diferentes Presidentes de Comisiones y Concejalías. Sin embargo, quiero salir al paso de algunos aspectos de dicha intervención. No es cierto que por primera vez se haya incluido en el juego presupuestario toda la masa de créditos reconocidos, sino que anualmente se han venido asumiendo de forma regular de ahí la no existencia de déficit legal y contable en las liquidaciones presupuestarias. En cuanto al tema de la Cruz Roja, que motivó ciertas condicionados en los votos del PSOE el dictamen de la Comisión de Hacienda, no plantea conflicto alguno, ya que se resolverá totalmente desde una simple modificación de créditos en su momento oportuno, sin necesidad de demagogias. El Presupuesto es cabalmente un ejemplo de austeridad, capaz de resistir cualquier análisis crítico del mismo, partida por partida. Por no poner otro ejemplo, el Sr. Candela Fuentes se limita a mencionar las partidas propias de su Concejalía de Deportes, que de 1.500.000 pesetas en 1.983, pasa a 1.600.000 pts. para el presente ejercicio. Y para terminar, quiere hacerse eco de la afirmación vertida por el concejal de F.E. y JONS y desmentirla rotundamente



CLASE 8ª

acerca del 2% de gastos de representación e indemnizaciones a Concejales, ya que no es cierto que dicha consignación vaya a parar a las tesorerías de los partidos, para financiar sus actividades; no es cierto, ya que al menos en el PCE, solo sirve para indemnizar escasamente el tiempo que sus Concejales dedican al Ayuntamiento. Gracias a ello, al menos, no es prohibitivo para la clase trabajadora el participar en el Gobierno de nuestro pueblo, salvando no pocas dificultades de índole social y laboral que dicha participación acarrea.

El Sr. Presidente recuerda que el Presupuesto de 1.984 tras el proceso de elaboración y tramitación que ha sufrido, fue también presentado en forma casuística y analítica a los Sres. Concejales, Organizaciones y Asociaciones de toda índole, radicadas en nuestro Municipio. Aunque, si bien es cierto, con escasa respuesta y audiencia de unos y otros. Pero dada la dimensión pormenorizada y cuantificada del Sr. Magro, da paso a la intervenciones que de forma monográfica correrán a cargo de los Presidentes de Comisiones Informativas y Concejalías afectadas por las valoraciones críticas que aquí se han formulado.

Interviene a continuación el Sr. Muñoz Gimenez, para afirmar de entrada que es difícil una explicación pormenorizada de cifras, sin hacerse previamente unas reflexiones sobre las diversas concepciones ideológicas que animan a los diferentes grupos políticos. Partimos de posiciones filosóficas a veces distintas e incluso antagónicas. Al parecer, se ha contrastado la empresa pública y la privada, el gasto público y el privado. Estamos situados ante una Hacienda pública con una concepción libre de mercado. Y cada grupo matiza esta concepción económica, según el diferente grado de intervención que aplica en el desarrollo económico. La izquierda acentúa ese grado de intervención, porque aspira a transformar la realidad social del pueblo; y para ello utiliza mecanismos ajustados al ordenamiento jurídico y constitucional. Porque, desde un respeto al principio de economía libre de mercado, las Administra-

ciones públicas pueden también intervenir en determinadas actividades, con fines sociales. Y su campo de acción es aquel en que se vislumbran necesidades demandadas por el pueblo. De ahí que la izquierda encamine su capacidad de gestión hacia campos tan abonados como el cultural. Y ello, a través de la creación de una serie de instituciones, tales como las Escuelas Municipales, tan criticadas desde otras perspectivas. Y todo para lograr que nuestra juventud salga de la marginación y para acabar con ciertas diferenciaciones sociales. Las previsiones presupuestarias para la creación de las escuelas municipales de cerámica, teatro, artesanía y deportes son, efectivamente, un punto de partida, una iniciativa experimental que pudiera felizmente acabar en un Ateneo Municipal, cuyo proyecto de estatutos tenemos en avanzada fase de elaboración, tras la consulta a no pocos Municipios de dentro y fuera de nuestra Provincia. Y que no cause extrañeza el tema, porque recientemente se experimenta desde las iniciativas municipales la creación de verdaderas Universidades Populares, llenas de tales contenidos culturales. Estas iniciativas experimentales pretenden mejorar y enriquecer la cultura de nuestro pueblo y convertir a nuestra Administración no en mera espectadora del acervo cultural que poseemos, sino en un ente capaz de desarrollar actividades y prestar a sus ciudadanos servicios culturales. Naturalmente, nos ajustaremos a los límites presupuestarios impuestos desde una obligada austeridad. Las estimaciones que nos han servido de base para este presupuesto de arranque, han sido contrastadas con otras experiencias similares en varios Municipios. La izquierda está de acuerdo con este tipo de programas, y comprendemos que la oposición tenga su particular punto de vista. En cualquier caso, a nuestro juicio, el análisis crítico desde una perspectiva económica, es demagogia. Se ha hablado también de varias instituciones, organismos y asociaciones, en los campos de la cultura, del deporte, de festejos locales, de Semana Santa, etc. Nos remitimos a los acuerdos corporativos en los que se demuestra los intentos del Ayuntamiento de mantener una posición digna, integradora de colaboración y respeto en todos esos campos. Que nos encontremos ante un presupuesto de austeridad, que va siempre por detrás de las necesidades reales, es algo fuera de toda duda. También es cierto que el Presupuesto ha subido bastante en mate-

ria educativa. Pero resulta que las nuevas construcciones, las obras de mejora y ampliación, la creación de nuevas unidades escolares, surgidas en base a los programas de la ponencia durante el pasado verano, acrecienta y multiplica las necesidades y eleva los gastos de mantenimiento, conservación, limpieza, etc. de los centros docentes. Y muchas obras de nueva construcción, que competen al Área Cultural, deberían plantearse desde el Presupuesto de Inversiones. En cuanto a la casa de la Juventud, parece ser que pasa por una serie de problemas y hándicaps que habrá que superar: pero hay que advertir que no depende directamente del Ayuntamiento, sino de la Consellería; y además, se trata de una institución objetivada, no de un apoyo concreto de determinados sectores juveniles, ni mucho menos de una política juvenil paternalista. Respecto a Festejos, no es correcto llegar a conclusiones de calificar positivamente la congelación de la partida, como una especie de rectificación de pasados errores, porque eso no ha sido así; no se trata sino de un reajuste interno de partidas que, por pura mecánica presupuestaria, cargan las tintas en otras partidas diferentes. Y aunque la materia deportiva entra de lleno en el Área de Cultura, no se referirá a ella por haber incidido el respectivo ponente en tales aspectos.

A continuación interviene el Sr. Ferrandez, para manifestar que es sobradamente conocido el estilo de A.P., no así su gestión. Por ello, estamos seguros, dice, de que no es capaz ese grupo de plantear una acción de auténtico compromiso contra la marginación social, como lo hace la izquierda. Por eso, nos endeudamos y nos seguiremos endeudando, para desarrollar objetivos como la urbanización del Sector de Santo Tomás y Ronda Sur, porque fue la ilusión la que nos trajo al Ayuntamiento. En cuanto a financiar partidos políticos con el erario municipal, eso es totalmente falso. Con la escasa indemnización que los Concejales recibimos por nuestra dedicación, dice el Sr. Ferrandez, no se supe casi nada del tiempo que destinamos al Ayuntamiento, ni representa una indemnización real del abandono de nuestras ocupaciones privadas. Además, esa indemnización la recibimos a nivel personal, es muestra, y de nuestro dinero hacemos lo que queremos. En lo que afecta al Área de su presidencia, se refiere brevemente a las instalaciones de la Depuradora, cuyo coste se califica de excesivo, sin razonamientos convincentes. Es un coste plenamente justificado, de gran repercusión sa-



nitaria e industrial. Respecto al alumbrado público, ha aumentado su mantenimiento, naturalmente; no olvidemos la cantidad de proyectos que se han ejecutado durante el presente ejercicio. Nos endeudamos para mejorar nuestros servicios, nos endeudamos para intensificar la lucha contra toda discriminación, contra la marginación social. Por lo visto, A.P. no se endeudaría. Claro, A.P. no solucionaría las necesidades reales que padece nuestro pueblo.

Seguidamente, el Sr. Penalva quiere referirse brevemente a tres servicios de su Area, analizados por el Sr. Magro, En cuanto a Toxicomanías, afirma haberse ganado dinero, en vez de costar algún sacrificio económico al Ayuntamiento. Empezó como servicio piloto. Ahora es imprescindible mantenerlo e impulsarlo. De 17 alcohólicos y drogadictos que empezaron, continúan ahora el tratamiento catorce. De no existir este servicio, alguna de esas personas estaría en el Psiquiátrico Provincial o en una institución privada con gastos mensuales del orden de las cien mil pesetas. Lo consideramos un servicio plenamente justificado y tremendamente positivo. En cuanto a subnormales, tampoco el Sr. Penalva se halla plenamente satisfecho del aumento escaso de esta partida presupuestaria, pero como se ha repetido ya varias veces, la austeridad ha sido un principio rector del Presupuesto de 1.984. Finalmente, respecto a Cruz Roja Española (Asamblea Local) mucho se habría alegrado de que se consignase el millón de pesetas que también pide A.P. y nadie más sensible a este tema, que el propio Presidente de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales. Sin embargo, nada impide que una subvención que nace inicialmente corta por puras razones técnicas de nivelación presupuestaria, acabe mejorándose por el mecanismo de una posterior modificación de créditos, como ya han expresado anteriormente el Sr. Alcalde y el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda. Si gobernase A.P., tal vez su presupuesto no se incrementase tanto. Pero tenemos serias dudas de que con tal política lograsen incidir en muchos aspectos relativos a la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Con nosotros, dice el Sr. Penalva, los ciudadanos de barriadas y de zonas rurales no son por primera vez ciudadanos de tercera. Efectivamente no estamos contentos con nuestro Presupuesto para 1.984. Es un presupuesto de mínimos, no de máximos. Y solo razones de austeridad nos mueven y obligan a apoyarlo.



1C214825

CLASE 8ª

Finalmente, el Sr. Alcalde, ante la ausencia del Presidente del Area de Gobernación, se refiere al tema de Personal, en cuyo capítulo el incremento legal del 6,5% se completa con un 2% para servicios de carácter extraordinario, y se consigna un 3% más para posibles mejoras. Porque hay que pensar en un incipiente Comité de Personal, con el que habrá que negociar algunas mejoras. Otorga la posibilidad de un 2º turno de intervenciones, pero ruega brevedad. Comienza con la intervención del Sr. Magro que pone en duda que tras este turno se le de oportunidad de réplicas a posibles alusiones personales. (El Sr. Alcalde otorgará un 3º y si es preciso, hasta un 4º turno, pero pide brevedad, que las interpelaciones se dirijan a la Corporación y que se eviten las alusiones personales, que alargarán innecesariamente la discusión sin demasiados frutos). Agradece el Sr. Magro estas palabras y comienza afirmando que el razonamiento de la defensa del Presupuesto ha sido muy pobre, ante el planteamiento crítico de A.P. No nos hemos quejado -dice- de las facilidades que se nos haya podido dar, para el estudio del Presupuesto. Pero la labor de análisis, tanto en la materia de Ordenanzas como en la de Presupuestos, no se nos hizo fácil. Propusimos un debate global de la política fiscal y presupuestaria, que el Gobierno Municipal rechazó: No sabemos si se funcionaría mejor con la derecha que con la izquierda, carecemos de experiencia de gobierno; mejor dicho, sí sabemos como está funcionando la izquierda, a las pruebas nos remitimos. El Sr. Candela Fuentes nos tiene acostumbrados a ese tipo de comparaciones con otros Ayuntamientos. Hemos pretendido hacer un análisis serio y exhaustivo de la propuesta, no somos máquinas y carecemos de asesoramiento. Pero no nos hemos limitado a posturas críticas simplemente, sino que ofrecemos alternativas concretas. Se ha hablado de la Contribución Territorial, de Urbana y otros ingresos. Nosotros solo hablamos de partidas de gastos, al no permitirsenos planteamientos globales y además, --

porque realmente el gasto público domina sobre los ingresos. No comprendemos, pues, por que razonar unas demoras presupuestarias, apoyándose en la política fiscal. Hemos mencionado cifras concretas y no se nos ha rebatido ni un solo razonamiento. Ni hacemos demagogia ni somos obstruccionistas. Nos hemos brindado a debatir partida por partida. Es posible que los vecinos de Crevillente cambien de opinión, a la vista de los resultados. Al Sr. Presidente de Cultura le recuerda que lo único verdadero son las cifras, las palabras son demagógicas. En cuanto al Sr. Ferrandez, debe haber tenido un lapsus en el tema del Agua, de depuradora no se había hablado nada; en cuanto al alumbrado público, solo se había aludido muy brevemente a una partida de alumbrado de edificios. De modo que el esfuerzo justificador del Sr. Ferrandez estaba bastante desenfocado. Finalmente, en cuanto a la intervención del Sr. Penalva, si hay beneficio en el Servicio de Toxicomanías, ¿por qué presupuestar un millón de pesetas para este ejercicio? Reitera el juicio que la partida de subnormales merece para su grupo, a todas luces insuficiente. Y en cuanto a Cruz Roja Española, si todos estamos de acuerdo en ello, adoptemos una solución valiente. Lo de mínimos en el Presupuesto, en lugar de máximos, no es serio. El vigente P.G.M.O. establece un estudio económico financiero con triple criterio evaluador: a la baja, a la media y a la alza. Pues bien, en el Presupuesto Ordinario para 1.984 se va mas allá del alza estimada en dicho estudio económico-financiero, que cifraba el incremento para este ejercicio en un 22%. Recordemos que la inflación en 31-12-83 no superó el 2,5%. En cuanto a los gastos de Personal, insiste en mantener su porcentaje de incrementos en desacuerdo con lo expuesto por el Sr. Alcalde. En conclusión, hablar de un presupuesto sobre mínimos, es pura ilusión.

Responde el Sr. Alcalde que no es posible admitir una alternativa global del Presupuesto, en esta fase de su proceso de elaboración, ni el debatirlo partida por partida. Finalmente alude al Estado de Ingresos, afirmando que la política fiscal que ha servido de base a este Presupuesto no recibió el respaldo de todos los grupos políticos. Sería conveniente introducirlo en el debate, para enriquecer la discusión.

A continuación, interviene el Sr. Mas Santiago, para afirmar que el Presidente de la Comisión de Hacienda ha hecho una defensa tan breve del Presupuesto, que no merece mayor atención.

En cuanto al Presidente de Cultura, le manifiesta que amamos la Cultura. Que la correlación servicios-subvenciones, no ha quedado muy explicitada. Insiste en el mal funcionamiento de la Casa de la Juventud. Y que se pisa terreno peligroso, cuando se pretende dar la sensación de que la cultura es patrimonio de la izquierda. Le agrada oír del Sr. Ferrandez que no viene al Ayuntamiento precisamente a cobrar. Del Sr. Penalva asume todo lo que dice, incluso su última afirmación de que no es éste precisamente el mejor presupuesto.

El Sr. Ferrandez explica la deficiente consignación del servicio de agua potable, motivada por la asunción de los créditos reconocidos y la necesidad de equilibrar el presupuesto. Si el Sr. Magro hubiera estado presente en los trabajos de elaboración del Presupuesto sabría esto y no le causaría tanta extrañeza.

El Sr. Penalva aclara que su expresión sobre los beneficios del servicio de Toxicomanías, se refería al primer año, de experiencias, no al segundo año, es decir, al presente ejercicio, en el que la experiencia piloto nos aconseja intensificar las actuaciones, lo que justifica plenamente la consignación propuesta.

Interviene el Sr. Zaplana para manifestar su satisfacción por este gran debate sobre los Presupuestos para 1.984. Ello significa que el pueblo ha votado democracia. Aunque es de temer que la crítica de A.P. no tenga otro propósito sino paralizar la vida económica municipal. En cuanto a cierta afirmación del representante de F.E. y JONS, desea aclararle que los Partidos Políticos se nutren modestamente de las cuotas de sus afiliados. En cambio, antes el único partido sentado en el poder, se nutría de los Presupuestos Municipales, para sufragar sus gastos.

Interviene el Concejal de Cultura, Sr. Asencio, para salir al paso de ciertas afirmaciones del Sr. Mas Santiago de que ciertas consignaciones tienen como único propósito el procurar asignaciones para nuevo profesorado. Ello no es cierto, ya que en la creación de las cuatro nuevas escuelas, no solo se calculan gastos de personal, sino de adquisición de material, excursiones, gastos de edificio, gastos generales, mantenimiento, etc. Si el Presidente de Culturano lo había matizado, es preciso que



quede bien sentado ahora el tema, desde el contacto mas directo d
esta Concejalía con tales cuestiones.-----

El Sr. Muñoz Gimenez echa de menos en las intervencio-
nes de A.P. y alguna otra, un estilo y tono deficitarios, caren-
tes al menos de respeto al esfuerzo de algunos concejales. Efec-
tivamente, los números no serán demagógicos, pero media botella
es siempre igual a media botella, porque lo importante no es la
cantidad, sino la calidad. Los números son nuevos instrumentos -
Hemos sufrido un bombardeo de números en una sola sesión, cuando
tales análisis deberían plantearse en varias sesiones previas de
trabajo. No ha habido hoy en A.P. una auténtica filosofía de ---
trabajo, para llegar tras la discusión a una síntesis constructi-
va. El Consell de la Joventut ha desaparecido, y es de lamentar -
ello, porque se trataba de un intento serio de participación de-
mocrática de nuestros jóvenes, sin discriminación alguna. En --
cuanto al tema resbaladizo aludido, de que pretendamos que la --
cultura sea patrimonio de la izquierda, no es una interpretación
muy afortunada; en ningún momento hemos pretendido dar esa senga-
ción. Porque la cultura es del pueblo, que la hace y la protago-
niza. Lo que hacemos desde la izquierda o desde la derecha, es din-
namizarla de modos muy diferentes. La izquierda pretende, eso --
sí, evitar su privatización.-----

El Sr. Candela Fuentes afirma que se esperaba un plant
teamiento político del debate, no un cúmulo de datos numéricos, -
decepcionante, impropio de una sesión de Pleno. Y es que la tácti-
ca de A.P. es equivocada. Efectivamente donde gobierna A.P. la
presión fiscal es mayor. La presión fiscal es el resultado de un
división entre el presupuesto y el número de habitantes; es un co-
eficiente frio, donde estriba la diferencia es en la redistribución
de las cargas fiscales. Recuerda el caso de Santander, gobernado
por A.P., para apoyar esa afirmación de alta presión fiscal y ma-
la redistribución de las cargas, por su escasa incidencia en la
Contribución Territorial Urbana. Desde los Ayuntamientos hay que
ir incrementando la presión fiscal, pero redistribuyendo con jus-
ticia las cargas sociales. No son comparables la Empresa pública
y la privada, porque en aquellas el beneficio neto consiste en -
las realizaciones en la calle, porque no siempre dos y dos hacen
cuatro, a veces dan resultados diferentes. Hemos hecho un gran -